



MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GUERRA Y MARINA.



MEMORIA PRESENTADA

AL

CONGRESO DE LA UNION,

Por el Secretario de Estado y del Despacho

DE GUERRA Y MARINA

DE LA REPÚBLICA MEXICANA,

52-3-2

PEDRO OGAZON.

CORRESPONDE

DE DICIEMBRE DE 1876, Á 30 DE NOVIEMBRE DE 1877.



Tipografía de Gonzalo A. Esteva.

Calle de Santa Isabel, número 2.

1878



Señor:



N obediencia del precepto contenido en el artículo 89 de la Constitución general de la República, tengo la honra de presentar al Congreso de la Union la reseña del estado que guardan en la actualidad, los ramos de la administracion pública encomendados por la ley á la Secretaría de mi cargo.

Si ántes de ahora no se habia dado por mi parte cumplimiento á este deber, solo habia sido por la imperiosa necesidad en que he estado, de consagrar todo mi tiempo á la pronta y conveniente reorganizacion de dichos ramos, los cuales, por virtud de los últimos acontecimientos políticos que tuvieron lugar en el país, se encontraban, como era natural, en no poco trastorno.

Iniciada en Tuxtepec la revolucion que debia poner un coto infranqueable á los desmanes y atentados de la Administracion anterior, y justificada esta revolucion con el voto y el concurso unánime que le prestó el pueblo mexicano, puede decirse que consumado su triunfo con la ocupacion de esta capital el 24 de Noviembre de 1876, por las fuerzas que, á las inmediatas órdenes del actual C. Presidente, se encargaron de proclamarla y sostenerla, casi vino á coincidir este importante acontecimiento con el hecho notorio y significativo del restablecimiento general de la paz en todo el territorio de la República, bajo el nuevo órden de cosas creado por aquel movimiento popular.

Cábeme, pues, la satisfaccion de no tener que comenzar esta Memoria con la penosa relacion de campañas emprendidas para restablecer el órden en algun punto donde se hubiese alterado, sino que por el contrario, gustoso doy principio manifestando á la representacion nacional, que la paz se mantiene, hasta hoy, inalterable, y que á la sombra de tan preciado bien, la Nacion entera, vuelta al carril constitucional, marcha con paso firme y seguro por el sendero del órden y la ley.

Con motivo del acuerdo adoptado por el Gobierno de los Estados-Unidos, para que las fuerzas de esa República invadiesen el territorio mexicano en persecucion de las gavillas de malhechores que merodeasen en aquel país y se internasen en nuestras fronteras, el C. Presidente, inspirándose en las exigencias del decoro y de la dignidad nacional, para evitar ó repeler este atentado, y satisfecho, en todo caso, del patriotismo de los mexicanos; dictó, por mi conducto, las providencias que se estimaron convenientes.

En los documentos que se agregan marcados con las letras *A. B.* y *C.*, constan el acuerdo del Gobierno de los Estados-Unidos y las órdenes expedidas por esta Secretaría á los Jefes del Ejército situado en aquella parte de nuestras fronteras.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA.

Por la separacion del C. general Ignacio Mejía, verificada el 31 de Agosto de 1876, se recibió de este Ministerio en esa misma fecha, el C. general Mariano Escobedo, quien por el triunfo de la revolucion, quedó separado de este cargo el 20 de Noviembre del mismo año.

El 29 de ese mismo mes, por nombramiento con que tuvo á bien honrarme el C. Presidente provisional, tomé posesion del cargo de Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina, quedando en ese mismo dia nombrado y en posesion de su empleo de oficial mayor de la misma, el C. general José Justo Alvarez, en sustitucion del C. coronel Estéban Benitez que le habia desempeñado.

En el documento marcado con la letra *D*, consta el personal de los funcionarios y empleados que en la actualidad tiene este Departamento; y en el marcado con la letra *E*, el número de negocios despachados por esta Secretaría desde el 29 de Noviembre de 1876 hasta la fecha de esta Memoria.

ORGANIZACION DEL EJÉRCITO.

La base de que ha partido el Ejecutivo para proceder á la organizacion del Ejército, ha sido la de la reduccion del personal en todas las armas hasta dejar única-

mente el número de fuerza efectiva que cree indispensable para asegurar la independencia nacional, sostener las instituciones y mantener la paz y el orden público.

Con este objeto, al decidirse el triunfo de la revolución, y regresado á esta Capital el Cuerpo de Ejército que al mando del C. Presidente marchó al interior de la República, se dió principio en el acto á esa reduccion y receso, procediéndose de una manera gradual y prudente, pues no se creyó posible ni justo, dictar de una sola vez esta importante medida.

Las reducciones verificadas hasta hoy, constan en el documento marcado con el número 1.

El Ejecutivo continúa ocupándose de este asunto y no descansará hasta lograr la reduccion del Ejército al número de fuerza que sea suficiente para que éste pueda cumplir satisfactoriamente su mision.

Con el fin de que las tropas estén, en todo caso, listas para las operaciones de guerra, están organizadas en brigadas volantes de infantería, caballería y mixtas; en divisiones con cuarteles generales fijos y en un Cuerpo de Ejército listo para apoyar en caso necesario á las brigadas referidas ó para marchar á restablecer el orden en cualquiera lugar en que se intente alterarle.

En la actualidad, estas fuerzas se encuentran situadas en los puntos que para el mejor servicio se han juzgado convenientes y constan en el documento número 2.

Desde hace diez y siete años que el número de fuerza y la organizacion del ejército están siendo objeto de anuales discusiones en la Cámara al tratarse del Presupuesto, cuyo sistema trae consigo el inconveniente de impedir que el Ejecutivo pueda adoptar para el ejército una organizacion definitiva y el de que éste se halle siempre sujeto á alternativas y fluctuaciones. Una ley que, como la de 8 de Setiembre de 1857, inspirándose en las necesidades de la actualidad, fijase de una vez el número y la organizacion de aquel, sería, en concepto del Ejecutivo, de muy buenos resultados.

Para que esa organizacion sea más conveniente, se hace indispensable el restablecimiento de un Cuerpo especial de Estado Mayor y de la perfecta organizacion de un Cuerpo administrativo que atienda con exactitud, moralidad y economía á todas las necesidades del ejército, principalmente si éste se halla en campaña.

Para realizar las reformas que quedan indicadas, el Ejecutivo presentará las correspondientes iniciativas al Congreso, una vez terminados los estudios que de ellas se hacen en este Ministerio.

El exceso de personal que ha tenido y aún tiene el Ejército, ha hecho que no se sienta la necesidad de ser cubiertas sus bajas, pero esta circunstancia, que es accidental, debe desaparecer y habrá que ocurrir al reemplazamiento que previene la ley

de 28 de Mayo de 1869. Ella fija como base el sorteo, y faculta á las Legislaturas de los Estados para sustituirle con el enganche de soldados voluntarios.

Serían incalculables los buenos resultados que habría dado á la moralidad, disciplina y economía del Ejército, el que se hubiese dado cumplimiento en cuanto á las condiciones que para el reemplazamiento fija la ley referida; pero desgraciadamente casi en su totalidad no se han seguido sus preceptos.

Estados ha habido que no han dado ni un solo reemplazo, otros, y son los más, solo han dado una parte de su contingente y muy pocos son los que le han cubierto en su totalidad. Pero en todo caso, con pena ha visto el Ejecutivo, que los Estados, para dar cumplimiento á las obligaciones que esa ley les impone, adoptan el sistema de formar su contingente con hombres vagos, viciosos ó criminales; y de este modo se obtiene una nueva dificultad para la moralizacion y mejora del personal del Ejército.

Para allanar estos inconvenientes, y satisfecho el Ejecutivo de que la mejor manera de lograrlo, consiste en la estricta y fiel observancia de la ley de 28 de Mayo de 1869 ya citada, pronto va á tener el imprescindible deber de excitar á los Estados al exacto cumplimiento de todas y cada una de sus prevenciones, porque quiere que los jefes que mandan las tropas, para el mejor cumplimiento de sus deberes en el mando, vean en sus subordinados un personal procedente de sorteo ó de enganche voluntario, por cuya circunstancia habrá facilidad para dejar al soldado en una libertad tan ámplia como va á requerirse muy pronto, supuesta la necesidad de combatir en un órden completamente extendido.

El número de hombres que los Estados han consignado por sus respectivos contingentes, en el período que abraza esta Memoria, consta en el documento marcado con el número 3.

HABERES.

La concentracion de todas las fuerzas beligerantes que tuvo lugar y la cual preveía el Ejecutivo, le hizo determinar con anterioridad por la Secretaría de Hacienda que se abonaran sueldos y haberes de tropa con descuento efectivo, pero sin perderse el derecho á los haberes que demarcan los presupuestos (Documento núm. 4.) y en consecuencia, se formaron las tarifas económicas (Documentos núms. 5 y 6) con las cuales se verificaron los pagos hasta el 30 de Junio y desde 1º de Julio hasta la fecha de esta Memoria, han sido satisfechos por quincenas íntegras conforme al presupuesto que actualmente rige (Documento núm. 7.)

La imperiosa necesidad de que las ministraciones al Ejército se hicieran de una manera violenta que suprimiera la tramitación que hoy está establecida, determinó el que el personal de la Sección 3ª de la Tesorería sirviera de base para crear una Comisaría central de Guerra (Documento núm. 8) que aumentado con el personal absolutamente indispensable (Documento núm. 9) atendiera á tan importante ramo y esta oficina cumplió con actividad, inteligencia y honradez hasta acompañar á esta Secretaría copia de la cuenta final que remitió á la Contaduría Mayor para su glosa. (Documento núm. 10.)

De dicha cuenta se desprenden los buenos resultados que para tan crecidos gastos se obtuvieron con la disposición que dejó referida en él, (Documento núm. 10.) puesto que la simple comparación del importe del último presupuesto que regía en la Administración pasada para el ramo de guerra, en siete meses, solamente da un aumento de gastos de trescientos y tantos mil pesos.

La conveniencia que para el mejor servicio se notó en la existencia de la Comisaría, hizo á este Ministerio proponer al Congreso su permanencia en el proyecto de presupuestos de 1877 á 1878; pero la Cámara de Diputados tuvo á bien suprimirla y restablecer la Sección 3ª en la Tesorería general de la Federación.

El Ejecutivo, á pesar de lo expuesto, estudia el restablecimiento de dicha Comisaría y en caso de aceptarla, oportunamente presentará la iniciativa que corresponde.

En los haberes de tropa y manera de ministrarles, han sido convenientes las reformas que se obtuvieron en las alteraciones del presupuesto de 77 á 78 y es de esperarse que surtan los mismos efectos las que van propuestas en el proyecto de presupuesto de 78 á 79.

INSTRUCCION GENERAL DEL EJÉRCITO.

El uso de las modernas armas de retrocarga adoptadas por todos los ejércitos, ha hecho indispensable el estudio de nuevas combinaciones tácticas que en consonancia con el sistema de aquellas, produzcan el resultado satisfactorio que se desea y cuyos trabajos preocupan en la actualidad la atención de casi todos los hombres de guerra.

Convencido el Ejecutivo de la grande importancia de que este estudio se hiciese para formular los proyectos de las nuevas tácticas, tan pronto como le fué posible por las atenciones de las operaciones de la guerra, nombró una junta en 22 de Febrero de 1877 (Documento núm. 11), compuesta de oficiales generales que teniendo

á la vista las tácticas y obras extranjeras más modernas y notables sobre la materia, procedieran á formar el proyecto de la de infantería que sirviera de base para reformar igualmente las de las demás armas.

Sus trabajos están ya bastante adelantados y habiendo pedido se pongan á su disposicion el batallon ó batallones que juzguen necesarios para hacer ejercicios prácticos, se les ha concedido.

El Gobierno, que tiene confianza en la dedicacion y empeño de esta Junta, cree que muy pronto podrá obtenerse tan importante reforma en nuestro Ejército; pero entre tanto, se practican en todas las fuerzas, ejercicios conforme á los reglamentos vigentes.

Se tienen establecidas academias en los Cuerpos; y en el alojamiento del Cuartel Maestre del Cuerpo de Ejército de Operaciones, hay semanariamente academias de Jefes superiores. Está aprobado por el Gobierno el arreglo de un local en que, de una manera permanente, se den academias por el sistema de lecciones orales y resoluciones de tesis conforme á las bases que fueron presentadas á este Ministerio. (Documento núm. 12.)

Considerándose más necesario cada vez, el estudio y aprendizaje del manejo de la bayoneta, ha sido aprobada y mandada poner en ejecucion en el Ejército la instruccion para la esgrima de esta arma (Documento núm. 13.)

La instruccion primaria, que á consecuencia de las operaciones de guerra que últimamente tuvieron lugar, se habia suspendido en los cuerpos, se va restableciendo y como base de la lectura fué admitida ya por este Ministerio una cartilla á cuyo autor, para el fin indicado, se le han comprado, por ahora, 5,000 ejemplares. (Documento núm. 14.)

Como para el desarrollo de la instruccion en el Ejército juzgó el C. Presidente, indispensable la formacion de una biblioteca militar, foco de luz donde el personal del Ejército que deseé el adelanto y estudios de su profesion, pueda encontrar las soluciones antiguas ó modernas en la materia que sea objeto de su estudio, se ha dispuesto que en este Ministerio se establezca una, y á fin de que cuente con algun recurso para la adquisicion de las obras notables y encuadernacion de manuscritos importantes que existen en el archivo general de esta Secretaría y que es indispensable conservar para legarlos á la historia, se ha fijado en el presupuesto del año fiscal venidero la pequeña partida de 1,500 pesos para este objeto.

Se tienen en estudio y se presentarán oportunamente como iniciativas, los proyectos de ley para el establecimiento de una escuela normal de gimnasia, otra de equitacion y las escuelas prácticas para las armas de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros.

La relativa al establecimiento de telégrafos en campaña, será presentada una vez que en el personal del ejército haya un número suficiente de oficiales que tengan la práctica para su despacho. Con este fin se han establecido en varios edificios militares, oficinas donde se adquiriera la referida práctica. (Documento núm. 15.)

La dificultad de adquirir las Ordenanzas Generales de Marina, que entre tanto que se organicen las nacionales en esta arma, están vigentes en lo que no se opongan á nuestras instituciones, ha puesto al Gobierno en la necesidad de nombrar una Comision unitaria (Documento núm. 16) que haga las anotaciones relativas al Trat. 5º, tít. 1º, de las Ordenanzas de 93 referente á la Policía de los puertos.

Para la mejor instruccion en materias de contabilidad, se ha nombrado una Comision especial (Documento núm. 17) que con vista del Reglamento vigente y de los cambios que han tenido las ministraciones al Ejército, formule un nuevo Reglamento.

Por último, rigiendo en el Cuerpo-Médico el Reglamento de 1º de Abril de 1855, no adecuado ya á los cambios que ha tenido la administracion Militar, y teniendo en consideracion el presentado á este Ministerio en 3 de Mayo de 77, se ha nombrado una Comision (Documento núm. 18) que estudiándoles emita su opinion.

Sobre ramo tan importante, habria deseado el que suscribe, presentar un programa completo que diera con el tiempo un resultado satisfactorio á la perfecta instruccion del Ejército en todos sus ramos, pero como este trabajo por su magnitud y laboriosidad demanda algun tiempo y una atencion constante, para que el proyecto que se presente al Congreso sea lo mas completo posible, se estudian ya las bases bajo las cuales deba proponerse su realizacion, á fin de que, cuando ménos, queden tan importantes trabajos iniciados y fundados por la administracion actual, y reservando á las venideras la gloria de robustecerles y concluirles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

En lo general la administracion de justicia en el ramo militar se ha practicado con regularidad. Respecto de los jurados formados á Jefes y oficiales, casi todos se han verificado en esta capital, por las dificultades que hay en los cuarteles generales de las fuerzas que se encuentran fuera de ella, de reunir el número bastante de Generales y Coroneles para verificar el sorteo á que se refiere el artículo relativo del reglamento correspondiente. En el documento núm. 19 constan las causas falladas por la Comandancia militar del Centro, desde el 1º de Diciembre de 1876,

hasta la fecha de esta Memoria; y en el marcado con el núm. 20, constan las formadas en el mismo período á los individuos de la clase de tropa.

Deseando el C. Presidente dictar medidas administrativas que fijasen de una manera clara los deberes y facultades de los generales y jefes, las responsabilidades que tuvieren por abusos en materia tan delicada, así como la forma en que debiera procederse para juzgarles y quienes deberian sea sus jueces, hizo que se le diera cuenta con la legislacion judicial vigente en el ramo de guerra y por ella se ha encontrado que no hay juez para exigir la responsabilidad á los Comandantes Militares y Generales con mando, por la que les resulte como jueces militares, puesto que lo que se ha llamado en otra época «Tribunal de Guerra,» ha desaparecido desde 1857. Que respecto de los Asesores está vigente una circular expedida en Veracruz el 6 de Octubre de 1860. (Documento núm. 21) por la que se sugetan enteramente y sin apelacion, á la voluntad del Asesor, á los Comandantes militares ó Jefes de las armas. Mas como esta disposicion, dada en circunstancias excepcionales, es hoy inconveniente, pues quedando suma autoridad á los Asesores entorpece la libre accion en sus decretos á los Jefes de las armas, es absolutamente indispensable su reforma en armonía con las libres instituciones que nos rigen y que además queden determinadas las atribuciones de unos y otros, y se resuelva quienes son los jueces que deban conocer en los casos de responsabilidad de éstos, pues desde que dejó de existir el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, no han tenido juez competente, resultando, en consecuencia, ser los únicos individuos que en el país no tienen quien les juzgue por sus actos judiciales, cosa verdaderamente irregular, siendo la única excepcion la que determina el art. 62 del reglamento relativo por las responsabilidades que les resultan asesorando en los jurados.

Para la práctica de los juicios, no ha sido posible la formacion de un formulario por el que se rijan los fiscales, que esté de acuerdo con las garantías que otorga el art. 20 de la Constitucion, puesto que el Colon y Azcárate mandados observar (Documento núm. 22) sientan doctrinas derogadas por el mismo artículo.

La ley vigente que clasifica los delitos que deben ser juzgados por el fuero de guerra, ha suscitado dudas, puesto que no puede considerarse como reglamentaria del art. 13 de nuestro Código fundamental.

Esta ligera narracion será suficiente para comprender la importancia de que se expida por la Cámara, la ley reglamentaria del referido art. 13, así como la del 23, por la relacion que tienen con los delitos graves del orden militar.

El Ejecutivo, que anhela porque se reglamente de una manera clara, justa y sencilla la administracion de justicia militar, tiene en estudio varios proyectos de Códigos relativos; pero para su complemento necesita conocer las leyes reglamentarias

de los artículos referidos y espera que el Congreso se sirva tomar ésto en consideracion, á fin de que al presentarse la iniciativa sobre los Códigos mencionados, se digne darle preferencia para su más pronto despacho.

RECOMPENSAS.

Las recompensas militares que han establecido nuestras leyes y reglamentos vigentes, consisten en los ascensos, condecoraciones, menciones honoríficas, licencias ilimitadas, retiros, cuarteles con sueldo y pensiones y montepíos para las familias de los que sucumben.

Respecto de los primeros, desde la instalacion de la actual Administracion se han expedido en el período que abraza esta Memoria, por ascensos, revalidaciones y reposicion de patentes, 2,371 despachos; haciendo notar que casi en su totalidad han sido revalidaciones de patentes provisionales otorgadas por el General en Jefe de las fuerzas que sostuvieron la revolucion, ó por algunos otros Generales á quienes éste había facultado al efecto. Y para obrar con más justificacion, se nombró una comision (Documento núm. 23), que examinando los documentos de los interesados, emitiera su opinion á fin de revalidar las patentes provisionales. Dicha Junta trabajó con asiduidad y justificacion y revisó los expedientes de que se habla en el Documento núm. 24, y además otro no corto número por reposicion á los expedidos por las Administraciones pasadas, desde los de la guerra de Reforma; debiéndose notar, que del número referido, en la milicia permanente solo se han expedido 647 en el órden y grados que constan en esta Memoria, (Documento núm. 25), y 1,712 en la de auxiliares, cuyo número y grados quedan expresados. (Documento número 26).

CONDECORACIONES.

A pesar del tiempo trascurrido del triunfo de la República contra la Intervencion, se han presentado algunos individuos, solicitando las condecoraciones decretadas por esa guerra, y los que han comprobado ser acreedores á ellas, se les han expedido sus diplomas correspondientes. (Documento núm. 27).

De la de Constancia, á la que tienen derecho los CC. Generales, Jefes y Oficiales, por cierto número de años de servicios, solamente se ha expedido una. (Documento núm. 28).

Conforme al decreto de 7 de Agosto de 1854 que creó una condecoracion para los que combatieron al filibustero Conde Raousset de Boulbon, se ha concedido á un General que, en aquella época, combatió en la clase de cabo. (Documento núm. 29).

MENCIONES HONORÍFICAS.

Por circular de 20 de Febrero de 1877 (Documento número 30), se concedió un diploma á los CC. Generales, Jefes, Oficiales y Tropa que cooperaron á la regeneracion política de la República, habiéndose en consecuencia expedido, previos los requisitos de la misma circular, 1893 diplomas. (Documento número 31).

LICENCIAS ILIMITADAS.

Conforme á la ley relativa, se han expedido con sueldo 3, segun el tiempo de servicios: y sin él, por no alcanzarle, 7, á las personas que se expresan en el Documento número 32.

RETIROS.

Los expedidos por años de servicio justificados, á los Jefes y Oficiales en el período que abraza esta memoria (Documento número 33), han sido 25, con el haber que ha correspondido á los interesados, de conformidad con lo que previene el reglamento relativo.

CUARTEL CON SUELDO.

Conforme á las leyes que conceden á los Generales de Division y de Brigada una tregua para descansar de las fatigas del servicio, se ha concedido á los que expresa esta Memoria (Documento número 34).

Á LA CLASE DE TROPA.

Se han concedido conforme al art. 22, trat. 3, tít. 8, de la Ordenanza General del Ejército, Cédula de retiro á dispersos, á 13 individuos, segun consta en el Documen-

to número 35, y 18 segun el art. 22, trat. 3º, tít. 8, de la Ordenanza General del Ejército, al Cuerpo Nacional de Inválidos. (Documento número 36).

PENSIONES Y MONTEPÍOS.

Estas concesiones, que en definitivo resultado proveen á las necesidades de las familias de los militares que sucumben en campaña, ó que acaban sus dias en servicio del Gobierno de la Nacion, han sido consideradas en todo tiempo y especialmente por el actual Gobierno, como uno de los medios de hacer comprender á los hombres de guerra que, si sacrifican su vida en el mejor servicio de la Patria, las leyes les garantizan que al desaparecer, sus familias cuentan con una pension que alivie las penas de la orfandad.

Deseoso el actual Presidente de la República de resolver con la mas plena justificacion, al hacer las declaraciones relativas á montepíos, hizo un estudio especial de las diferentes leyes y disposiciones que podían considerarse vigentes; pero encontrando contradicciones en algunas, acuerdos en otras que declaraban nulificados algunos preceptos de leyes relativas, dispuso que se nombrara una comision (Documento núm. 37), que concordando todas las disposiciones dictadas sobre este ramo y estudiando expedientes contradictorios, emitiese su opinion. Esta lo verificó y conforme á las bases que propuso (Documento núm. 38), se han resuelto los pedidos que sobre montepíos y pensiones se han verificado.

Las dudas sobre los documentos que debían presentar las familias interesadas, hicieron dictar á este Ministerio con anterioridad, una circular en que constase (Documento núm. 39), la clase y forma de los documentos indispensables para hacer las declaraciones relativas. Una medida semejante se dictó para los individuos mutilados ó inutilizados en campaña. (Documento núm. 40).

Justificados conforme á los documentos que expresa la circular citada, se han concedido con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1871, relativa á los individuos que mueren en campaña, 34 pensiones, sin hacer distincion el Ejecutivo de si los causantes pertenecían á una ú otra de las fuerzas beligerantes durante la última revolucion; con los mismos requisitos y conforme á la ley de 7 de Mayo de 1863 por servicios contra la invasion extranjera, seis títulos de pensiones vitalicias. Sujeto á las propias reglas y de acuerdo con la ley de 19 de Febrero de 1839 se concedieron siete montepíos. Cuarenta y siete ha sido el número total de pensiones y montepíos concedidos por el ramo de Guerra en el período que abraza esta Memoria, en las fechas y clasificacion que se expresa en el Documento núm. 41.

Con lo expuesto sobre este ramo, comprenderá el Congreso la necesidad que hay de dictar una ley clara y justa en la cual queden perfectamente expresados los compromisos que la Nacion contrae con sus servidores para el pago de montepíos, y al efecto presentará el Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, la iniciativa correspondiente.

MORALIDAD DEL EJÉRCITO.

Convencido el C. Presidente de que la base principal para la fundacion de un buen ejército, á fin de que éste pueda siempre encontrarse á la altura de la elevada mision que le está encomendada, consiste en la moralidad individual de cada uno de sus miembros, ha tenido un especial cuidado en mantener en vigor las prevenciones del decreto de 28 de Diciembre, de 1838, así como las demás que le son relativas, como el mejor medio para conseguir objeto tan importante.

Con este motivo, se hallan establecidos en las Divisiones, comandancia militar del Distrito y Cuerpos del Ejército, las juntas de honor á que las citadas disposiciones se refieren, y cuyas juntas tienen por objeto consultar la amonestacion, suspension ó separacion del individuo que por las faltas cometidas, se hiciese acreedor á alguno de esos castigos.

En el período que abraza esta Memoria, solo se han expedido cinco licencias absolutas á consulta de las juntas de honor de que se ha hecho referencia. (Documento número 42).

COLONIAS MILITARES.

Las Colonias militares han sido tambien uno de los objetos preferentes que han ocupado la atencion del Ejecutivo, prestándoles su apoyo é impartiendoles la proteccion que conforme á sus elementos le ha sido posible.

Se han reorganizado desde luego en aquellos Estados en que la actitud amenazadora de los indios, lo ha hecho preciso, como en los Estados de Chihuahua y Durango.

En el de Sonora, en donde sus depredaciones se hacen sentir con más fuerza, se ha ordenado ya la organizacion gradual de las Colonias, bajo la proteccion de la fuerza establecida con anterioridad, para hacer ese servicio, la que se ha mandado aumentar, hasta donde permita la subvencion señalada á aquel Estado.

En los Estados de Yucatan y Campeche amenazados tambien por las mismas de-

predaciones, se han aumentado las fuerzas que cubren sus líneas de defensa, situándolas en los puntos convenientes.

En cuanto á las fuerzas que con el mismo objeto existían en los Estados de Nuevo-Leon, Coahuila y Territorio de la Baja-California, se han librado las órdenes respectivas para su organizacion.

Los Jefes que tienen ya determinados nombramientos de Sub-inspectores, son hasta la fecha, 5. (Documento núm. 43).

AMPAROS.

La Secretaría de mi cargo ha librado con toda oportunidad las órdenes necesarias tanto para dar á los jueces de Distrito los informes que han pedido en la sustanciacion de los juicios de amparo, como para que sean acatadas las sentencias pronunciadas por estos mismos funcionarios, respecto de individuos dependientes del Ejército.

En cuanto á los informes solicitados por los jueces de Distrito, existen algunos aún pendientes de despacho por no haberse recibido todavía los datos pedidos por este Ministerio á los jefes de los Cuerpos en donde se hallan los interesados; y deseoso el C. Presidente de que por parte del Ejecutivo se preste al Poder judicial todo el concurso que le sea posible para expeditar la pronta y buena administracion de justicia, ha dictado ya por mi conducto las órdenes necesarias á los jefes de Cuerpo, para que remitan á la mayor brevedad esos informes y cuiden en lo sucesivo de rendirlos oportunamente.

En el documento marcado con el número 44, consta el número de los individuos del Ejército que han sido amparados, con expresion de los jueces de Distrito que conocen de esos juicios.

DEPÓSITO DE JEFES Y OFICIALES.

La existencia de esta corporacion ha sido una necesidad inherente á los elementos de guerra, basada en la equidad y en la justicia con que el Gobierno está siempre obligado á ver á los que por servir á la nacion, bien sea defendiendo su independenciamas ó las instituciones, han expuesto su vida en los campos de batalla. Por esta causa vemos consignado en nuestra historia militar, que organizadas grandes masas armadas para conquistar la independenciamas en 1821, al reducir y organizar en 1822

el Ejército, resultó un depósito de cuatrocientos veintiseis Jefes y Oficiales; y desde aquella época hasta la presente, siempre que por las causas referidas se han formado mayores Ejércitos que los que el país necesita en tiempos normales, desde luego los Gobiernos al desaparecer esa necesidad, han resuelto la reduccion de aquellos. Pero si bien esta medida ha podido realizarse con la clase de tropa, no ha sucedido lo mismo con los Jefes y Oficiales, pues que dejándolos abandonados y expuestos á la miseria despues de haber cumplido con sus deberes, equivaldría á conducirles á una vida de necesidades, que, en no pocos casos, la experiencia ha demostrado ser ese el único origen para que se lanzaran al crimen ó á contribuir al trastorno del orden público.

El Ejecutivo, en la presente época, teniendo por una parte el deber de reducir el Ejército, y por otra, el de considerar y atender á los Jefes y Oficiales que resultaron sobrantes con motivo de esa reduccion, ha dictado en este sentido sus providencias, y es por lo que hoy aparece aumentado el personal de dichas corporaciones, con el cual se cubren constantemente las bajas del Ejército en sus distintas armas y se ocupa tambien en varias comisiones del servicio.

Con el objeto de que estas corporaciones sean ménos gravosas, se estudia por el Ejecutivo la manera de conseguirlo, conciliando hasta donde le sea posible los intereses pecuniarios de la Nacion, con la obligacion que ésta tiene de atender y cuidar á los miembros del Ejército que en momentos difíciles para ella, no vacilaron en exponer su vida en su defensa.

El personal que tenía el Depósito existente en esta capital al establecimiento del Gobierno, era el de 182 (Documento núm. 45), y el que existe á la fecha de esta Memoria es el de 614 (Documentos números 46.)

FUERZA.

Al ser ocupada esta capital en los últimos dias de Noviembre de 1876 por las fuerzas de la revolucion y á las inmediatas órdenes del actual C. Presidente, se encontró aquí una fuerza compuesta de dos mil novecientos trece hombres. (Documento núm. 47). En seguida se organizó un nuevo cuerpo de Ejército, compuesto de nueve mil ciento treinta y un hombres que á las órdenes del mismo C. Presidente marchó al interior de la República, (Documento núm. 48), y restablecida la paz á los pocos dias en toda esa parte del territorio, resultó el Ejército en fines de Diciembre del mismo año, con un efectivo de treinta y tres mil doscientos noventa y un hombres. (Documento núm. 49).

Desde luego dispuso el Ejecutivo disminuir el personal de tropa, pasando á los depósitos los Jefes y Oficiales sobrantes.

Merced á estas disposiciones, á la fecha en que tomó posesion constitucional el actual C. Presidente, el Ejército quedó entónces reducido al número de veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro hombres (Documento número 50); y continuando esta reduccion, la fuerza efectiva que existe á la fecha de esta Memoria, solo es ya la de veintiseis mil novecientos treinta y cuatro hombres (Documento núm. 51).

El Ejecutivo, como ya se ha dicho ántes, continuará haciendo efectivo su proyecto de reduccion del Ejército, hasta dejar á éste en el número de fuerza que juzgue indispensable para cubrir nuestras fronteras y asegurar la paz en toda la República.

ARMAMENTO.

El estado en que se encontraba el armamento del Ejército, sobre todo, el de las tropas procedentes de la revolucion, era malísimo, pues muchos de los cuerpos de Infantería y Caballería estaban armados con siete ú ocho sistemas y calibres diferentes y casi todo el armamento en estado de reparacion.

Era pues, preciso atender de toda preferencia á tan importante ramo, y á este fin, el Ejecutivo procedió á hacer algunos contratos, poniendo en la mayor actividad los talleres de reparacion y construccion de armas y municiones establecidos en esta Capital.

El resultado ha sido satisfactorio, pues la mayor parte de los cuerpos de Infantería y Caballería han sido armados con entera uniformidad en el calibre y sistema, y muy en breve se completará á los que faltan.

El movimiento general de entrada y salida de armas y municiones que ha tenido lugar durante el período que abraza esta Memoria, consta en el Documento número 52.

VESTUARIO.

Durante el período en que ha estado á mi cargo esta Secretaría, no se ha permitido monopolio alguno en este ramo y se han tomado en consideracion las propuestas de toda persona que ha deseado entregar vestuario para la tropa, exigiéndosele únicamente la buena calidad de los géneros, las dimensiones reglamentarias y la buena construccion. De este modo, se ha logrado obtener vestuario de clase superior

á fin de que pueda tener la duracion conveniente. A los contratistas que no le han entregado en las condiciones estipuladas, se les ha devuelto ó castigado el precio de las prendas recibidas.

El costo del vestuario ha ido disminuyendo gradualmente, tomándose por base la ley de presupuestos y la tarifa respectiva en los términos siguientes:

En Abril del presente año, seis centavos ménos en cada prenda de manta y dril, y á fines del propio mes, seis y un cuarto centavos.

En el mes de Junio, se recibió vestuario de lienzo con un rebajo de doce y medio centavos por pieza, á condicion de pagarse al contado, como se verificó.

A principios de Julio, se contrató vestuario de manta y dril con un cinco por ciento de rebajo, y á fines del mes, se recibió á un diez por ciento ménos del precio señalado en la ley de presupuestos.

En Octubre se han hecho contratos con un doce y medio por ciento ménos en el costo, y últimamente este rebajo aumentó hasta en un quince por ciento.

El calzado, que siempre se había pagado á veinte pesos la docena, desde el mes de Abril hasta la fecha, se toma á diez y seis pesos docena, de clase excelente.

El Gobierno, por conducto de esta Secretaría, ha aceptado y acepta las propuestas de todas las personas que quieren construir vestuario, con las condiciones del Reglamento, siempre que sus precios sean más bajos que los de las contratas.

Para el depósito y distribucion del vestuario, se establecieron los Almacenes Generales, que formaron parte de la Comisaría Central de Guerra y Marina, hasta el 30 de Junio de este año.

Desde aquella fecha, y suprimida que fué dicha Comisaría, han quedado los Almacenes dependientes de la Tesorería General, segun el Reglamento que para la misma ha expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de mi cargo, por medio de Sub-inspectores militares nombrados al efecto, ejerce la vigilancia é intervencion que le corresponde, en la entrada y salida de efectos, para la calificacion de las prendas y su distribucion á los cuerpos del Ejército.

Comprendiendo el Gobierno la importancia de vestir convenientemente al Ejército, para evitar los gastos dispendiosos que ha reportado la Nacion, ha procurado esta Secretaría dictar las medidas que ha juzgado necesarias al efecto, y suprimir aquellas prendas que por su poco uso ó costo excesivo, han sido inútiles para el servicio ó gravosa su adquisicion para el Erario. Por consiguiente, la ministracion de vestuario, se reduce á lo indispensable para la decencia, comodidad y abrigo del soldado, quien, con un gasto relativamente económico, queda bien vestido para el servicio de guarnicion y de campaña.

Al consignarse en las secciones respectivas de la ley de presupuestos, el vestuario

que debe ministrarse á los cuerpos del Ejército, sin cargo alguno, solamente se consideró de Cabo abajo y no á los Sargentos 1.^{os} y 2.^{os} en razon de que éstos fueron presupuestados para recibir el sueldo íntegro que hasta ahora han percibido, con el objeto de que construyan con su sueldo su uniforme, el cual deberá ser, segun previene la Ordenanza, de clase superior al de la tropa é inferior al de los oficiales. En consecuencia, se ha dispuesto que cada cuerpo haga una contrata especial para vestir á los Sargentos con el uniforme respectivo, descontándoseles el costo, de los haberes que les corresponden.

Se demuestra por el Documento número 53 el vestuario distribuido á los cuerpos desde el 26 de Noviembre del año próximo pasado hasta la fecha, así como sus valores respectivos, y el Documento número 54 manifiesta la existencia que resulta en los Almacenes Generales, para el mes de Diciembre próximo.

EQUIPO.

Para proveer al Ejército del que le ha sido indispensable en el período que abraza esta Memoria, se ha seguido el mismo sistema que para el vestuario en cuanto á clase, construccion y formas, segun modelos aprobados previamente y haciéndose la entrega en los almacenes.

El equipo ministrado al Ejército desde el 26 de Noviembre á la fecha, y su importe, constan en el Documento número 55.

REMONTA.

A consecuencia de las grandes marchas y contínuas fatigas que exigieron las operaciones de la última campaña, la remonta del Ejército, al restablecerse la paz, casi en su totalidad se encontraba inutilizada. Una general reparacion que pusiese á la caballada lista para todo servicio, era indispensable, pero al mismo tiempo costosísima. Así es que mejor se dispuso por el Ejecutivo que esta reparacion fuese teniendo lugar poco á poco, segun lo fueran permitiendo las circunstancias del Erario.

El número de caballos comprados en el período que abraza esta Memoria, y su costo respectivo, constan en el Documento marcado con el número 56.

Como ya se ha indicado, el Ejecutivo se ocupa con empeño de la organizacion administrativa del Ejército y al plantearla, desea para este ramo, el establecimiento

de estancias por cuenta de la nación, para la cria de caballada y mulada, así como el de agostaderos donde se puedan reponer los animales fatigados por el servicio.

Este sistema, entiende el Ejecutivo, que ocasionará una muy buena economía al Erario y además será de muy buenos resultados para el mejor servicio de la caballada y trenes.

INGENIEROS.

Durante el período á que se refiere esta Memoria, el Ejecutivo ha procurado empeñosamente la reorganizacion de los diferentes ramos correspondientes al arma de Ingenieros, y en el proyecto de arreglo general que se tiene en estudio, se presentará la iniciativa que mejore la organizacion de arma tan interesante.

PLANA MAYOR.

El personal de ésta, (Documento núm. 57) se ha ocupado de llenar cumplidamente todas las atenciones que ha demandado el servicio en lo relativo á su arma; y la Secretaría de mi cargo se ocupa de dictar las medidas conducentes, á efecto de que se establezca, como es debido, el tren de parque de ingenieros, que es del todo indispensable, y que importará, una vez establecido, una no corta economía en los gastos de trasportes, en las obras que tiene á su cargo, ó en las operaciones de guerra.

COLEGIO MILITAR.

En este establecimiento organizado con el personal de que se habla en los documentos núms. 58 y 59, se han aumentado las cátedras de Historia Natural, Arte é Historia militar, Telegrafía y Fotografía prácticas.

En la actualidad, se están terminando los exámenes del año escolar; y hay motivos fundados para esperar que los resultados que en ellos se obtengan, no sean inferiores á los que se han alcanzado en los mejores años de la existencia de este establecimiento, pues los conocidos hasta hoy, son bastante satisfactorios, segun se demuestra en el documento núm. 60.

Utilizando los aparatos telegráficos que existían en el repetido plantel, así como otros de que se le ha provisto, quedan en él establecidas tres oficinas dependientes de la línea construida para el servicio de los edificios militares.

De éstas, una, situada en la Direccion del colegio, sirve para el despacho oficial con la Capital; y las otras dos, sin aparatos receptores, están destinadas para el estudio de los Oficiales, Sargentos y Cabos que entran de servicio.

Hay además, á cargo del Preparador de la clase de Física, un aparato que se emplea en la enseñanza de los alumnos que cursan la mencionada clase.

Este plantel dará mejores resultados si llegan á establecerse las escuelas prácticas cuya necesidad se ha indicado.

BATALLON NACIONAL DE INGENIEROS.

Instituido este Batallon con el objeto de atender al importante servicio del arma, se ha procurado que el cuadro de Jefes y Oficiales, así como la tropa que le forman, adquieran la instruccion necesaria; y al efecto, se tienen establecidas, para el primero, academias en las cuales se cursan, no solamente las materias relativas, sino la Historia y el Arte de la Guerra; y á la segunda, para proporcionarle con los conocimientos peculiares del instituto, la práctica correspondiente, se le tiene empleada en las obras de construccion y demás trabajos encomendados á la Plana Mayor de Ingenieros. Se tiene recomendado que el personal de Zapadores sea escogido, de manera que en su mayor parte, esté formado de artesanos que se hallen en las debidas condiciones para que sus servicios puedan utilizarse convenientemente; pero como los jornales de obreros son superiores á los que se abonan á la clase de tropa, se estudia en la actualidad la iniciativa que dé por resultado el que este personal, en su mayor parte de artesanos, recompensados con mejor sueldo, sirvan con la perfeccion debida en campaña, y produzcan en tiempo de paz una grande economía en las obras materiales que el Gobierno disponga ejecutar.

Edificios pertenecientes al ramo de Guerra.

Para el servicio del ramo de Guerra, están destinados los edificios pertenecientes á la Federacion, que constan en el documento núm. 61; de ellos están valuados los del Distrito Federal, con excepcion de tres cuarteles que forman parte del Palacio Nacional y el de la Ex-acordada, que pertenece á la Municipalidad; aquellos, y los que se encuentran situados en Michoacan, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, representan el valor de *cinco millones, cuatrocientos setenta y siete mil, ciento treinta y dos pesos, mil ciento setenta y cinco diez milésimos de peso.* (Documento núm. 62).

El resto de los edificios mencionados, procurará el ejecutivo que continúen valuándose, á fin de que se tenga conocimiento exacto de los valores de la propiedad raíz de la Federacion en todo lo que dependa de la Secretaría de Guerra.

Durante el período á que se refiere esta Memoria, se han hecho las más necesarias reparaciones para la conservacion de los repetidos edificios, así como las muy precisas para comodidad y mejor higiene de las tropas que les ocupan.

Su costo ha sido el que se expresa en el documento núm. 63.

TRABAJOS CIENTÍFICOS.

Además de las obras de conservacion y reposicion de cuarteles y edificios militares que están á cargo del Cuerpo Nacional de Ingenieros, se han hecho por los Jefes y Oficiales del mismo en el Distrito Federal y en los Estados de Michoacan, Puebla, Veracruz y Yucatan, los trabajos que se expresan en el documento adjunto marcado con el núm. 64; y en la actualidad se está ocupando el repetido personal de Ingenieros en formar la carta general de la República, destinada al servicio del ramo de Guerra, en los términos que se inició á esta Secretaría (Documento núm. 65), cuyos trabajos se hallan ya bastante adelantados y se continúan con actividad.

PROYECTO.

Hecho el estudio correspondiente del proyecto que para construir un hospital militar de instruccion en el ex-convento de San Gerónimo, formaron en 1875 el General graduado Coronel de Ingenieros Joaquin Rivero y el Capitan 2º Francisco de P. Rangel, el Ejecutivo se propone, en vista de la necesidad que hay de un edificio que, como el proyectado, se halle en las condiciones que son indispensables para su objeto, dirigir al Congreso de la Union la iniciativa que corresponde, para que proporcionándose los recursos necesarios, pueda realizarse la obra.

Iniciará así mismo la Secretaría de mi cargo, el establecimiento de una Colonia penal agrícola en la isla de Cozumel, situada al E. de la Península de Yucatan, luego que se termine el estudio que está haciéndose del proyecto presentado en Setiembre último por el Capitan 1º de la Plana Mayor de Ingenieros Bernardino Franco, quien para la mejor inteligencia de este importante trabajo, adjuntó con los planos respectivos, la Memoria descriptiva que se acompaña bajo el documento núm. 66; no adjuntándose los planos, por no haberse concluido su impresion.

ARTILLERÍA.

Inmediatamente que se instaló el Ejecutivo, se dictaron por esta Secretaría todas aquellas providencias que demandaban las excepcionales circunstancias porque atravesaba la República, y correspondiendo á este Cuerpo proveer al Ejército de todo el material de guerra que le es indispensable para el mejor éxito de las operaciones militares, fijó especialmente su atención el Gobierno, en tan importante ramo.

El material de artillería que se reunió al de esta Capital, procedente de las fuerzas regeneradoras de Oriente, formó un total que está representado en los estados y relaciones Documentos núms. 67, 68, 69 y 70 fechados en 21 de Noviembre de 1870. Así es que, al emprender su marcha al Interior el actual Presidente, llevó cincuenta piezas de artillería de diversos sistemas y calibres, completamente listas y dotadas, así como suficientes municiones para armas portátiles. (Documento núm. 71).

Establecida la paz en la República, se procuró con el mayor empeño, introducir en el Cuerpo de Artillería, sobre todo, en los establecimientos de construcción del material de guerra, todas aquellas mejoras que debían redundar en beneficio de la economía, orden, disciplina y adelantamiento en todo lo relativo á esta arma.

Se proyectó, conforme lo espresa la ley de presupuestos vigente, la supresión de una de las Brigadas montadas, así como los trenes de carros que le eran anexos, creando una Brigada á caballo y un Escuadron de tren, para servicio del Ejército.

En los establecimientos de construcción, se han suprimido, casi en su totalidad, las plazas de obreros eventuales que han sido siempre muy costosas, aumentándose el personal de obreros militares con sueldos muy moderados segun el presupuesto vigente. Esta providencia no solo ha producido una gran economía, sino que el Gobierno ha adquirido un personal de obreros, inteligente.

Tambien se han suprimido todos aquellos individuos que, con el carácter de escribientes ó auxiliares de las labores de los Establecimientos y Brigadas eran onerosos á la Hacienda pública, ó recargaban en precio el material. Como medida económica, y por no creerse de una absoluta necesidad el personal de los Oficiales y tropa de las Baterías fijas, se han reducido éstas al que espresa la ley vigente de presupuestos.

Respecto de los establecimientos de construcción, se han operado notables mejoras, y muy en breve quedará establecida la fábrica de pólvora de Santa Fé, y la

fundicion de fierro, en condiciones satisfactorias y capaces de cubrir las necesidades del Ejército.

El personal de Oficiales ha mejorado en las Brigadas y Establecimientos con el ingreso de los Alumnos mas aprovechados del Colegio Militar.

Pendiente el estudio y aprobacion de una nueva espoleta propuesta por el Jefe de Division Jimenez, ha sido aprobada por el Gobierno, con las reformas proyectadas por los CC. Generales Alejandro Pezo, Jefe de Division Quintas Arroyo, y Capitan Hoffmann. Los resultados obtenidos en el estudio de dicha espoleta, han sido muy satisfactorios y, tanto por la sencillez de su construccion, cuanto por la comodidad en el precio y seguridad de sus efectos, puede decirse que es la que presta mayores ventajas de cuantas se conocen hasta hoy.

Se han fundido y estudiado dos cañones de campaña de 8 centímetros proyectados por los CC. Generales Pezo y Jefe de Division Jimenez, y vá á procederse al estudio y prueba de otro cañon de 9 centímetros, propuesto por el primero de estos Jefes.

En lo general los Jefes y Oficiales, tropa y obreros del Cuerpo de Artillería, robustecen diariamente su instruccion por medio del estudio y la práctica, ya sea en las Brigadas ya en los Establecimientos de Construccion, habiéndose establecido en las primeras, escuelas primarias para el aprendizaje de la clase de tropa.

PERSONAL.

El que existe en la actualidad, está compuesto de seis Brigadas montadas y cinco Baterías fijas, con la fuerza que consta en el documento núm. 72.

Las necesidades del servicio han impedido dar cumplimiento al arreglo que se propuso, y que está indicado en la ley de presupuesto vigente: esto es, reducir el referido personal á tres Brigadas montadas, una Brigada ligera, un Escuadron del tren de Artillería y cinco Baterías fijas. Apesar de esto el monto total del presupuesto que se paga actualmente, no excede del que marca la ley. Vencidas algunas dificultades quedará pronto de conformidad con lo que la ley determina.

El vestuario, armamento, equipo y atalages que tenían las Brigadas á fines del mes de Noviembre de 1876 y del propio mes de 1877 queda espresado en los Documentos núms. 73 y 74.

En lo general, los Jefes y Oficiales que sirven las Brigadas tienen buena instruccion. Los primeros demuestran el mayor empeño en la mejor instruccion y moralidad de sus subordinados, proporcionándoles todas las comodidades posibles.

El vestuario se conserva con escrupuloso cuidado y en la actualidad, todas las tropas de artillería, están provistas del que necesitan, tanto de lienzo, como de paño, tienen buen calzado y abrigos correspondientes.

El ganado de silla y tiro, se encuentra bien. El Ejecutivo se propone completar las mulas y caballos que faltan, á medida que lo vayan permitiendo las circunstancias del Erario.

Los seis Cuarteles en que se encuentran alojadas las Brigadas de Artillería, casi todos son cómodos, tanto para la tropa, como para el ganado, encontrándose en regulares condiciones de salubridad. Debido al constante empeño de los Jefes, la mayor parte de estos Cuarteles han sido reparados con las pequeñas economías que han podido hacerse en cada Brigada, y, respecto al menaje, no se ha omitido sacrificio para que las oficinas y cuadras tengan todo lo necesario á fin de que los oficiales y tropa, puedan habitar sus localidades respectivas, con la comodidad y decencia que son del caso.

ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCION.

Los que existen actualmente son cuatro, divididos como sigue: en la Ciudadela: la Maestranza, el Parque general de Artillería y la Fábrica de armas, á la que está anexo el taller mecánico para la elaboracion de cartuchos metálicos, bajo la direccion de un Coronel de Plana Mayor de Artillería, con los oficiales, empleados y personal de obreros militares de planta; en el Molino del Rey: la Fundicion Nacional y Capsulería de guerra, bajo la direccion de un Jefe de Division, con el personal necesario; en Belem: una Fábrica provisional de pólvora, dirigida por un Jefe de Division, con un pequeño cuadro de Oficiales, empleados y obreros. En el lugar respectivo, se dá cuenta al Congreso de lo relativo á la construccion de una fábrica de pólvora en el edificio de Santa Fé, que podrá llenar muy en breve todas las necesidades del servicio y evitar los inconvenientes y peligros que presenta la pequeña fábrica establecida en Belem.

Maestranza y parque general.

En todos los Establecimientos de construccion del material de guerra. se ha procurado la adquisicion de obreros militares, bastante inteligentes en los diversos oficios, y todos ellos han sentado plaza voluntariamente por cinco años.

El local en que se encuentra este Establecimiento se ha procurado adecuarle, á fin de que los diversos talleres, almacenes, &., llenen el objeto á que están destinados. La Maestranza puede cubrir las necesidades del Ejército en lo relativo á este ramo, hasta donde lo permite la pequeña suma destinada al material de guerra, y se mejoran constantemente los talleres, aumentando sus aparatos, máquinas y herramientas, y acopiando todos aquellos materiales de uso mas necesario.

Sería de desear la separacion absoluta de los almacenes de municiones, tanto para evitar los peligros á que están sujetos, cuanto para utilizar la localidad que ocupan y establecer en ella nuevos talleres; pero para esto sería preciso erogar un gran gasto en la construccion de nuevos almacenes. Sin embargo, el Ejecutivo se propone llevar á cabo esta obra á la mayor brevedad posible, desde el momento en que se termine la construccion de la fábrica de Santa Fé y la fundicion de fierro del Molino del Rey.

Los documentos marcados con los núms. 75, 76 y 77, demuestran la artillería, armas, municiones, y demás efectos existentes en 5 de Mayo del corriente año, fecha en que ocupó constitucionalmente la Presidencia de la República el C. Gral. de Division Porfirio Diaz; los documentos 78 y 79, las existencias de artillería, armas, &., en la actualidad; los documentos 80 y 81, indican la obra nueva y de reparacion ejecutada en los talleres de Maestranza y Fábrica de armas, con expresion de su costo; en los documentos marcados con los núms. 82 y 83, aparece la obra que se halla pendiente; los documentos 84 y 85, demuestran las materias primas y demás efectos existentes en los almacenes de aquellos Establecimientos; los documentos 86, 87 y 88, indican las herramientas y objetos diversos que han tenido entrada, procedentes de compras, comprendiendo todo lo relacionado en el período corrido de 30 de Noviembre de 1876 á la fecha de esta Memoria.

FÁBRICA DE ARMAS.

Como quiera que este establecimiento se ha conservado hasta hoy como un taller dependiente de la Maestranza y Parque general, bajo la direccion del mismo Jefe, se han incluido los documentos que le corresponden, entre los que se designan bajo los números del 67 al 88.

Dicho Establecimiento, no obstante los esfuerzos que se han hecho, no puede llenar de una manera absoluta todas las necesidades del servicio que le son anexas, puesto que la falta de máquinas, herramientas y demás objetos que le son indispensables, no han podido todavía proporcionársele. Despues de que el Congreso de la

Union se sirvió votar en 10 de Noviembre del presente año, la cantidad de 400,000 pesos, con objeto de establecer una fábrica nacional de armas, el Ejecutivo, queriendo que en este asunto se observase la economía y exactitud que el caso merece, ha encargado á personas inteligentes en el ramo, residentes en el Extranjero, le informen respecto á la mayor conveniencia y seguridades en lo relativo á esta clase de construcciones en Europa y América, teniendo en consideracion los adelantamientos de la época.

Se han procurado cubrir las necesidades del ejército, trasformando en armas de retrocarga, muchas de las antiguas de simple percusion, construyendo bayonetas, sables y marrazos, y ejecutando todas las reparaciones que se han ofrecido en el armamento distribuido á los Cuerpos del Ejército.

El taller mecánico, destinado á la elaboracion de cartuchos, se encuentra en situacion satisfactoria, y próximamente se encargarán al Extranjero las máquinas necesarias para la elaboracion de los nuevos cartuchos 43, 33, para los fusiles de este calibre que se han comprado últimamente y poder aumentar la elaboracion de los que se destinan á otros calibres y sistemas.

FUNDICION NACIONAL DE METALES.

En este Establecimiento se moldean, funden, vacían, tornean, barrenan, cincelan, graban y prueban todos los cañones de bronce para la artillería; las metralhas de zinc, balas de plomo, y todas las demás piezas de diversos metales que se necesitan para el material de guerra; se funden y laminan los rieles de cobre y de laton necesarios para la construccion de cartuchos metálicos, se envuelven y vitolan las granadas; se confeccionan todas las municiones para el cañon y las de papel para fusil; se cargan dichas granadas, las espoletas y los estopines, y se prepara el fulminato de mercurio para las cápsulas.

En el período trascurrido de Diciembre del año anterior á la fecha, se han ensanchado y mejorado notablemente sus talleres y almacenes, y debido á la aplicacion y conocimientos prácticos de los Oficiales y obreros, se obtiene cada dia más barato y mejor el material que producen.

Se construyó un pequeño horno para afinacion de cobre, que ha dado buenos resultados, y en virtud de los frecuentes pedidos de este metal en franjas, se está procediendo á la instalacion de dos grandes laminadores, que unidos á los chicos ya existentes, proveerán en caso necesario, á un trabajo muy activo en la fábrica de armas.

Comprendiendo perfectamente el Ejecutivo las grandes ventajas y economías que resultarán fabricando en los Establecimientos Nacionales, los proyectiles y demás piezas de fierro fundido, necesarios al material, dispuso últimamente que en este Establecimiento se procediera á la instalacion de una fundicion de fierro.

Al efecto, se ha construido ya la mayor parte del gran taller que para ello se necesita, están ya concluidos todos los cimientos, macizos y terraplenes para el motor, ventilador y cubilote, el tapanco para la carga del horno, las cañerías y demás accesorios indispensables. Está ya colocado el referido motor (*locomóvil de seis caballos de fuerza*) y muy pronto se pondrá el ventilador, el horno, máquina de triturar barro, toneles para carbon, secador para los moldes, y demás bancos y aparatos que esta nueva industria requiere.

Otras inovaciones y mejoras se han hecho en el Detall del servicio, organizacion de los trabajos y facilidad para ejecutarlos, tendiendo siempre á aumentar la produccion, y por consiguiente, á disminuir el costo mejorando los efectos.

A pesar del buen estado en que se encuentra, en lo general, este establecimiento, es de absoluta necesidad reponer, tanto el motor hidráulico, como los bancos de torneear y barrenar, que por haberse usado más de treinta años se encuentran casi inútiles.

El documento núm. 89 indica la obra nueva y de reparacion que se ha ejecutado de 30 de Noviembre de 1876 á la fecha, con expresion de su costo.

El documento núm. 90 expresa los proyectiles que se han mandado fundir á destajo en Establecimientos particulares.

FÁBRICA DE PÓLVORA.

El Establecimiento conocido como fábrica de pólvora, está situado en el ex-convento de Belem, lugar muy poco apropósito por encontrarse rodeado de edificios particulares, en varios de los cuales, hay talleres en que se usa de combustibles para el movimiento de algunas máquinas y para los hornos de quemar ladrillo, que se encuentran muy próximos á los talleres en que se elabora la pólvora.

Esta fábrica, que no es sino un simple taller lleno de irregularidades, inconvenientes y peligros, no puede ser aceptable sino para casos extraordinarios en que se haga imposible la fabricacion fuera de la Capital.

Por esto es que, el Ejecutivo, penetrado de la imperiosa necesidad de establecer una fábrica en toda forma, á la altura de los adelantamientos de la época y en las condiciones indispensables para cubrir las necesidades del Ejército en este ramo, re-

solvió emprender la restauracion de la antigua fábrica de pólvora que existió en el pueblo de Santa Fé.

Este edificio, propiedad de la Federacion, aunque casi arruinado en su totalidad, reúne todas las condiciones que se requieren para el objeto. En este concepto, el Ejecutivo está erogando todos los gastos para la compra de una maquinaria, aparatos y demás utensilios para la fabricacion, construyendo y reedificando los talleres y reparando las habitaciones. El Gobierno confía que muy pronto la referida fábrica estará en movimiento, en cuyo caso, en la pequeña fábrica de Belem cesará la elaboracion.

El documento núm. 91, expresa las obras ejecutadas en dicha fábrica, siendo de advertir, que á consecuencia de las constantes reclamaciones que han hecho los vecinos de aquel rumbo, ha habido necesidad de suspender con frecuencia la elaboracion de pólvora.

A principios del presente año, el Gobierno tuvo necesidad de gastar la suma de noventa pesos en que se le vendió un pequeño terreno que existe en la misma localidad ocupada por la fábrica, y que era de propiedad particular, quedando con esta adquisicion enteramente deslindada la propiedad federal en dicho edificio y terrenos que le son anexos.

CONTRATAS.

La escasez de armamento y el mal estado en que se hallaba el que tenía en su poder el Ejército, obligaron á celebrar un contrato de compra de armas y municiones con la casa Remington é hijos, de Nueva York, en 7 de Setiembre del presente año, cuyo documento, en copia, forma parte de los que se incluyeron en esta Memoria. (Documento núm. 92). Esta contrata, consiste en 3,000 fusiles Remington, calibre 43, 33;—1,000 carabinas del mismo sistema, calibre 50;—850,000 cartuchos para fusil, y 150,000 para carabina, importando la suma de 92,734 pesos; pero hallándose pendiente de pago á la mismo casa de Remington é Hijos, la suma de 117,348 pesos 68 centavos por saldo de un contrato celebrado por la Administracion anterior, el Ejecutivo reconoció dicho adeudo en los términos que expresa la cláusula sexta del contrato á que me refiero.

Habiendo solicitado el Gobierno del Estado de Guanajuato se le facilitaran por el Ejecutivo de la Union, las armas y municiones que le eran indispensables para las tropas de dicho Estado, y no habiéndolas en los almacenes de la Federacion, se celebró un segundo contrato con la referida casa Remington é Hijos, consistente en

400 fusiles Remington, calibre 43, 33;—50 carabinas del mismo sistema, calibre 50;—200,000 cartuchos para fusil y 5,000 para carabina, cuyo valor asciende á 13,619 pesos, más el importe de seguros de mar y flete de tierra. (Documento núm. 93.)

El monto total de este segundo contrato, será satisfecho por el tesoro del referido Estado de Guanajuato, cuando el armamento y municiones de que se trata, se reciban y reconozcan en esta Capital.

SECCION DE MARINA.

En este ramo de la Administracion, se han organizado las Comandancias de Marina del Norte y del Sur, sometiendo á su gobierno é inspeccion las Escuadrillas de sus respectivos mares; y se han procurado y puesto en vigor cuantas prerogativas conceden á los buques mercantes las leyes vigentes.

Los Capitanes de Puerto de Veracruz y Mazatlan son hoy á la vez Jefes de los Departamentos del Norte y del Sur, y á ellos están subordinados los buques de guerra nacionales que surcan las aguas de su dominio, haciendo su principal estacion en los puertos donde está radicada la Comandancia. De esta manera se ha conseguido centralizar el servicio de Guerra, poniendo á los Jefes de ambos Departamentos en contacto inmediato con el Supremo Gobierno; y como asumen tambien la direccion de los buques mercantes y la inspeccion general de policia y militar en todos los puntos de su demarcacion, quedan en aptitud de estrechar más las relaciones que median entre la armada y la mercante nacionales, y de hacer efectivas sus mútuas responsabilidades.

Se han economizado los sueldos de Comandantes especiales de Departamentos y los de Jefes de Escuadrilla embarcados; empleos que no se han juzgado necesarios en el actual estado de nuestra Marina.

Por el documento núm. 94 se verá el número y clase de los empleados que se tiene en los Departamentos; haciendo notar que si no todos ellos son de la facultad marinera, esto se debe á la escasez que de estos oficiales hay en el país. Mas los que hoy ocupan las Capitanías de Puerto, en lo general, sin graduacion de Marina, son inteligentes y ameritados Jefes y Oficiales del Ejército, que procuran llenar sus deberes.

ARMADA NACIONAL.

Cuatro son los buques de vapor armados que hoy forman nuestra naciente Marina de Guerra. De estos, dos recorren el litoral del Golfo, y los otros dos el del Pa-

cífico, sirviendo como guarda-costas, como trasportes y como correos, segun las exigencias de su especial servicio.

El porte de cada buque, su armada militar y condiciones marinas, lo mismo que la fuerza empleada, instruida y ejercitada de continuo en ellos, se manifiesta en los documentos núms. 95, 96 y 97.

Al movimiento de tropas y á las comisiones militares y políticas, en las zonas de Oriente y Occidente, han prestado ayuda dichos vapores tanto por la oportunidad y violencia de sus servicios, cuanto por la economía que trajo consigo el ahorro de fletamento en embarcaciones mercantes, á las cuales se habia tenido necesidad de acudir continuamente, ocasionando grandes gastos, tardanza y molestias para las fuerzas trasportadas.

Para el alivio de los siniestros navales, han contribuido los buques de Guerra en ambos mares, con honrosos y útiles esfuerzos en bien de la humanidad: siendo los más notables el que prestó el "México" en 17 de Mayo último, salvando al equipaje y pasajeros del "City of San Francisco," vapor de la línea americana Mala del Pacífico, que en número de 219, habian quedado abandonados y sin alimento en las playas del cabo Maldonado; y la cañonera "Libertad" del Departamento del Norte, auxiliando oportunamente el 18 de Agosto, al "City of Habana" encallado y perdido en los bajos de Tuxpan.

Persuadido el Ejecutivo de la importancia de esta arma, dicta las disposiciones convenientes para su proyectada organizacion.

MATRÍCULAS.

Siendo de importancia la instalacion de las matrices de inscripcion naval, tanto para determinar la nacionalidad de nuestros buques mercantes, cuanto para tripular los de armada, el Ejecutivo se encarga de formar la correspondiente iniciativa.

COLEGIOS NÁUTICOS.

Dos planteles particulares hay en la República donde adquirir la instruccion de pilotage y maniobra: uno, situado en Campeche y el otro en Mazatlan, subvencionados ambos por el Gobierno con mil quinientos pesos anuales (\$1,500) cada uno; y aunque hasta hoy han sido bastante provechosos sus resultados, pues despertando el amor por el servicio marítimo, surten dichos planteles de pilotos á la mercante, y de aspirantes á la armada, el Ejecutivo, á fin de darles incremento mayor y vigilar-

les más de cerca, estudia el medio económico de su reforma, ensanchando su plan de estudios y procurándoles mayores auxilios pecuniarios.

CUERPO MÉDICO MILITAR.

A principios del mes de Diciembre del año de 1876, el Cuerpo Médico Militar constaba de seis secciones sanitarias; cuatro, organizadas conforme al personal de la ley de presupuestos vigente en ese año, en la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Divisiones de que se componía el Ejército; y subdivididas con las fuerzas de las mismas y en los hospitales permanentes y temporales; y otras dos que se habian organizado en el Ejército regenerador, una en Oaxaca y la otra en la Sierra de Puebla.

Estas dos secciones se reunieron al Cuerpo Médico á la llegada del referido Ejército á esta Capital.

Reunidos todos estos elementos, con la parte que se juzgó conveniente, se formó una seccion que, provista de lo indispensable, marchó á la campaña del Interior.

En Querétaro, para la asistencia de doscientos cincuenta enfermos, fué improvisado un hospital que, á la salida del Ejército de ese punto, por no ser conveniente disminuir el número de facultativos militares, quedó confiado á dos médicos civiles á quienes se pagaron sus honorarios, dejándoles la ropa y útiles indispensables para el servicio.

Como durante la marcha que emprendió el Ejército desde Querétaro hasta Guadalajara se desarrollaron en él la bronquítis, pulmonías, reumatismo muscular, y aunque en poco grado, el tifo, los trabajos para esta seccion aumentaron considerablemente, puesto que se conducian cuatrocientos enfermos cuando llegó el Cuerpo de Ejército á Guadalajara.

Al regreso del Ejército á esta Capital, quedó incorporada dicha Seccion al Cuerpo Médico.

El documento núm. 98, indica el personal que tiene actualmente este Cuerpo, y el que debe tener para llenar su cometido.

Por las escaseces del Erario no han podido adquirirse los pertrechos de ambulancia y acémilas indispensables para la perfeccion del servicio; pero el Gobierno se ocupa de llenar debidamente esta exigencia y espera verificarlo á la mayor brevedad.

El Reglamento vigente para el servicio del Cuerpo Médico Militar, es el de 1º de Abril de 1855. No está de acuerdo con el personal que ahora asigna la ley de presupuestos ni llena las exigencias del servicio, y para su reforma, se estudia un pro-

yecto del que ya se ha hecho mencion anteriormente, y una vez aprobado, mejorará en mucho, servicio tan importante para el personal militar.

SERVICIO FARMACEUTICO.

Este servicio está dirigido por el farmacéutico principal y desempeñado por cuatro de Ejército repartidos en las secciones y hospitales; y en los puntos donde no existen estos empleados, por los médicos encargados del servicio.

A este efecto, las secciones están provistas de los botiquines correspondientes segun lo previene el Reglamento, y los hospitales fijos tienen regular número de existencias de medicinas.

Los gastos de estas oficinas se hacen de los fondos de los hospitales.

HOSPITALES.

Por los documentos que obran en esta Secretaría, aparece, que de Diciembre de 1876 á la fecha, se han atendido en los Hospitales militares, doce mil quinientos treinta y nueve enfermos, de los cuales han fallecido ochocientos noventa y seis, segun se vé en el Documento núm. 99; calculándose la mortalidad en siete por ciento.

Esto ha dependido en gran parte, de la gravedad que caracterizó la epidemia de tifo y la fiebre amarilla, siendo de tomarse en consideracion como circunstancias agravantes, las endemias de los climas en que se encuentran de guarnicion las tropas, los cambios de localidad á que están sujetas y los accidentes propios de la vida militar.

En el movimiento de enfermos, señalados al hospital de Instruccion, está incluido el de los tifoideos que se asistieron en San Gerónimo y Churubusco, formando estos un total de 1,270, de los cuales sucumbieron 153; es decir 12 p.8

Esta mortalidad tampoco puede juzgarse excesiva si se tienen en cuenta las terribles circunstancias que pesaban sobre los enfermos atacados, que casi nunca llegaron al Hospital en el período prodrómico y á las graves enfermedades que se presentaban como complicaciones.

La pulmonía produjo en el hospital de San Lúcas, 37 defunciones, y las viruelas durante los primeros meses de este año, 23.

En el hospital de Puebla, sucumbieron de tifo, 16; y las demas defunciones fueron por enfermedades diversas.

En el de San Luis Potosí las enfermedades intestinales fueron las predominantes, originando la mortalidad.

En el de Guadalajara se asistieron de tifo 147, de los cuales sucumbieron 29; también se curaron 152 de intermitentes.

En el hospital de Veracruz la enfermedad dominante fué la de intermitentes, de la cual se atendieron 782 enfermos sin ninguna defunción; pero la que originó casi todas, fué la fiebre amarilla (vómito) que produjo 202 muertos en 352 casos ó sea en la proporción de 65 p.∞

En la presente temporada esta afección ha tenido formas muy graves; ha sido notable por esta causa y por la duración de las influencias atmosféricas que la provocan, pues todavía en el mes presente han muerto de ese mal, 25.

En el hospital de Tampico han predominado las intermitentes, pues de los enfermos que entraron allí para ser medicados, solo 540 tuvieron esa enfermedad. Esto explica la cifra tan baja de mortalidad en dicho establecimiento.

Esta misma enfermedad prevaleció en Tepic, Mazatlan y Matamoros.

Por último, en los destacamentos de Tabasco, el mayor número de defunciones fué ocasionado por el tifo y por el vómito.

SERVICIO VETERINARIO.

Por las escaseces del Erario no ha podido plantearse una enfermería veterinaria en toda forma y con las condiciones exigidas por los preceptos científicos, por ser necesario para ello erogar un fuerte gasto; pero se han establecido interinamente enfermerías en los cuarteles, las cuales son visitadas diariamente por los veterinarios del Ejército.

Estos mismos practican todas las operaciones de importancia, y á su vista, los mariscales, las de pequeña cirugía.

SERVICIO ADMINISTRATIVO.

Este se desempeña con la debida regularidad por los administradores, comisarios y demás empleados subalternos.

La ley de presupuestos vigente suprimió las plazas de administradores volantes que la anterior señalaba. Como en la práctica se ha visto que estos empleados son enteramente indispensables para los hospitales de Mazatlan, Matamoros y Tepic, ín-

terin esa Cámara se sirve aprobar la iniciativa que se le presenta, se han nombrado con el carácter de comisarios.

Los hospitales cuentan con 25 cs. diarios que paga cada enfermo por estancia y y otros 25 cs. que paga la Nación por sobre estancia; reservándose, según lo previene el Reglamento en su artículo 80, seis y cuarto centavos diarios de cada estancia, para formar el fondo de hospitales.

Estos ingresos bastan, en lo general, para subvenir á las necesidades de los propios establecimientos, para su reparacion y ornato.

Al regreso de las tropas de la expedicion al Interior, la cantidad de enfermos de tifo que con ellas venían y los que fueron apareciendo despues, hizo necesario tomar una determinacion violenta para aislarles de la poblacion, en donde la epidemia se hacía sentir de una manera alarmante.

El Gobierno ordenó que los Jefes superiores del Cuerpo Médico Militar, de acuerdo con el C. Gobernador del Distrito, procurasen establecer un hospital aislado de la Ciudad. El Ex-convento de Churubusco, por su posicion topográfica, se juzgó apropiado para este objeto, aunque por las condiciones del edificio mismo, que solo contiene una extensa iglesia y celdas, tenía que procederse á obras que dieran por resultado formar salones con capacidad para veinticinco camas.

Siendo la cuestion apremiante, se dispuso desde luego que los ingenieros militares procedieran á ejecutar estas obras en el menor tiempo posible, autorizando el gasto de \$ 776—17½ cs., que importó el valor de materiales y jornales en siete semanas de trabajos.

Pero no era posible esperar la conclusion de estos. La epidemia se hacía sentir con tal fuerza, que nuestros soldados ocupaban ya algunas camas en los hospitales civiles, y la mortalidad se aumentaba en la poblacion.

Entónces se dispuso la traslacion de algunos de los enfermos epidentes del hospital de San Gerónimo, y el 8 de Mayo último se hizo su apertura con el número de 137 tifoideos.

En el referido hospital se atendieron 712 enfermos, de los cuales, 154 fueron procedentes de los cuarteles de San Angel, Tlalpam y Coyoacan.

De los documentos correspondientes, resulta, que se gastaron en este hospital en alimentos, ropa y útiles \$ 3,405, cuya suma, distribuida entre los 712 enfermos citados, dá por resultado que el gasto total por cada uno fué de \$ 5. 50 cs.

Aunque las obras ejecutadas en el edificio de Churubusco no le han colocado en condiciones perfectas, sí han dejado un hospital provisional, en donde, en caso de aglomeracion, pueden contenerse ciento cincuenta enfermos, y ésto con las oficinas respectivas.

Mientras esto se verificaba en el Hospital de Churubusco, se ordenó lo conveniente para que los enfermos que se encontraban en las salas de San Gerónimo, fuesen sacados á los corredores del mismo, por ser aquellas anti-higiénicas, autorizándose el importe de cortinas con que se cubrieron los arcos de los mismos corredores, y la reparacion de 200 camas de madera. De este modo se consiguió tener á los afectados, casi al aire libre, circunstancia muy ventajosa para combatir dicho mal.

No por esto se descuidó la atencion del crecido número de enfermos que llenaba las salas del Hospital de San Lúcas, siendo la preferente, la compra de ropa que hacía mucha falta y que se había destruido por el movimiento tan exagerado de enfermos. Con este motivo, se ha autorizado, en todo este tiempo, el gasto de \$ 9,413, que han importado las prendas compradas para el servicio de los tres hospitales, y la de \$ 1,256, en muebles y útiles para los mismos.

Se han llevado á cabo algunas mejoras materiales en los establecimientos dichos, gastándose en el de Instruccion \$ 793-90, y en el de San Gerónimo \$ 3,375-36, merced á cuyo gasto, ha quedado en condiciones convenientes un salon en que podrán contenerse setenta enfermos, y establecidas, además, la higiene y la comodidad hasta donde ha sido posible.

Al Hospital de Puebla se le autorizó el gasto de \$ 1,980-37½ para ropa indispensable y útiles de que carecía, para la sala de oficiales; y la Direccion del mismo, ha podido realizar el establecimiento de un nuevo jardin y ha amortizado poco á poco la deuda contraida con el comercio durante la administracion pasada.

El Hospital de San Luis Potosí ha podido subsistir, no obstante la penuria en que se ha encontrado; se han atendido en él los enfermos á que se refiere el estado respectivo, surtiéndose de la ropa, útiles y enseres, lo mismo que de los instrumentos necesarios.

El Hospital de Guadalajara carecía de alguna ropa y útiles; tambien se le autorizó para gastar de sus fondos la cantidad de \$ 1,043-75, con lo que el servicio se hace mejor.

En dicha ciudad se estableció, á la llegada del ejército, un hospital provisional, que si no llenaba todas las condiciones, sí bastaba para cubrir las primeras necesidades de los enfermos. Para este objeto se ministraron por la Comisaría de Guerra, mil pesos por cuenta de sobre-estancias, con los cuales y las estancias, se erogaron durante veintidos dias, los gastos del Establecimiento, incluyendo la construccion de ropa, camas de madera etc. pudiendo además hacerse una economía bastante regular para atender al regreso de 300 enfermos, y entregar al Administrador del Hospital de Instruccion, un sobrante de setecientos setenta y seis pesos, noventa y cinco centavos.

El Hospital de Mazatlan ha invertido sus fondos en la compra de útiles, ropa y enseres.

Así también el de Tampico se ha provisto de sábanas, pabellones, camisas y frazadas, teniendo que luchar con escaseces notables, por adeudarle la Aduana marítima de dicho puerto la cantidad de \$ 12,578 75 cs. por cuenta de sobre estancias.

Por cuenta de este ramo y del de gastos extraordinarios de Guerra, se han pagado los honorarios médicos y asistencia de enfermos en Campeche y Tabasco, en uno de los partidos de Tepic y en el hospital de Monterey. De sobre estancias se ha gastado en Tepic lo indispensable para independer el Hospital Militar, del Civil, y comprar la ropa y camas necesarias.

Para concluir, debo hacer presente á la Cámara, que se ha aprobado y vá á ponerse en ejecución, un proyecto del Hospital Militar que debe establecerse en esta capital en el Ex-convento de San Gerónimo, el cual será construido conforme á las reglas higiénicas y exigencias de la ciencia, y con la capacidad bastante para contener un buen número de enfermos, no solo en tiempos normales, sino también en los de epidemia.

Persuadido el Ejecutivo de la importancia y ventajas de la realización de este proyecto, se encarga, con toda asiduidad, de llevarla á cabo, seguro de contar para ello con el concurso del Cuerpo Legislativo.

CONCLUSION.

Tal es, CC. Diputados, la reseña compendiada del estado que guardan en la actualidad los ramos de la Administración pública encomendados por la ley á la Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Las disposiciones dictadas para la mejora y progreso de cada uno de ellos, en el corto período de tiempo que abraza esta memoria, y de las que, ya queda hecha referencia, publican bien claro la intención decidida y propósitos patrióticos de que está animado el Ejecutivo para conseguir su objeto. Y como la principal dificultad para ello, consiste en la pobreza de los recursos del Erario, ha procurado siempre impulsar la mejora de la administración, partiendo de la base de la más estricta economía y conciliar así los intereses pecuniarios de la Nación, con los que reclaman y fundan la necesidad de la medida.

Satisfecho el C. Presidente de que una de las bases principales para el establecimiento de una buena administración, consiste, en la moralidad de sus empleados, no ha economizado medio alguno para lograr que ésta sea un hecho práctico en

todo lo que dependa ó pueda significar dependencia de esta Secretaría, y sobre este particular, asegura por mi conducto el mismo C. Presidente á la Representacion Nacional, que no economizará medidas ni descansará en su empeño, hasta conseguir hacer efectiva esa moralidad, no solo en el Ejército, sino tambien en todos los empleados y dependientes de la administracion, para fundar así el cimiento sólido y seguro en que debe descansar el edificio político y social.

Muy léjos está el que suscribe de abrigar la conviccion de haber presentado al Congreso un cuadro perfecto y acabado de los trabajos que reclama la importancia de la Secretaría de Guerra y Marina. Mucho, muchísimo falta todavía que hacer para que esos ramos de la Administracion pública puedan llegar entre nosotros al perfeccionamiento demandado por la civilizacion y la cultura de la época; pero este resultado solo es, por su misma naturaleza, obra de la constancia y del tiempo.

Un Ejército instruido, moralizado, dotado de un buen armamento y de los útiles necesarios para el desempeño de su noble mision, es sin duda alguna la mejor garantía para el afianzamiento de la paz, la estabilidad de las instituciones y para prevenir cualquiera ataque en contra de la Independencia Nacional. Para que entre nosotros pueda el Ejército tener esa importante significacion, el Presidente no omite medio alguno para lograrlo y hacer así que sepa aquel llenar debidamente su cometido.

Por lo demás, el mismo Presidente de la República, inspirándose en las necesidades del país, y en la promesa que tiene hecha al pueblo mexicano de desempeñar fiel y legalmente los deberes que su alta mision le impone, ha procurado subvenir á esas necesidades, no sin establecer ántes, el principio de la economía, del órden y de la moralidad.

Las iniciativas de que se ha hecho referencia en la exposicion anterior, muy en breve serán dirigidas al Congreso, y desde ahora me permito suplicar á la Representacion Nacional, se sirva darles en el despacho la preferencia que reclaman por su importancia y objeto. Y como el Ejecutivo está seguro en todo caso, de contar con el patriótico concurso y eficaz cooperacion de los CC. Diputados, conseguido el afianzamiento de la paz en la República, no vacila tambien en asegurar por mi conducto á la Representacion Nacional, que la Nacion entera, á la sombra de la Constitucion, inspirándose siempre en el respeto á la ley y teniendo por única mira la reforma y el progreso, marchará ya sin dificultades á su engrandecimiento y prosperidad.

México, Noviembre 30 de 1877.

Pedro Ogazon.

DOCUMENTOS

DE

ÍNDICE ALFABÉTICO





REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 1ª

(TRADUCCION)

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Washington, Junio 1º de 1877.

General:

El informe de W. M. Shafter, Teniente Coronel del 24 de Infantería, en Jeje del Distrito de las Nueces, Texas, relativo á las recientes incursiones de mexicanos é indios procedentes de México sobre Texas, para cometer allí sus robos, juntamente con su nota de recomendacion de 29 del próximo pasado, han sido elevados al conocimiento del Presidente, quién, con otros numerosos informes y documentos que sobre el mismo asunto ha recibido, se ha servido tomarlo en consideracion.

El Presidente desea que para reprimir estas incursiones, observen esas fuerzas la mayor posible vigilancia sobre Texas. De esperarse es, que los esfuerzos encaminados á este fin, cuando necesariamente exigen operaciones de uno y otro lado del rio, se hagan con la cooperacion de las autoridades mexicanas, y así se servirá comunicarlo al General Ord para que á su turno invite á tal cooperacion á las autoridades locales de México y les informe que al paso que el Presidente vivamente desea evitar todo agravio hácia México, cree, sin embargo, que la invasion de nuestro territorio por partidas armadas de malhechores y ladrones con el fin de despojar á nuestros ciudadanos, no es ya de tolerarse por más tiempo. El General Ord notificará desde luego á las autoridades mexicanas de la línea del Bravo, el vehemente deseo de que á ellas una sus esfuerzos para hacer cesar estas no interrumpidas depredaciones. Así mismo informará á dichas autoridades que si el Gobierno de México

dos, como á los que habiendo robado en el país vecino, vengan á México huyendo de la justicia y buscar su impunidad en nuestro territorio. Estas persecuciones que vd. ordene, no se podrán hacer sino dentro de los límites de la República, y una vez aprehendidos los criminales, vd. los mandará poner á disposicion de los jueces competentes.

México tiene celebrado con los Estados-Unidos un tratado de extradicion, que se publicó en 20 de Mayo de 1862. Ese tratado está en pleno vigor y á él ajustará vd. su conducta, cuando por las autoridades civiles ó militares de la República vecina, se reclamen los criminales que por las fuerzas de su mando se aprehendieren, y los que hubieren cometido alguno ó algunos de los delitos que el tratado expresa.

Cuando para hacer la persecucion de que se trata, sea preciso obrar en combinacion con las autoridades civiles ó militares de los Estados-Unidos, las invitará para que cooperen al buen éxito de las operaciones, y cuando vd. á su vez reciba alguna invitacion en el mismo sentido de parte de esas autoridades, procurará, con todo celo, corresponder á ella haciendo cuanto sea posible para la aprehension y castigo de los criminales. Este acuerdo entre las autoridades y jefes militares de ambos países, no podrá en ningun caso autorizar la entrada de tropas extranjeras á nuestro territorio, autorizacion que ni el mismo Presidente de la República puede conceder, porque la fraccion 16, artículo 72 de la Constitucion Federal, la reserva exclusivamente al Congreso de la Union. En obediencia de esa ley, no consentirá vd. que las tropas de los Estados-Unidos entren á nuestro territorio, y en respeto de la soberanía de esa República, impedirá vd. que los mexicanos pisen el suelo extranjero.

A la mayor posible brevedad pondrá vd. en conocimiento del General Ord, ó del Jefe superior que mande las fuerzas de los Estados-Unidos en la frontera, estas instrucciones, haciéndoles tambien presentes las disposiciones que vd. tome para cumplirlas. Procurará igualmente ponerse de acuerdo con aquel Jefe sobre las operaciones que en combinacion se deban emprender para la aprehension de malhechores y su mas eficaz persecucion y castigo, haciéndoles entender, que los deseos del Presidente sobre este punto, no tienen mas restricciones que las que le imponen la ley internacional, los tratados vigentes entre los dos países y la dignidad de la República. Y como una consecuencia de estas restricciones, hará vd. tambien saber al repetido Jefe, que, no pudiendo el Gobierno Nacional permitir que una fuerza extranjera entre al territorio de México, sin consentimiento del Congreso de la Union, ni mucho menos que esa fuerza venga á ejercer actos de jurisdiccion como los que expresa la orden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, vd. repelerá á la fuerza con la fuerza, en el caso de que la invasion se verifique.

Para dictar esta extrema orden, el Presidente ha tenido presentes las consideraciones que á ningun mexicano se pueden ocultar cuando se trata de defender la honra nacional. Cree el Supremo Magistrado de la República que interpreta fielmente los sentimientos de los Mexicanos si acepta la situacion en que se le coloca, antes que la humillacion de una ofensa que conducirá á México á la condicion de país salvaje y puesto fuera de la comunion del Derecho de Gentes. El Presidente no quiere, sin embargo, que la actitud que deban tomar los soldados de la República en frente de tropas que pisen nuestro territorio con infraccion de la ley internacional, se repunte como un acto de hostilidad á los Estados-Unidos, si no que se considere como el ejercicio del legítimo derecho de defensa, que apela á las armas, solo en el caso extremo, de ser ineficaces los medios amistosos para hacerlo valer.

No es esta la ocasion, ni corresponde á esta Secretaría, discutir la orden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, demostrando las inexactitudes que contiene el informe del coronel Shafter que la motiva, ni inquiriendo si es cierto que el Gobierno Mexicano haya descuidado el deber que tiene de impedir por su parte las depredaciones de los malhechores en la frontera, razon ó mo-

tivo invocados por el Gobierno Americano para tomar sobre sí un deber, ordenando hasta la invasion de nuestro territorio.

Para tratar esta materia convenientemente, se han dado ya las instrucciones necesarias á nuestro Ministro en Washignton.

Encargo á vd. que nombre un comisionado *ad hoc* cerca del Jefe americano para hacerle las manifestaciones de que he hablado. Con ese comisionado mande vd. á aquel Jefe una copia autorizada de este oficio para que conozca, en toda su extension, las disposiciones del Gobierno de la República.

Escuso recomendarle el fiel y exacto cumplimiento de las órdenes que le comunico por acuerdo del Presidente: la honra nacional está en ello interesada, y esto basta para esperar de su patriotismo, que, obrando con la prudencia que este grave negocio demanda, para evitar motivos de conflicto entre los dos países, proceda sin embargo con toda energía, repeliendo con la fuerza el insulto que se quiere hacer á México invadiendo su territorio.

Libertad y Constitucion. México, Junio 18 de 1877.—*Ogazon*.—Cidudano General de Division G. Treviño.—Piedras Negras.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

C

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 1ª

Hoy digo al Ciudadano General Gerónimo Treviño, lo siguiente:

“El Departamento de Guerra de los Estados- Unidos ha expedido con fecha 1º del actual una órden etc., etc.”

Lo que comunico á vd. para que le dé cumplimiento en la parte relativa, con las fuerzas de su mando, en la línea del rio Bravo que está á sus inmediatas órdenes; en el concepto de que el General Treviño es el nombrado para conferenciar con el General americano, y que dicho General Treviño cuidará de comunicarle todo lo que ocurra, á fin de que vdes. obren de comun acuerdo en sus operaciones posteriores.

Libertad y Constitucion. México, Junio 18 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano General, Servando Canales.—H. Matamoros.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

D

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

*RELACION nominal de los funcionarios y empleados de esta Secretaría,
con expresion de las Secciones y Departamentos á que pertenecen.*

Ministro, C. General de Division, Pedro Ogazon.

CLASES.	NOMBRES.	EMPLEOS.	COMISIONES.
General de Brigada	C. José Justo Alvarez.....	Oficial Mayor.	
	„ Manuel Balbontin.....	Id. 1.º	Jefe de la Seccion 1ª
	„ Francisco A. Rojo.....	Id. 2.º	Id. id. 2ª
	„ Antonio Bonilla	Id. 3.º	Id. id. 4ª
	„ Antonio Gutierrez.....	Id. 4.º	Id. id. 3ª
	„ Ignacio Marquina.....	Id. 5.º	En la id. 2ª
	„ Miguel Andrade.....	Id. 6.º	Id. id. 3ª
	„ Félix Vidal.....	Archivero	Oficial de Partes.
	„ Remigio Vazquez.....	Escribiente 1.º	En la Seccion 1ª
	„ Pedro Ramirez.....	Id. 2.º	Id. id. „
	„ Rafael Mendoza.....	Id. 3.º	Id. id. 5ª
	„ Juan Salazar.....	Id. 4.º	Id. id. de arch.
	„ Fiacro Bustamante.....	Id. 5.º	Id. id. 4ª
	„ Manuel Estrada.....	Id. 6.º	Id. id. 4ª
	„ Tomas Guerrero Rivera....	Id. 7.º	Id. id. 2ª
	„ Agustin Cisneros.....	Id. 8.º	Id. id. 3ª

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

CLASES.	NOMBRES.	COMISIONES.
General Coronel de Caballería.	C. Faustino Vazquez Aldana.	Jefe del Departamento.
Id. id. id. Infantería..	„ Manuel Toro.....	Subinspector.
Id. id. Caballería.	„ Rafael Barron.....	Id.
Id. id. id.	„ Anastario Aranda.....	Id.
Teniente Coronel de Infantería.	„ Luis G. Ortega.	
Id. id. de Caballería.	„ Miguel G. Marin.	
Comandante de Escuadron....	„ José F. Imas.	
Id. id. id.	„ Ramon de Zaldo.	
Capitan de Caballería.....	„ Angel Duran Arana.	
Id. id. id.	„ Francisco Poceros.	
Id. id. id.	„ José García.	
Id. id. id.	„ Juan Rondero.	
Id. id. Infantería.....	„ Santiago Gándara.	
Teniente de id.....	„ Bernardo Solares.	
Id. id. id.	„ Ramon Parrés.	
Id. id. id.	„ Donaciano Córdova.	
Id. de Caballería.....	„ Manuel Flores.	
Id. id. id.	„ Ricardo García.	
Id. id. id.	„ Gerardo Castillo.....	En la Seccion 2ª de la Secretaría.
Subteniente de infantería.....	„ José María Gómez.	
Id. id. id.	„ Agustin Villagra.....	En la Seccion 4ª de la Secretaría.
Id. id. id.	„ Albino S. Martinez.	
Id. id. id.	„ Luis Perez Milícuca.	
Alférez.....	„ Juan Córdova.	

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

General Coronel.....	C. Ignacio de la Peza.....	Jefe del Departamento.
	„ José María Iturralde.....	Id. de Contabilidad.
	„ Francisco Alva.....	Guarda Parque.
	„ German Prantl.....	Id. id.
	„ Joaquin Udave.....	Id. id.
	„ Antonio Orellana.....	Id. id.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.

General de Brigada.....	C. Gaspar S. Ochoa.....	Jefe del Departamento.
Capitan 1.º.....	„ Marcelino Delgado.	
Id. 2.º.....	„ Francisco de P. Rangel.	
Subteniente.....	„ Alejandro López Escalera.	Escribiente.

DEPARTAMENTO DEL CUERPO MEDICO.

Subinspector.....	C. Vicente J. Morales.....	Jefe del Departamento.
	„ Manuel Calleja.....	Ayudante 2º.
	„ Antonio Becerra.....	Id. id.

SECCION DE MARINA.

CLASES.	NOMBRES.	COMISIONES.
	C. Delfino de la Sierra.....	Oficial.
	„ Toribio Villagra.....	Escribiente. Con el Oficial de Partes.

SECCION BIBLIOTECARIA.

Comandante de Batallon.....	C. Juan B. Acosta.....	Jefe de la Seccion.
Capitan de Caballería.....	„ Juan Mancilla.	
Teniente id. id.....	„ Alberto Dávalos.	

SERVICIO.

C. Julian López.....	Portero.
„ Cruz Silva.....	Mozo de Oficios.
„ Juan Gómez.....	Id. id. id.

NOTA.—Los CC. Jefe y Oficiales que desempeñan la Seccion Bibliotecaria pertenecen al Primer Depósito.

México, Noviembre 30 de 1877.— <i>Antonio Gutierrez.</i>		
Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.— <i>José Justo Alvarez, Oficial Mayor.</i>		
10	2022
11	1030
101	2025
370	18231
	2732
0	212
01	212
	2012
	27
1311	11230



México, Noviembre 30 de 1877.—*Antonio Gutierrez.*
Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Oficialía de Partes.

NOTICIA del número de asuntos entrados en la expresada, desde Diciembre de 1876 á Noviembre de 1877.

	Recibidos.	Despachados.	Pendientes.
Seccion 1ª	1,446	1,446	
Id. 2ª	2,242	2,202	40
Id. 3ª	1,071	1,060	11
Id. 4ª	5,129	5,025	104
Departamento de Estado Mayor.....	19,209	18,231	978
Id. id. Artillería.....	2,874	2,874	
Id. id. Ingenieros	852	843	9
Id. del Cuerpo Médico.....	962	943	19
Seccion de Marina.....	1,109	1,109	
Id. id. Archivo.....	78	78	
Total.....	34,972	33,811	1,161

México, Noviembre 30 de 1877.—*Félix Vidal.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*



DOCUMENTOS

QUE

SE CITAN EN LA PRESENTE MEMORIA



DOCUMENTO NUM. 1

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA CENTRAL

Noticia de las fuerzas puestas en receso y refundiciones practicadas de Enero á Noviembre del presente año.

- Enero 2. Se refundió un piquete del 3er. batallon en el 5.º de la misma arma.
- Enero 5. La brigada de la Montaña de Oaxaca se retiró con sus armas á sus hogares.
- Enero 5. Se dijo á las fuerzas de Guardia Nacional de Chiquihuitlan y Santa Ana, que atendiendo á sus servicios, próximamente se ordenaria su retiro, lo cual tuvo su verificativo al retirarse todas las Guardias Nacionales del Estado de Puebla.
- Enero 11. Se mandaron retirar al lugar de su procedencia á los batallones de Guardia Nacional del Estado de Puebla, "Otlatlan" é "Ixtacamastitlan," pertenecientes á la 1ª Brigada de la 4ª Division, ministrándoseles ocho dias de haber para que los individuos que los componian lo verificáran á sus hogares.
- Enero 13. A la 4ª Brigada de la 4ª Division, compuesta de los batallones 1º, 2º, "Cazadores" y "Chilapilla," se les mandaron ministrar veinte dias de haber para que los individuos que los formaban se retiraran á sus hogares.
- Enero 22. La fuerza que era al mando del coronel Aguilar en el Estado de Morelos quedó disuelta, recogíendosele las armas.

- Enero 24. Se previno al general Gutierrez redujese su fuerza de infantería y caballería, lo que tuvo su verificativo en la revista de Febrero, y que pasáran al Depósito los jefes y oficiales sobrantes.
- Enero 26. Se dispuso que 100 hombres de la misma fuerza del general Gutierrez se pusieran á la disposicion del Gobierno del Distrito para emplearlos en servicio de policía del Distrito Federal.
- Enero 27. La Brigada del general Rosalío Flores, se organizó disminuyendo su personal y pasando un escuadron á las fuerzas rurales dependientes del Ministerio de Gobernacion, quedando dicha fuerza formando un cuerpo que se denomine Primer Cuerpo de caballería Auxiliares del Ejército.
- Febrero 3. Se mandó retirar al batallon de Guardia Nacional del Estado de Puebla, "Xochiapulco," perteneciente á la 2ª Brigada de la 4ª Division, ministrándoles ocho dias de haber para que quedáran en receso.
- Febrero 15. Los batallones de Guardia Nacional del Estado de Puebla, "Tetela de Ocampo" y "Zacapoaxtla," pertenecientes á la 2ª Brigada de la 4ª Division, recibieron ocho dias de haber para retirarse al lugar de su procedencia, y los individuos que los formaban lo verificaron á sus hogares.
- Febrero 18. Se les ministraron ocho dias de haber al resto de la 1ª Brigada de la 4ª Division, compuesta de los batallones de Guardia Nacional del Estado de Puebla, "Zacatlan" y "Chignahuapam," y á la 3ª Brigada de la misma Division, compuesta de los batallones de Guardia Nacional de Tlaxcala, "1º Porfirio Diaz" y 2º y 3º de línea, cuyos cuerpos fueron puestos en asamblea.
- Febrero 19. Se dispuso quedase en asamblea la Guardia Nacional del Estado de Morelos, si no le eran útiles sus servicios, dejando de abonarles sus haberes por el Tesoro Federal.
- Febrero 19. Se disolvió la fuerza de los coroneles Zeferino Manzano y José M. Sanchez, quedando solamente pagados por dos meses más 25 hombres en el Canton de Orizaba y otros 25 en el de Jalapa.
- Febrero 19. La Guardia Nacional de Tlaxcala marchó á su Estado quedando en asamblea.
- Febrero 23. La fuerza del coronel Elizalde fué refundida en la Gendarmería del Estado de México.
- Marzo 1º. Se dieron de baja los batallones 1º y 2º de Sierra Gorda, del Estado de Querétaro.
- Marzo 3. Los piquetes de los batallones 13 y 15 se refundieron en el 1er. Batallon Permanente.
- Marzo 3. Los piquetes del 8º y 10º y 15 de Caballería se refundieron en el 1º Permanente.
- Marzo 3. La Comandancia Militar de Michoacan disolvió la fuerza que era á las órdenes del general Domingo Juarez y coronel Antonio Ruiz.
- Marzo 8. El escuadron "Xicotencatl" se refundió en el 1er. cuerpo de Caballería Permanente.
- Marzo 9. El 23 batallon se refundió en el 3er. batallon de la Brigada Pradillo.
- Marzo 12. El escuadron Carabineros de Tehuacan quedó en asamblea con sus armas.
- Marzo 12. Pasaron al servicio del Estado de Puebla, los escuadrones 1º Seguridad Pública de Puebla, Exploradores de idem y de Oaxaca, cesando de abonarles sus haberes por el Tesoro Federal.
- Marzo 13. Se dió de baja en Soconusco un piquete del 20 Batallon.
- Marzo 15. La fuerza denominada Regimiento de Negrete quedó en asamblea.
- Marzo 16. Un piquete del 14 de Caballería se refundió en el 10 de la misma arma.
- Marzo 24. Se disolvió el 2º Batallon Porfirio Diaz, pasando al Depósito algunos jefes y oficiales.
- Marzo 27. El cuerpo Exploradores del Estado de Michoacan se refundió en el 8º de Caballería.
- Marzo 31. Con los batallones 1º y 3º del Estado de San Luis se formó el Batallon Mixto del mismo.

- Abril 3. La fuerza al mando del coronel C. Vazquez fué refundida en el 5° Batallon.
- Abril 9. Con los batallones 12 y 17 se formó el 8°.
- Abril 9. Un piquete del 3 de Caballería que se encontraba en esta capital, se refundió en el 13 de la misma arma.
- Abril 9. Se previno al general Canales que con la fuerza del 1° y 2° de Caballería que estaba á sus órdenes, se formara el 2° de la misma arma.
- Abril 11. En esta fecha se pusieron en receso el Batallon 1° de Nuevo Leon, el cuerpo de Caballería Tiradores del Norte y otro que llevaba el nombre de Rangel.
- Abril 17. El Batallon Tiradores del Ejército se refundió en el 11 Batallon.
- Abril 20. Un piquete del 6° Batallon se refundió en el de Tiradores de Matamoros.
- Mayo 1° Con los batallones 1° y 2° de San Luis de la Division del general Martinez, se formó el batallon número 15, con el 22 y el 24 el 14, y con el 4° y 25 el 12, pasando los jefes y oficiales sobrantes al Depósito.
- Mayo 1° El 15 de Caballería que estaba en Colima se refundió en el 3° previniendo vinieran á Depósito los CC. jefes y oficiales sobrantes.
- Junio 8. Con los cuerpos Orizaba, Hidalgo y Exploradores, se organizó un escuadron denominado de "Orizaba," pasando algunos jefes y oficiales al Depósito.
- Junio 19. El piquete del 1er. Batallon de Línea que estaba agregado al Batallon Tiradores de Matamoros, se refundió en el mismo.
- Junio 23. Una compañía de Guerrero quedó en asamblea.
- Julio 6. El 4 de Caballería se refundió en el 14 de la misma arma.
- Julio 12. El piquete del 4 de Caballería que se encontraba en San Luis, se refundió en uno de los cuerpos de Guardia Nacional de aquel Estado.
- Julio 23. Con el 8° y 9° de Caballería de la Brigada Salcedo, se formó el 8°, pasando al Depósito los jefes y oficiales sobrantes.
- Julio 25. Los piquetes de Minatitlan y Acayúcam, se refundieron en el 3° Libres de Oaxaca.
- Julio 25. Un piquete del 21 Batallon se refundió en el 9° de la misma arma, pasando al Depósito los jefes y oficiales sobrantes.
- Agosto 3. Las dos compañías del 9° Batallon que se encontraban en el Sur se refundieron en el 5° Batallon, pasando al Depósito los jefes y oficiales sobrantes.
- Setiembre 18. Organizado el 1er. Batallon de Línea conforme á la ley de presupuestos, el sobrante se refundió en el 1er. Batallon Permanente y Batallon Tiradores de Matamoros.
- Setiembre 22. El Batallon de Tlaxcala se puso en asamblea.
- Setiembre 24. El 8° Batallon marchó á Campeche á incorporarse al 10, viniendo á esta capital al Depósito los jefes y oficiales sobrantes.
- Octubre 12. Un piquete del 9° Batallon que se encontraba en Guadalajara, se refundió en las fuerzas de aquella guarnicion.
- Octubre 24. Se refundió un piquete del 9° Batallon en el 13.
- Noviembre 15. Se ordenó que el dia último del mismo, fueran dados de baja 50 hombres de la Guardia Nacional de Veracruz que estaban al servicio federal.
- México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*
- Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 2

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 1ª

Batallon nacional de Ingenieros.....	En la Capital.
Batallon nacional de Inválidos.....	„ la Capital.
1.ª, 2.ª y 4.ª Brigadas de Artilleros.....	„ la Capital.
Brigada de Artilleros de Oaxaca.....	„ la Capital.
Brigada de Artilleros de Puebla.....	„ la Capital.
Brigada 3.ª de Artilleros.....	„ el Distrito federal.
1.ª Division.....	„ Guadalajara.
2.ª y 3.ª Division.....	„ el Distrito federal.
Division “Canales”.....	„ Matamoros.
Division “Treviño”.....	„ Monterey.
Division “Martinez”.....	„ el Distrito federal.
Brigada volante mixta.....	„ Bravos (Estado de Guerrero).
Brigada volante de Caballería.....	„ Puebla.
Brigada volante de Infantería.....	„ Jalapa.
Brigada volante de Infantería.....	„ Veracruz.
Brigada volante mixta.....	„ Tepic.
Brigada volante mixta.....	„ Morelia.

Además hay guarnicion en todos los puertos de altura y algunos batallones en algunas ciudades de los Estados.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Manuel Balbontin.*

Es copia.—*J. J. Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 3

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA 2ª DE EXAMEN

Noticia que manifiesta el contingente que han dado los Estados de la Federacion desde el 11 de Enero del corriente año, que cesaron en su comision de recibir reemplazos los Jefes comisionados por la Administracion pasada, nombrándose nuevos por esta Secretaría, y los cuales han recibido los que á continuacion se expresan:

ESTADOS.	DIERON.
Michoacan.....	41
Querétaro.....	23
Hidalgo.....	6
México.....	42
San Luis Potosí.....	12
Veraacruz.....	61
Morelos.....	3
Total.....	188

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 4

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

Secretaría de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª.—Siendo indispensable que los servidores de la Nacion cooperen en las presentes circunstancias para aliviar en lo posible las cargas que reporta el Erario, el C. General en Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, se ha servido disponer que por todas las oficinas encargadas de hacer pagos de sueldos, se observen las siguientes prevenciones:

1ª. Desde el 1.º de Diciembre próximo todo sueldo que exceda de diez mil pesos se reducirá provisionalmente á la mitad; los que excedan de cuatro mil pesos á dos terceras partes; los que excedan de dos mil pesos á tres cuartas partes y los que excedan de mil á cuatro quintas partes; pagándose íntegramente los sueldos de mil pesos ó menores de esta cantidad é integrándose hasta los dichos mil pesos á los empleados que teniendo por sueldo más de mil pesos, en virtud de la presente rebaja quedarán reducidos á ménos percepcion.

2ª. Los servidores de la Nacion conservarán su derecho para que se les abone la parte de sueldos que respectivamente se les retenga luego que mejoren las circunstancias del Erario público, en cuyo caso se darán por esta Secretaría las órdenes que correspondan para que las oficinas puedan satisfacer las cantidades que se adeudan.

Lo comunico á vd. para que lo circule á todas las oficinas.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 30 de 1876.—*Benitez*.—C....

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 5

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4^a—CIRCULAR.

Deseoso el C. General 2.º en Jefe del Ejército, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, que en la parte militar haya absoluta igualdad en el pago que se hace á los que pertenecen á la honrosa carrera de las armas, se ha servido disponer que se observe desde esta fecha en todas sus partes y con la mayor escrupulosidad la adjunta tarifa, que designa el abono que debe hacerse á todas las clases del Ejército; en la inteligencia de que, cualquiera falta que se cometa á este respecto, será de la inmediata responsabilidad de los Jefes de Hacienda ó de los empleados que intervengan en el pago del Ejército.

Comuníquelo á vd. para su exacto cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 15 de 1877.—*Ogazon.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.—Ciudadano.....

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

COMISARIA CENTRAL

TARIFA de sueldos militares que deben disfrutar todas las clases del Ejército Nacional.

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Lo que deben percibir según la circular del Ministerio de Hacienda de 30 de Nbre. último.	
Estado Mayor del Ejército						
General de division en servicio.....\$	6,001	20	500	10	333	40
" " en cuartel.....	3,999	60	333	30	249	97
" de brigada en servicio.....	4,500	"	375	"	250	"
" " en cuartel.....	2,998	80	249	90	187	42
Marina						
Jefe.....	2,400	"	200	"	150	"
Idem de Departamento.....	2,101	20	175	10	131	12
Capitan de puerto (Veracruz).....	2,101	20	175	10	131	12
" " (Tampico).....	1,017	60	84	80	83	33
Primer teniente comandante.....	2,097	"	174	75	131	07
Segundo idem.....	1,038	36	86	53	83	33
Contador pagador.....	1,038	36	86	43	83	33
Médico cirujano.....	1,468	80	122	40	97	92
Artillería é Ingenieros						
General de brigada.....	4,500	"	375	"	250	"
Coronel.....	2,826	"	235	60	176	70
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Jefe de division.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan primero.....	1,140	"	95	"	83	33
Capitan segundo.....	960	"	80	"	80	"
Teniente.....	780	"	65	"	65	"
Subteniente.....	720	"	60	"	60	"
Infantería						
Coronel.....	2,466	"	205	50	154	12
Teniente coronel.....	1,652	40	137	70	110	16
Comandante de ba'tallon.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan.....	960	"	80	"	80	"
Segundo ayudante.....	780	"	65	"	65	"
Teniente.....	720	"	60	"	60	"
Subteniente.....	660	"	55	"	55	"

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Lo que deben percibir según la circular del Ministerio de Hacienda de 30 de Nbre. último.	
Caballería						
Coronel.....\$	2,714	„	226	20	169	65
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Comandante.....	1,560	„	130	„	104	„
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan.....	1,140	„	95	„	83	33
Segundo ayudante.....	840	„	70	„	70	„
Teniente.....	780	„	65	„	65	„
Alférez.....	720	„	60	„	60	„
Cuerpo Médico						
Subinspector.....	2,466	„	205	50	154	12
Visitador.....	2,466	„	205	50	154	12
Profesor de hospital.....	1,652	40	137	70	110	16
Pagador.....	960	„	80	„	80	„
Médico cirujano.....	1,468	80	122	40	97	92
Farmacéutico principal.....	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.....	1,016	16	84	68	83	33
Veterinario principal.....	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.....	1,016	16	84	68	83	33
Administrador principal.....	1,652	40	137	70	110	16
Idem de ejército.....	1,468	80	122	40	97	92
Aspirante.....	540	„	45	„	45	„
Tropa						
HABER ECONÓMICO.						
Sargentos primeros y segundos.....	37½ centavos diarios.					
Cabo, banda y soldados.....	25 „ „					
Forraje.....	18 „ „					
Gasto comun, 50 centavos mensuales por plaza, de sargento abajo.						

México, 15 de Enero de 1877.

Francisco Rivera,
Oficial mayor.

Es copia que certifico. México, 15 de Enero de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 6

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª—NUM. 18.—CIRCULAR.

El C. General 2.º en Jefe del Ejército, ha tenido á bien reformar la tarifa que con fecha 15 de Enero último se remitió á vd.; acompañándole con esta fecha la reformada, para que en vista de ella, se sujete á hacer los pagos desde la revista del presente mes, entendido de que cualquier pago que se haga fuera de dicha tarifa, será de la inmediata responsabilidad de vd. ó de los empleados que intervengan en los pagos militares.

Lo que digo á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 6 de 1877.—*Ogazon.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.—Ciudadano Subcomisario de Guerra del Estado de.....

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

TARIFA de haberes que rige en el Ejército de operaciones y que por acuerdo del C. General 2º en Jefe, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, se manda observar en todo el Ejército desde la revista de comisario del presente mes.

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Deben percibir.	
Estado Mayor del Ejército.						
General de division en servicio	6,001	20	500	10	333	40
„ „ en cuartel.....	3,999	60	333	30	250	„
„ de brigada en servicio	4,500	„	375	„	250	„
„ „ en cuartel.....	2,998	80	249	90	187	42
Marina.						
Jefe.....	2,400	„	200	„	150	„
Idem del Departamento.....	2,101	20	175	10	131	12
Capitan de puerto (Veracruz).....	2,101	20	175	10	131	12
Idem de idem (Tampico).....	1,017	60	84	80	83	33
Primer teniente comandante.....	2,097	„	174	75	131	07
Segundo idem idem.....	1,038	36	86	53	82	33
Médico-cirujano.....	1,468	80	122	40	97	92
Contador pagador.....	1,038	„	86	50	70	28
Aspirante de primera.....	348	„	29	„	26	„
Idem de segunda.....	186	„	15	50	15	50
Segundo contra-maestre.....	540	„	45	„	40	„
Tercer idem idem.....	420	„	35	„	29	75
Primer carpintero calafate.....	360	„	30	„	25	50
Segundo idem idem.....	300	„	25	„	21	25
Cocinero.....	360	„	30	„	25	50
Maestro de víveres.....	420	„	35	„	29	75
Marinero de primera.....	240	„	20	„	18	75
Idem de segunda.....	180	„	15	„	15	„
Grumetes.....	120	„	10	„	10	„
Primer maquinista.....	1,800	„	150	„	120	„
Oficial de maquinista.....	1,200	„	100	„	83	33
Fogoneros de primera.....	480	„	40	„	39	90
Idem de segunda.....	240	„	20	„	18	75
Ingenieros.						
Coronel.....	2,826	„	236	60	176	70
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Comandante de batallon.....	1,468	80	122	40	97	92
Segundo ayudante.....	960	„	80	„	64	„
Subayudante.....	780	„	65	„	52	„
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitanes primeros.....	1,140	„	95	„	83	33
Idem segundos.....	960	„	80	„	64	„
Tenientes.....	780	„	65	„	55	„
Corneta mayor.....	360	„	30	„	30	„
Cabo de cornetas.....	226	80	18	90	15	„
Sargentos primeros.....	360	„	30	„	26	25

Ingenieros.	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Deben percibir.	
Sargentos segundos.....	313	20	26	10	18	75
Cabos.....	226	80	18	90	15	"
Cornetas.....	216	"	18	"	13	20
Soldados.....	205	20	17	10	12	60
Trenistas.....	226	80	18	90	18	90
Arrieros.....	205	20	17	10	15	"
Acémilas.....	79	20	6	60	5	62½
Gasto comun mensual por plaza.....	"	"	"	"	"	37½
Gratificacion para papel.						
Al Coronel.....	96	"	8	"	8	"
Al Jefe del detall.....	60	"	5	"	5	"
Al 2.º ayudante.....	24	"	2	"	2	"
Al subayudante.....	12	"	1	"	1	"
A los capitanes.....	12	"	1	"	1	"
A los sargentos.....	6	"	"	50	"	50
Artillería, Plana Mayor.						
Coronel.....	2,826	"	235	60	176	70
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Jefe de division.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Ayudante.....	960	"	80	"	64	"
Subayudante.....	720	"	60	"	48	"
Guarda-parque.....	720	"	60	"	48	"
Artificiero de 1.ª clase.....	349	20	29	10	29	10
Idem de 2.ª idem.....	270	"	22	50	22	50
Sargentos obreros.....	630	"	52	50	51	90
Cabos de obreros.....	480	"	40	"	39	90
Obreros de 1.ª clase.....	349	20	29	10	29	10
Idem de 2.ª idem.....	270	"	22	50	22	50
Cornetas mayores.....	360	"	30	"	30	"
Cabos de cornetas.....	226	80	18	90	18	90
Mariscales.....	360	"	30	"	30	"
Acémilas.....	79	20	6	50	5	62½
Personal para el servicio de Artillería y tren.						
Capitanes.....	1,440	"	95	"	83	63
Idem segundss.....	960	"	80	"	65	"
Tenientes.....	780	"	65	"	55	"
Subtenientes.....	720	"	60	"	50	"
Sargentos primeros.....	360	"	30	"	30	"
Idem segundos.....	313	20	26	10	26	"
Cabos.....	226	80	18	90	13	12
Cornetas.....	216	"	18	"	11	25
Artilleros.....	205	20	17	10	11	25
Picadores.....	360	"	30	"	30	"
Cabos trenistas.....	288	"	24	"	22	50
Trenistas de 1.ª clase.....	270	"	22	50	18	75
Idem de 2.ª idem.....	226	80	18	90	15	"
Mancebos.....	205	20	17	10	15	"
Acémilas.....	79	20	6	60	5	62½
Conductores.....	1.140	"	95	"	76	"
Picador para el tren.....	350	"	29	16	27	66
Mariscal para el tren.....	360	"	30	"	25	50
Gratificacion para papel, igual á la anterior, excepto lo que corresponde al 2º ayudante, que es.....	48	"	4	"	4	"
Gasto comun, por plaza.....	"	"	"	"	"	37½

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Deben percibir.	
<i>Establecimientos de construccion.</i>						
Talabarteros.	360	„	30	„	30	„
Interventor.	960	„	80	„	64	„
<i>Obreros de Maestranza.</i>						
Guarda-almacenes.	1,140	„	95	„	83	33
Maestro mayor de montajes.	1,015	20	84	60	67	74
Maquinista.	1,015	20	84	60	67	74
<i>Fundicion de bronce.</i>						
Primer fundidor.	914	40	76	20	60	„
Segundo tornero.	684	„	57	„	46	„
Cincelador.	507	60	42	30	37	„
Primer moldista.	507	60	42	30	37	„
<i>Capsulería.</i>						
Jefe de artificieros.	684	„	57	„	46	„
<i>Laboratorio.</i>						
Jefe de artificieros.	620	„	51	66	42	50
Artificieros de primera.	349	20	29	10	26	„
Idem de segunda.	270	„	22	50	19	12½
<i>Fábrica de pólvora.</i>						
Maestro polvorista.	684	„	57	„	46	„
Maquinista.	684	„	57	„	46	„
Segundos ayudantes.	720	„	60	„	50	„
Polvorista.	180	„	15	„	15	„
Cuerpo Médico y Administracion.						
Subinspectores, directores de hospital.	2,466	„	205	50	164	40
Idem visitador.	2,466	„	205	50	164	40
Profesor de hospital.	1,652	40	137	70	110	16
Pagadores.	960	„	80	„	64	„
Médicos-cirujanos de ejército.	1,468	80	122	40	97	92
Farmacéutico principal.	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.	1,016	16	84	68	67	74
Veterinario principal.	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.	1,016	16	84	68	67	74
Aspirantes.	540	„	45	„	40	„
Administrador principal.	1,652	40	137	70	110	16
Administrador de hospital de ejército.	1,468	80	122	40	97	92
Idem volante.	960	„	80	„	64	„
Comisarios de entrada.	802	80	66	90	56	90
Compañía de enfermeros. Gratificacion y tren.						
Capitan.	960	„	80	„	64	„
Tenientes.	720	„	60	„	55	„
Subtenientes.	600	„	50	„	42	50
Celadores (sargentos primeros).	360	„	30	„	26	25

Compañía de enfermeros. Gratificación y tren.	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Deben percibir.	
Enfermeros mayores (sargentos segundos).....	288	„	24	„	20	40
Idem primeros (cabos).....	270	„	22	50	19	12½
Idem segundos (soldados).....	234	„	19	50	16	50
Gratificación para papel.....	6	„	„	50	„	50
Capataces (sargentos segundos).....	270	„	22	50	19	12½
Conductores (soldados).....	162	„	13	50	11	50
Arrieros.....	180	„	15	„	15	„
Acémilas.....	79	20	6	60	5	62½
Infantería.						
Coronel.....	2,466	„	205	50	154	12½
Teniente coronel.....	1,652	40	137	70	110	16
Comandante.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
2.º ayudante.....	780	„	65	„	55	„
Subayudante.....	660	„	55	„	45	„
Armero.....	360	„	30	„	26	50
Corneta mayor.....	360	„	30	„	26	50
Cabo de cornetas.....	180	„	15	„	15	„
Cabo de gastadores.....	180	„	15	„	15	„
Gastadores.....	162	„	13	50	11	50
Capitanes.....	960	„	80	„	65	„
Tenientes.....	720	„	60	„	50	„
Subtenientes.....	660	„	55	„	45	„
Sargentos primeros.....	360	„	30	„	26	25
Idem segundos.....	234	„	19	50	18	75
Cabos.....	169	20	14	10	13	12½
Cornetas.....	158	40	13	20	13	12½
Soldados.....	151	20	12	60	10	37½
Arrieros.....	180	„	15	„	15	„
Acémilas.....	79	20	6	60	5	62½
Gratificación, dotada como la primera.....	„	„	„	„	„	37½
Gasto comun, por plaza.....	„	„	„	„	„	37½
Caballería.						
Coronel.....	2,714	40	226	20	169	65
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Comandante.....	1,560	„	130	„	104	„
Pagador.....	1,594	„	132	90	106	32
2.º ayudante.....	840	„	70	„	60	„
Alférez porta.....	720	„	60	„	50	„
Capitanes.....	1,140	„	95	„	83	33
Tenientes.....	780	„	65	„	55	„
Alféreces.....	720	„	60	„	50	„
Armero.....	360	„	30	„	26	25
Talabartero.....	360	„	30	„	26	25
Mariscal.....	360	„	30	„	30	„
Trompeta mayor.....	360	„	30	„	26	50
Cabo de trompetas.....	205	20	17	10	16	06
Idem de batidores.....	205	20	17	10	16	06
Batidores.....	180	„	15	66	15	„
Mancebos.....	188	10	15	67	15	„
Sargentos primeros.....	360	„	30	„	26	25
Idem segundos.....	270	„	22	50	18	75
Cabos.....	198	„	16	50	13	12½
Trompetas.....	190	80	15	90	13	12½
Soldados.....	184	50	15	37	11	25
Arrieros.....	180	„	15	„	15	„
Acémilas y caballos.....	79	20	6	60	5	62½
Gratificación para papel, dotada como la primera.....	„	„	„	„	„	37½

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Deben percibir.	
<i>Comandancias, mayoría de plaza y fortalezas.</i>						
Patron para la lancha.....	468	„	39	„	39	„
Idem para la falúa.....	360	„	30	„	26	50
Marinero.....	288	„	24	„	20	40
Peones de confianza.....	288	„	24	„	20	40
Depósito de jefes y oficiales.						
Coronel de caballería.....	„	„	„	„	56	54
Idem de infantería.....	„	„	„	„	51	37½
Teniente coronel de caballería.....	„	„	„	„	37	65
Idem de infantería.....	„	„	„	„	34	42½
Oficial de marina.....	„	„	„	„	35	32½
Comandante de escuadron.....	„	„	„	„	32	50
Idem de batallon.....	„	„	„	„	30	60
Capitan de caballería.....	„	„	„	„	27	75
Idem de infantería.....	„	„	„	„	20	„
2.º ayudante de caballería.....	„	„	„	„	17	50
Idem de infantería.....	„	„	„	„	16	25
Teniente de caballería.....	„	„	„	„	16	25
Idem de infantería.....	„	„	„	„	15	„
Alférez.....	„	„	„	„	15	„
Subteniente.....	„	„	„	„	13	75
Gratificacion para papel.						
Al jefe de la Corporacion.....	„	„	„	„	8	„
Al encargado del Detall.....	„	„	„	„	5	„

México, 3 de Febrero de 1877.

Ogazon.

Es copia de la original. México, 6 de Febrero de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 7

RAMO NOVENO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACION
 PARA EL AÑO FISCAL QUE COMENZARÁ EL 1º DE JULIO
 DE 1877 Y TERMINARÁ EL 30 DE JUNIO DE 1878, Y CIRCULAR REGLAMENTARIA

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª—El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Cámara de Diputados decreta:

“Artículo 1º El Presupuesto de egresos de la Federacion, correspondiente al año fiscal que comienza el 1º de Julio de 1877 y termina el 30 de Junio de 1878, se sujetará á las siguientes partidas:

RAMO NOVENO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 46.

Partidas
por
millar.

9001—Un ministro.....\$	8,000 00
9002—Un oficial mayor.	4,000 00
9003—Un idem primero.....	3,000 00
9004—Un idem segundo.....	2,500 00
	<hr/>
Al frente.....\$	17,500 00

	Del frente.....\$	17,500 00	
Partidas por millar.			
9005—Un idem tercero.....		2,400 00	
9006—Un idem cuarto.....		1,500 00	
9007—Un idem quinto.....		1,300 00	
9008—Un idem sexto.....		1,200 00	
9009—Un archivero.....		1,000 00	
9010—Un escribiente primero.....		800 00	
9011—Un idem segundo.....		750 00	
9012—Un idem tercero.....		700 00	
9013—Un idem cuarto.....		650 00	
9014—Cuatro idem quinto, sexto, sétimo y octavo, á \$ 600.....		2,400 00	30,200 00

Departamento de Estado Mayor.

9015—Un general de brigada.....\$	4,500 00	
9016—Un coronel, ayudante general del Estado Ma- yor.....	2,714 40	
9017—Un idem de infantería.....	2,466 00	
9018—Un idem de caballería.....	2,714 40	
9019—Un teniente coronel, primer ayudante de Esta- do Mayor.....	1,807 20	
9020—Un idem de infantería.....	1,652 40	
9021—Un idem de caballería.....	1,807 20	
9022—Dos comandantes de escuadron, á \$ 1,560.....	3,120 00	
9023—Un capitán, ayudante de Estado Mayor.....	1,140 00	
9024—Dos idem de infantería, á \$ 960.....	1,920 00	
9025—Dos idem de caballería, á \$ 1,140.....	2,280 00	
9026—Un teniente de Estado Mayor.....	780 00	
9027—Tres idem de infantería, á \$ 720.....	2,160 00	
9028—Tres idem de caballería, á \$ 780.....	2,340 00	
9029—Dos subtenientes de infantería, á \$ 660.....	1,320 00	
9030—Dos alféreces, á \$ 720.....	1,440 00	34,161 60

Departamento de Ingenieros.

9031—Un coronel.....\$	2,826 00	
9032—Un capitán primero.....	1,140 00	
9033—Un idem segundo.....	960 00	
9034—Un subteniente, escribiente.....	720 00	5,646 00

A la vuelta.....\$ 70,007 60

De la vuelta.....\$ \$ 70,007 60

Departamento de Artilleria.

Partidas
por
millar.

9035—Un general de brigada.....\$	4,500 00	
9036—Un teniente coronel.....	1,807 20	
9037—Un jefe de contabilidad del material.....	2,400 00	
9038—Un capitán primero.....	1,140 00	
9039—Cuatro escribientes guarda-parques, á \$ 720. ...	2,880 00	12,727 20

Departamento Médico.

9040—Un subinspector.....\$	2,466 00	
9041—Un médico cirujano de ejército.....	1,468 80	
9042—Dos ayudantes segundos, á \$ 660.....	1,320 00	5,254 80

Seccion de Marina.

9043—Un oficial.....\$	960 00	
9044—Un escribiente.....	600 00	1,560 00

Servicio.

9045—Un portero.....\$	600 00		
9046—Dos mozos de oficios, á \$ 300.....	600 00		
9047—Gratificacion de diez ordenanzas, á \$ 60.....	600 00		
9048—Gastos de oficio.....	3,000 00	4,800 00	94,349 60

SECCION 47.

Gobierno de Palacio.

9049—Un general de brigada.....\$	4,500 00	
9050—Un comandante, ayudante.....	1,468 80	
9051—Un capitán de infantería.....	960 00	6,928 80

SECCION 48.

Plana Mayor de Ingenieros.

9052—Tres coroneles, á \$2,826.....\$	8,478 00	
9053—Cuatro tenientes coroneles, á \$ 1,807 20 cs....	7,228 80	
9054—Cuatro capitanes primeros, á \$ 1,140.....	4,560 00	
9055—Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3,840 00	
9056—Cuatro tenientes, á \$ 780.....	3,120 00	27,226 80
Al frente.....\$		\$ 128,505 20

Del frente.....\$

\$ 128,505 20

SECCION 49.

Colegio Militar.

Partidas por millar.			
9057—Un director, coronel de ingenieros ó artillería, dará clases orales de Arte é Historia militar.\$	2,826 00		
9058—Un subdirector, teniente coronel, dará la clase de Jurisprudencia militar.....	1,807 20		
9059—Un profesor de Geodesia y Astronomía.....	1,200 00		
9060—Un idem de Arquitectura civil y militar.....	1,200 00		
9061—Un idem de Estereotomía, caminos, canales y obras en los puertos.....	1,200 00		
9062—Un profesor de Mecánica analítica y práctica..	1,200 00		
9063—Un idem de Topografía superior.....	1,200 00		
9064—Un profesor de segundo curso de Matemáticas	1,200 00		
9065—Un idem de Física general.....	1,200 00		
9066—Un idem de Química y Análisis elemental.....	1,200 00		
9067—Un idem de Topografía militar y Geometría descriptiva.....	960 00		
9068—Un idem de primer curso de Matemáticas.....	1,200 00		
9069—Un idem encargado del primer año.....	960 00		
9070—Un idem de Historia natural.....	1,200 00		
9071—Un idem de Derecho y Lógica.....	1,200 00		
9072—Un idem de fortificacion permanente y Artille- ría científica.....	1,200 00		
9073—Un idem de fortificacion pasajera, Táctica y or- denanza de artillería.....	960 00		
9074—Un idem de Geografía é Historia.....	1,200 00		
9075—Un preparador de Física, encargado de enseñar la Telegrafia práctica.....	960 00		
9076—Un preparador de Química, encargado de en- señar la Fotografía práctica.....	960 00		
9077—Un adjunto.....	960 00		
9078—Un profesor de dibujo lineal, topográfico y geo- gráfico.....	960 00		
9079—Un maestro de Francés.....	600 00		
9080—Un idem de idem, encargado del primer año..	600 00		
9081—Un idem de Inglés.....	600 00		
9082—Un idem de Aleman.....	600 00		
9083—Un idem de Gimnástica y natacion.....	600 00		
9084—Un idem de Dibujo natural y de paisaje....	600 00		
9085—Un idem de Esgrima.....	600 00		
9086—Un secretario y bibliotecario.....	720 00		
A la vuelta.....\$	31,873 20		\$ 128,505 20

	De la vuelta.....\$	31,873 20		\$ 128,505 20
Partidas por millar.				
9087	—Un pagador, maestro de contabilidades militares.....	1,594 80		
9088	—Un médico cirujano, profesor de Higiene militar é Hipática.....	1,200 00		
9089	—Seis subtenientes alumnos, á \$ 660.....	3,960 00		
9090	—Un capitán, profesor de Tática y ordenanza de infantería.....	960 00		
9091	—Un capitán, profesor de Tática y ordenanza de caballería.....	1,140 00		
9092	—Cuatro tenientes, á \$ 780.....	3,120 00		
9093	—Dos sargentos primeros, \$ 277 20 cs.....	554 40		
9094	—Ocho idem segundos, á \$262 80 cs.....	2,102 40		
9095	—Diez y seis cabos á \$ 252.....	4,032 00		
9096	—Ciento veinticuatro alumnos, \$ 241 20 cs.....	29,908 80		
9097	—Dos cornetas, á \$ 158 40 cs.....	316 80		
9098	—Dos tambores, á \$ 158 40 cs.....	316 80	81,079 20	

Servidumbre.

9099	—Un mayordomo.....\$	600 00		
9100	—Un dispensero.....	300 00		
9101	—Un enfermero.....	180 00		
9102	—Un caballerango.....	180 00		
9103	—Un cocinero.....	180 00		
9104	—Dos galopines, \$ 96.....	192 00		
9105	—Seis mozos, á \$ 144.....	864 00	2,496 00	

Gratificaciones.

9106	—Forraje de veinticinco caballos, á \$ 79 20 cs..\$	1,980 00		
9107	—Compra de libros.....	1,000 00		
9108	—Botica y enfermería.....	120 00		
9109	—Alumbrado y gasto de aseo.....	500 00		
9110	—Reposicion del servicio.....	60 00		
9111	—Idem del armamento.....	60 00		
9112	—Reposicion de instrumentos y gastos de la clase de física y química.....	800 00		
9113	—Al coronel por gratificacion de papel.....	96 00		
9114	—Al gefe del detall por idem.....	60 00		
9115	—Al ayudante por idem.....	24 00		
9116	—A las compañías por idem.....	36 00	4,736 00	88,311 20

Al frente.....\$ \$ 216,816 40

Del frente.....\$

\$ 216,816 40

Partidas
por
millar.

SECCION 50.

Batallon de Zapadores.

9117—Un teniente coronel.....\$	1,807 20	
9118—Un comandante de batallon.....	1,468 80	
9119—Un segundo ayudante.....	960 00	
9120—Un subayudante.....	780 00	
9121—Un pagador.....	1,594 80	
9122—Cuatro capitanes primeros, á \$ 1,140.....	4,560 00	
9123—Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3,840 00	
9124—Ocho tenientes, á \$ 780.....	6,240 00	
9125—Un corneta mayor.....	360 00	
9126—Un cabo de cornetas.....	157 50	
9127—Cuatro sargentos primeros, á \$ 360.....	1,440 00	
9128—Veinte idem segundos, \$ 313 20 cs.....	6,264 00	
9129—Cincuenta y dos cabos, á \$ 157 50 cs.....	8,190 00	
9130—Doce cornetas, á \$ 135.....	1,620 00	
9131—Trescientos cuarenta y ocho soldados, á \$ 135	46,980 00	
9132—Cuatro trenistas, á \$ 225.....	900 00	
9133—Dos arrieros, á \$ 180.....	360 00	
9134—Veinticuatro mulas, á \$ 72.....	1,728 00	
9135—Cuatrocientas diez y siete plazas de lavado, á \$ 3 25 cs.....	1,355 25	
9136—Cuatrocientas diez y siete idem de gasto co- mun, á \$ 4 50 cs.....	1,876 50	
9137—Cuatrocientas cuarenta y cuatro idem de recom- posicion de armamento, á 6¼ cs. al mes, im- porta al año.....	333 00	92,815 05

Gratificaciones.

9138—Al teniente coronel.....\$	96 00	
9139—Al gefe del detall.....	60 00	
9140—Al segundo ayudante.....	24 00	
9141—Al subayudante.....	12 00	
9142—A cuatro capitanes, á \$ 12.....	48 00	
9143—A cuatro sargentos primeros, á \$ 6.....	24 00	264 00
9144—Uniforme de cuatrocientas trece plazas, á \$ 35 97 cs.....	14,855 61	
9145—Idem de cuatro idem de trenistas, á \$ 40 60 cs.	162 40	
9146—Por cinco dias de haber más en el año.....	827 43	15,845 44
		108,924 49
A la vuelta.....\$		\$ 325,740 89

Partidas
por
millar.

De la vuelta.....\$ \$ 325,740 89

SECCION 51.

EDIFICIOS MILITARES.

9147—Para reposicion de cuarteles y demas estable- cimientos.....	40,000 00	40,000 00
--	-----------	-----------

SECCION 52.

ARTILLERIA.

PLANA MAYOR GENERAL.

9148—Dos coroneles inspectores, á \$ 2,826.....\$	5,652 00	
9149—Dos tenientes secretarios, á \$ 780.....	1,560 00	7,212 00

Una Brigada.

PLANA MAYOR.

9150—Un coronel.....\$	2,826 00	
9151—Un teniente coronel.....	1,807 20	
9152—Un jefe de division.....	1,560 00	
9153—Un pagador.....	1,594 80	
9154—Un ayudante.....	840 00	
9155—Un subayudante.....	720 00	
9156—Un clarin mayor.....	360 00	
9157—Dos mariscales, á 360.....	720 00	
9158—Un cabo de clarines.....	157 50	
9159—Cuatro caballos de silla, á \$ 72.....	288 00	10,873 50

Tres baterías de batalla.

9160—Tres capitanes primeros, á \$ 1,140.....\$	3,420 00	
9161—Tres idem segundos, á \$ 960.....	2,880 00	
9162—Seis tenientes, á \$ 780.....	4,680 00	
9163—Seis subtenientes, á \$ 720.....	4,320 00	
9164—Tres sargentos primeros, á \$ 360.....	1,080 00	
9165—Quince idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	4,698 00	
9166—Veinticuatro cabos, á \$ 157 50 cs.....	3,780 00	
9167—Seis clarines, á \$ 135.....	810 00	
9168—Ciento veinte artilleros, á \$ 135.....	16,200 00	
9169—Tres picadores, á \$ 360.....	1,080 00	
9170—Tres talabarteros, á \$ 360.....	1,080 00	
9171—Doce cabos de trenistas, á \$ 270.....	3,240 00	
9172—Diez y ocho trenistas de primera, á \$ 225.....	4,050 00	
Al frente.....\$	51,318 00	\$ 18,085 50 \$ 365,740 89

Del frente.....\$ 51,318 00 \$ 18,085 50 \$ 365,740 89

Partidas
por
millar.

9173—Treinta y seis idem de segunda, á \$ 180.....	6,480 00		
9174—Tres mancebos, á \$ 135.....	405 00		
9175—Treinta y tres caballos de silla, á \$ 72.....	2,376 00		
9176—Doscientas setenta mulas de tiro, á \$ 72.....	19,440 00	80,019 00	

Una batería de montaña.

9177—Un capitán primero.....\$	1,140 00		
9178—Un idem segundo.....	960 00		
9179—Dos tenientes, á \$ 780.....	1,560 00		
9180—Dos subtenientes, á \$ 720.....	1,440 00		
9181—Un sargento primero.....	360 00		
9182—Siete idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	2,192 40		
9183—Doce cabos, á \$ 157 50 cs.....	1,890 00		
9184—Tres clarines, á \$ 135.....	405 00		
9185—Sesenta artilleros, á \$ 135.....	8,100 00		
9186—Un picador.....	360 00		
9187—Un talabartero.....	360 00		
9188—Cuatro cabos de trenistas, á \$ 270.....	1,080 00		
9189—Ocho trenistas de primera, á \$ 225.....	1,800 00		
9190—Un mancebo.....	135 00		
9191—Treinta y ocho caballos de silla, á \$ 72.....	2,736 00		
9192—Cincuenta mulas de carga, á \$ 72.....	3,600 00		
9193—Trescientas ocho plazas de lavado para la brigada, en un año, á \$ 3 25 cs. plaza.....	1,001 00		
9194—Trescientas ocho plazas de gasto para la brigada, en un año, á \$ 4 50 cs. plaza.....	1,386 00	30,505 40	
9195—Gastos de recomposicion de armamento de trescientas cuarenta y cinco plazas, á 6½ cs. mensuales al año.....		258 75	

Gratificaciones.

9196—Al coronel.....\$	96 00		
9197—Al jefe del detall.....	60 00		
9198—Al ayudante.....	24 00		
9199—Al subayudante.....	12 00		
9200—A cuatro capitanes, á \$ 24.....	96 00		
9201—A cuatro sargentos primeros, á \$ 12.....	48 00	336 00	

9202—Importa una brigada inclusa la Plana Mayor de Artillería..... 129,204 65

A la vuelta.....\$ 129,204 65 365,740 89

	De la vuelta.....\$		\$ 129,204 65	\$ 365,740 89
Partidas por millar.				
9203—	Para otras brigadas sin la Plana Mayor de Artillería.....		243,985 30	
9204—	Importan tres brigadas con la Plana Mayor de Artillería.....		373,189 95	
	Una Brigada á caballo.			
	PLANA MAYOR.			
9205—	Un coronel.....\$	2,826 00		
9206—	Un teniente coronel.....	1,807 20		
9207—	Un jefe de division.....	1,560 00		
9208—	Un pagador.....	1,594 80		
9209—	Un ayudante.....	840 00		
9210—	Un subayudante.....	720 00		
9211—	Un clarin mayor.....	360 00		
9212—	Dos mariscales, á \$ 360.....	720 00		
9213—	Un cabo de clarines.....	157 50		
9214—	Cuatro caballos de silla, á \$ 79 20 cs.....	316 80		
	Baterías.			
9215—	Cuatro capitanes primeros, á \$ 1,140.....\$	4,560 00		
9216—	Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3,840 00		
9217—	Ocho tenientes, á \$ 780.....	6,240 00		
9218—	Ocho subtenientes, á \$ 720.....	5,760 00		
9219—	Cuatro sargentos primeros, á \$ 360.....	1,440 00		
9220—	Veinte idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	6,264 00		
9221—	Treinta y dos cabos, á \$ 157 50 cs.....	5,040 00		
9222—	Ocho clarines, á \$ 135.....	1,080 00		
9223—	Ciento sesenta artilleros, á \$ 135.....	21,600 00		
9224—	Cuatro picadores, á \$ 360.....	1,440 00		
9225—	Cuatro talabarteros, á 360.....	1,440 00		
9226—	Diez y seis cabos de trenistas, á \$ 270.....	4,320 00		
9227—	Diez y seis trenistas de primera, á \$ 225.....	3,600 00		
9228—	Sesenta y cuatro idem de segunda, á \$ 180....	11,520 00		
9229—	Cuatro mancebos, á \$ 135.....	540 00		
9230—	Doscientos treinta y seis caballos de silla, á \$ 79 20 cs.....	18,691 20		
9231—	Doscientos caballos de tiro, á \$ 79 20 cs.....	15,840 00		
9232—	Trescientas una plaza de lavado, á \$ 3 25 cs., en un año.....	978 25		
	Al frente.....\$	125,095 75	\$ 373,189 95	\$ 365,740 89

	Del frente.....\$	125,095 75	\$ 373,189 95	\$ 365,740 89
Partidas por millar.	9233—Trescientas una plazas de gasto comun, á \$4 50 centavos al año.....	1,354 50		
	9234—Recomposicion de armamento de 386 plazas, á 6¼ cs. mensuales, al año	289 50		

Gratificacion de papel.

9235—Al coronel.....\$	96 00		
9236—Al jefe del detall.....	60 00		
9237—Al ayudante	24 00		
9238—Al subayudante.....	12 00		
9239—A cuatro capitanes, á \$ 24.....	96 00		
9240—A cuatro sargentos primeros, á \$ 12.....	48 00		
	<hr/>		
9241—Importa la brigada á caballo	127,075 75	127,075 75	

Escuadron de tren.

PLANA MAYOR.

9242—Un jefe de division.....\$	1,560 00		
9243—Un capitán primero, jefe del detall.....	1,140 00		
9244—Un pagador	1,594 80		
9245—Un ayudante, teniente.....	840 00		
9246—Un subayudante, subteniente.....	720 00		
9247—Ocho guarda-parques, á \$ 720	5,760 00		
9248—Dos mariscales, á \$ 360	720 00		
9249—Un cabo de clarines	157 50		
9250—Tres caballos de silla, á \$ 72.....	216 00		

Compañías.

9251—Dos capitanes segundos, á \$ 960.....\$	1,920 00		
9252—Dos tenientes, á \$ 780.....	1,560 00		
9253—Dos subtenientes, á \$ 720.....	1,440 00		
9254—Dos sargentos primeros, á \$ 360.....	720 00		
9255—Ocho idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	2,505 60		
9256—Diez y seis cabos de trenistas, á \$ 270.....	4,320 00		
9257—Seis clarines, á \$ 135.....	810 00		
9258—Cien trenistas de segunda, á \$ 180.....	18,000 00		
9259—Dos picadores, á \$ 360.....	720 00		
9260—Dos talabarteros, á \$ 360.....	720 00		
9261—Dos mancebos, á \$ 135.....	270 00		

	A la vuelta.....\$	45,693 90	\$ 500,265 70	\$ 365,740 89
--	--------------------	-----------	---------------	---------------

	De la vuelta.....\$	45,693 90	\$ 500,265 70	\$ 365,740 89
Partidas por millar.				
	9262—Treinta y ocho caballos de silla, á \$ 72.....	2,736 00		
	9263—Ochocientas mulas de tiro, á \$ 72.....	57,600 00		
	9264—Ciento veinticinco plazas de lavado, á \$ 3 25 cs., en un año.....	406 25		
	9265—Ciento veinticinco plazas de gasto comun, á \$ 4 50 cs., en un año.....	562 50		
	9266—Ciento cuarenta y una plazas de recomposicion de armamento, á 6½ cs. mensuales, al año...	105 75		
	Gratificacion de papel.			
	9267—Al jefe del escuadron.....\$	96 00		
	9268—Al jefe del detall.....	60 00		
	9269—Al ayudante.....	24 00		
	9270—Al subayudante.....	12 00		
	9271—A dos capitanes, á \$ 24.....	48 00		
	9272—A dos sargentos primeros, á \$ 12.....	24 00		
	9273—Importa el escuadron del tren.....\$		107,368 40	
	Baterías fijas.			
	9274—Un capitán primero.....\$	1,140 00		
	9275—Dos tenientes, á \$780.....	1,560 00		
	9276—Un subteniente.....	720 00		
	9277—Un guarda-parque.....	720 00		
	9278—Un sargento primero.....	360 00		
	9279—Cinco sargentos segundos, á \$ 313 20 cs.....	1,566 00		
	9280—Ocho cabos, á \$ 157 50 cs.....	1,260 00		
	9281—Dos clarines, á \$ 135.....	270 00		
	9282—Cuarenta artilleros á \$ 135.....	5,400 00		
	9283—Un artificiero de 1ª.....	349 20		
	9284—Un idem de 2ª.....	270 00		
	9285—Cincuenta plazas de lavado, á \$ 3 25 cs., en un año.....	162 50		
	9286—Cincuenta plazas de gasto comun, á \$ 4 50 cs., en un año.....	225 00		
	9287—Cincuenta y ocho plazas de recomposicion de armamento, á 6½ cs. mensuales, al año.....	43 50		
	Gratificacion de papel.			
	9288—Al capitán.....\$	24 00		
	9289—Al sargento 1º.....	12 00		
	Al frente.....\$	14,082 20	\$ 607,634 10	\$ 365,740 89

	Del frente.....\$	14,082 20	\$ 607,634 10	\$ 365,740 89
Partidas por millar.				
	9290—Importa una batería.....	14,082 20		
	9291—Para cinco más	70,411 00		
		<hr/>		
	9292—Las seis baterías.....	84,493 20	84,493 20	
		<hr/>		
	9293—NOTA.— Como este presupuesto comprende solo el haber económico de tropa en meses de 30 días, se hace indispensable aumentarles los cinco restantes del año, en la forma siguiente:			
	9294—A las tres brigadas montadas.....\$	2,022 18 $\frac{3}{4}$		
	9295—A la brigada á caballo	664 68 $\frac{3}{4}$		
	9296—Al escuadron de tren	327 18 $\frac{3}{4}$		
	9297—A seis baterías fijas	577 50	3,591 56	
		<hr/>		
	9298—Se considera que el artillero de las brigadas montadas y baterías fijas gasta en vestuario \$ 35 97 cs., en la forma siguiente:			
	9299—Un schacot adornado, por 4 años, con valor de \$ 3, en un año.....	0 75		
	9300—Un schacot del diario, por 4 años, con valor de \$ 1 25 cs., en un año.....	0 31		
	9301—Un capote, por 4 años, con valor de \$ 10, en un año.....	2 50		
	9302—Una mochila, por 4 años, por valor de \$ 4, en un año.....	1 00		
	9303—Una chaqueta de paño, por 2 años, con valor de \$ 7, en un año.....	3 50		
	9304—Un pantalon de paño, por 2 años, con valor de \$ 5, en un año.....	2 50		
	9305—Dos fundas de schacot, por un año, con valor de 50 cs.....	0 50		
	9306—Dos chaquetas de lienzo, por un año, con valor de \$ 4.....	4 00		
	9307—Dos pantalones de lienzo, por un año, con valor de \$ 4.....	4 00		
	9308—Cuatro camisas por un año, con valor de \$ 3...	3 00		
	9309—Cuatro calzoncillos, por un año, con valor de \$ 2 84 cs.....	2 84		
	9310—Dos corbatines, en un año, con valor de 18 cs...	0 18		
	9311—Cuatro pares de zapatos, por un año, con valor de \$ 6 64 cs	6 64		
		<hr/>		
	A la vuelta	31 72	\$ 695,718 86	\$ 365,740 89

	De la vuelta.....\$	31 72	\$ 695,718 86	\$ 365,740 89
Partidas por millar.				
9312—	Un abrigo, por un año, con valor de \$ 2 25 cs..	2 25		
9313—	Un porta-abrigo, por un año, con valor de 25 centavos	0 25		
9314—	Una ánfora y platos, por un año, con valor de \$ 1 25 cs.....	1 25		
9315—	Dos pares de guantes, por un año, con valor de 50 cs.....	0 50		
		<hr/>		
9316—	Gasto anual.....	35 97		
		<hr/>		
9317—	Los trenistas, banda y artilleros á caballo, gastan \$ 40 60 cs. de la manera siguiente:			
9318—	Un schacot adornado, por 4 años, valor de \$ 3, en un año.....	0 75		
9319—	Un schacot del diario por 4 años, valor de \$ 1 25 cs., en un año.....	0 31		
9320—	Un capote por 4 años, valor de \$ 10, en un año.	2 50		
9321—	Una mantilla, por 4 años, valor de \$ 4, en un año	1 00		
9322—	Un maletin, por 4 años, valor de \$ 2 50 cs., en un año.....	0 63		
9323—	Un par de acicates con correa, por 4 años, valor de \$ 1, en un año.....	0 25		
9324—	Una chaqueta de paño, por 2 años, valor de \$ 7, en un año	3 50		
9325—	Un pantalon de montar, por 2 años, valor de \$ 7 50 cs., en un año.....	3 75		
9326—	Dos fundas de schacot, por un año, valor de 50 cs.....	0 50		
9327—	Dos chaquetas de lienzo, por un año, valor de \$ 4.....	4 00		
9328—	Dos pantalones de lienzo, por un año, valor de \$ 4.....	4 00		
9329—	Cuatro camisas, por un año, valor de \$ 3.....	3 00		
9330—	Cuatro calzoncillos, por un año, valor de \$ 2 84 cs.....	2 84		
9331—	Dos corbatines, por un año, valor de 18 cs....	0 18		
9332—	Cuatro pares de zapatos, por un año, valor de \$ 6 64 cs.....	6 64		
9333—	Una blusa de lona, por un año, valor de \$ 3....	3 00		
9334—	Una manta-silla, por un año, valor de \$ 2....	2 00		
		<hr/>		
	Al frente.....\$	38 85	\$ 695,718 86	\$ 365,740 89

	Del frente.....\$	38 85	\$ 695,718 86	\$ 365,740 89
Partidas por millar.				
9335—Una ánfora y platos, por un año, valor de \$ 1 25 cs.....		1 25		
9336—Dos pares de guantes, por un año, valor de 50 cs.....		0 50		
		<hr/>		
9337—Gasto anual.....		40 60		
9338—En consecuencia, 648 plazas de artilleros á pié en las tres brigadas montadas, á \$ 35 97 cs..		23,308 56		
9339—Doscientas setenta y seis plazas de trenistas y banda de las mismas brigadas, á \$ 40 60 cs..		11,205 60		
		<hr/>		
9340—Uniforme de las tres brigadas.....		34,514 16		
9341—Idem de las 301 plazas de la brigada á caballo, á \$ 40 60 cs.....		12,220 60		
9342—Idem de las 125 plazas del escuadron de tren, á \$ 40 60 cs.....		5,075 00		
9343—Idem de las 304 plazas de las baterías fijas, á \$ 35 97 cs.....		10,934 88		
		<hr/>		
9344—Importa el uniforme del cuerpo.....		62,744 64	62,744 64	
		<hr/>		
Maestranza y parque general.				
9345—Un coronel de plana mayor, director y coman- dante del parque.....\$		2,826 00		
9346—Un tesorero, pagador.....		1,594 80		
9347—Un capitán 1° de plana mayor, encargado del detall.....		1,140 00		
9348—Un teniente, ayudante.....		780 00		
9349—Tres guarda-almacenes, á \$ 1,140.....		3,420 00		
9350—Un interventor pagador.....		900 60		
9351—Siete guarda-parques, á \$ 720.....		5,040 00		
9352—Dos peones de confianza, á \$ 360.....		720 00		
9353—Un portero.....		360 00	16,840 80	
		<hr/>		
Compañía de obreros.				
9354—Un capitán segundo, comandante.....\$		960 00		
9355—Un teniente.....		780 00		
9356—Un maquinista.....		1,080 00		
9357—Un maestro mayor de montajes.....		900 00		
9358—Diez sargentos de obreros, á \$ 540.....		5,400 00		
		<hr/>		
	A la vuelta.....\$	9,120 00	\$ 775,304 30	\$ 365,740 89

	De la vuelta.....\$	9,120 00	775,304 30	365,740 89
Partidas por millar.				
9359	—Diez cabos de idem, á \$ 450.....	4,500 00		
9360	—Veinte obreros de primera, á \$ 360.....	7,200 00		
9361	—Veinte idem de segunda, á \$ 270.....	5,400 00		
9362	—Veinte idem de tercera, á \$ 180.....	3,600 00		
9363	—Doce aprendices, á \$ 90.....	1,080 00	30,900 00	

Fábrica nacional de armas.

9364	—Un teniente coronel, director.....\$	1,807 20		
9365	—Un capitán primero de plana mayor facultati- vo, encargado del detall.....	1,140 00		
9366	—Un guarda-almacen.....	1,140 00		
9367	—Un interventor.....	960 00		
9368	—Tres guarda-parques, á \$ 720.....	2,160 00		
9369	—Un peon de confianza.....	360 00		
9370	—Un portero.....	360 00	7,927 20	

Compañía de armeros.

9371	—Un capitán segundo, comandante.....\$	960 00		
9372	—Un teniente.....	780 00		
9373	—Un primer maquinista.....	1,080 00		
9374	—Un segundo idem.....	900 00		
9375	—Un maestro mayor, armero.....	900 00		
9376	—Seis sargentos, á \$ 540.....	3,240 00		
9377	—Seis cabos, á \$ 450.....	2,700 00		
9378	—Doce obreros de primera, á \$ 360.....	4,320 00		
9379	—Doce obreros de segunda, á \$ 270.....	3,240 00		
9380	—Seis idem de tercera, á \$ 180.....	1,080 00		
9381	—Seis aprendices, á \$ 90.....	540 00	19,740 00	

Fundicion de cañones y taller de artificios.

9382	—Un teniente coronel, director.....\$	1,807 20		
9383	—Un capitán primero de plana mayor facultativo, encargado del detall.....	1,140 00		
9384	—Un teniente, ayudante.....	780 00		
9385	—Un guarda-almacen.....	1,140 00		
9386	—Un interventor.....	960 00		
9387	—Tres guarda-parques, á \$ 720.....	2,160 00		
9388	—Un peon de confianza.....	360 00		
9389	—Dos porteros, á \$ 360.....	720 00	9,067 20	

Al frente.....\$		842,938 70	365,740 89
------------------	--	------------	------------

Del frente.....\$ 38 85 \$ 842,938 70 \$ 365,740 89

Compañía de obreros.

Partidas
por
millar.

9390—Un capitán segundo, comandante.....\$	960 00	
9391—Un teniente.....	780 00	
9392—Un maquinista.....	900 00	
9393—Un maestro mayor, fundidor.....	900 00	
9394—Tres sargentos, á \$ 540.....	1,620 00	
9395—Tres cabos, á \$ 450.....	1,350 00	
9396—Siete obreros de primera, á \$ 360.....	2,520 00	
9397—Siete idem de segunda, á \$ 270.....	1,890 00	
9398—Ocho idem de tercera, á \$ 180.....	1,440 00	
9399—Ocho aprendices, á \$ 90.....	720 00	13,080 00

Fábrica de pólvora.

9400—Un teniente coronel, director.....\$	1,807 20	
9401—Un capitán primero de plana mayor facultativo, encargado del detall.....	1,140 00	
9402—Un teniente, ayudante.....	780 00	
9403—Un guarda-almacen.....	1,140 00	
9404—Un interventor.....	960 00	
9405—Dos guarda-parques, á \$ 720.....	1,440 00	
9406—Un peon de confianza.....	360 00	
9407—Un portero.....	360 00	7,987 20

Compañía de polvoristas.

9408—Un teniente, comandante.....\$	780 00	
9409—Un maquinista.....	540 00	
9410—Un maestro polvorista.....	540 00	
9411—Dos ayudantes de maquinista y polvorista, á \$ 360.....	720 00	
9412—Doce polvoristas, á \$ 180.....	2,160 00	
9413—Cuatro aprendices, á \$ 90.....	360 00	5,100 00

Almacenes foráneos.

9414—Un guarda-almacen para la plaza de Veracruz.....		1,140 00
---	--	----------

Fortaleza de Perote.

9415—Un guarda-parque.....\$	720 00	
9416—Un peon de confianza.....	288 00	1,008 00

A la vuelta.....\$ \$ 871,253 90 \$ 365,740 89

De la vuelta.....\$ \$ 871,253 90 \$ 365,740 89

Fortalezas de Loreto y Guadalupe.

Partidas por millar.			
9417—Un guarda-parque.....	\$	720 00	
9418—Un peon de confianza.....		288 00	1,008 00
9419—Para la compra y reposicion de armamento y material de guerra.....			160,000 00 1.032,261 90

SECCION 53.

MARINA NACIONAL.

Departamento del Golfo.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

9420—Un capitan, jefe del departamento del Golfo...\$	2,101 20	
9421—Un intérprete.....	960 00	
9422—Un escribiente, secretario.....	720 00	
9423—Un idem.....	720 00	
9424—Un vigía para la fortaleza de Ulúa.....	960 00	
9425—Un patron para el bote.....	450 00	
9426—Ocho bogas, á \$ 300.....	2,400 00	
9427—Gastos de escritorio.....	180 00	8,491 20

CAPITANÍA DEL PUERTO DE TAMPICO.

9428—Un capitan.....\$	1,017 60	
9429—Un vigía para la plaza.....	420 00	
9430—Un idem para la barra.....	420 00	
9431—Un patron para el bote.....	360 00	
9432—Cuatro bogas, á \$ 300.....	1,200 00	3,417 60

CAPITANÍA DEL PUERTO DE LA ISLA DEL CÁRMEN.

9433—Un capitan.....\$	720 00	
9434—Un patron para el bote.....	300 00	
9435—Cuatro bogas, á \$ 180.....	720 00	1,740 00

CAPITANÍA DEL PUERTO DE CAMPECHE.

9436—Un capitan.....\$	720 00	
9437—Un patron para el bote.....	300 00	
9438—Cuatro bogas, á \$ 180.....	720 00	
9439—Auxilio á la Escuela náutica.....	1,500 00	3,240 00

Al frente.....\$ \$ 16,888 80 \$ 1.398,002 79

Del frente.....\$ \$ 16,888 80 \$ 1,398,002 79

CAPITANÍA DEL PUERTO DE TABASCO.

Partidas
por
millar.

9440—Un capitan.....\$	720 00	
9441—Un patron para el bote.....	300 00	
9442—Cuatro bogas, á \$ 180.....	720 00	1,740 00

CAPITANÍA DEL PUERTO DEL PROGRESO.

9443—Igual á la anterior.....\$		1,740 00
---------------------------------	--	----------

CAPITANÍA DEL PUERTO DE GOATZACOALCOS.

9444—Igual á la anterior.....\$		1,740 00
---------------------------------	--	----------

CAPITANÍA DEL PUERTO DE ALVARADO.

9445—Igual á la anterior.....\$		1,740 00
---------------------------------	--	----------

CAPITANÍA DEL PUERTO DE TÚXPAM.

9446—Un capitan.....\$	720 00	
9447—Un vigía para la poblacion.....	180 00	
9448—Un idem para la barra.....	180 00	
9449—Un patron.....	300 00	
9450—Cuatro bogas, á \$ 180.....	720 00	2,100 00

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MATAMOROS.

9451—Un capitan.....\$	720 00	
9452—Un patron.....	360 00	
9453—Cuatro bogas, á \$ 300.....	1,200 00	2,280 00

Departamento del Pacífico.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MAZATLAN.

9454—Un capitan, gefe de departamento.....\$	2,101 20	
9455—Un intérprete.....	960 00	
9456—Un escribiente secretario.....	720 00	
9457—Un idem.....	600 00	
9458—Un patron.....	360 00	
9459—Seis bogas, á \$ 300.....	1,800 00	
9460—Auxilio á la Escuela náutica.....	1,500 00	
9461—Gastos de escritorio.....	180 00	8,221 20

CAPITANÍA DEL PUERTO DE SALINA CRUZ.

9462—Un capitan.....	720 00	
----------------------	--------	--

A la vuelta.....\$ 720 00 \$ 36,450 00 \$ 1,398,002 79

	De la vuelta.....	\$	720 00	\$ 36,450 00	\$ 1,398,002 79
Partidas por millar.					
9463	—Un patron.....		300 00		
9464	—Cuatro bogas, á \$ 180.....		720 00	1,740 00	
			<hr/>		
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE ACAPULCO.				
9465	—Igual á la anterior	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE SAN BLAS.				
9466	—Igual á la anterior	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANZANILLO.				
9467	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE GUAYMAS.				
9468	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE LA PAZ.				
9469	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE MARUATA.				
9470	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE SOCONUSCO.				
9471	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE TONALÁ.				
9472	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DE PUERTO ÁNGEL.				
9473	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.				
9474	—Igual á la anterior	\$		1,740 00	
	CAPITANÍA DEL PUERTO DE BAHÍA DE LA MAGDALENA.				
9475	—Igual á la anterior.....	\$		1,740 00	
	SECCION 54.				
	Presupuesto para un buque de guerra.				
9476	—Un primer teniente, comandante.....	\$	2,097 00		
			<hr/>		
	Al frente.....	\$	2,097 00	\$ 57,330 00	\$ 1,398,002 79

	Del frente	\$	2,097 00	\$ 57,330 00	\$ 1,398,002 79
Partidas por millar.	9477—Un segundo teniente		1,038 36		
	9478—Un contador, pagador		1,038 00		
	9479—Un aspirante de primera clase.....		348 00		
	9480—Un idem de segunda idem.....		186 00		
	9481—Un médico cirujano		1,468 80		
	9482—Un segundo contramaestre.....		540 00		
	9483—Un tercero idem idem.....		420 00		
	9484—Un primer carpintero, calafate		360 00		
	9485—Un cocinero.....		360 00		
	9486—Un maestro de víveres.....		420 00		
	9487—Ocho marineros de primera clase, á \$ 240.....		1,920 00		
	9488—Doce idem de segunda idem, á \$ 180.....		2,160 00		
	9489—Ocho grumetes, á \$ 120		960 00		

Artillería.

9490—Un sargento, condestable.....	\$	360 00
9491—Tres cabos, á \$ 226 80 cs.....		680 40
9492—Once soldados, á \$ 205 20.....		2,257 20

Infantería.

9493—Un sargento.....	\$	360 00
9494—Tres cabos, á \$ 169 20 cs.....		507 60
9495—Trece soldados, á \$ 151 20 cs.....		1,965 60

Maquinistas.

9496—Un primer maquinista.....	\$	1,800 00
9497—Un oficial.....		1,200 00
9498—Cuatro fogoneros de primera clase, á \$480.....		1,920 00
9499—Cuatro idem de segunda idem, á \$240.....		960 00
9500—Setenta y cinco raciones diarias, á 31 cs.....		8,370 00
9501—Cuarta parte de sueldos para entretenimiento del buque.....		6,331 74
9502—Combustible		18,000 00

Importa un buque.....		58,028 70
9503—Importan tres buques más.....		174,086 10

289,444 80

RESÚMEN DE MARINA.

Departamento del Golfo y del Pacífico.....	\$	57,330 00	
Cuatro buques de guerra.....		232,114 80	289,444 80

A la vuelta

\$ 1,687,447 59

10

De la vuelta.....\$

\$ 1.687,447 59

SECCION 55.

Cuerpo médico-militar.

Partidas
por
millar.

9504—Un subinspector, director del hospital de instruccion	\$ 2,466 00	
9505—Un subinspector, visitador de las secciones sanitarias	2,466 00	
9506—Cuatro profesores de hospital para las divisiones, á \$ 1,652 40 cs.....	6,609 60	
9507—Dos profesores para los hospitales de Veracruz y Tampico, á \$ 1652 40 cs.....	3,304 80	
9508—Un pagador	960 00	
9509—Veinte médicos cirujanos de ejército, á \$ 1,468 80 centavos.....	29,376 00	
9510—Tres idem para los hospitales de Veracruz y Tampico, á \$ 1,468 80 cs.....	4,406 40	
9511—Un farmacéutico principal	1,468 80	
9512—Cuatro idem para el ejército, á \$ 1016 16 cs...	4,064 64	
9513—Un veterinario principal.....	1,468 80	
9514—Cuatro idem de ejército, á \$ 1016 16 cs.....	4,064 64	
9515—Diez aspirantes para el hospital de instruccion, á \$ 540	5,400 00	
9516—Cuatro aspirantes, dos para Veracruz y dos para Tampico, á \$ 540.....	2,160 00	68,215 68

Administracion.

9517—Un administrador del hospital de instruccion..\$	1,652 40	
9518—Tres administradores de hospitales del ejército, á \$ 1,468 80.....	4,406 40	
9519—Dos administradores para los hospitales de Veracruz y Tampico, á \$ 1,468 80	2,937 60	
9520—Cuatro comisarios de entradas, á \$ 802 80.....	3,211 20	
9521—Dos idem para los hospitales de Veracruz y Tampico, á \$ 802 80.....	1,605 60	13,813 20

Compañía de enfermeros.

9522—Un capitán.....\$	960 00
9523—Un teniente	720 00
9524—Dos subtenientes, á \$ 660.....	1,320 00
9525—Seis sargentos primeros, celadores, á \$ 360....	2,160 00

Al frente.....\$	5,160 00	\$ 82,028 88	\$ 1.687,447 59
------------------	----------	--------------	-----------------

	Del frente.....\$	5,160 00	\$ 82,028 88	\$ 1.687,447 59
Partidas por millar.	9526—Ocho idem segundos, enfermeros mayores, á \$ 288.....	2,304 00		
	9527—Veinte cabos, enfermeros de primera, á \$ 225..	4,500 00		
	9528—Cien soldados, idem de segunda, á \$ 180.....	18,000 00	29,964 00	

Gratificaciones.

9529—Para papel de seis sargentos, celadores, á \$ 12.			72 00	
--	--	--	-------	--

Tren.

9530—Un subteniente.....\$	660 00		
9531—Cuatro sargentos segundos, capataces, á \$ 270.	1,080 00		
9532—Cuarenta soldados conductores, á \$ 112 50 cs..	4,500 00		
9533—Doce arrieros, á \$ 180.....	2,160 00		
9534—Ciento sesenta mulas, á \$ 72.....	11,520 00	19,920 00	

Sobrestancias militares.

9535—A razon de 25 centavos diarios por enfermo...			40,000 00	
--	--	--	-----------	--

Pertrechos de ambulancia.

9536—Compra de 80 mulas, á \$ 50.....	4,000 00		
9537—Botiquines y demás pertrechos.....	7,000 00	11,000 00	

9538—Cinco dias suplementarios, excluidos los sar- gentos y arrieros, para completo del año ...	375 00		
9539—Ciento sesenta plazas de lavado, á \$ 3 25 cs., en un año	520 00		
9540—Ciento sesenta plazas de gasto comun, á \$ 4 50 centavos, en un año.....	720 00		
9541—Ciento noventa plazas de recomposicion de ar- mamento á 6½ centavos mensuales por plaza, al año.....	142 50	1,757 50	

9542—Uniforme de 160 plazas, á \$ 35 97 cs.....		5,755 20	190,497 58
---	--	----------	------------

SECCION 56.

Infantería.

UN BATALLON.

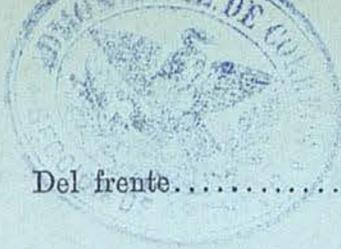
9543—Un coronel.....\$	2,466 00		
9544—Un teniente coronel	1,652 40		
9545—Un comandante	1,468 80		

A la vuelta.....\$	5,587 20		\$ 1.877,945 17
--------------------	----------	--	-----------------

	De la vuelta.....\$	5,587 20	\$ 1,877,945 17
Partidas por millar.			
9546—Un pagador		1,594 80	
9547—Un segundo ayudante.		780 00	
9548—Un subayudante		660 00	
9549—Un corneta mayor.....		360 00	
9550—Un cabo de cornetas.....		135 00	
9551—Un idem de gastadores		135 00	
9552—Cuatro gastadores, á \$ 112 50 es.....		450 00	
9553—Ocho arrieros, á \$ 180.....		1,440 00	
9554—Treinta y dos mulas de carga, á \$ 72.....		2,304 00	
9555—Seis capitanes, á \$ 960		5,760 00	
9556—Doce tenientes, á \$ 720.....		8,640 00	
9557—Doce subtenientes, á \$ 660.....		7,920 00	
9558—Seis sargentos primeros, á \$ 360		2,160 00	
9559—Treinta idem segundos, á \$ 234.....		7,020 00	
9560—Cincuenta y cuatro cabos, á \$ 135.....		7,290 00	
9561—Diez y ocho cornetas, á \$ 112 50 es.....		2,025 00	
9562—Cuatrocientos noventa y dos soldados, á \$ 112 50 centavos.....		55,350 00	
9563—Quinientas setenta plazas, lavado, á \$ 3 25....		1,852 50	
9564—Quinientas setenta idem, gasto comun, á \$ 4 50 centavos.....		2,565 00	
9565—Seiscientas quince idem de recomposicion de armamento, á 6¼ centavos mensuales		461 25	114,489 75

Gratificaciones.

9566—Al coronel.....\$	96 00	
9567—Al jefe del detall.....	60 00	
9568—Al ayudante	24 00	
9569—Al subayudante.....	12 00	
9570—A seis capitanes, á \$ 24.....	144 00	
9571—A seis sargentos primeros, á \$ 12.....	72 00	408 00
9572—Importan cinco días más, completo del año.... El vestuario que debe usar el soldado de infan- tería, es el siguiente:		908 12
9573—Un schacot adornado, para 4 años, con valor de \$ 1 25, en un año.....	0 31	
9574—Un capote, para 5 años, con valor de \$ 8 34, en un año.....	2 11	
Al frente.....\$	2 42	\$ 115,805 87 \$ 1,877,945 17



Del frente.....\$ 2 42 \$ 115,805 87 \$ 1,877,945 17

Partidas por millar.

9575—Una mochila, para 4 años, por valor de \$ 3 50	0 88	
cs., en un año.....		
9576—Dos fundas de schacot, para un año, con valor	0 50	
de 50 cs., en un año.....		
9577—Una chaqueta de paño, para 2 años, con valor de	2 18	
\$ 4 36 cs., en un año.....		
9578—Un pantalon de paño, para 2 años, con valor de	1 78	
\$ 3 57 cs., en un año.....		
9579—Dos chaquetines de lienzo, para un año, con va-	4 00	
lor de \$ 4, en un año.....		
9580—Dos pantalones de lienzo, para un año, con va-	4 00	
lor de \$ 4, en un año.....		
9581—Cuatro camisas manta, para un año, con valor	3 20	
de \$ 3 20 cs., en un año.....		
9582—Cuatro calzoncillos manta, para un año, con va-	2 64	
lor de \$ 2 64 cs., en un año.....		
9583—Dos corbatines, para un año, con valor de 18 cs.,	0 18	
en un año.....		
9584—Cuatro pares de zapatos, para un año, con valor	6 66 $\frac{2}{3}$	
de \$ 6 66 cs., en un año.		
9585—Un abrigo, para un año, con valor de \$ 2 25 cs.,	2 25	
en un año.....		
9586—Un porta-abrigo, para un año, con valor de 25	0 25	
centavos, en un año.....		
9587—Un porron y platos, para un año, con valor de	0 50	
50 cs., en un año.....		
9588—Dos pares guantes, para un año, con valor de	0 50	
50 cs., en un año		

Importa cada soldado 31 94 $\frac{2}{3}$

Importan 570 plazas, á \$ 31 94 $\frac{2}{3}$ 18,209 61

Importa un batallon..... 134,015 48

9589—Importan 15 batallones más..... 2,010,232 12

Importan 16 batallones..... 2,144,247 60

SECCION 57.

Caballería.

UN CUERPO.

9590—Un coronel\$ 2,714 40

A la vuelta\$ 2,714 40

\$ 4,022,192 77
11

Partidas por millar.	De la vuelta.....\$		
		2,714 40	\$ 4,022,192 77
9591—Un teniente coronel.....		1,807 20	
9592—Un comandante.....		1,560 00	
9593—Un pagador.....		1,594 80	
9594—Un ayudante.....		840 00	
9595—Un porta.....		720 00	
9596—Cuatro capitanes, á \$ 1,140.....		4,560 00	
9597—Ocho tenientes, á \$ 780.....		6,240 00	
9598—Ocho alféreces, á \$ 720.....		5,760 00	
9599—Un talabartero.....		360 00	
9600—Un mariscal.....		360 00	
9601—Trompeta mayor.....		360 00	
9602—Un cabo de trompetas.....		157 50	
9603—Un idem de batidores.....		157 50	
9604—Cuatro batidores, á \$ 135.....		540 00	
9605—Cuatro mancebos, á \$ 135.....		540 00	28,271 40

Compañías.

9606—Cuatro sargentos primeros, á \$ 360.....\$	1,440 00	
9607—Veinte idem segundos, á \$ 270.....	5,400 00	
9608—Treinta y seis cabos, á \$ 157 50 cs.....	5,670 00	
9609—Doce trompetas, á \$ 135.....	1,620 00	
9610—Trescientos cuarenta soldados, á \$ 135.....	45,900 00	
9611—Ocho arrieros, á \$ 180.....	1,440 00	
9612—Cuatrocientos treinta caballos, á \$ 72.....	30,960 00	
9613—Treinta y dos mulas, á \$ 72.....	2,304 00	
9614—Trescientas noventa y ocho plazas, lavado, á \$ 3 25 cs.....	1,293 50	
9615—Trescientas noventa y ocho plazas, gasto co- mun, á \$ 4 50 cs.....	1,791 00	
9616—Cuatrocientas treinta y tres plazas, recomposi- cion de armamento, á 6½ cs. mensuales.....	324 75	98,143 25
9617—Importan cinco dias de haber para completo del año.....		766 88

Gratificaciones.

9618—Al coronel.....\$	96 00
9619—Al jefe del detall.....	60 00
9620—Al ayudante.....	24 00

Al frente.....\$	180 00	\$ 127,181 53	\$ 4,022,192 77
------------------	--------	---------------	-----------------

	Del frente.....\$	180 00	\$ 127,181 53	\$ 4,022,192 77
Partidas por millar.				
9621—Al porta.....		12 00		
9622—A cuatro capitanes, á \$ 24.....		96 00		
9623—A cuatro sargentos primeros, á \$ 12.....		48 00	336 00	

Vestuario.

9624—Un schacot adornado, por 4 años duracion, valor \$ 1 25 cs. al año.....		0 31		
9625—Una capa adornada, por 4 años duracion, valor \$ 11 62 cs., al año.....		2 90		
9626—Un par acicates, por 4 años duracion, valor \$ 1, al año.....		0 25		
9627—Una mantilla, por 4 años duracion, valor de \$ 3 62, al año.....		0 91		
9628—Un maletin, por 4 años duracion, valor de \$ 1 58 cs., al año.....		0 39		
9629—Una chaqueta de paño, por 2 años duracion, valor de \$ 4 36 cs., al año.....		2 18		
9630—Un pantalon de montar, por 2 años duracion, valor de \$ 6 50 cs., al año.....		3 25		
9631—Dos chaquetas lienzo, por 1 año duracion, valor de \$ 4, al año.....		4 00		
9632—Dos pantalones lienzo, por 1 año duracion, valor de \$ 4, al año.....		4 00		
9633—Una blusa loneta, por 1 año duracion, valor de \$ 3, al año.....		3 00		
9634—Cuatro camisas, por 1 año duracion, valor de \$ 3 20 cs., al año.....		3 20		
9635—Cuatro calzoncillos, por 1 año duracion, valor de \$ 2 64 cs., al año.....		2 64		
9636—Cuatro pares de zapatos, por 1 año duracion, valor de \$ 6 66 $\frac{3}{4}$ cs., al año.....		6 67		
9637—Una manta-silla, por 1 año duracion, valor de \$ 1 87 cs.....		1 87		
9638—Dos corbatines, por 1 año duracion, valor de 18 centavos, al año.....		0 18		
9639—Dos pares guantes, por 1 año duracion, valor de 50 cs.....		0 50		
9640—Un porron y platos, por 1 año duracion, valor de 50 cs.....		0 50		
	A la vuelta.....\$	36 75	\$ 127,517 53	\$ 4,022,192 77

	De la vuelta.....\$	36 75	\$ 127,517 53	\$ 4.022,192 77
Partidas por millar.				
9641—	Dos fundas schacot, por 1 año duracion, va- lor de 50 cs.....	0 50		
	Gasto de un soldado anualmente.....	37 25		
9642—	Trescientas noventa y ocho plazas de vestuario, á \$ 37 25 cs.....		14,827 15	
	Importa un cuerpo.....		142,344 68	
9643—	Idem siete cuerpos más.....		996,412 78	
9644—	Idem ocho cuerpos más.....			1.138,757 46

SECCION 58.

Estado Mayor del Ejército.

9645—	Dos generales de division, á \$ 6001 20 cs.....\$	12,002 40		
9646—	Ocho idem de brigada á \$ 4,500.....	36,000 00		
9647—	Dos coroneles, ayudantes generales de Estado Mayor, á \$ 2,714 40 cs.....	5,428 80		
9648—	Dos tenientes coroneles, primeros ayudantes de Estado Mayor, á \$ 1,807 20 cs.....	3,614 40		
9649—	Diez idem idem de caballería, á \$ 1,807 20 cs..	18,072 00		
9650—	Diez comandantes de escuadron, á \$ 1,560	15,600 00		
9651—	Cuatro capitanes, ayudantes de Estado Mayor, á \$ 1,140.....	4,560 00		
9652—	Treinta y seis idem idem de caballería, á \$1,140	41,040 00		
9653—	Dos tenientes de Estado Mayor, á \$ 780	1,560 00		
9654—	Diez y ocho idem de caballería, á \$ 780.....	14,040 40	151,917 60	

Gratificaciones á las divisiones.

9655—	Al Estado Mayor.....\$	360 00		
9656—	A la Mayoría general.....	90 00		
9657—	Al comandante general de artillería.....	288 00		
9658—	Al idem idem de ingenieros.....	288 00	1,026 00	
9659—	Para una division más.....		1,026 00	

Gratificaciones á las brigadas.

9660—	Al Estado Mayor.....\$	180 00		
	Al frente.....\$	180 00	\$ 153,969 60	\$ 5.160,950 23

Partidas por millar.	Del frente.....\$	180 00	\$ 153,969 60	\$ 5.160,950 23
	9661—A la Mayoría de órdenes.....	90 00		
	9662—Al comandante de artillería.....	90 00		
	9663—Al idem de ingenieros.....	90 00	450 00	
	9664—Para siete brigadas más.....		3,150 00	157,569 60

NOTAS.

9665—1.ª—ASESORES.—Se autoriza al Ejecutivo para que cuando fueren necesarios en las Divisiones, los nombre, disfrutando éstos el haber que asigna la ley de presupuestos de 1875 á 1876.

9666—2.ª—PAGADURÍAS DE DIVISION.—Se autoriza al Ejecutivo para que, cuando fuere necesario, pueda nombrar pagadores generales que se encarguen de la contabilidad de las fuerzas que se movilizan en campaña, con la dotacion que les da la ley de 31 de Diciembre de 1855.

SECCION 59.

Comandancias, Mayorías de plaza
y Fortalezas.

COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO.

9667—Un general de division.....\$	6,001 20		
9668—Un coronel de caballería, secretario.....	2,714 40		
9669—Un teniente coronel de infantería.....	1,652 40		
9670—Un comandante de escuadron, ayudante.....	1,560 00		
9671—Un idem de idem.....	1,560 00		
9672—Dos capitanes de infantería, escribientes.....	1,920 00		
9673—Un idem de caballería, ayudante.....	1,140 00		
9674—Dos idem de idem, á \$ 1,140.....	2,280 00		
9675—Un asesor.....	2,460 00	21,288 00	

Gastos de escritorio.

9676—De la comandancia.....\$	480 00		
9677—Del asesor.....	252 00	732 00	

FISCALÍAS DE LA PLAZA DE MÉXICO.

9678—Un coronel de infantería, fiscal.....\$	2,466 00		
--	----------	--	--

A la vuelta.....\$	2,466 00	\$ 22,020 00	\$ 5.318,519 83
--------------------	----------	--------------	-----------------

	De la vuelta.....\$	2,466 00	22,020 00 \$ 5,318,519 83
Partidas por millar.			
9679—Un idem de caballería, idem.....		2,714 40	
9680—Un teniente coronel de infantería, idem.....		1,652 40	
9681—Un idem idem de caballería, idem.....		1,807 20	
9682—Cuatro tenientes de infantería, secretarios, á \$720		2,880 00	
9683—Cuatro sargentos de infantería, escribanos, á \$360		1,440 00	
9684—Gastos de oficio de las cuatro fiscalías, á \$180.		720 00	13,680 00

MAYORÍA DE PLAZA DE MÉXICO.

9685—Un coronel de caballería.....\$	2,714 40	
9686—Un comandante de batallon.....	1,468 80	
9687—Un capitán de caballería.....	1,140 00	
9688—Dos tenientes de infantería, á \$720.....	1,440 00	
9689—Gastos de escritorio.....	252 00	
6690—Idem de utensilio.....	2,400 00	9,415 20

PRISION MILITAR DE TLALTELOLCO.

9691—Un teniente coronel de caballería, jefe de ella.\$	1,807 20	
9692—Dos capitanes de infantería, ayudantes, á \$ 960.	1,920 00	
9693—Un teniente de caballería, idem.....	780 00	4,507 20

COMANDANCIA MILITAR DE VERACRUZ.

9694—Un general de brigada.....\$	4,500 00	
9695—Un teniente coronel de infantería, secretario..	1,652 40	
9696—Un capitán de caballería.....	1,140 00	
9697—Un idem de infantería.....	960 00	
9698—Un teniente de idem.....	720 00	
9699—Gastos de escritorio.....	288 00	9,260 40

MAYORÍA DE PLAZA DE VERACRUZ.

9700—Un teniente coronel de infantería.....\$	1,652 40	
9701—Un capitán de caballería.....	1,140 00	
9702—Dos tenientes de infantería, á \$ 720.....	1,440 00	
9703—Gastos de escritorio.....	180 00	
9704—Idem de utensilio.....	270 00	4,682 40

Al frente.....\$		\$ 61,565 20 \$ 5,318,519 83
------------------	--	------------------------------

Del frente\$

\$ 61,565 20 \$ 5,318,519 83

FORTALEZA DE ULÚA.

Partidas
por
millar.

9705—Un teniente coronel de infantería, jefe de ella.	\$ 1,652 40	
9706—Dos capitanes de infantería, á \$ 960.....	1,920 00	
9707—Dos tenientes de idem, á \$ 720.....	1,440 00	
9708—Un patron para la lancha.....	468 00	
9709—Un idem para las falúas.....	360 00	
9710—Diez marineros, á \$ 288.....	2,880 00	
9711—Gastos de escritorio.....	288 00	
9712—Idem de utensilio.....	270 00	9,278 40

FORTALEZA DE ACAPULCO.

9713—Un teniente coronel de infantería.....\$	1,652 40	
9714—Un capitan de idem.....	960 00	
9715—Un teniente de idem.....	720 00	
9716—Gastos de escritorio.....	288 00	
9717—Idem de utensilio.....	180 00	3,800 40

COMANDANCIA MILITAR DE CAMPECHE.

9718—Un coronel de infantería.....\$	2,466 00	
9719—Un capitan de idem.....	960 00	
9720—Un teniente de idem.....	720 00	
9721—Gastos de escritorio.....	288 00	4,434 00

MAYORÍA DE PLAZA DE CAMPECHE.

9722—Un comandante de batallon.....\$	1,468 80	
9723—Un capitan de infantería.....	960 00	
9724—Un teniente de idem.....	720 00	
9725—Gastos de escritorio.....	180 00	
9726—Idem de utensilio.....	180 00	3,508 80

SECCION 60.

Cuerpo nacional de Inválidos.

9727—Un general.....\$	4,500 00
9728—Un teniente coronel.....	1,652 40
9729—Un pagador.....	1,594 80

A la vuelta.....\$ 7,747 20

\$ 5,403,106 63

Partidas por millar.	De la vuelta.....\$	7,747 20	\$ 5.403,106 63
9730—Un segundo ayudante.....		690 00	
9731—Cuatro capitanes, á \$ 813 60 cs.....		3,254 40	
9732—Cuatro tenientes, á \$ 558.....		2,232 00	
9733—Ocho subtenientes, á \$ 482 40 cs.....		3,859 20	
9734—Cuatro sargentos primeros, ejerciendo, á \$ 388 80 cs.....		1,555 20	
9735—Un idem idem, sin ejercer.....		316 80	
9736—Un idem idem, idem.....		270 00	
9737—Cuatro idem segundos, á \$ 316 80 cs.....		1,267 20	
9738—Nueve idem idem, á \$ 270.....		2,430 00	
9739—Ocho tambores, á \$ 169 20 cs.....		1,353 60	
9740—Un cabo con premio de 135 rs.....		333 24	
9741—Un cabo.....		237 60	
9742—Tres idem, á \$ 234.....		702 00	
9743—Un idem.....		174 24	
9744—Quince idem, á \$ 169 20 cs.....		2,538 00	
9745—Tres soldados, con premio de 26 reales, á \$ 421 20 cs.....		1,263 60	
9746—Un soldado, con premio de 135 rs.....		233 64	
9747—Veintiun soldados con haber de primeros, á \$ 316 80 cs.....		6,652 80	
9748—Un idem.....		270 00	
9749—Un idem.....		241 08	
9750—Cuatro idem, á \$ 237 60 cs.....		950 40	
9751—Veinticuatro idem, á \$ 234.....		5,616 00	
9752—Un idem.....		202 56	
9753—Un idem.....		188 52	
9754—Dos idem, á \$ 183 60 cs.....		367 20	
9755—Un idem.....		174 24	
9756—Un idem.....		165 00	
9757—Un idem.....		164 76	
9758—Diez y ocho idem, á \$ 157 20 cs.....		2,829 60	
9759—Dos idem, á \$ 155,76 cs.....		311 52	
9760—Ciento seis idem, á \$ 151 20 cs.....		16,027 20	64,618 80
9761—Para el pago de haberes de las altas que pue- dan ocurrir durante el año fiscal, segun cál- culo aproximativo.....			5,000 00
9762—Para el pago de haberes correspondientes á mu- tilados, notoriamente impedidos, compendi- das las pensiones decretadas en 23 de Mayo			
	Al frente.....\$		\$ 69,618 80 \$ 5.403,106 63

Partidas por militar.	Del frente.....\$	\$ 69,618 80	\$ 5,403,106 63
	y 14 de Noviembre de 1872 y 2 de Mayo de 1873.....	29,206 20	

Escudos.

9763—Uno de.....	18 00		
9764—Cinco de á \$ 12.....	60 00	78 00	
Gratificacion para papel.			
9765—Al general.....\$	90 00		
9766—Al jefe del detall.....	54 00		
9767—Al segundo ayudante.....	25 20		
9768—A cuatro capitanes, á \$ 14 40 cs.....	57 60		
9769—A cuatro sargentos primeros, á \$ 5 40 cs.....	21 60	248 40	99,151 40

SECCION 61.

Generales en cuartel.

9770—Ocho generales de division, á \$ 3,999 60 cs....	31,996 80		
9771—Veinte idem de brigada, á \$ 2,998 80 cs.....	59,976 00	91,972 80	91,972 80

SECCION 62.

Primer depósito de ciudadanos jefes
y oficiales.

9772—Para el pago de la mitad del haber que corresponde á los jefes y oficiales del ejército, mientras se determina lo conveniente acerca de ellos, se asignan las partidas siguientes:			
9773—Un coronel de ingenieros.....\$	1,413 00		
9774—Veinticinco idem de infantería, á \$ 1,233.....	30,825 00		
9775—Quince idem de caballería, á \$ 1,357 20 cs....	20,358 00		
9776—Diez tenientes coroneles de infantería, á \$ 826 20 cs.....	8,262 00		
9777—Cuatro idem de caballería, á \$ 903 60 cs.....	3,614 40		
9778—Veintitres comandantes de batallon, á \$ 734 40 cs.....	16,891 00		
9779—Diez y nueve comandantes de escuadron, á \$780.....	14,820 00		
9780—Diez y nueve capitanes de infantería, á \$480...	9,120 00		
A la vuelta.....\$	105,303 60		\$ 5,594,230 83

	De la vuelta.....\$	105,303 60		\$ 5.594,230 83
Partidas por millar.				
9781—Diez y siete capitanes de caballería, á \$570....		9,690 00		
9782—Dos segundos ayudantes de caballería, á \$420..		840 00		
9783—Cuatro tenientes de infantería, á \$ 360.....		1,440 00		
9784—Diez tenientes de caballería, á \$390.....		3,900 00		
9785—Diez y ocho subtenientes de infantería, á \$ 330.		5,940 00		
9786—Quince alféreces, á \$ 360.....		5,400 00	132,513 60	

Gratificaciones.

9787—Al jefe de la corporacion.....\$	96 00		
9788—Al jefe del detall.....	60 00	156 00	132,669 60

SECCION 63.

Segundo depósito de ciudadanos jefes
y oficiales.

9789—Para el pago de la mitad del haber que corresponde á los jefes y oficiales del ejército que resultan sin colocacion, mientras se determina lo conveniente acerca de ellos, se asignan las partidas siguientes:

9790—Un coronel de artillería.....\$	1,413 00		
9791—Once idem de infantería, á \$ 1.233.....	13,563 00		
9792—Doce idem de caballería, á \$ 1,357 20 cs.....	16,286 40		
9793—Diez y nueve tenientes coroneles de infantería, á \$ 826 20 cs.....	15,697 80		
9794—Veinte idem de caballería, á \$ 903 60 cs.....	18,072 00		
9795—Un jefe de division.....	734 40		
9796—Veintiun comandantes de batallon, á \$734 40 cs.	15,422 40		
9797—Veintidos idem de escuadron, á \$ 780.....	17,160 00		
9798—Dos capitanes segundos de artillería, á \$ 480...	960 00		
9799—Cuarenta idem de infantería, á \$ 480.....	19,200 00		
9800—Cuarenta y cuatro idem de caballería, á \$ 570..	25,080 00		
9801—Seis segundos ayudantes de infantería, á \$ 390.	2,340 00		
9802—Un idem de caballería.....	420 00		
9803—Dos tenientes de artillería, á \$ 390.....	780 00		
9804—Treinta y cinco idem de infantería, á \$ 360....	12,600 00		
9805—Diez y ocho idem de caballería, á \$ 390.....	7,020 00		
9806—Un subteniente de artillería.....	360 00		
9807—Treinta y dos idem de infantería, á \$ 330.....	10,560 00		
9808—Veintidos alféreces, á \$ 360.....	7,920 00	185,589 00	

Al frente.....\$ 185,589 00 \$ 5.726,900 43



Del frente..... \$ 185,589 00 \$ 5.726,900 43

Gratificaciones.

Partidas
por
millar.

9809—Al jefe de la corporacion.....	\$	96 00		
9810—Al idem del detall.....		60 00	156 00	185,745 00

SECCION 64.

Alcances de tropa.

9811—Para el pago de los saldos que por sus respectivos haberes resulten á favor de los individuos de tropa que cumplan el tiempo de su empeño en el presente año fiscal..... 32,000 00

SECCION 65.

Reposiciones.

9812—Para la de mulas y caballos.....	\$	14,000 00		
9813—Para la de equipo.....		30,000 00		44,000 00

SECCION 66.

Gastos extraordinarios.

9814—Para gastos extraordinarios de guerra.....	\$	200,000 00		
9815—Mantenimiento de presos militares.....		30,000 00		230,000 00

SECCION 67.

Colonias militares.

9816.—Asignacion para que el Ejecutivo proceda gradualmente al establecimiento de las colonias militares, decretadas en Abril de 1868, y para el sostenimiento de la fuerza que proteja su creacion, combatiendo las invasiones de los indios bárbaros:

9817—En el Estado de Sonora.....	\$	120,000 00		
9818—En „ Chihuahua.....		60,000 00		
9819—En „ Nuevo-Leon.....		60,000 00		
9820—En „ Coahuila.....		60,000 00		
9821—En „ Durango.....		60,000 00		

A la vuelta..... \$ 360,000 00 \$ 6.218,645 43

Partidas por millar.	De la vuelta.....\$	360,000 00	\$ 6.218,645 43
9822—En el Estado de Yucatan.....		150,000 00	
9823—En „ Campeche.....		50,000 00	
9824—En „ Chiapas.....		20,000 00	
9825—En el Territorio de la Baja California.....		20,000 00	600,000 00
9826—NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para cubrir los haberes de la fuerza excedente del presupuesto, mientras se hace el arreglo del ejército segun esta ley. El Ejecutivo cuidará de introducir las economías compatibles con el buen servicio, y dará cuenta al Congreso del uso que haga de esta autorizacion.			
9827—NOTA.—En sustitucion de la Comisaría central de Guerra y Marina, que queda suprimida, se establece en la Tesorería general una Seccion de “Pagos militares,” con igual planta y dotaciones que la de pagos civiles.			
9828—NOTA.—Se autoriza al Ejecutivo para que cubra lo que resulte debiendo al Ferrocarril mexicano por la subvencion de \$ 560,000 anuales, conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868.			
Total de las 828 partidas.....			\$ 6.818,645 43

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Ministerio.....	\$	94,849 60
Gobierno del Palacio.....		6,928 80
Ingenieros.....		27,226 80
Colegio Militar.....		88,311 20
Batallon de Zapadores.....		108,924 49
Edificios militares.....		40,000 00
Artillería.....		1.032,261 90
Marina nacional.—Departamento del Golfo y del Pacífico.....	57,330 00	
„ —Buques de guerra.....	232,114 80	289,444 80
Cuerpo Médico-militar.....		190,497 58
Infantería.....		2.144,247 60
Caballería.....		1.138,757 46
Al frente.....		\$ 5.160,950 23

Del frente.....\$	5.160,950 23
Estado Mayor del Ejército.....	157,569 60
Comandancias, Mayorías de plaza y Fortalezas.....	84,586 80
Cuerpo nacional de Inválidos.....	99,151 40
Generales en cuartel.....	91,972 80
Primer Depósito de CC. Jefes y Oficiales.....	132,669 60
Segundo idem idem idem.....	185,745 00
Alcances de tropa.....	32,000 00
Reposiciones.....	44,000 00
Gastos extraordinarios.....	230.000 00
Colonias militares.....	600,000 00
	<hr/>
Suman las 828 partidas.....\$	6.818,645 43
	<hr/>

“Art. 2.º El Erario federal continuará percibiendo los impuestos, rentas y recursos que actualmente se cobran.

“Palacio de la Cámara de Diputados. México, Mayo 31 de 1878.—*Prisciliano María Díaz Gonzalez*, diputado presidente.—*M. Contreras*, diputado secretario.—*P. Díez Gutierrez*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. *Matías Romero*, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitución. México, Junio 2 de 1877.—*Romero*.—C.....

DOCUMENTO NUM. 8

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.ª—Circular—
Hoy digo al Tesorero general de la Nación lo siguiente:

“Dispone el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, que la Sección 3.ª de esa Tesorería pase al Ministerio de Guerra como Departamento de Comisaría Central de Guerra y Marina dependiente del mismo, á fin de que verifique los pagos correspondientes, percibiendo los fondos de la Tesorería General.—La expresada Comisaría se sujetará á las leyes que reglamentaron su creacion ántes de que las labores que desempeñaba fuesen refundidas en esa oficina del cargo de vd.”

Trasládolo á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitución. México, Noviembre 29 de 1876.—*Benitez*.—Es copia.—México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.—Ciudadano

DOCUMENTO NUM. 9

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

NOTICIA de las personas que formaban la Comisaría Central de Guerra y Marina, con expresion de los empleos que desempeñaban y del sueldo que les correspondia hasta la extincion de aquella oficina.

EMPLEOS.	NOMBRES.	SUELDOS ANUALES.
Comisario.....	C. Francisco Camacho.....	4,500 ..
Oficial mayor.....	„ Francisco Rivera.....	3,000 ..
Oficial primero.....	„ Evaristo Aznar.....	2,600 ..
„ segundo.....	„ José Banuet.....	2,400 ..
„ tercero.....	„ Mariano Abogado.....	1,600 ..
„ cuarto.....	„ Austasio Villapadierna.....	1,400 ..
„ quinto.....	„ Tomás C. Alvarez.....	1,200 ..
„ sexto.....	„ Félix Riquelme.....	1,000 ..
„ sétimo.....	„ Enrique Mendez.....	950 ..
„ octavo.....	„ Ramon Ricoy.....	900 ..
„ noveno.....	„ Luis Silva.....	850 ..
„ décimo.....	„ Francisco Gracida.....	800 ..
„ undécimo.....	„ Adrian Ugartechea.....	750 ..
„ duodécimo.....	„ Manuel O. Lozada.....	700 ..
Cajero.....	„ Juan P. Peña.....	1,500 ..
Oficial auxiliar de libros.....	„ Jacinto Ceballos.....	
„ „ „.....	„ Juan C. Teran.....	
„ „ „.....	„ Rafael Gonzalez.....	
„ „ „.....	„ Alberto Cárdenas.....	
„ „ „.....	„ Antonio Lozano.....	
„ „ „.....	„ Manuel Orozco.....	
„ „ „.....	„ Alberto Abogado.....	
„ „ „.....	„ Angel Corral.....	
„ „ „.....	„ José Ferrer.....	
„ „ „.....	„ Rafael Nieto.....	
		à \$ 600. 6,600 ..
SECCION DE GLOSA.		
Oficial primero.....	„ Agustin Ibarzabal.....	1,500 ..
„ segundo.....	„ Luis Reed.....	1,200 ..
„ tercero.....	„ Antonio Pérez.....	1,000 ..
„ cuarto.....	„ Carlos R. Ruiz.....	800 ..
Escribiente.....	„ Ignacio Paz.....	
Idem.....	„ Eduardo Leonardi.....	
Idem.....	„ Antonio Gayoso.....	
Idem.....	„ Jesus Padilla.....	
		à \$ 600. 2,400 ..
ALMACENES DE EJERCITO.		
Guarda-almacen.....	„ Luis Moncada.....	1,400 ..
Segundo idem idem.....	„ Antonio Zamarripa.....	1,000 ..
Oficial idem.....	„ Bernardo Rivera.....	800 ..
E-scribiente.....	„ Francisco J. Esparza.....	600 ..
Mozo.....	„ José Zuleta.....	
Idem.....	„ José Avilez.....	
		à \$ 200. 400 ..
SERVICIO.		
Portero.....	„ Anastasio Coutiño.....	500 ..
Mozo.....	„ Julio Tovar.....	250 ..
Idem.....	„ Antonio Silva.....	250 ..
Ordenanza.....	„ Trinidad Cuellar.....	60 ..
Idem.....	„ Calixto Anaya.....	60 ..
	Gasto de oficio.....	2,500 ..
	Falto y falso, á \$ 30 mensuales.....	360 ..
		45,830 ..

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DO

MARINA

GUERRA Y MARINA

ESTADO de 1876, en que se estableció la Comisaría Central de Guerra y Marina, hasta el día público con fecha 30 de Noviembre último, y á otras disposiciones posteriores; el cual es el artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio de 1853, con presencia de los asientos corridos en los

I		VI		VII		VIII		IX		X	
Folio del Mayor en que se halla la cuenta respectiva.		Suma del gasto relativo autorizado en el año.		Derechos acreditados á cargo de la Nación, procedentes de vencimientos, por servicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.		Pagos á cuenta de derechos.		Parte por pagar ó saldos acreedores.		Aclaraciones y observaciones. (Saldo deudores.)	
3	30	51,298	56	45,959	89	36,673	92	9,285	94		
13	30	4,146	80	4,037	20	2,499	26	1,537	94		
98	30	19,639	20	11,132	80	9,417	44	1,715	36		
106	30	60,461	34	55,066	08	42,520	42	12,545	66		
100	31	135,960	30	15,521	38	25,875	68			10,354	30
44	31	35,000	„	4,485	„	4,101	41	383	59		
„	31	4,207	„								
138	31	469,162	88	17,932	48	198,815	39			180,882	91
39	32	82,840	80	2,959	10	27,794	68			24,835	58
30	32	49,776	38	38,461	07	34,865	85	3,595	22		
8	33	145,833	33	73,092	90	73,092	90				
57	33	35,156	80			18,076	44			18,076	44
34	33										
	94	256,725	„			81,321	14			81,321	14
34	34	30,912	„								
„	34	3,027	„								
107	34	134,626	14	34,067	43	105,011	71			70,944	28
126	34	2,534,695	80	42,691	15	572,339	83			529,648	68
134	34	1,261,816	50	50,132	77	424,963	13			374,830	36
121	35	151,922	40	41,401	98	24,758	25	16,643	73		
17	35	44,069	20	9,108	07	28,104	31			18,996	24
91	35	55,121	76	52,911	14	37,083	33	15,827	81		
24	36	26,241	60	14,000	„	11,056	89	2,943	11		
93	36	54,027	86	54,027	86	54,027	86				
90	36	25,666	66	36,948	37	36,948	37				
139	36										
	08	2,902,570	08	2,902,570	08	2,816,280	15	86,289	93		
63	36	350,000	„	115,127	04	115,127	04				
						1,744,031	47				
	02	8,924,905	39	3,621,633	76	6,524,786	87	150,768	29	1,309,889	93

1ª Número y de la de Sonora por los meses de Febrero á Junio, por no haberse recibido aún en el

2ª Las acreditado algunos ajustes, por falta de los expedientes de revista y documentos justificativos.

Ex-comisionado
 Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
 Oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

COMISARÍA CENTRAL DE GUERRA Y MARINA

ESTADO de la cuenta del ramo Militar (Partida 9.ª del Presupuesto de Egresos) correspondiente á los siete meses corridos desde 1.º de Diciembre de 1876, en que se estableció la Comisaría Central de Guerra y Marina, hasta 30 de Junio de 1877 con arreglo á la Ley de Presupuestos de 1875 á 1876, declarada vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con fecha 30 de Noviembre último, y á otras disposiciones posteriores; el cual se forma en los términos que previene la Ley de 18 de Noviembre de 1873 y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción 14 del artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio de 1853, con presencia de los asientos corridos en los libros de esta propia Comisaría.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Folio del Mayor en que se halla la cuenta respectiva.	Números de la partida correspondiente al presupuesto.	DESIGNACION DEL GASTO.	Siete decavos sobre el monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones dadas en el presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Derechos acreditados á cargo de la Nación, proventos de venta, por servicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.	Pagos á cuenta de derechos.	Parte por pagar ó saldos acreedores.	Aclaraciones y observaciones. (Saldo deudores.)
3	3028 á 3071	Secretaría de Guerra y Marina, sus departamentos y servidumbre. Sueldos y gastos.	51,298 56		51,298 56	45,959 89	36,673 92	9,285 94	
13	3072 á 3074	Gobierno de Palacio. Sueldos.	4,146 80		4,146 80	4,037 20	2,499 26	1,537 94	
98	3075 á 3079	Plana Mayor de Ingenieros. Sueldos.	19,639 20		19,639 20	19,132 80	9,417 44	1,715 36	
106	3080 á 3134	Colegio Militar. Sueldos y Gratificaciones.	64,061 34		60,461 34	55,066 08	42,520 42	12,545 66	
100	3135 á 3159	Batallón de Zapadores. Sueldos y gratificaciones.	135,960 30		135,960 30	15,521 38	25,875 68		10,354 30
44	3160	Edificios militares. Reparación de cuarteles y demás establecimientos.	35,000 ..		35,000 ..	4,485 ..	4,101 41	383 59	
..	3161 y 3162	Plana Mayor de Artillería. Sueldos.	4,207 ..		4,207 ..				
138	3163 á 3228	Brigada de Artilleros. (Cuatro Brigadas.) Sueldos y gratificaciones.	469,162 88		469,162 88	17,922 48	198,815 39		180,882 91
39	3229 á 3243	Baterías fijas. (Seis Baterías.) Sueldos y gratificaciones.	82,840 80		82,840 80	2,959 10	27,794 68		24,835 58
30	3244 á 3303	Establecimientos de construcción militar y almacenes de armas y parque.	49,776 38		49,776 38	38,461 07	34,865 85	3,095 22	
8	3304	Compra y reposición de armamento y material de guerra.	145,833 23		145,833 23	73,092 90	73,092 90		
57	3305 á 3372	Marina Nacional. Departamentos de Marina del Golfo y el Pacífico y Capitanes de Puerto.	35,156 80		35,156 80		18,076 44		18,076 44
34	3373 á 3401	Armada Nacional. Sueldos, gastos y entretenimiento de cuatro Buques de Guerra.	199,092 06						
		Adición.—El Ejecutivo en uso de las facultades que le concedió la ley de 12 de Noviembre de 1875 alteró la ley de presupuestos, por decreto de 15 del mismo mes y año en la Sección 56, partidas números 3373 hasta la 3401, haciendo subir la asignación de esas partidas á \$440,100 00 en un año, correspondiendo la diferencia, en los siete meses de Diciembre de 1876 á Junio de 1877.		57,722 94	256,725 ..		81,321 14		81,321 14
34	3402 y 3403	Talleres de recomposición y varaderos.	30,912 ..		30,912 ..				
..	3404 á 3442	Pallebot Guardia-Costa Juárez.	3,027 ..		3,027 ..				
107	3443 á 3442	Cuerpo Médico Militar, sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos.	134,626 14		134,626 14	34,067 43	105,011 71		70,944 28
126	3443 á 3470	Infantería (26 batallones). Sueldos y gratificaciones.	2,534,695 80		2,534,695 80	42,691 15	572,339 83		529,648 68
134	3471 á 3502	Caballería (15 cuerpos). Sueldos y gratificaciones.	1,261,816 50		1,261,816 50	50,132 77	424,963 13		374,830 36
121	3503 á 3525	Estado Mayor de Ejército. Sueldos y gratificaciones.	41,069 30		41,069 30	151,922 40	1,401 98	16,643 73	
17	3526 á 3574	Comandancias, Mayorías de plaza y Fortalezas. Sueldos y gastos.	45,121 76		44,069 20	9,108 07	28,104 31		18,996 24
91	3575 á 3610	Cuerpo nacional de inválidos y mutilados notoriamente impedidos. Sueldos y gratificaciones.	26,241 60		55,121 76	32,911 14	37,083 33	15,827 81	
24	3611 á 3612	Generales en cuartel.	26,241 60		26,241 60	14,000 ..	11,056 89	2,943 11	
93	3613 á 3629	Depósito de Ciudadanos Jefes y Oficiales. (Dos terceras partes de haberes y gratificaciones).	54,027 86		54,027 86	54,027 86	54,027 86		
90	3630	Reposición de mulas y equipo para el Ejército.	25,666 66		25,666 66	36,948 37	36,948 37		
139	3631 á 3632	Gastos de Guerra. Los extraordinarios y otros.	192,500 ..						
		Gastos extraordinarios y mantenimiento de presos militares de la Ley de presupuestos de 1875 á 1876.							
		Fuerza excedente del presupuesto.							
		Adición.—Por resolución suprema de la Secretaría de Guerra y Marina, se consideran bajo las designaciones de "Gastos extraordinarios de Guerra," los haberes de los Cuerpos, Batallones y demás clases auxiliares del Ejército, no comprendidos en la citada de presupuestos.		2,710,070 08	2,902,570 08	2,902,570 08	2,816,280 15	86,289 93	
63	3633 á 3642	Colonias militares.	350,000 ..		350,000 ..	115,127 04	115,127 04		
		Valores pendientes de aplicación á los Ramos del Presupuesto por falta de las distribuciones respectivas.				1,744,031 47	1,744,031 47		
		SUMAS GENERALES.	6,157,112 37	2,767,793 02	8,924,905 39	3,621,633 76	6,324,786 87	150,768 29	1,309,889 93

NOTAS ACLARATORIAS.

1ª No se comprenden en este Estado las cuentas de las Subcomisarías de Guerra de Chihuahua, de Diciembre y Enero: de la de Michoacan por Enero y de la de Sonora por los meses de Febrero á Junio, por no haberse recibido aún en esta Comisaría.

2ª Las diversas partidas que figuran en este Estado en la columna de Observaciones y aclaraciones como saldos deudores, consiste en no haberseles acreditado algunos ajustes, por falta de los expedientes de revista y documentos justificativos que no se recibieron en tiempo oportuno.

Ex-comisaría Central de Guerra y Marina. México, Noviembre 30 de 1877.—Francisco Rivera.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 11

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA CENTRAL

Noticia de las personas que fueron nombradas con fecha 22 de Febrero de 1877, para la comision que debe dictaminar acerca de una táctica de Infantería presentada por C. Coronel Lorenzo Perez Castro, y proponer las reformas convenientes á la misma, con vista de las últimas adoptadas por las Naciones extranjeras.

General de brigada	Francisco Loera.
„	Tiburcio Montiel.
„	Juan López.
„	Fernando Poucel.
Coronel	Manuel Balbontin.
„	Pablo Rocha y Portu.
„	Higinio Villarreal.
„	Lorenzo Perez Castro.

México, Noviembre 24 de 1877.—*Faustino Varquez Aldana*.—Es copia. México, Noviembre 25 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 12

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION BIBLIOTECARIA.

Considerando el que suscribe, ser ya oportuno y conveniente el que se establezcan centros de instruccion para las distintas clases del Ejército, propone á vd. el establecimiento de academias en que por medio de lecciones orales y de tesis propuestas de una á otra academia, pueda aumentar su instruccion el distinto personal del Ejército, fijándose para efectuarlo las siguientes bases:

- 1.º Los domingos de diez á once de la mañana tendrán sus conferencias los Generales efectivos y graduados, bajo la presidencia del General que vd. nombre.
- 2.º Bajo la presidencia del Jefe del Departamento de Ingenieros, la tendrán el lunes de diez á doce de la mañana los Jefes de esta arma, y por la tarde de cuatro á seis bajo la presidencia del que proponga dicho Jefe del Departamento, la tendrán los oficiales de la propia arma.
- 3.º Mártes. De diez á doce de la mañana el Jefe del Departamento de Artillería, con los Jefes de la arma. Por la tarde de cuatro á seis, bajo la presidencia del que éste proponga, los oficiales del arma.
- 4.º Miércoles. Bajo la presidencia del Jefe del Departamento de Estado Mayor, de ocho á diez de la mañana, los Jefes de Infantería, y por la tarde bajo la presidencia del que él proponga de los oficiales del arma, de cuatro á seis.
- 5.º Juéves. Jurisprudencia militar bajo la presidencia del coronel Acosta por la mañana los Jefes de todas armas, y por la tarde los oficiales.
- 6.º Viérnes. Bajo la presidencia del Jefe del Departamento de Estado Mayor los Jefes de caballería, de diez á doce de la mañana, y por la tarde bajo la presidencia del Jefe que propongan los oficiales de la propia arma.
- 7.º Sábado. En la mañana el Jefe del Departamento Médico estudio sobre el servicio de ambulancia en campaña y guarnicion, y por la tarde documentacion de Mayorías de Estados Mayores y de Cuerpos bajo la presidencia del Jefe que proponga el Jefe del Departamento de Estado Mayor.
- 8.º A estas mismas bases se sujetarán las fuerzas de las distintas armas que se hallen fuera del Distrito Federal, siendo para cada arma el Jefe que deba presidir la academia el que designe el Jefe de las fuerzas Federales de que dependa y debiendo presidir los Jefes en cada guarnicion, canton ó cuartel general el General ó Jefe superior que tenga el mando.

9.ª Los Jefes que presidan las academias por mañana y tarde remitirán el día que les corresponde una acta en que conste:

- 1.º Los individuos que concurrieron.
- 2.º Punto que sirvió de lección oral.
- 3.º Tesis que se resolvió y persona que la sostuvo.

10.ª A todas estas academias concurrirán en sus diversas fases los Jefes y oficiales francos de la guarnición que no tengan servicio de armas, de jurado ó cuartel; los de los Depósitos y los que por listas especiales disponga este Ministerio concurren constantemente á ella.

11.ª Después del primer mes de su establecimiento, todas las vacantes que resulten en el Ejército se cubrirán de preferencia con los que se hayan distinguido en ellas según sus clases.

Los Jefes de estas academias al mes de establecidas, darán informe reservado de la aptitud que cada Jefe ú oficial revele como de sus conocimientos y aplicación.

12.ª En el cuartel de Santa Catalina se preparará el salón con los enseres necesarios para que tengan efecto las academias.

13.ª Se nombrará un conserje y dos ordenanzas de Inválidos que se encarguen del aseo.

Notará vd., C. Ministro, que no se fijan academias para los oficiales de Estado Mayor y la causa es porque el que habla cree que esto no puede tener lugar hasta que trascurra un plazo lo ménos de seis meses para que en vista de la aptitud y aplicación se señale el personal que debe componer el Estado Mayor del Ejército.

Igualmente propongo á vd. que los Jefes de las diversas academias formen un reglamento especial y económico para la forma en que deban darlas.

México, Octubre 3 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

Acuerdo.—Octubre 15 de 1877.—Aprobado, procédase á formar el presupuesto del arreglo del salón y sus enseres, para que una vez listo se libren desde luego las órdenes para el cumplimiento de lo prevenido en estas bases.—*Ogazon*.

Es copia. Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 13

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION BIBLIOTECARIA

El C. Presidente de la República se ha servido aprobar la Táctica para la esgrima de la bayoneta en el Ejército, presentada por vd; tomándose mil ejemplares al precio de veinticinco centavos segun expresó verbalmente en este Ministerio, para que distribuidos convenientemente en los cuerpos de Infantería, se organice su instruccion, y para cuyo efecto se pondrá vd. á las órdenes del C. General Comandante militar del Distrito.

Dígolo á vd. en contestacion á su ocurso fecha 28 del presente.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 28 de 1877.—*Ogazon*.—C. General Francisco Lamadrid.—Presente.—Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 14

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION BIBLIOTECARIA

Contestando el oficio de vd. fecha 25 del actual en que manifiesta que señala el precio de dos centavos al ejemplar de la Cartilla metódica que ha compuesto y publicado, le manifiesto por acuerdo del C. Presidente de la República, que puede vd. mandar entregar á la Seccion Bibliotecaria de este Ministerio, 5,000 ejemplares que le serán mandados pagar á la presentacion del recibo respectivo.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 27 de 1877.—*Ogazon*.—C. Ildefonso Estrada y Zenea.—Presente.—Es copia. México, Noviembre 25 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 15

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA

SECCION 1ª

Noticia de las Oficinas telegráficas establecidas en el Ministerio de la Guerra, durante el primer trimestre del presente año fiscal, con expresion de los CC. que las desempeñan y puntos en que se encuentran situadas.

OFICINA CENTRAL.—DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

Desempeñada por los CC. Tomás Quiroz y teniente de artillería Gustavo Aleman.

MAESTRANZA Y PARQUE GENERAL DE ARTILLERIA.—CIUDADELA.

Desempeñada por los CC. capitanes 2os. Miguel A. Rodriguez y Manuel Blazquez, y tenientes Simon Aleman y Agustin Martinez.

FUNDICION NACIONAL DE BRONCES.—MOLINO DEL REY.

Desempeñada por los CC. Jefe de division Jesus Jimenez, director del Establecimiento, y capitán 2.º José M.º Perez.

FABRICA NACIONAL DE PÓLVORA.—BELEM.

Desempeñada por los CC. Jefe de division Juan Q. Arroyo, director del Establecimiento, y tenientes Fernando Sanchez, Alejandro Armendariz y Enrique Olivares.

1ª BRIGADA.—CUARTEL DE LOS GALLOS.

Desempeñada por los CC. capitán 2.º Carlos Leiva y tenientes Francisco Antúnez y José L. Guerrero.

3^a BRIGADA.—TACUBAYA (SAN DIEGO.)

Desempeñada por los CC. General Mariano Cabrera, Jefe de la brigada y Miguel López.

4^a BRIGADA.—TERESITAS.

Desempeñada por los CC. Mayor de la Brigada Ignacio Salamanca, subteniente Manuel Salamanca y Enrique Prado.

BRIGADA DE ARTILLERIA DE PUEBLA.—ESPALDA DE LOS GALLOS.

Desempeñada por los CC. Mayor de la Brigada Ignacio A. Bravo y Cárlos Azcuénaga.

COLEGIO MILITAR.—TACUBAYA.

Desempeñada por los aprendices de telegrafistas.

NOTAS.—Además de los CC. Jefes y Oficiales que desempeñan las oficinas ya mencionadas, se encuentran cursando la telegrafía los Jefes y Oficiales de los Establecimientos y Brigadas.

En el Colegio Militar, además de la Oficina ya expresada, se encuentran otras dos dependientes del mismo Establecimiento para el estudio de los alumnos.

México, Noviembre 30 de 1877—*Ignacio de la Peza*.—Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 16

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION DE MARINA

Dada cuenta al C. Presidente de la República, con el proyecto de reglamento de policía del puerto de Veracruz que se pasó al exámen de vd., ha acordado que por los antecedentes que tiene el Gobierno de sus conocimientos en Marina, su rectitud y patriotismo en todo lo que redunde en bien del servicio público, lo comisiona, en virtud de la dificultad que hay de conseguir las Ordenanzas de Marina de los años de 1793 y la de 18 de Setiembre de 1802, para que con vista de nuestra organizacion política y de las autoridades que deben reemplazar en cada caso de los que expresan los artículos relativos al tratado 5.º, título 7.º del tomo 2.º, haga las anotaciones relativas, en el concepto de que ya se previene á la Seccion de Marina de este Ministerio, le facilite todos los datos oficiales, informes ó memorias que existan en el archivo de la misma.

Igualmente dispone que, para auxiliarlo en este trabajo, se nombre al 2.º teniente Luis López Romano, así como que ya se libran las órdenes correspondientes para que se le abone su haber como en servicio.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 29 de 1877.—*Ogazon*.—C. General Francisco Zérega.—Presente.—Es copia.—México, Diciembre 5 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 17

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Noticia de las personas nombradas para hacer algunas reformas al Reglamento de Pagadores; cuya Junta se nombró en 20 de Julio de 1877.

General Faustino Vazquez Aldana, presidente.
Coronel Francisco E. Troncoso.
Pagador Luis Reed, secretario.
Id. Ignacio Yustis.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*—Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 18

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DEL CUERPO MEDICO

Noticia de las personas nombradas con fecha 3 de Marzo, para proponer las reformas al Reglamento del Cuerpo Médico Militar, de 1º de Abril de 1855.

General Coronel Faustino Vazquez Aldana.
Subinspector del Cuerpo Médico, Ignacio Pombo.
Médico Cirujano de ejército, Vicente J. Morales.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO FEDERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

ESTADO general de las causas falladas desde el 1º de Diciembre de 1876, al 30 de Noviembre de 1877, con expresion de los cuerpos, clases, nombres, delitos y término de ellas.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DELITOS.	TERMINO DE LA CAUSA.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DELITOS.	TERMINO DE LA CAUSA.
12.º Batallon.	Sargento 2.º	Francisco Raya	Desercion	Pérdida de empleo y 5 años servicio en uno de los Cuerpos de Guarnicion.	Batallon Distrito.	Soldado	Antonio Ramirez 2.º	Homicidio	Por computado.
12.º ídem.	Sargento 1.º	Estéban Cobarrubias	Homicidio	Inculpable	Batallon Distrito.	Soldado	Antonio Salazar	Conato de Homicidio	Cuatro años prision.
11.º ídem.	Soldado	Apolonio Gutierrez	Heridas	Por computado.	Batallon Distrito.	Soldado	Martin Alcaraz	Desercion	Inculpable
10.º ídem Distrito.	Cabo	Manuel Gonzalez	Desercion	Sobresaida.	5.º Batallon	Cabo	Francisco Martinez	Heridas	Ídem.
4.º ídem.	Teniente.	Tomas Gonzalez y socios	Yarios delitos	Inculpable.	Carabineros Porfirio Diaz.	Paísano.	Espinoza Monterrey	Riña.	Sobresaida.
13.º ídem.	Soldado	Onofre Diaz	Embriaguez	Ídem.	Carabineros Porfirio Diaz.	Paísano.	José María Marin	Riña y heridas.	Ídem.
12.º ídem.	Soldado	Ruperto Jimenez y socios	Sublevacion	Sobresaida.	16.º Batallon Permanente.	Soldado.	Cecilio Espinosa y socio	Riña y heridas.	Ídem.
En Depósito.	Capitan	Pablo Mayoral	Mala versacion, caudales.	Ídem.	Ídem.	Guardia.	Antonio Landin	Heridas	Inculpable.
4.º Brigada Artillería.	Ídem.	Martin Romero	Sublevacion	Ídem.	3er. Cuerpo Rural.	Teniente.	Juan Ramos	Insubordinacion	Sobresaida
7.º Cuerpo Caballería.	Capitan 2.º	Gerardo Andrade y Sárraga	Faltas en el servicio.	Ídem.	Carabineros Porfirio Diaz.	Teniente.	Librado Martinez	Desercion	Ídem.
Batallon de Zapadores.	Sargento 1.º	Manuel Gonzalez	Desercion	Sobresaida.	Batallon Distrito.	Cabo	Peliciano Buz y socio	Homicidio casual	Por computado.
3.º Cuerpo Rural.	Capitan	Miguel Rodriguez	Faltas en el servicio.	Ídem.	Batallon Distrito.	Artillería	Juan Secorri	Robo de un caballo.	Se archivo por no ser del conocimiento militar
2.º Cuerpo Caballería.	Paísano	Andrés Gonzalez y socios.	Sublevacion	Ídem.	7.º Batallon	Cabo	José María Marin	Herida que se infirió.	Inculpable.
1.º Batallon Caballería.	Cabo	José María Serrano y socio	Sedicion	Ídem.	Fábricas Nacional de Bronces.	Cabo	Alberto Lazzano	Homicidio	Por computado.
1.º Batallon Caballería.	Teniente coronel.	José María Serrano y socio	Voces subversivas	Ídem.	7.º Batallon	Cabo	León Perez de Lachamano	Parte falso	Por computado.
1.º Batallon Caballería.	Cornel.	Jesús Urbina	Sublevacion	Ídem.	Batallon Zapadores.	Zapador	Albino Neri	Riña	Sobresaida.
1.º Batallon Permanente.	Soldado	Jesús Corral y Florentino Vargas	Desercion	Ídem.	1.º Batallon	Cornel.	Léon Gualtaz	Heridas	Ídem.
11.º Batallon.	Ídem.	Victor Alamirano	Averiguacion, su fuga	Ídem.	1.º Batallon	Teniente coronel	Rómulo Nieves	Heridas	Ídem.
3.º ídem Permanente.	Capitan	Mannel de la Rosa	Robo de un fusil	Inculpable.	14.º Cuerpo Caballería.	Alférez	José Acosta	Ustenio de plaza.	Ídem.
3.º ídem Caballería.	Soldado	Juan Vernal	Desercion	Sobresaida.	4.º Brigada Artillería.	Alférez	Eduardo Abascal	Homicidio	Por computado.
1.º Batallon Distrito.	Paísano	Antonio Torral	Sucesos de S. Juan Teotihuacan	Ídem.	5.º Batallon.	Soldado	Luciano Anaya	Heridas al superior	Sobresaida.
1.º Batallon Distrito.	Cabo	Felipe Almaraz	Averiguacion, su herida.	Ídem.	15.º Cuerpo Caballería.	Alférez	Lauro Garcia Cano	Abuso autoridad.	Sobresaida.
1.º Batallon Distrito.	Teniente coronel	Zelofino Peña.	Responsable fuga	Ídem.	5.º Batallon.	Soldado.	Antonio Lamar	Desercion	Ídem.
1.º Batallon Distrito.	Sargento 2.º	Angel Toreros y socio	Desercion	Ídem.	Batallon Distrito.	Soldado.	Guadalupe Garcia y socio	Conato sublevacion	Ídem.
1.º Batallon Distrito.	Soldado	Agustín Merced.	Paga una res	Ídem.	15.º ídem	Tambor.	Antonio Rios	Homicidio	Cuatro años prision.
1.º Batallon Distrito.	Capitan	Ignacio Rosas	Insultes y vias de hecho	Un año de prision.	16.º Batallon Permanente.	Sargento 1.º	Nazario Reyes	Desercion	Por computado.
Escuadron Oampá.	Sargento 1.º	Francisco Pina y socios	Hurto	Sobresaida.	Batallon Distrito	Soldado.	José María Rodriguez	Homicidio	Dos años de prision.
3.º Cuerpo Oampá.	Teniente coronel	Manuel Velazquez	Desercion	Ídem.	3.º Cuerpo de Caballería.	Soldado.	Antonio Morales y socios.	Murias delicias	Sobresaida.
5.º Brigada Artillería.	Teniente	Enrique Rolán	Heridas	Inculpable.	1.º Compañía del Distrito.	Alfaydante	Ignacio Ochoa	Extravío de una carabina.	Ídem.
16.º Batallon.	Cabo	José Lopez Guerrero	Desercion	Sobresaida.	Batallon Distrito	Soldado.	Luciano Estrella	Escandaloso	Ídem.
9.º Batallon.	Ídem.	Cano y 194 individuos tropa	Heridas	Ídem.	1.º Batallon	Cornel.	José María Sazgar y Puentes	Heridas	Ídem.
9.º Batallon.	Ídem.	Soténes Rocha	Insubordinacion	Ídem.	Batallon Distrito	Soldado.	José María Ortega	Mala versacion de caudales	Ídem.
9.º Batallon.	Sargento 2.º	Teresa Agüero	Abandono de guardia	Ídem.	1.º Batallon	Soldado.	José María Ortega	Desercion	Inculpable.
8.º Cuerpo Caballería.	Alférez	Estanero Varez	Su fuga	Ídem.	21.º Batallon	Subteniente	José D. Anaya	Desercion	Sobresaida.
16.º Batallon Distrito.	Soldado	Mannel Zarba	Maltrato de 9 caballos.	Ídem.	Batallon Distrito	Cabo	Pedro Carranza y socios	Ídem	Ídem.
16.º Batallon Distrito.	Soldado	Mannel Montes	Averiguacion, su muerte.	Ídem.	7.º Cuerpo de Caballería.	Soldado.	Vicente Gonzalez	Al responsable de su fuga	Ídem.
16.º Batallon Distrito.	Sargento 2.º	Alvino Lizalde y socios.	Heridas	Ídem.	Zapadores	Carmen Guadalupe	Robo, cuerpos de delito	Ehriedad y abandono general.	Ídem.
16.º Batallon Distrito.	Subteniente	Jesús Martinez	Responsable fuga una res.	Ídem.	Brigada artilleros de Puebla.	Capitan	Espiridon Hernandez	Averiguacion, su muerte.	Ídem.
16.º Batallon Distrito.	Cabo	Crencencio Garcia	Insubordinacion	Ídem.	Batallon Distrito.	Cabo	Francisco Santiago y socios	Desercion	Inculpable.
16.º Batallon Distrito.	Ídem.	Cayetano Gonzalez	Sublevacion	Ídem.	Simon Robles	Cabo	Francisco Santiago y socios	Desercion	Ídem.
Escuadron Sanchez.	Ídem.	Prisciliano Gonzalez	Ídem	Ídem.	1.º Batallon	Sargento 2.º	Emiliano Suarez y socios.	Ídem	Por computado.
7.º Cuerpo Caballería.	Sargento 1.º	Francisco Gonzalez	Riña	Ídem.	16.º Batallon Permanente	Cabo	José María Morales	Heridas	Ídem.
7.º Batallon.	Soldado	Vicente Gonzalez y socios.	Heridas	Ídem.	Batallon San Luis.	Alfaydante	José María Paz y Puentes	Escandaloso	Sobresaida.
7.º Batallon.	Paísano	Isidoro Rosas	Reclamo.	Ídem.	Cuarte Mayor	Soldado.	Concepcion de la Cruz	Heridas	Ídem.
7.º Batallon.	Cabo	Francisco Aguirre	Desercion	Ídem.	Batallon Guanaquajato.	Soldado	Doroteo Pags y socio	Heridas	Ídem.
1.º Batallon Distrito.	Ídem.	Hilario Espinosa y socio	Ídem	Ídem.	24.º Batallon	Alfaydante	Isidro Vera	Ídem	Ídem.
1.º Batallon Distrito.	Teniente.	Guillermo Lopez	Extravío de dos causas	Pérdida de empleo y 4 años de último soldado.	16.º Batallon Permanente.	Subteniente.	Refugio Ramirez	Sedicion	Ídem.
1.º Batallon Distrito.	Subteniente.	Joaquin Marroquin	Desercion	Pérdida de empleo y 8 años de último soldado.	16.º Batallon Permanente.	Sargento 2.º	Carlos B. Byno	Fuga de reos	Por computado.
7.º Batallon.	Comandante.	Arcaño Gallegos	Abandono de guardia.	Ídem.	Batallon Distrito.	Sargento 2.º	Arceles, 1.º Division	Fractura de la puerta.	Sobresaida.
3.º Batallon.	Cabo	Manuel Alarcon	Heridas	Ídem.	Zapadores	Ídem.	Julian Jimenez	Heridas	Ídem.
3.º Batallon.	Batidor	Luis Luna	Ídem	Ídem.	Batallon Distrito.	Sargento 2.º	Aurelio Fernandez	Desercion	Ídem.
7.º Batallon.	Soldado	Chavez José Trinidad	Desercion	Seis años, 8 meses prision.	Batallon del Distrito.	Sargento 2.º	Luis Cotnam	Conato de homicidio	Ídem.
11.º Cuerpo Caballería.	Ídem.	Elizaco Cortado	Homicidio	Sobresaida.	7.º Cuerpo de Caballería.	Teniente coronel.	José María Paz y Puentes	Conato de homicidio	Ídem.
9.º Cuerpo Caballería.	Ídem.	Jesús Castañeda	Pedradas	Seis años prision.	Zapadores.	Comandante.	Francisco P. Beltran	Desercion	Ídem.
9.º Batallon.	Teniente coronel	Santiago Ariza	Ídem	Seis años prision.	22.º Batallon.	Capitan.	Alberto Barro	Abuso de prebich dos sueldos.	Sobresaida.
1.º Batallon.	Ídem.	Jesús Parra	Ídem	Seis años prision.	1.º Batallon	Capitan	Francisco de Palacios	Extravío de una causa.	Ídem.
1.º Batallon.	Ídem.	Pánfilo Avila	Ídem	Seis años prision.	1.º Batallon	Reo.	Juan Berge y socio	Faltas en el servicio	Ídem.
1.º Batallon.	Alférez	Zacarías Ramirez	Sublevacion y homicidio	Ídem	11.º Batallon	Soldado	Miguel Rosas	Al responsable de su fuga.	Ídem.
1.º Batallon.	Sargento	Agustín Torero	Ídem	Cinco años prision.	14.º Batallon	Soldado	Saturnino Bustillo	Conato de fuga	Ídem.
1.º Batallon.	Cabo	Carmen Franco	Ídem	Ídem	11.º ídem	Soldado	José María Castillo	Fuga de un reo	Ídem.
1.º Batallon.	Sargento	Agustín Torero	Ídem	Ídem	Batallon Distrito	Ídem.	Pedro Morales	Homicidio	Inculpable.
1.º Batallon.	Soldado	José María Alvarez	Faltas, sublevacion	Por computado.	11.º Batallon	Ídem.	Modesto Ramirez	Heridas	Ídem.
1.º Batallon.	Ídem.	Agustín Hernandez	Insubordinacion	Un año prision.	11.º Batallon	Ídem.	Modesto Ramirez	Homicidio	Por computado.
1.º Cpo. Caballería del Distrito.	Soldado	Lovato Verez	Riña	Sobresaida.	11.º Batallon	Teniente coronel	Nicolás Equila	Ídem	Ídem.
10.º Batallon Distrito.	Cabo	Lovato Verez	Homicidio	Seis años prision.	3.º Ligero Negrete	Capitan	Antonio Yala	Parte falso	Ídem.
10.º ídem Permanente.	Soldado	Hilario Espinosa y socios	Heridas	Por computado.	1.º Batallon Oaxaca	Capitan	Abasco autoridad	Abuso autoridad	Ídem.
2.º Batallon.	Ídem.	Juan Segovia	Ídem	Ídem	1.º Batallon	Soldado.	Ramon Yagi y socio	Insubordinacion al superior	Ídem.
3.º Batallon.	Ídem.	Pablo Arroyo	Riña y heridas	Ídem	4.º Caballería.	Ídem	Guadalupe Gezman y socio	Riña y heridas	Ídem.
3.º Batallon.	Ídem.	Riña Maniz	Homicidio	Cuatro años prision	2.º ídem	Subteniente	Filberto Herrera	Parte falso	Ídem.
2.º Batallon.	Soldado	José Ayala	Homicidio	Ídem	Artillería Puebla.	Sargento 2.º	Juan Gaudes	Abandono de guardia.	Tres años ultimo soldado y pérdida de empleo
4.º Brigada de Artillería.	Artillero	Ignacio Batres	Heridas	Inculpable.	Tiradores del Ejército.	Capitan	Eduardo Iguarán y socios.	Extraccion de la caja de haberes	Sobresaida.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DELITOS.	TERMINO DE LA CAUSA.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DELITOS.	TERMINO DE LA CAUSA.
2.º Batallon Oaxaca.	Capitan.	Ramon Enciso Varquez.	Heridas.	Sobreseda.	1.º Batallon Permanente.	Soldado.	José María Ramirez.	Heridas.	Por comparendo.
	Sargento 2.º	Felipe Leyva.	Responsable, fuga sus reos.	Idem.	Batallon de Zapadores.	Zapador.	José María Hernandez.	Idem.	Seis meses prision.
	Soldado.	Ciriano Jimenez y socio.	Heridas.	Idem.	1.º Batallon Cazadores.	Teniente.	Ignacio Ruiz y socios.	Embriaguez y escándalo.	Sobreseda.
5.º Batallon.	Sargento 2.º	Nemesio Garcia.	Hurto de una frazada.	Idem.	1.º Depósito.	Comandante.	Poisciano Ruiz.	Devolucion de \$ 38 que se le descontaron.	Idem.
1.º Caballeria Permite.	Idem.	Anieto Acosta.	Heridas.	Idem.	Batallon Invalidos.	Cabo.	José Cano y socio.	Riña y heridas.	Incapable.
5.º Batallon.	Idem.	José Salinas.	Desercion.	Idem.		Coronel.	Carlos Romeo Navarrete.	Sabervacion.	Incapable.
Batallon Invalidos.	Idem.	Proceso Aguilar.	Heridas.	Idem.		Alférez.	Carlos Olmedo.	Desercion, abandono de escolta.	Sobreseda.
Batallon Distrito.	Cabo.	Porfirio Ramirez.	Heridas.	Por comparendo.	3.º Cuerpo Caballeria.	Soldado.	Ciriano Blanco y socios.	Sabervacion.	Penas de muerte indultado en diez años prision.
11.º Batallon.	Soldado.	Francisco Valdez.	Homicidio.	Idem.	26.º Batallon.	Soldado.	Rafael Campos.	Desercion.	Penas de muerte conmutada en siete años prision.
5.º Cuerpo Caballeria.	Comandante.	Domingo Rivera.	Idem.	Sobreseda.	7.º Cuerpo Caballeria.	Cabo.	Miguel Gonzalez.	Desercion.	9.º Sobreseda.
	Idem.	Manuel Garcia de J. Navarro.	Desercion.	Idem.		Coronel.	José María Espinosa.	Riña y heridas.	Diez años servicio en uno de los cuerpos cost.
25.º Batallon.	Sargento 1.º	Fernando Rendón y socio.	Idem.	Idem.	Batallon Distrito.	Soldado.	Hilario Ugaldé y socio.	Idem.	Idem.
1.º Brigada artilleros.	Coronel.	Juan Garcia.	Conato homicidio.	Idem.	11.º Batallon.	Idem.	Vicente Uriarte.	Idem.	Idem.
Batallon Taxcala.	Sargento 2.º	Marcosino Opazo.	Fuga sus reos.	Idem.	2.º Batallon Oaxaca.	Soldado.	Juan N. Benítez.	Varias faltas subordinacion.	Idem.
24.º Batallon.	Soldado.	Julian Ramos.	Conato desercion.	Idem.	26.º Batallon.	Cabo.	Jesús Morales.	Averiguacion sobre la falta de curso de su licencia absoluta.	Idem.
	Capitan.	Luis María Rosas.	Rendicion de cereales.	Idem.	14.º Idem.	Subteniente.	Miguel Osorno.	Responsable, fuga un reo.	Sobreseda.
	Subteniente.	José María Amador y socios.	Extravío del correo ^o del pasaporte.	Incapable.	4.º Brigada.	Artillero.	Florencio Bonato.	Heridas.	Dos meses prision.
3.º Batallon.	Capitan.	Baldomero Torrel.	Ebriedad.	Idem.	2.º Batallon Oaxaca.	Subteniente.	Emilio Prieto.	Mala versacion de haberes.	Cuatro Idem.
4.º Brigada de artilleros.	Artillero.	Mónico Almeida.	Desercion.	Idem.	14.º Batallon.	Cabo.	Butelo Rodriguez.	Responsable, desercion.	Idem.
	Sargento 2.º	Julio Vega.	Heridas.	Sobreseda.	2.º Batallon Oaxaca.	Subteniente.	Nicolás Ramirez.	Abuso autoridad.	Idem.
5.º Batallon.	Soldado.	Manuel Grande y socio.	Puga un reo.	Idem.	1.º Batallon Permanente.	Sargento 1.º	Gregorio Alvarez.	Heridas.	Idem.
5.º Caballeria Permanente.	Coronel.	Arcadio Sanchez y socio.	Heridas.	Idem.	2.º Brigada Artilleros.	Sargento 2.º	Simon Huerta.	Faltas, subordinacion.	Idem.
Gorrilla Negrete.	Soldado.	Paulino Gonzalez.	Desercion.	Idem.	26.º Batallon.	Sargento 2.º	Silvestre Perez.	Homicidio.	Diez años prision.
17.º Batallon.	Sargento 2.º	José María Pacheco.	Varios delitos.	Idem.		Comandante.	Luis M. Tecón.	Abandono de guardia.	Sobreseda.
1.º Cuerpo de Caballeria.	Soldado.	Pedro Soria.	Homicidio.	Idem.	11.º Batallon.	Cabo.	Pez Corona.	Al responsable de su fuga.	Incapable.
	Teniente coronel.	Ramon Diaz.	Golpes y heridas.	Sobreseda.	17.º Idem.	Soldado.	Magdalena Corona.	Idem.	Sobreseda.
3.º Brigada artilleros.	Artillero.	Juan de los Rios.	Riña y heridas.	Por comparendo.	Artilleros.	Cabo.	Julio Huidobro.	Heridas.	Idem.
Batallon San Luis.	Sargento 1.º	Juan Peñafór.	Fuga cuatro reos.	Sobreseda.	Tienderos Matamoros.	Cabo.	Narcisario Gamboa.	Idem.	Sobreseda.
	Idem.	Bernabé Vega.	Averiguacion, su herida.	Idem.	6.º Batallon.	Capitan.	Juan Hernandez y socio.	Desercion.	Idem.
2.º Batallon Oaxaca.	Cabo.	Juan Velazquez y socio.	Heridas.	Idem.	Herido.	Cabo.	José María Iera.	Heridas.	Diez años servicio en un cuerpo de la costa.
	Comandante.	Eulogio Zepeda.	Averiguacion sobre su conducta por haber disparado un tiro sobre el 11.º Batallon.	Sobreseda.	6.º Caballeria.	Capitan teniente.	Manuel Garfán.	Abuso autoridad.	Sobreseda.
	Agentes policia.	León Fera y socios.	Idem.	Idem.	4.º Brigada artilleros.	Sargento 1.º	Alberto Barbosa.	Insubordinacion.	Idem.
22.º Batallon.	Cabo.	Ignacio Niño.	Desercion.	Idem.	Artilleria.	Capitan.	Enrique Veraza.	Faltas al servicio.	Idem.
8.º Batallon.	Soldado.	Miguel Martinez.	Homicidio.	Idem.	1.º Batallon Oaxaca.	Sargento 1.º	Jesús Enrique Sosa.	Averiguacion sobre si salió sin licencia de esta Capital.	Idem.
1.º Brigada artilleros.	Clarín.	Secundino Hernandez y socio.	Riña y heridas.	Sobreseda.		Idem 2.º	Agustín Plata.	Etropeal y escándalos.	Sobreseda.
2.º Cuerpo Caballeria.	Idem.	Juan Vargas y socio.	Heridas.	Idem.			Jesús Torres y socio.	Embriaguez y faltas de castigo.	Idem.
4.º Brigada Artilleros.	Sargento 2.º	Francisco Garcia y socios.	Idem.	Idem.				Abusos cometidos por dos individuos en el cuartel de tiradores.	Idem.
2.º Batallon Oaxaca.	Soldado.	Carlos Gómez.	Averiguacion sobre su muerte.	Idem.				Averiguacion sobre el incendio en la Ciudadela.	Sobreseda.
5.º Cuerpo Caballeria.	Alférez.	Albino Montiel.	Extravío de caudales.	Incapable.				A los responsables su fuga.	Idem.
Escuadrón Ocampo.	Soldado.	Zemeterio Rodriguez y socio.	Desercion.	Sobreseda.				En averiguacion si es dispensado.	Idem.
	Coronel.	Ramon Rodriguez.	Abuso de autoridad.	Idem.				Responsable, fuga un reo.	Idem.
11.º Batallon.	Subteniente.	Juan de M. Sanchez.	Paga de dos presidiarios.	Incapable.				Desercion.	Idem.
1.º Batallon Oaxaca.	Sargento 2.º	Antonio Toriz.	Varios excesos.	Sobreseda.				Heridas.	Dos años ocho meses prision.
7.º Cuerpo Caballeria.	Teniente coronel.	Gil Campos.	Responsable, fuga un reo.	Idem.				Mala admon. de su compañía.	Idem.
	Teniente coronel.	Manuel Mata Velazco.	Averiguacion sobre si es suyo el correo que preside.	Idem.				Herida.	Idem.
26.º Batallon.	Teniente.	Enrique Silva.	Heridas.	Idem.				Desercion.	Idem.
1.º Coy. Caballeria Distrito.	Soldado.	Ciriano Benítez.	Homicidio.	Sobreseda.				Heridas.	Idem.
17.º Batallon.	Sargento 2.º	Francisco de P. Altare.	Penas de muerte conmutada en 10 años prision.	Idem.				Escándalo.	Incapables.
1.º Batallon Permite.	Artillero.	José de la Luz Gordillo.	Conato desercion.	Idem.				Averiguacion sobre los hechos ocurridos en el cuartel de San Antonio.	Sobreseda.
1.º Batallon Distrito.	Cabo.	Carmen Dominguez.	Riña y heridas.	Idem.				Saplantacion de empleo.	Idem.
Ambulancia.	Capitan.	José G. Cervino.	Mala versacion, un día haber.	Idem.				Heridas.	Ocho meses prision.
Batallon Ligero Negrete.	Teniente coronel.	Yuste Olaseaga.	Responsable fuga sus reos.	Idem.				Embriaguez y abandono escolta.	Sobreseda.
Brigada artilleros Puebla.	Artillero.	Manuel E. Orta.	Idem.	Idem.				Averiguacion sobre los golpes que recibió.	Idem.
	Cabo.	Pedro Rojas y socio.	Robo de armas.	Idem.				Insultos y vías de hecho.	Idem.
1.º Batallon Oaxaca.	Teniente.	Caixto Velazquez y socio.	Robo de armas.	Idem.				Conato suicidio.	Idem.
	Sargento 2.º	José del Moral Arteaga.	Denuncia plaza supuesta.	Idem.				Heridas.	Idem.
1.º Batallon Distrito.	Soldado.	Benigno Garcia.	Responsable.	Idem.				Idem.	Idem.
Ambulancia.	Coronel.	Pedro Aguilar.	Responsable asesinato.	Incapable.				Idem.	Idem.
1.º Batallon Distrito.	Sargento 2.º	José B. Cuelo.	Al responsable de su fuga.	Idem.				Homicidio.	Un año prision.
1.º Batallon Distrito.	Teniente.	Fortino Gonzalez.	Idem.	Idem.				Heridas.	Por comparendo.
	Soldado.	Luis Bata.	Tres meses prision y pólizala escudada.	Incapable.				Enzaga y faltas subordinacion.	Sobreseda.
	Idem.	Manuel Segura.	Heridas.	Idem.				Responsable, fuga un soldado.	Idem.
11.º Cuerpo Caballeria.	Soldado.	Juan Galindo.	Idem.	Sobreseda.				Desercion.	Idem.
2.º Batallon Oaxaca.	Idem.	Ilipé Betija.	Homicidio.	Idem.				Abuso de autoridad.	Idem.
Estado Mayor.	Alférez.	Felipe B. Garcia.	Idem.	Idem.				Varios delitos.	Incapable.
1.º Batallon Permanente.	Teniente.	Carlos Payson.	Idem.	Sobreseda.				Responsable, fuga un reo.	Idem.
	Mujeres.	Pogonia Jazur y socio.	Proteccion, fuga un soldado.	Idem.				Diferencia de apellidos.	Sobreseda.
1.º Brigada artilleros.	Artillero.	Ignacio Batres.	Heridas.	Idem.				Foramamiento de puertas.	Idem.
7.º Cuerpo de Caballeria.	Soldado.	Manuel Romero.	Idem.	Idem.				Heridas.	Idem.
11.º Idem.	Idem.	Teodoro.	Averiguacion sobre su fuga.	Idem.				Abuso de autoridad.	Idem.
7.º Idem.	Idem.	Alfonso Tapia.	Desercion.	Idem.				Desercion.	Idem.
1.º Batallon.	Capitan.	Ramon Gallegos.	Idem.	Incapable.				Heridas.	Idem.
Batallon Distrito.	Sargento 2.º	José Villegas.	Idem.	Idem.				Desercion.	Idem.
4.º Caballeria.	Alférez.	Ciro Montero.	Heridas.	Incapable.				Heridas.	Idem.
5.º Idem.	Teniente.	Luis Delgado y socios.	Golpes.	Sobreseda.				Desercion.	Idem.
11.º Idem.	Sargento 2.º	Miguel Estrada.	Responsable, fuga tres reos.	Idem.				Faltas subordinacion.	Idem.
								Heridas.	Por comparendo.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

ESTADO general de las causas que en la actualidad se giran por esta Oficina, pertenecientes á la clase de tropa, con expresion de la fecha en que comenzaron, delitos y estado que guardan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	FECHAS EN QUE COMENZARON.	DELITOS.	PRISION.	ESTADO QUE GUARDAN.
15° batallon	Cabo	Hermenegildo Marquez	2 de Julio de 1877	Desercion	Santiago	Esperando las filiaciones.
Idem.	Soldado	Petronilo Barrientos	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Idem.	Emeterio Romero	25 de Setiembre de 1877	Idem	Prófuco	En trámite.
Idem.	Idem.	Santiago Ponce	Idem	Idem	Idem	Idem.
Batallon del Distrito	Idem.	Leonardo Sandoval	10 de Octubre de 1877	Heridas	Santiago	Pidiendo la reunion del Jurado de hecho.
11° Batallon	Idem.	Felipe Sanchez	12 de Noviembre de 1877	Desercion	Prófuco	En trámite.
Idem.	Idem.	Pablo Rojas	17 de Noviembre de 1877	Idem	Idem	Idem.
Tiradores de Matamoros	Sargento 2°	Manuel Cordero	24 de Noviembre de 1877	Responsabilidad de desercion	Santiago	Pidiendo la reunion del Jurado de hecho.
Ligero Negrete	Soldado	Miguel Antonio	30 de Julio de 1877	Abandono de guardia	Idem	Suspensa por amparo.
Idem.	Sentenciado	Loreto Yañez	10 de Setiembre de 1877	Homicidio	Belem	Pidiendo el primer Jurado.
15° Batallon	Soldado	Magdalena Loera	11 de Octubre de 1877	Conato de desercion	En su curul	Para compulsar testimonios.
11° Batallon	Idem.	Calixto Castañon	4 de Noviembre de 1877	Heridas mútuas	{ Hospital de Santiago.	En consulta.
20° Batallon	Corneta	Manuel Silva	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Soldado	Porfirio Alvarez	28 de Noviembre de 1877	Heridas	Idem	Pidiendo el primer Jurado.
Idem.	Sentenciado	José Jacome	20 de Setiembre de 1877	Homicidio	Santiago	Amparado.
Batallon del Distrito	Cabo	Antonio Rodriguez	7 de Setiembre de 1877	Desercion	Idem	Pidiendo el Jurado.
Idem.	Soldado	Antonio Segundo	17 de Octubre de 1877	Idem	Prófuco	En trámite.
Batallon de Oaxaca	Idem	Antonio Galan	18 de Octubre de 1877	Insubordinacion y vias de hecho	Santiago	Sacándose testimonios.
1° Permanente	Idem	Francisco Rosales	29 de Octubre de 1877	Heridas	Idem	Pidiendo Jurado.
Idem.	Sarg° 2° y soldado.	Bartolo Miranda y José Márcos	5 de Noviembre de 1877	Desercion	Prófuco	En trámite.
Batallon de Cazadores	Cabo	Manuel Sanchez	9 de Noviembre de 1877	Abandono de releo	Santiago	Pidiendo Jurado.
23° Batallon	Soldado	Hermenegildo Castillo	13 de Noviembre de 1877	Desercion y robo	Idem	Idem.
Idem.	Idem.	Tranquillo Sandoval	13 de Noviembre de 1877	Desercion	Prófuco	En trámite.
Ligero Negrete	Sargento 2°	Domingo Heredia	26 de Noviembre de 1877	Idem	Idem	Idem.
14° Batallon	Sargento 1°	Antonio Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem.
12° Batallon	Soldado	Antonio Torres	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Soldados	Basilio Granados y Macario Hernandez	Idem	Idem	Idem	Idem.
Escuadron de Orizaba	Soldados	Basilio Granados y Macario Hernandez	Idem	Idem	Idem	Idem.
Batallon de Tlaxcala	Soldado	Macedonio Rojas	21 de Mayo de 1877	Heridas	Belem	Pendiente de sacar testimonios.
1° Permanente	Sargento 2°	Teodomiro Martinez	20 de Julio de 1877	Fuga de reo	En libertad	Idem.
5° Batallon	Cabo	Nabor Gonzalez	5 de Setiembre de 1877	Homicidio	Santiago	Pidiendo el Jurado de hecho.
20° Batallon	Idem	Antonio Tello	8 de Octubre de 1877	Robo á Oficial	Santiago	Pendiente de un interrogatorio.
Batallon del Distrito	Soldado	Anastasio Garcia	10 de Octubre de 1877	Desercion	Santiago	Pendiente de compulsar testimonios.
1° Permanente	Corneta	Vicente Lopez	29 de Octubre de 1877	Heridas	Belem	Idem.
12° Batallon	Idem	Miguel Montelegre	19 de Noviembre de 1877	Idem	Santiago	Pidiendo el Jurado de hecho.
Batallon del Distrito	Cabo	Antonio Rivera	23 de Noviembre de 1877	Fuga de reo	Santiago	Esperando que el Gobierno diga donde extingua su condena.
Idem.	Cabo	Fernando Grajeda	9 de Noviembre de 1877	Desercion	Idem	Idem.
4° Brigada de artilleros	Sargento 2°	Jesus Davila	21 de Noviembre de 1877	Idem	Idem	Pidiendo Jurado.
Idem.	Cabo	Juan Perez	Idem	Idem	Idem	En trámite.
11° Batallon	Soldado	Antonio Ramirez	27 de Noviembre de 1877	Heridas	Idem	Idem.
Idem.	Sargento 2°	Rafael Moreno	30 de Noviembre de 1877	Idem	Idem	Idem.
2° de Oaxaca	Soldado	Leandro Ramirez	23 de Noviembre de 1877	Riña y heridas	Idem	Idem.
Idem.	Idem	Francisco Perez	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Sargento 2°	Juan Cruz	25 de Noviembre de 1877	Insubordinacion	Idem	Idem.
Batallon de Cazadores	Sargento 2°	José Novelo	23 de Abril de 1877	Riña	Idem	Idem.
Idem.	Soldado	Sixto Anaya	15 de Noviembre de 1877	Robo de pantalón	Idem	Idem.
12° Batallon	Soldado	Pedro Rodriguez	26 de Octubre de 1877	Heridas	Idem	Idem.

DOCUMENTO NUM. 21

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Sección de indiferente.—Circular.—Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente constitucional interino de la República con el oficio número 1,277, fecha 29 de Setiembre último, en el que el Sr. General en jefe de la Brigada de esta plaza manifiesta, que no conformándose con el dictámen del señor Asesor, en una causa que le pasó á consulta, lo habia remitido al Sr. Juez de Distrito del Estado y al sustituto del mismo; S. E. se ha servido resolver que los Asesores de que habla la ley de 15 de Setiembre de 1857, en su artículo 13, son Asesores necesarios, y que teniendo este carácter, los señores generales que desempeñen alguna atribucion judicial, no pueden en manera alguna separarse del dictámen de los expresados Asesores, los cuales son los verdaderamente responsables. Que la disposicion dictada para este caso, se tenga como regla general para todos los que se ofrezcan de esta naturaleza, para lo cual se circulará á los señores Generales en jefe.

Y en cumplimiento de lo acordado lo digo á V. de órden superior, para su conocimiento y exacto cumplimiento, reiterándole á la vez las seguridades de mi aprecio.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Octubre 6 de 1860.—*Llave*.—Sr.....

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 22

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Circular número 39.

Notándose que los juicios militares que se instruyen para aclarar los delitos de que son acusados los individuos del Ejército, no tienen la perfeccion que seria de desearse, el C. Presidente de la República se ha servido disponer, que los jefes de detall de los cuerpos, bajo la responsabilidad de sus respectivos comandantes, y cumpliendo con la obligacion que impone á aquellos la parte 1.^a del artículo 4.^o del tratado 2.^o, libro 12 de la Ordenanza general del Ejército, den un dia en cada semana á los capitanes y subalternos de sus respectivos cuerpos una academia de instruccion de juicios, para uniformar el método que deba seguirse en ellos, arreglando sus lecciones á lo prevenido en la ley de 20 de Enero y su reglamento de 19 de Febrero de este año, recordándose con este motivo y para los casos que indica el artículo 5.^o del mismo reglamento, el sistema antiguo de procedimientos, y facultando á los jefes de los cuerpos para que en las dudas que les ocurran, ó para el mejor acierto en sus trabajos, consulten á los asesores de las divisiones, los puntos que consideren de difícil resolucion. Los jefes de los cuerpos darán cuenta á este Ministerio del dia que comiencen las academias, y en lo sucesivo acompañarán á los documentos de revista la noticia de los adelantos que se hayan obtenido, dando otra de los oficiales que asistan y de los que falten, así como de los que se distinguan por su aplicacion.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 29 de 1869—*Mejía*.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 23

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

El C. General en Jefe del Ejército constitucionalista, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien acordar que los CC. Generales Ignacio Martinez, Aureliano Rivera, Tiburcio Montiel, Juan Higareda y Hermenegildo Carrillo, formen una Junta presidida por vd. con el objeto de revisar y calificar las patentes y certificados de servicios de los individuos que militaron en la revolucion regeneradora, comprendiendo á los Jefes y Oficiales del segundo depósito y legion de honor, á quienes se ha concedido un plazo improrogable de un mes, contando desde el 20 del actual, para la justificacion de sus empleos, por lo que se recomienda á vd. la preferencia en el despacho de la justificacion del referido personal.

Dicha Junta debe aclarar y emitir su opinion acerca de los derechos que tengan los interesados, á fin de que el Gobierno resuelva lo conveniente sobre la posicion militar de cada uno y expedicion de despachos y certificados respectivos; en la inteligencia de que la repetida Junta puede pedir todos los datos que crea indispensables á los departamentos de este Ministerio y á los Comandantes y Jefes militares de los Estados, á quienes se libran las órdenes con esta fecha.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 22 de 1877.—*Ogazon*.—C. General de Division Miguel Negrete.

Es copia. México, Marzo 23 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 24

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

NOTICIA de los CC. Generales, Jefes y Oficiales que habiéndose presentado ante la Junta Calificadora, por ésta fueron revisados sus documentos y servicios.

GRADOS.	CLASES.	
	Generales de brigada.....	2
Generales.....	Coroneles.....	8
	Coroneles.....	152
Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	2
	Tenientes coroneles.....	177
Tenientes coroneles.	Comandantes.....	4
	Comandantes.....	200
	Capitanes.....	277
	Segundos ayudantes.....	13
	Tenientes.....	173
	Subtenientes.....	76
	Alféreces.....	87
	Sargentos primeros.....	5
	Idem segundos.....	2
	Ciudadanos.....	3
	Total.....	1,181

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, oficial mayor.*

DOCUMENTO NUM. 25

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA



*Despachos expedidos en la milicia permanente desde el 24 de Noviembre de 1877
á la fecha.*

Generales de Division.

Luis P. Figueroa.
Manuel Gonzalez.
Epitacio Huerta.

Juan N. Mendez.
Francisco Tolentino.
Pedro Ogazon.

Generales de Brigada.

Rafael Cravioto.
Felipe N. Chacon.
José M. Coutolenne.
Hermenegildo Carrillo.
José Cosío Pontones.
Julian Cerda.
Ignacio M. Escudero.
Juan L. Enriquez.
Jesus Alonso Flores.
Pedro A. Galvan.
Antonio Gayon.

Juan Higareda.
Fidencio Hernandez.
Bibiano Hernandez.
Ignacio Martinez.
Canuto Neri.
Manuel Orellana Noguerras.
Juan Ramirez.
Manuel Santibañez.
Jesus Toledo.
Ignacio Vazquez.
Juan B. Zamudio.

Generales de Brigada graduados.

José M. Ballesteros.
Rómulo Cuellar.
Mariano Camacho.
Julian Cerda.
Eduardo Figuerero.
Luis Carballada.
Pedro Gonzalez.

Francisco Meijueiro.
Agustin Pradillo.
Ignacio de la Peza.
Abraham Plata.
Ignacio Vazquez.
Lorenzo Vega.
Alvino Zertuche.

Ignacio Martinez.

INFANTERIA.

41 Coroneles.	5 Segundos ayudantes.
34 Tenientes coroneles.	41 Tenientes.
24 Comandantes.	4 Subayudantes.
48 Capitanes.	69 Tenientes.

GRADOS.

6 Coroneles	1 Capitan.
6 Tenientes coroneles	1 Segundo ayudante.
1 Comandante.	1 Teniente.

CABALLERIA.

30 Coroneles.	10 Capitanes.
26 Tenientes coroneles.	13 Tenientes.
13 Comandantes.	11 Alféreces.

GRADOS.

1 Teniente coronel.	1 Comandante.
1 Capitan.	

2 Asesores.	31 Pagadores.
-------------	---------------

ARTILLERIA.

1 Coronel.	12 Tenientes.
1 Coronel de la Plana mayor.	8 Tenientes con opcion á la Plana mayor.
2 Tenientes coroneles de la Plana mayor.	34 Subtenientes.
5 Jefes de Division.	5 Guarda-parques.
7 Capitanes primeros	1 Guarda-almacenes.
2 Capitanes segundos.	1 Interventor de la fábrica de armas.
1 Ayudante.	1 Conductor del tren de carros.

GRADOS.

1 Teniente coronel.	1 Capitan.
---------------------	------------

INGENIEROS.

1 Profesor de Estereotomía.	1 Adjunto.
1 „ de Física en general.	1 Maestro de francés.
1 „ de Topografía militar y geometría descriptiva.	1 „ encargado del segundo año.
1 „ del primer curso de matemáticas.	1 Secretario bibliotecario.
1 „ encargado del primer año.	5 Subtenientes alumnos.
1 „ de Historia natural.	1 Subteniente de ingenieros.
1 „ de fortificacion pasajera, táctica y ordenanza de artillería.	3 Tenientes del Colegio Militar.
1 Preparador de Física.	4 Tenientes de ingenieros.
1 „ de Química.	3 Capitanes primeros de ingenieros.
	2 Capitanes segundos de ingenieros.
	2 Tenientes coroneles.

CUERPO MEDICO.

19 Médicos cirujanos.	6 Administradores de hospital.
9 Aspirantes.	1 Capitan de ambulancia.
2 Profesores de hospital.	1 Subteniente enfermero.
5 Comisarios de entradas.	1 Veterinario principal.

MARINA NACIONAL.

13 Capitanes de puerto.	2 Intérpretes.
3 Primeros tenientes.	2 Tenientes.
2 Escribientes de capitanías.	1 Comandante principal.
1 Vigía.	

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despachos expedidos en la milicia de Auxiliares del Ejército desde el 24 de Noviembre de 1876 hasta la fecha.

Generales de brigada.

Juan Argüelles Besares.

Inocencio Guerra.

Mariano Jimenez.

Generales de Brigada graduados.

Pedro Barrios.

José M. Izunza.

Márcos Bravo.

Domingo Juarez.

Francisco Canton.

Juan Lerma.

Hipólito Charles.

Francisco Mina.

Teodosio Canto.

Jesus Ramírez.

Sebastian Escobar.

Antonio Riza.

Baltazar Fuentes Farías.

Cleofas Salmon.

Eugenio Gonzalez.

Francisco Serna.

Francisco Gutierrez.

Francisco Villaseñor.

INFANTERIA.

66 Coroneles.

26 Segundos ayudantes.

67 Tenientes coroneles

121 Tenientes.

69 Comandantes.

22 Subayudantes.

134 Capitanes.

420 Subtenientes.

GRADOS.

3 Coroneles.	7 Comandantes.
6 Tenientes coroneles.	7 Capitanes.
4 Tenientes.	

CABALLERIA.

79 Coroneles.	220 Capitanes.
79 Tenientes coroneles.	14 Tenientes.
101 Comandantes.	19 Segundos ayudantes.
195 Alféreces.	

GRADOS.

5 Tenientes coroneles.	3 Comandantes.
13 Capitanes.	

ARTILLERIA.

2 Capitanes primeros.	3 Tenientes.
5 Capitanes segundos.	1 Subteniente.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 27

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relacion de los diplomas de 1ª y 2ª clase que, conforme á los artículos 2º y 3º del decreto de 5 de Agosto de 1867, se han expedido de Mayo de este cño á la fecha á los CC. general y jefes que combatieron á la intervencion extranjera.

DE PRIMERA CLASE.

INDIVIDUOS.		DIPLOMAS.
1	General de Brigada. (Eulalio Vela).....	1
1	Coronel..... (José María Palacios).....	1
1	Teniente coronel. . . (Miguel Domínguez).....	1
3	Suma.....	3

DE SEGUNDA CLASE.

INDIVIDUOS.		DIPLOMAS.
1	Teniente coronel. . . Antonio Ramos Cadena.....	1

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 28

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA



Relacion de los diplomas de la cruz de constancia expedidos en el presente año, conforme al decreto de 25 de Junio de 1841.

CLASES.	NOMBRES.	DIPLOMAS.	TIEMPO CONTADO.	SERVICIOS NO INTERRUMPIDOS.		
				Años.	Meses.	Dias.
General de Brigada.	Manuel Santibañez.	3 ^a clase.	Desde 14 de Abril de 1848 hasta 10 de Abril de 1877.	28	11	26

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 29

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA



Noticia de los diplomas expedidos por la condecoracion de 7 de Agosto de 1854, á los que combatieron en defensa del puerto de Guaymas en dicho año.

CLASES.	NOMBRES.	DIPLOMAS.
General de Brigada.	Jesus Toledo.	Diploma en la clase de cabo.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,

Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 30

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 2ª—CIRCULAR.

El Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion, apreciando debidamente los méritos contraídos por todos los ciudadanos que, habiendo prestado sus servicios en el Ejército constitucionalista, cooperaron eficazmente á la regeneracion política de la República, ha tenido á bien acordar que, para que sean debidamente considerados y distinguidos, en premio de esos servicios, se les expida un certificado que los acredite en todo tiempo.

Para obtener dicho certificado, han de justificar los que se consideren acreedores á él, que se incorporaron al Ejército Constitucionalista desde la época en que se proclamó el Plan de Tuxtepec, hasta el 16 de Noviembre del año próximo pasado en que tuvo lugar su glorioso y decisivo triunfo en el campo de Tecuac.

La justificacion deberá hacerse, por medio de certificados legalmente expedidos por los jefes ú oficiales á cuyas órdenes haya prestado sus servicios el solicitante, debiendo hacerse constar en aquellos las acciones en que se encontraron, las acciones distinguidas ejecutadas ó los méritos extraordinarios contraídos por el interesado en favor de la causa de la Libertad.

Para acordar la misma gracia á los ciudadanos de la clase de tropa, serán propuestos para ella por sus jefes respectivos, quienes al enviar á este Ministerio las relaciones correspondientes, tendrán presente la notoriedad de la buena conducta de los propuestos, justificada á juicio de sus mismos superiores.

Libertad en la Contitucion. México, Febrero 20 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano.....

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 31

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

SECCION ESPECIAL DE CERTIFICADOS.

NOTICIA de los certificados expedidos, conforme á la circular de 20 de Febrero de 1877, á los CC. Jefes, Oficiales, individuos de tropa y paisanos que prestaron sus servicios al plan político de Tuxtepec.

Generales de Brigada.....	4
Coroneles.....	66
Tenientes coroneles.....	81
Comandantes.....	177
Médicos Cirujanos.....	1
Capitanes.....	258
Segundos ayudantes.....	14
Tenientes.....	165
Subtenientes.....	119
Alféreces.....	140
Mariscales.....	3
Sargentos primeros.....	44
Sargentos segundos.....	104
Banda.....	14
Cabos.....	99
Soldados.....	597
Paisanos.....	7
TOTAL.....	1,893

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 32

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

*Licencias ilimitadas, expedidas á los individuos que se expresan,
desde 24 de Noviembre de 1876 á la fecha.*

CON GOCE DE SUELDO.

	SUELDO QUE DISFRUTAN.
Coronel C. Félix Urbina.....	\$ 91 80
Teniente coronel C. Telesforo Merodio.....	40 80
Teniente C. Florentino Valle.....	21 66

SIN GOCE DE SUELDO.

Teniente coronel	C. Agustin Marañon.
„	„ Ricardo Rico.
Capitan	„ Emiliano Martinez.
Segundo ayudante	„ Manuel R. Castro.
Teniente	„ Ramon Rodriguez.
„	„ Manuel Cadena.
Subteniente	„ César Galvan.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 33

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

*Retiros concedidos á los individuos que se expresan,
desde el 24 de Noviembre de 1876 á la fecha.*

	HABER QUE DISFRUTAN.
Coronel	C. Felipe Maxemin..... \$ 211 50
„	„ Vicente Herrera..... 137 00
„	„ Evaristo Hernandez..... 68 50
„	„ Jesus Lobato..... 102 75
„	„ Ramon G. Pérez..... 68 83
Teniente coronel	„ Cenobio Arenas..... 122 40
„	„ Rafael Carrera..... 141 60
„	„ Miguel Chacon..... 91 80
„	„ Tranquilino Martinez..... 141 60
„	„ Francisco Villaseñor..... 141 60
Comandante	„ Virgilio Basurto..... 122 40
Capitan	„ Concepcion Chavarría..... 67 80
„	„ Ignacio Rodriguez..... 22 60
„	„ Teodoro Ramirez..... 26 66
„	„ Agustin Navarro..... 80 00
„	„ Felipe S. Juarez..... 80 00
Teniente	„ Manuel Rojas..... 60 00
„	„ Refugio Rubalcaba..... 15 50
„	„ Crisóforo García..... 46 50
Subteniente	„ Ignacio Marin..... 18 33
„	„ Jesus Ugarte..... 18 33
„	„ Francisco Arroyo..... 18 33
Alférez	„ Felipe Zamarrén..... 18 33
Práctico mayor	„ José María Perera..... 30 00
Capitan primero de artillería	„ José María Morales..... 67 80

DOCUMENTO NUM. 34

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 2ª

Generales de Division y de Brigada, puestos en cuartel, durante el período de Noviembre de 1876 á Noviembre de 1877.

1877.	GENERALES DE DIVISION.	CUARTELES.
Junio 18	C. Felipe B. Berriozábal.....	México.
Julio 5	„ Diego Alvarez.....	Acapulco.
Agosto 27	„ Nicolás de Régules.....	México.
Noviembre 30	„ José Ceballos.....	La Paz.
	GENERALES DE BRIGADA.	
1876.		
Diciembre 8	C. José Rojo.....	México.
„ 16	„ Juan López.....	„
„ 16	„ Juan N. Ibarra.....	Huachinango.
„ 18	„ Fernando Poucel.....	México.
„ 23	„ Pedro P. Yepes.....	„
1877.		
Julio 16	C. Vicente Jimenez.....	México.
„	„ Rafael Junguito.....	„
„	„ José Luis Rojas.....	„
„	„ Bibiano Hernandez.....	„

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 35

REPÚBLICA MEXICANA
MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

DETALL.—MESA 1ª

RELACION nominal de los individuos á quienes se ha expedido cédula de retiro á dispersos, desde Noviembre de 1876 á la fecha, por haber sido inutilizados en campaña y conforme al art. 22, tratado 3º, título 8º de la Ordenanza general del Ejército; expresándose la clase que tienen, sueldo que disfrutaban y fecha de la concesion.

FECHAS.	CLASES.	NOMBRES.	HABER MENSUAL.
1877.			
Abril 2.	Sargento 1.º	Leonardo Amaro.....	\$ 26 50
Abril 5.	id.	Angel Diaz Pantoja.....	26 40
Mayo 11.	id.	Vicente Carmona.....	26 40
Junio 28.	id.	José María Monterubio.....	27 20
Octubre 26.	id.	José María Martínez.....	26 40
Enero 7.	Sargento 2.º	Isidoro Vega.....	26 10
Junio 18.	Cabo.	Miguel Piña.....	13 10
Noviembre 14.	id.	Hilario Portugal.....	14 42
Enero 12.	Soldado.	Isabel Portillo.....	12 90
Abril 11.	id.	Tiburcio Pérez.....	12 60
Enero 12.	id.	Agapito Placencia.....	12 90
Octubre 8.	id.	Matías Perzabal.....	12 90
Octubre 19.	id.	Feliciano Canceco.....	12 60
		SUMA.....	\$ 250 42

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez, oficial mayor.*

DOCUMENTO NUM. 36

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

DETALL.—MESA 1ª

RELACION nominal de los individuos á quienes se ha expedido cédula de retiro al Cuerpo nacional de Inválidos, desde Noviembre de 1876 á la fecha, por haber sido inutilizados en campaña y conforme al art. 22, tratado 3º, título 8º de la Ordenanza general del Ejército; expresándose la clase que tienen, sueldo mensual que disfrutaban y fecha de la concesion.

FECHAS.	CLASES.	NOMBRES.	HABER MENSUAL.
1877.			
Junio 27.	Sargento 2.º	Estéban Briseño.....	\$ 19 50
Julio 9.	id.	Hermenegildo Mejía.....	19 50
Agosto 13.	id.	Pedro Triujeque.....	19 50
Febrero 4.	Cabo.	Gabriel Salinas.....	13 12
Setiembre 6.	id.	Cárlos Marmolejo.....	14 10
Agosto 13.	id.	Domingo Avila.....	14 10
id.	Clarín.	Gregorio Pastor.....	12 60
id.	Corneta.	José María Marin.....	12 60
Junio 18.	Soldado.	José María Ramírez.....	12 60
id.	id.	Tomás Caballero.....	12 60
id.	id.	José María Nieves.....	12 60
Julio 16.	id.	Justo Avila.....	12 60
Agosto 3.	id.	Francisco Beltran.....	12 60
Agosto 3.	id.	Ponciano Galvan.....	12 60
id.	id.	Matilde Vega.....	12 60
id.	id.	Gil Marroquin.....	12 60
Setiembre 27.	id.	José María López.....	12 60
Noviembre 19.	id.	Blas Gómez.....	12 60
		SUMA.....	\$ 251 02

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez, oficial mayor.*

DOCUMENTO NUM. 37

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 2^a—NUM. 406.

Teniendo en cuenta el C. Presidente de la República la ilustracion y conocimientos que concurren en vd. y en los CC. Lic. Manuel Dublan y Oficial mayor jubilado de este Ministerio Manuel M.^a de Sandoval, se ha servido nombrarlos para que en vista de las leyes de montepío y pensiones militares, expedidas desde la Independencia á la fecha; las que las hayan derogado, y los acuerdos del Ejecutivo declarándolas nulas con perjuicio de derechos adquiridos por los individuos del ejército; se sirvan vdes. dictaminar acerca de tan importante materia para el porvenir de las familias de los militares que sucumben. Todos los datos que esa Comision pueda necesitar para su mejor desempeño, se servirá vd. pedirlos á este Ministerio, que los remitirá oportunamente.

Tengo la honra de comunicarlo á vd. protestándole mi consideracion.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 30 de 1877.—*Ogazon*.—C. Lic. Justo Benitez. Presente.
Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Señor Ministro de la Guerra:

Se ha servido vd. comunicarnos en su oficio de 30 de Julio próximo pasado, que el Presidente de la República, honrando nuestra insuficiencia, habia tenido á bien disponer, que se consultara nuestra opinion acerca de las diferentes leyes que se han expedido desde la Independencia hasta la fecha, sobre montepíos y pensiones militares; pues deseando el Ejecutivo asegurar el porvenir de las familias de los militares que fallecen en servicio público, se encontraba con el inconveniente de la contradiccion que existe entre las leyes mencionadas y con la de los acuerdos gubernativos que se han dictado en diversas épocas, sobre tan interesante materia, segun se ve en los catorce expedientes que se nos han remitido.

Temiendo la Comision dar á su estudio un giro que no llenara los deseos del Presidente, puesto que la materia se presta á ser examinada bajo el aspecto de lo que deba hacerse en favor de las familias de los militares, segun lo prevenido por las leyes vigentes, ó bajo el de lo que convendria que se hiciera, por medio de nuevas leyes que se iniciaran al Congreso de la Union, se pidió á esa Secretaría que se sirviera precisar el punto sometido á nuestro estudio; y en contestacion se nos ha hecho saber, que el Presidente desea que le demos nuestro juicio, sobre la concordancia de las leyes de montepíos y pensiones expedidas desde la Independencia hasta el dia; estableciendo en vista de ellas, cuál es el derecho de las familias de los militares que mueren en servicio de la Nacion.

La institucion del montepío para los empleados civiles y militares se le debe al celo del Monarca español, que ha dejado mejores recuerdos en las que fueron sus colonias de América. Cárlos III, deseando remediar el desamparo á que quedaban reducidas las familias de los que morian en servicio militar, estableció el montepío por real cédula expedida en Aranjuez el 20 de Abril de 1761. La institucion en su origen solo fué para el ejército de la Metrópoli; mas por real orden de 17 de Junio de 1773, se hizo extensiva al ejército que servia en las Américas; fijándose las bases que determinaban el régimen del montepío, sus fondos, las reglas para su administracion y distribucion, los descuentos que debian hacerse á los militares, las personas que tenian derecho de percibir la pension, los documentos que debieran presentarse para solicitar su goce, y las condiciones bajo las que se permitia contraer matrimonio á los oficiales incorporados en el montepío.

Este reglamento fué modificado por otro que expidió el rey Cárlos IV en 1° de Enero de 1796, siendo esta la disposicion que ha estado vigente en México despues de la Independencia.

A semejanza del montepío militar, se estableció otro que se llamó montepío de Ministros, por real orden de 20 de Abril de 1765, y más tarde los que se llamaron de oficinas y de pilotos.

Poco despues de la Independencia, en 22 de Febrero de 1822, la junta gubernativa resolvió, que á

las viudas, madres y padres pobres de los soldados, tanto del Ejército trigarante, como del Ejército español que habia militado en México, se pagara su pension, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno español en el año de 1811.

La ley á que se refiere esta resolucion es la expedida por las Córtes de Cádiz en 28 de Octubre de 1811, por la cual se señaló la pension del empleo inmediato superior, con sujecion á las reglas del montepío militar, á las familias de los oficiales que fallecieran en funcion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en ella, ó que fueran muertos en poder del enemigo; disponiéndose que si por estas nuevas pensiones llegaba á agotarse el fondo del montepío, el Erario público cubriria el deficiente. Dispuso tambien esa ley, que se asignase una pension á las familias de la clase de tropa y á las de los patriotas, que murieran en funcion de guerra ó á consecuencia de ella; ordenando que estas pensiones las disfrutarian las mujeres miéntras se mantuvieran viudas; en su defecto, ó pasando á segundas nupcias, las hijas é hijos hasta la edad de diez y ocho años; y en falta de viudas é hijos, las madres viudas ó padres pobres de los agraciados.

En 3 de Noviembre de 1829, el Gobierno del general Guerrero expidió un reglamento sobre montepío militar, que fué derogado por la ley de 15 de Febrero de 1831 expedida por el general Bustamante; declarándose que aquel solo quedara vigente en la parte que concedia su goce á los oficiales subalternos.

En 19 de Febrero de 1839 se expidió un decreto por el Ejecutivo, fijando el número de generales del ejército y sus atribuciones, y en el artículo 40 de esa ley se declaró, que las viudas, madres é hijos de los generales efectivos, percibirian por montepío militar la cuarta parte del sueldo; y si morian de heridas, fatiga de campaña, sitio, &c., ó de epidemia en plaza, ó punto contagiado, tendrian derecho á la mitad del sueldo, *observándose lo mismo para la concesion de los montepíos de los demás jefes y oficiales del ejército.*

Tal era el estado de la legislacion, que en materia de montepíos estaba vigente, cuando se expidió por el Congreso de la Union el decreto de 21 de Mayo de 1852, por el cual se declaró, que todos los empleados de la Federacion serian amovibles de sus destinos á voluntad del Ejecutivo; prohibiéndose, que á los que se nombraran desde la publicacion de esa ley, se les hiciera descuento alguno por razon de montepío. En esa disposicion quedaron comprendidos los militares, tanto porque así se deduce de la generalidad con que se redactó el artículo 7º de dicha ley, como porque lo confirma la referencia que hace á la fraccion VI, artículo 110 de la Constitucion de 1824 que trata del nombramiento de coroneles y demás oficiales superiores del ejército y de la armada nacional.

La institucion del montepío correspondia á las bases sobre que descansaba la administracion pública en aquel tiempo, siendo una de ellas, y acaso la fundamental, la inamovilidad de los empleados y funcionarios públicos. No puede, en efecto, concebirse la estabilidad de semejante institucion, sin los descuentos á que debia su sér; ni éstos sin la permanencia de las personas en sus destinos; pues la administracion y contabilidad del monte serian de todo punto imposibles, con la frecuente renovacion de los que contribuian á formar un fondo especial, para legar despues de sus dias un derecho á sus familias.

Esa ley de Mayo de 1852, derogada en Marzo de 1853 por el Gobierno transitorio del general Lombardini, fué de nuevo declarada vigente por la dictadura del general D. Antonio López de Santa-Anna en 25 de Abril del mismo año de 1853.

Al triunfar la revolucion de Ayutla, el Presidente Comonfort expidió una ley en 28 de Diciembre de 1855, por la cual se dispuso (art. 9º) que ningun empleado que se nombrara desde esa fecha tuviera el carácter de propietario, ni derecho á jubilacion, cesantía, ni montepío, sino por servicios anteriores; debiendo quedar (art. 10) extinguidos desde 1º de Enero de 1856, *todos los descuentos d*

montepío, y libres los empleados para someterse á ellos, si les parecia conveniente; pero de una manera privada y con absoluta independencia de las oficinas públicas.

Así fué, que al terminar la guerra de los tres años, el Ejecutivo, queriendo premiar á las familias de los que habian muerto defendiendo la Constitución y las leyes de Reforma, expidió una ley en 28 de Enero de 1861, disponiendo que á las viudas é hijos de los militares que hubieran fallecido en aquella guerra, se les diera un premio consistente en una anualidad del sueldo del empleo que sus deudos servian en la fecha de su fallecimiento.

De acuerdo con estas ideas, que tendian á la extincion de los montepíos, el Ejecutivo resolvió en 5 de Julio de 1861, que quedaran insubsistentes todas las declaraciones que se hubieran hecho desde 1° de Enero de 1856, por ser contrarias á lo dispuesto en la ley de 28 de Diciembre de 1855; y aunque es verdad que por resolucion posterior de 31 de Agosto del mismo año de 1861, el Gobierno declaró: que la resolucion de 5 de Julio último quedara insubsistente, por lo que toca á montepíos del ramo de guerra, tal declaracion es ineficaz, tanto porque las leyes no pueden derogarse por medio de resoluciones especiales, sino por medio de otras leyes; como porque por resolucion posterior de 9 de Noviembre del mismo año de 1861, aclaratoria de la anterior, se dispuso que las declaraciones de montepío hechas despues de 1855 en los ramos civil y militar, debian considerarse perfectamente válidas, siempre que tuvieran por origen empleos anteriores á la ley de 21 de Mayo de 1852. Esta declaracion vino á confirmar la extincion de los montepíos.

El Presidente Juarez, en uso de facultades extraordinarias, expidió una ley en 18 de Julio de 1862, en cuyo artículo 3° se dispuso, que las viudas, hijos ó madres viudas de los individuos del ejército que sucumbieran ó hubieran sucumbido en la guerra contra los franceses, gozarian, *conforme á las leyes*, del montepío que les correspondiera, considerándoseles en el empleo inmediato superior.

El Congreso de la Union, por decreto de 7 de Mayo de 1863, dispuso que las familias de los que hubieran fallecido ó fallecieren peleando contra el enemigo extranjero, disfrutarian una pension vitalicia igual al haber que correspondiese al grado inmediato superior respecto del que hubiere tenido al morir la persona que representaran. Igual gracia se concedió á los que se inutilizaran para el servicio.

El mismo Presidente Juarez, en 29 de Diciembre de 1871, expidió una ley disponiendo que á las familias de los generales, jefes y oficiales del ejército que sucumbieran ó hubieren sucumbido en campaña sosteniendo la Constitución y las autoridades legítimas que de ella emanan, se les asignase la pension mensual de la mitad del sueldo del empleo que aquellos disfrutaran. Nada se dijo sobre la clase de tropa, y para el goce de este beneficio se ordenó que hubieran de seguirse las reglas establecidas por las leyes comunes sobre montepíos militares.

La naturaleza de las pensiones vitalicias, que las últimas leyes han decretado en sustitucion del antiguo montepío militar, denota que esas pensiones tienen que seguir en su aplicacion las mismas reglas establecidas para el montepío; pues proponiéndose la ley beneficiar á la familia, no hay razon para que el beneficio se limite solo á la viuda ó á los hijos, sino que debe seguirse la ley de las sucesiones hereditarias. Este concepto puede confirmarse, no solo con lo que en este sentido dispuso la última ley de Diciembre de 1871, sino con la autoridad respetable del Presidente Juarez, que durante el dilatado período de su administracion, fijó en igual sentido la inteligencia de dichas leyes.

De todo lo expuesto pueden deducirse, concretando nuestro parecer á los puntos que se nos han consultado, las proposiciones siguientes:

1° Está legalmente extinguido el montepío militar para las familias de los que comenzaron á servir en el ejército desde el 1° de Enero de 1856 hasta la fecha. No pueden, en consecuencia, concor-

darse el art. 40 de la ley de 19 de Febrero de 1839, con los artículos 9 y 10 de la de 28 de Diciembre de 1855, porque ésta es derogatoria de aquella.

2ª Las disposiciones dictadas por el Ejecutivo de la Union mandando suspender para el ramo de guerra los efectos de la ley de Diciembre de 1855 y las declaraciones de montepío hechas contra su texto, son legalmente ineficaces y no pueden producir efecto alguno.

3ª Las familias de los jefes y oficiales cuyos servicios son anteriores al 1º de Enero de 1856, tienen derecho á la pension de montepío, bajo las reglas y condiciones establecidas en las leyes vigentes en aquella época, con la calidad de que el goce de esa pension ha de ser por el sueldo del último empleo que sus deudos servian ántes de la fecha mencionada. Este derecho está perdido si los padres ó maridos sirvieron á la reaccion ó al imperio, pues en este caso solo conservan el de que se les reintegre el importe de los descuentos que sus deudos hubieren sufrido, segun el último empleo que hayan obtenido ántes del 1º de Enero de 1856 (ley de 23 de Abril de 1868).

4ª Las familias de los militares que fallecieron sosteniendo la Constitucion y las leyes de Reforma, solamente tienen derecho á percibir la anualidad que señaló la ley de 28 de Enero de 1861 y no la pension de montepío, salvo que sus deudos tengan servicios anteriores á 1856, en cuyo caso, además de la anualidad, podrá declarárseles el montepío en los términos de que habla la proposicion anterior.

5ª Las familias de los militares que fallecieron peleando contra el enemigo extranjero, tienen derecho á una pension vitalicia igual al haber que corresponda al empleo inmediato superior, respecto del que tenia al morir la persona á quien representen.

6ª Las familias de los que hayan sucumbido en campaña desde 1871 hasta la fecha, y las de los que sucumbieren sosteniendo la Constitucion y las autoridades que de ella emanen, tienen derecho á una pension mensual de la mitad del sueldo del empleo que disfrutaba al morir el deudo á quien representen.

7ª El goce de la anualidad y de las pensiones referidas deberá sujetarse á las reglas que sobre montepío militar tienen establecidas las leyes comunes.

Tal es la opinion que hemos formado sobre los puntos que se han sometido á nuestro estudio. Sírvase vd. presentarla al Presidente de la República como un testimonio de nuestro deseo de corresponder á la distinguida confianza con que se ha servido favorecernos y por la cual le damos las debidas gracias.

Si esta opinion pudiere suscitar algunas dudas, ó en concepto de esa Secretaría fueren necesarias algunas explicaciones, siempre nos encontrará dispuestos á darlas verbalmente ó por escrito, segun lo estimare más conveniente.

Para terminar este informe, devolvemos á vd. los expedientes que se sirvió remitirnos, y aprovechamos la oportunidad de protestarle nuestra más respetuosa consideracion.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 27 de 1877.—(Firmado.)—*Justo Benitez*.—(Firmado.)—*M. Dublan*.—(Firmado.)—*Manuel María de Sandoval*.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 39

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 2ª

La experiencia ha acreditado que las solicitudes de las viudas, hijos huérfanos ó madres pidiendo montepío, se retardan en su despacho por falta de comprobantes, ó porque los interesados carecen de conocimiento de los que se han de presentar para obtener esa gracia, y á fin de evitar todo motivo de duda y facilitar los medios para que las familias de nuestros beneméritos servidores del ejército no carezcan de los recursos que la ley les concede; el C. General 2º en Jefe, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien disponer que las adjuntas instrucciones sean las que normen los pedidos relativos á montepío militar, entendiéndose de manera que las peticiones que carezcan de los documentos prevenidos en ellas, no podrán tomarse en consideracion.

Comuníquelo á vd. para su conocimiento, manifestándole que desde esta fecha las Jefaturas de Hacienda en los Estados quedan autorizadas, con el carácter de Subcomisaría, para que los expedientes relativos á montepío militar los instruyan y organicen hasta que se hallen en estado perfecto para remitirlos á este ministerio, quedando igualmente autorizados para exigir de las partes los documentos á que se refieren las repetidas instrucciones.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 18 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano.....

INSTRUCCIONES para el acierto y pronto despacho de las solicitudes sobre montepío militar.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A SUS OCURSOS LAS VIUDAS E HIJOS HUERFANOS.

1º Copia del último despacho del empleo que obtenia el causante, al tiempo de su fallecimiento, certificada por la Comisaría General ó Subcomisaría de los Estados.

2º Acta de matrimonio original y legalizada.

4ª Certificación de los cirujanos que recibieron la primera sangre, y si esto no fuere posible, de los cirujanos ó curanderos que lo asistieron; especificando el tiempo y circunstancias que hayan concurrido en el paciente, hasta la fecha en que expidan el certificado; dando su opinion sobre si puede ó no continuar en la carrera de las armas.

5ª Reconocimiento de los cirujanos del Cuerpo Médico militar, para que declaren en qué caso de la nota 4ª del Reglamento de retiros de 30 de Octubre de 1816, está comprendido el individuo que pretenda retiro; teniendo presente lo que sobre este particular se previene en seguida.

6ª Están comprendidos en la primera parte de la nota 4ª del citado Reglamento de retiros, los militares que se encuentren afectados de los accidentes siguientes:

- I. Los amputados de un brazo ó de una pierna.
- II. Los amputados de más de dos dedos en cualquiera de ambas manos.
- III. Los que hayan perdido la vista en ambos ojos.
- IV. Los que tengan anquilosis en ambos brazos ó en ambas piernas.
- V. Los que tengan parálisis en cualquiera de los miembros, como resultado de alguna herida.
- VI. Los que como consecuencia de una herida penetrante en cualquiera de las cavidades, les hayan quedado accidentes que no les permitan ninguna clase de trabajo.

Están comprendidos en la 2ª parte los siguientes:

- I. Los que carezcan de uno ó dos dedos de ambas manos.
- II. Los que no tengan la mitad de un pié.
- III. Los que hayan perdido la nariz ó una parte de ambas mandíbulas.
- IV. Los de anquilosis de una sola articulacion.
- V. Los que tengan cicatrices viciosas, extensas ó incurables.
- VI. Los que tengan hérnias incurables, consecuencia de las heridas.
- VII. Los que hubiesen perdido ambos oídos.

Los casos no comprendidos en esta clasificacion, se someterán á la opinion de los médico-cirujanos del ejército, á quienes pertenece exclusivamente esta clase de declaraciones.

Quedan sujetos los cirujanos á la responsabilidad prevenida en la nota 5ª del citado Reglamento, para el caso de expedir certificados falsos ó exagerados.

7ª Certificación del general en jefe que mandó la accion de guerra, en que se haga constar que el interesado concurrió y salió herido en ella.

8ª Los jefes y oficiales obtendrán retiro á dispersos para el punto que les convenga, y los individuos de tropa á inválidos, previos los requisitos expresados, que tendrán presentes los jefes de los cuerpos para consultarlos á esa gracia, sin perjuicio de que estos últimos obtengan despues sus retiros á dispersos con las circunstancias que para estos casos están prevenidas.

ADVERTENCIA.

En la recopilacion de órdenes y decretos relativos al abono de tiempo de servicios, se pueden consultar las dudas que ocurran con respecto á retiros, porque en ese cuaderno se encuentra el Reglamento de 30 de Octubre de 1816, y todas las disposiciones posteriores para llevarlo á efecto conforme á las leyes de la República.—Búsquese el tomo 1º de la Ordenanza de Alcorta, á la página 337.

México, Febrero 16 de 1877.—*Ogazon.*

Es copia. México, Febrero 16 de 1877.—*José Justo Alvarez, oficial mayor.*

DOCUMENTO NUM. 41

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 2ª

PENSIONES Y MONTEPIOS declarados desde 24 de Noviembre de 1876, á último de Noviembre de 1877.

1876

Diciembre 19...	A las Sritas. Francisca y Antonia Guerra, hijas del C. General de Division Donato Guerra, se les declaró pension de \$3,000 anuales, por acuerdo especial del C. General 2º en Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo, á reserva de lo que acuerde el Congreso.....	3,000	00
-----------------	---	-------	----

Pensiones vitalicias con arreglo á la ley de 7 de Mayo de 1863.

1877

Febrero 2.....	A la Sra. Josefa Silva, madre viuda del Capitan Juan Silva, con el haber de Comandante.....	1,468	80
Abril 12.....	Al Capitan inutilizado Francisco Tellez Giron, con el haber de Comandante.....	1,468	80
Setiembre 8....	Al Capitan inutilizado Cenobio Arenas, con el haber de Comandante.	1,468	80
Octubre 13....	Al Teniente inutilizado Julian Medina, con el haber de su clase....	540	00
„ „	Al Teniente inutilizado Gabriel Tavera, con el haber de capitan....	802	80
Noviembre 10..	Al Subteniente inutilizado Cruz Mora, con el haber de su clase.....	468	00

Pensiones con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1871.

Marzo 14.....	A la Sra. Dolores Viaña y sus hijos, deudos del Teniente Coronel Carlos Ortega, con la mitad del haber de esa clase.....	826	20
„ 24.....	A la Sra. Dolores Hernandez y su hijo, deudos del Coronel Máximo Molina, con la mitad del haber de ese empleo.....	1,233	00
„ „	A la Sra. Guadalupe García y sus hijos, deudos del Teniente Coronel José Romo, con la mitad del haber de esa clase.....	826	20
	A la vuelta.....	12,102	60

		De la vuelta.....	12,102	60
1877				
Abril	4.....	A la Sra. María Josefa Figueroa, viuda del General de Brigada Francisco Carreon, con la mitad del haber de su empleo.....	2,250	00
	„ 27.....	A la Sra. Feliciano de la Cruz, madre viuda del Comandante Bonifacio Delgado, con la mitad del haber de esa clase.....	734	40
Mayo	12.....	A la Sra. Andrea Cervantes y dos hijas, deudos del Teniente Rafael Somoano, con la mitad del haber de esa clase.....	370	00
	„ „	A la Sra. Francisca Santealla y Sanchez y su hijo, deudos del Comandante Antonio Garza, con la mitad del haber de esa clase.....	734	40
	„ 22.....	A la Sra. María Ayala, viuda del Capitan Pablo Gallardo, con la mitad del haber de esa clase.....	480	00
	„ 29.....	A la Sra. Vicenta Boto, viuda del Capitan Ezequiel Avilés, con la mitad del sueldo de esa clase.....	480	00
	„ 30.....	A las Sritas. Sabina de Jesus y Severa Mendez, hijas del Capitan Miguel Mendez, la mitad del haber de capitan.....	480	00
Junio	15.....	A la Sra. Delfina Madrid y cinco hijos, deudos del Teniente Coronel Trinidad Rodriguez, la mitad del haber del empleo de éste.....	826	20
	„ 16.....	A la Sra. Tomasa Loyo, viuda del Teniente Juan Rojas, mitad del haber del empleo de éste.....	360	00
	„ 16.....	A la Sra. Adelaida Valdívía, viuda del Coronel Pedro Betancourt, mitad del sueldo del empleo de éste.....	1,233	00
	„ 19.....	A la Sra. María Susana Guerrero, madre viuda del Coronel Jesus Briceno, la mitad del haber del empleo de éste.....	1,233	00
Julio	9.....	A la Sra. María del Refugio Garza, viuda del Coronel Tomás Cantú, mitad del sueldo del empleo de éste.....	1,233	00
	„ 10.....	A la Sra. Juliana Escamilla, madre viuda del Teniente Coronel Fermín Gutierrez, mitad del sueldo del empleo de éste.....	826	20
	„ 12.....	A la Sra. Idefonsa Jimenez y dos hijos, deudos del Teniente Marcelino Sanchez, la mitad del sueldo del empleo de éste.....	360	00
	„ 20.....	A la Sra. Francisca Espín, viuda del Coronel José María Roman, mitad del sueldo del empleo de éste.....	1,233	00
	„ 23.....	A la Sra. María Remedios Carriedo y cinco hijos, deudos del Coronel Matías Rosas, con la mitad del haber del empleo de éste.....	1,233	00
	„ 30.....	A la Sra. Joaquina Espejo, madre viuda del General Coronel Márcos Bravo, con la mitad del sueldo de Coronel.....	1,233	00
Agosto	6.....	A la Sra. Soledad García, viuda del Subteniente José de Jesus Rojas, mitad del sueldo del empleo de éste.....	330	00
	„ 18.....	A la Sra. Ignacia Ortega y su hija, deudos del General de Brigada Antonio Rodriguez Bocado, con la mitad del sueldo del empleo de éste.....	2,250	00
	„ 20.....	A la Sra. Merced Gómez, hija del Capitan Gerardo Gómez, mitad del sueldo del empleo de éste.....	480	00
		Al frente.....	30,461	80

Del frente..... \$ 30,461 80

1877

Agosto 25.....	A la Sra. Guadalupe Villa y su hijo, viuda y huérfano del Coronel Angel Peralta, con la mitad del haber del empleo de éste.....	1,233 00
„ 30.....	A la Sra. Margarita Maldonado y cuatro hijos, deudos del Teniente Coronel Modesto Reyes, con la mitad del haber del empleo de éste.....	826 20
„ 31.....	A la Sra. Valeria Gurrion y dos hijos, deudos del Teniente Coronel Márcos Mártus, la mitad del haber del empleo de éste.....	826 20
„ „	A la Sra. Valentina Mora y cinco hijos, deudos del Capitan Julian Vela, mitad del sueldo del empleo de éste.....	480 00
Octubre 9.....	A la menor Luisa Camerina Perez, hija del capitan Eustaquio Perez, mitad del sueldo del empleo de éste.....	480 00
„ 13.....	A la Sra. Guadalupe Rodriguez, madre viuda del Capitan José de la Luz Pelaez, con la mitad del haber del empleo de éste.....	480 00
„ 23.....	Al menor José Lauro Avila, hijo del Subteniente Crisóforo Avila, mitad del haber del empleo de éste.....	330 00
„ 25.....	A la Sra. Micaela Gallardo, viuda del Teniente Homobono Marin, mitad del sueldo del empleo de éste.....	360 00
Noviembre 24...	A los menores Luisa y Adolfo Pantoja, hijos huérfanos del Capitan Antonio Pantoja, mitad del haber del empleo de éste.....	480 00
„ 30...	A la Sra. Lucía Moctezuma, madre natural del Teniente Saturnino Moctezuma, mitad del sueldo del empleo de éste.....	360 00
„ „	A la Sra. Ignacia Esparza, viuda del Coronel Jacinto Ordoñez, con la mitad del sueldo del empleo de éste.....	1,233 00

Montepíos con arreglo á la ley de 19 de Febrero de 1839.

1877

Julio 4.....	A la Sra. Alejandra Rosas, madre viuda del Subteniente Justo Ordoño, con la mitad del haber de la clase de éste.....	234 00
„ 9.....	A la Sra. Julia Medina y tres hijos, deudos del Comandante Agustin Alvarez Mendizábal, con la cuarta parte del haber de ese empleo..	367 20
„ 31.....	A la Sra. Concepcion Franco, viuda del Comandante José María Velazquez, con la cuarta parte del sueldo de Teniente, que era el empleo del causante en el año de 1855.....	139 00
Setiembre 4....	A la Sra. María Encarnacion Vallejo, viuda del Teniente Coronel Nicolás Anzúrez, con la cuarta parte del sueldo de Teniente, que era el empleo de su esposo en 1855.....	135 00
„ 29....	A la Sra. Micaela Diaz, viuda del C. Coronel Julio Taboada, con la cuarta parte del sueldo de Capitan, que era el empleo del causante en 1855.....	200 64

A la vuelta..... \$ 38,626 04
25

	De la vuelta.....	\$ 38,626 34
Noviembre 10...	A la Sra. Teodora Santillan, viuda del Subteniente retirado Trinidad Contreras, con la cuarta parte del haber del empleo de éste.....	109 20
,, 22...	A la Sra. Margarita Perez, viuda del Coronel Vicente de la Fuente, la cuarta parte del sueldo de Teniente, que era el empleo que tenia el causante en el año de 1855.....	135 00
	TOTAL.....	\$ 38,870 24

NOTA.—Además de las concesiones anteriores, se han expedido por la Sección 2.^a diez y siete patentes de pensión y montepío que ha mandado reponer el Ministerio de Hacienda, conforme á la revision que dispuso en 29 de Enero de 1875.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Francisco de A. Rojo*.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.





DOCUMENTO NUM. 42

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Seccion 2ª

NOTICIA de las licencias absolutas mandadas expedir conforme á lo que previene el derecho de 28 de Diciembre de 1838 y otras disposiciones relativas.

- 1 Coronel.
- 2 Capitanes.
- 2 Subtenientes.

México, Noviembre 30 de 1877.—*J. A. Rojo.*

Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.



MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Mesa de Colonias.

RELACION de los CC. Jefes nombrados hasta la fecha como Subinspectores de las Colonias Militares que se expresan.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
—	—	—
General....	C. Jesus García Morales....	Sonora.
id.	„ Celestino Brito.....	Campeche.
id.	„ Lorenzo Vega.....	Yucatan.
Coronel....	„ Susano Ortiz.....	Chihuahua.
id.	„ Tomás Calderon.....	Durango.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.



DOCUMENTO NUM. 44

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Detall.—Mesa 1ª

RELACION de los individuos de tropa que han sido dados de baja desde Noviembre de 1876 hasta esta fecha, por haber sido amparados por la Justicia de la Union, expresándose los Jueces de Distrito que han conocido de estos asuntos.

JUECES DE DISTRITO.	NÚMERO DE INDIVIDUOS.
1° de México.....	55
2° de id.....	50
Del Estado de Puebla.....	10
id. de Veracruz.....	4
id. de San Luis Potosí.....	2
id. de Sinaloa.....	2
id. de Jalisco.....	7
id. de Yucatan.....	1
TOTAL.....	131

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 45

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

*Relación nominal de los CC. Jefes y Oficiales que pasaron revista en el Depósito
el mes de Noviembre del año de 1876.*

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
General.....	Coronel.....	Infantería..	C. Pablo M. Zamacona.
"	"	"	" Toro Manuel.
"	"	"	" Jesus Mendoza.
"	"	"	" Cosme Varela.
"	"	"	" José M. P. Hernandez.
"	"	"	" Lorenzo Vega.
"	"	"	" Juan Ramirez.
"	"	"	" José M. Flores.
"	"	"	" Gregorio Saavedra.
"	"	"	" Bibiano Dávalos.
"	"	"	" Agustin Alcérreca.
"	"	"	" Antonio Dominguez.
"	"	"	" José R. Leon.
"	"	"	" José I. Valdés.
"	"	"	" Adolfo Unda.
"	"	"	" Vicente Goroztiza.
"	"	"	" Agustin Mendizábal.
"	"	"	" José Perrusquía.
"	"	"	" José R. Cuevas.
"	"	"	" Crisóforo Canseco.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Coronel.....	Infantería..	„ Luis Legorreta.
	„	„	„ Serapio Villalobos.
	„	„	„ Calixto Mariles.
	„	„	„ Amado Carnero.
	„	„	„ Vicente Herrera.
	„	„	„ José M. Camacho.
	„	„	„ Manuel R. Alvarez.
	„	„	„ Francisco Montesdeoca.
	„	„	„ José I. Landa.
	„	„	„ Miguel Veraza.
	„	„	„ Leonides Cristo.
	„	„	„ Mariano Lazcano.
	„	„	„ Manuel Peña.
	„	„	„ Felipe Maxemin.
General.....	„	Caballería.	„ Faustino Vazquez Aldana.
„	„	„	„ Joaquin Tellez.
„	„	„	„ Rafael Garnica.
	„	„	„ José G. de Gonzalez.
	„	„	„ Guadalupe L. Garza.
	„	„	„ Higinio Villareal.
	„	„	„ Anastasio Aranda.
	„	„	„ Nicolás G. Zozaya.
	„	„	„ José M. P. Milícu.
	„	„	„ Francisco M. Campuzano.
	„	„	„ Bernardo del Castillo.
	„	„	„ Ignacio M. Mora.
	„	„	„ Francisco Ayala.
	„	„	„ Luis Anaya.
	„	„	„ Manuel Alas.
	„	„	„ Ignacio Reyes.
	„	„	„ Plutarco Navarro.
	„	„	„ Remedios Mera.
	„	„	„ Gabriel Corella.
	„	„	„ Félix Urbina.
Coronel.....	Teniente coronel.	Infantería..	„ Eduardo Devaux.
	„	„	„ Manuel G. Ortiz.
	„	„	„ Emilio Otero.
	„	„	„ Pedro Ehlers,
	„	„	„ Narciso Alvarez.
	„	„	„ Jesus Ornelas.
	„	„	„ Miguel Chacon.
	„	„	„ Manuel Acevedo.
	„	„	„ José Licastro.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Teniente coronel.	Infantería..	C. Federico M. Rivas.
	"	"	" Pablo Iriarte.
	"	"	" Carlos E. Margain.
	"	"	" Carlos Pacheco.
	"	"	" Antonio P. de Leon.
	"	"	" Matias J. Cámara.
Coronel.....	"	Caballería.	" Margarito Mena.
"	"	"	" Domingo Loaeza.
	"	"	" Manuel Vazquez.
	"	"	" Salvador Ossio.
	"	"	" Joaquin Martinez.
	"	"	" Crispin Medina.
	"	"	" Luis Rivas.
	"	"	" Epifanio Reyes.
	"	"	" José M. Pellecier.
	Oficial 1.º.....	Marina....	" Angel del Campo.
Teniente coronel.	Comandante.....	Infantería..	" Antonio San German.
	"	"	" José M. Guzman.
	"	"	" Tereso Juarez.
	"	"	" Pablo Alcaraz.
	"	"	" Juan B. Acosta.
	"	"	" Alberto Barron.
	"	"	" José Troncoso.
	"	"	" Lauro Candiani.
	"	"	" Fausto Romero.
	"	"	" Juan M. Gomez.
	"	"	" Manuel Ornelas.
	"	"	" Francisco Lizárraga.
	"	"	" Silvestre Martinez.
	"	"	" Antonio Gomez.
	"	"	" José M. Sousa.
	"	"	" Fernando I. Lapham.
	"	"	" Juan Servin.
	"	"	" Antonio Delgadillo.
	"	"	" Hipólito Tinoco.
	"	"	" Isabel Aguilera.
	"	"	" Félix Martinez.
	"	"	" José M. Robles.
	"	"	" Albino Izquierdo.
	"	Caballería.	" Jesus Diaz y Diaz,
	"	"	" Tomás Martinez.
	"	"	" Abraham Diaz.
	"	"	" Benito Silva.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Comandante	Caballería.	C. Leon Cisneros.
	„	„	„ Ruperto Armenta.
	„	„	„ Anastasio del Rio.
	„	„	„ Justo Trejo.
	„	„	„ Narciso Jaime.
	„	„	„ Juan Buitrago.
	„	„	„ Francisco F. Pellecier.
	„	„	„ Ignacio S. Osorio.
	„	„	„ Rafael Huerta.
	„	„	„ Benito Quijano.
	„	„	„ Joaquin Ballesteros.
	„	„	„ Francisco Ortega.
	„	„	„ Valente Salcedo.
	„	„	„ José M. Menéz.
	„	„	„ Juan B. Antúnez.
	„	„	„ Francisco Mejía.
	Capitan 1°	Artillería..	„ Manuel Hoffman.
	„ 2°	„	„ Pablo Gallegos.
	Capitan	Infantería..	„ Ponciano Navarro.
	„	„	„ Eugenio Espinosa.
	„	Caballería.	„ Cárlos A. Nuño.
	„	Infantería..	„ Agustin Hernandez.
	„	„	„ Límbano Dominguez.
	„	„	„ Rafael B. Mora.
	„	„	„ Andrés Flores.
	„	„	„ Mateo Muñoz Silva.
	„	„	„ Felipe B. Calderon.
	„	„	„ Sixto Pérez.
	„	„	„ Luis G. Garay.
Teniente Coronel.	„	Caballería.	„ Manuel Espino.
	„	„	„ Agustin C. y Arroyo.
	„	„	„ Luis G. Ceballos.
Comandante	„	„	„ Antonio Rodriguez.
	„	„	„ Manuel Cuesta.
	„	„	„ José M. García.
	„	„	„ Angel D. Arana.
	„	„	„ José Pesquero.
	„	„	„ Francisco Parrat.
	„	„	„ Juan Gomez.
	„	„	„ Pedro I. Machado.
	„	„	„ Agustin Bura.
	„	„	„ Francisco Espinosa.
Capitan	„	Caballería.	„ Gonzalo Caballero.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Capitan.....	Caballería..	C. Juan B. Paz.
	„	„	„ Juan Barragan.
	„	„	„ Porfirio Araiza.
	„	„	„ Mariano Schafino.
	„	„	„ Adolfo Talabera.
	2° Ayudante.....	Infantería..	„ Juan Castillo.
	Teniente.....	„	„ Francisco Garibay.
	„	„	„ Miguel R. Gonzalez.
	„	Caballería.	„ Ignacio Arrioja.
	„	„	„ Gerónimo P. de Leon.
	„	„	„ Cárlos de la Cruz.
	„	„	„ Enrique E. de Otero.
	Subteniente.....	Infantería..	„ Manuel S. Romero.
	„	„	„ Enrique Sanchez.
	„	„	„ Agustin Villagra.
	„	„	„ José L. Curro.
	„	„	„ Antonio Ceballos.
	„	„	„ Manuel Berca.
	Alférez.....		„ José F. Gallegos.
	„		„ Jacobo Guadalajara.
	„		„ Antonio Velazquez.
	„		„ Agustin Arteaga.
	„		„ José A. Escudero,
	„		„ José M. Palacios.
	„		„ Medardo Tapia.
	„		„ Juan Córdova.
	„		„ Teodoro Quintero.
	„		„ Enrique Montaña.
	„		„ Hugo Zamora.
	„		„ Jorge Ainslie.
	„		„ Luis G. Medina.
	„		„ Luis Novoa.
	„		„ Manuel Corella.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Varquez Aldana.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 46

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Relacion nominal de los CC. Jefes y Oficiales que pertenecientes al primer Depósito, pasaron revista de Comisario en el mes de la fecha.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
General.....	Coronel.....	Caballería.	C. Pablo M. Zamacona.
„	„	Infantería.	„ Jesus Mendoza.
„	„	Ingenieros.	„ Joaquin Rivero.
„	„	Infantería.	„ Cosme Varela.
„	„	„	„ Juan Ramirez.
„	„	„	„ José M. Flores.
„	„	„	„ Agustin Alcérreca.
„	„	„	„ José M. Inzunza.
„	„	„	„ Gregorio Saavedra.
„	„	„	„ Antonio Dominguez.
„	„	„	„ Vicente Goroztiza.
„	„	„	„ José Perrusquía.
„	„	„	„ Luis Legorreta.
„	„	„	„ José M. Cortés y Frias.
„	„	„	„ Amado Carnero.
„	„	„	„ Manuel R. Alvarez.
„	„	„	„ Filomeno López Aguado.
„	„	„	„ José M. Camacho.
„	„	„	„ Antonio J. Tirado.
„	„	„	„ Jesus Madariaga.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Coronel.....	Infantería..	C. Mariano Robles Linares.
	"	"	" Antonio Cuellar.
	"	"	" Ramon Quiñones.
	"	"	" Miguel Veraza.
	"	"	" Manuel M. Rodriguez.
	"	"	" Antonio Flores Alatorre.
	"	"	" Manuel F. Villalobos.
	"	"	" Lorenzo G. Rebollo.
	"	"	" José F. Landa.
	"	"	" Antonio Miranda.
	"	"	" Agapito Villegas.
	"	"	" José M. Cisneros.
	"	"	" Manuel M. Ramela.
	"	"	" José M. Paz y Puente.
	"	"	" Miguel R. España.
	"	"	" Juan Enking.
	"	"	" Juan Cosío.
	"	"	" Luis G. Quaghie.
	"	"	" Santiago Menocal.
	"	"	" José M. Valle.
	"	"	" Catarino Armendarez.
	"	"	" Francisco Aragon.
	"	"	" Luis García.
	"	"	" Mateo Ramos.
	"	"	" Luis G. Medina.
	"	"	" Vicente Gaona.
	"	"	" Antonio Lejarazu.
	"	"	" Macario Villegas.
	"	"	" Serapio Villalobos.
	"	"	" Francisco Diaz.
	"	"	" Apolinar Quesada.
	"	"	" Teodoro Perez.
	"	"	" Nicolás Gómez Zozaya.
General.....	Coronel.....	Caballería.	" Joaquin Tellez.
"	"	"	" Baltazar Tellez Giron.
"	"	"	" Ignacio Vazquez.
	"	"	" Guadalupe L. Garza.
	"	"	" Ignacio M. Mora.
	"	"	" Vicente Sanmartin.
	"	"	" Cristóbal Reyes.
	"	"	" Juan B. Acosta.
	"	"	" Juan Malda.
	"	"	" Sabino R. Magaña.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Coronel.....	Caballería.	C. Ignacio Reyes.
	"	"	" Evaristo Flores.
	"	"	" Miguel Salcedo.
	"	"	" Francisco Jimenez Mendizábal.
	"	"	" Ventura Ortiz.
	"	"	" Márcos Andrade.
	"	"	" Ciriaco Vazquez.
	"	"	" Lauro Gonzalez.
	"	"	" Braulio Picazo.
	"	"	" Nicolás Caldero.
	"	"	" Arturo Mayer.
	"	"	" José M. Fernandez.
	"	"	" Francisco Rendon.
	"	"	" Julian Perez Bolde.
	"	"	" Vicente Cruz.
	"	"	" Felipe Rubalcava.
	"	"	" Silvestre López.
	"	"	" José Rodriguez.
	"	"	" Andrés Martinez.
	"	"	" Jesus R. Figueroa.
	"	"	" Santiago Nieto.
	"	"	" José Ignacio Ruiz.
	"	"	" Casimiro Paz.
	"	"	" Rafael Arredondo.
	"	"	" Francisco Avelard Cortina.
	"	"	" Francisco Olivares.
	"	"	" Jesus Perez.
	"	"	" Gines Segovia.
	"	"	" Lorenzo Elizalde.
	"	"	" Juan Camberos.
	"	"	" Ramon Rodriguez.
	"	"	" Manuel Alonso.
	"	"	" José L. Vazquez.
	"	"	" Eugenio Escobar y Escoffié.
	"	"	" Adolfo Garza Flores.
	"	"	" Gustavo Spifs.
	"	"	" Basilio Garza.
	"	"	" Benito H. Ayala.
	"	"	" Timoteo Andrade.
	"	"	" Manuel Alas.
	"	"	" Bernabé de la Barra.
	"	"	" Juan B. Morales.
	"	"	" Mariano Madariaga.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Coronel.....	Caballería.	C. Julian Vera.
	"	"	" Bernardo del Castillo.
	Primer Teniente de Marina..		" Higinio Canudar.
Coronel.....	Teniente Coronel	Infantería.	" Eulogio Zepeda.
	"	"	" Eduardo M. Paredes.
	"	"	" Antonio Villavicencio.
	"	"	" Pablo Yañez.
	"	"	" Pedro A. Elehrs.
	"	"	" Narciso Alvarez.
	"	"	" José G. Suarez.
	"	"	" Manuel M. Castro.
	"	"	" Eusebio Alier.
	"	"	" Manuel G. Ortiz.
	"	"	" Francisco Castro.
	"	"	" José Licastro.
	"	"	" Matías J. Cámara.
	"	"	" Francisco Morlet.
	"	"	" Juan A. Bolaños.
	"	"	" Eleuterio Villasana.
	"	"	" Tomás Armendarez.
	"	"	" Nicolás España.
	"	"	" Emilio Otero.
	"	"	" Pedro Patiño Ixtolinque.
	"	"	" Manuel García.
	"	"	" Manuel López.
	"	"	" Lucas Peñúñuri.
	"	"	" Ignacio Arroyo.
	"	"	" Vicente Bustamante.
	"	"	" Francisco Castro.
	"	"	" Antonio Márquez.
	"	"	" José M. Cortés.
	"	"	" José M. Alvarez.
	"	"	" Mariano Hernandez.
	"	"	" Francisco P. Calvo.
	"	"	" Marcelo Aparicio.
	"	"	" Alejandro Casarin.
	"	"	" José Monroy.
	"	"	" Cirilo R. Castillo.
	"	"	" José M. Corona.
	"	"	" Francisco Vidaurrí.
	"	"	" José M. Villalobos.
	"	"	" Aniceto Ramirez.
	"	"	" Teodoro Flores.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
Coronel.....	Teniente Coronel.	Caballería.	C. Domingo Loaeza.
„	„	„	„ José M. Gutierrez.
„	„	„	„ Manuel Vazquez.
„	„	„	„ Juan B. Antunez.
„	„	„	„ Jacinto López.
„	„	„	„ José Serna.
„	„	„	„ Joaquin Morales.
„	„	„	„ José M. Chorné.
„	„	„	„ Antonio Ramirez.
„	„	„	„ Sóstenes Villela.
„	„	„	„ Anastasio Aguilar.
„	„	„	„ José O. Marin.
„	„	„	„ Victoriano Navarro.
„	„	„	„ Octaviano Viaña.
„	„	„	„ Antonio P. Calderon.
„	„	„	„ José M. Camacho.
„	„	„	„ Ramon Oñate.
„	„	„	„ Pedro Meneses.
„	„	„	„ Guadalupe Plata.
„	„	„	„ José Dolores Martinez.
„	„	„	„ Antonio Barrera.
„	„	„	„ Cenobio Arenas.
„	„	„	„ Genaro Soberanes.
„	„	„	„ Crispin Medina.
„	„	„	„ Eduardo Treviño.
„	„	„	„ Valente Salcedo.
„	„	„	„ Luis Rivas.
„	„	„	„ Salvador Osio.
„	„	„	„ Wenceslao Sanchez.
„	„	„	„ Gil Campos.
„	„	„	„ Manuel Peñafior.
„	„	„	„ Bartolo I. Castañeda.
„	„	„	„ Manuel M. Zamora.
„	„	„	„ Cástulo Ascoytia.
Teniente Coronel. Comandante....	Infantería..		„ Antonio San German.
„	„	„	„ José M. Guzman.
„	„	„	„ Tereso Juarez.
„	„	„	„ Juan B. Acosta.
„	„	„	„ Alberto Barron.
„	„	„	„ Lauro Candiani.
„	„	„	„ Fausto Romero.
„	„	„	„ Antonio Gomez.
„	„	„	„ José M. Sousa.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
Teniente Coronel.	Comandante....	Infanteria..	C. Juan M. Servin.
	"	"	" Silvestre Martinez.
	"	"	" Juan C. de la Torre.
	"	"	" Julian Castillo.
	"	"	" Florencio Villedar.
	"	"	" Martin Gutierrez.
	"	"	" Inés Martinez.
	"	"	" Luciano Rodriguez.
	"	"	" Agustin Escalante.
	"	"	" Manuel G. Aroza.
	"	"	" Jesus de Alas.
	"	"	" Rosendo Allende.
	"	"	" Manuel Ornelas.
	"	"	" Inés Fuentes.
	"	"	" Leon C. Herrera.
	"	"	" Rosalío Granados.
	"	"	" Jesus García.
	"	"	" Francisco de P. Rojas.
	"	"	" José M. García.
	"	"	" Pedro Fernandez.
	"	"	" Ramon Valladares.
	"	"	" Andrés Suarez.
	"	"	" Eligio Rojas.
	"	"	" Bárbaro Guerrero.
	Comandante....	Infantería.	" Pascual Acevedo.
	"	"	" Fermin Ahedo.
	"	"	" Hipólito Salazar.
	"	"	" José M. Avalos.
	"	"	" Santiago Sains Rico.
	"	"	" Julio Hernandez.
	"	"	" Pablo Mayoral.
	"	"	" Francisco Cruz.
Teniente Coronel.	Comandante.....	Caballería.	" Ignacio Mendizábal.
"	"	"	" José M. Chesio y Cortés.
	"	"	" Jesus Diaz y Diaz.
	"	"	" Tomás Martinez.
	"	"	" Benito Silva.
	"	"	" Leon Cisneros.
	"	"	" José Pezquero.
	"	"	" José M. Mendez.
	"	"	" Agustin Martinez.
	"	"	" José R. Esparza.
	"	"	" José M. Márquez.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Comandante.....	Caballería	C. Tomás Valdes.
	"	"	" Antonio de P. Velasco.
	"	"	" Manuel Velasco.
	"	"	" Francisco Arvizu.
	"	"	" Ramon Campuzano.
	"	"	" Guadalupe Barrera.
	"	"	" Juan Buitrago.
	"	"	" Inocencio Acevedo Rojas.
	"	"	" Miguel Medina.
	"	"	" Francisco de P. Hernandez.
	"	"	" Joaquin Ballesteros.
	"	"	" Benito Olvera.
	"	"	" Anastasio del Rio.
	"	"	" José M. Rivera y Rio.
	"	"	" Virgilio Basurto.
	"	"	" Gustavo Leví.
	"	"	" Joaquin Pichardo.
	"	"	" Víctor Ocampo.
	"	"	" Antonio M. Garcini.
	"	"	" Antonio Ruffiar.
	"	"	" Susano Martinez.
	"	"	" Miguel Quiñones.
	"	"	" José D. Temblador.
	"	"	" Felipe J. Maluz.
	"	"	" Francisco de P. Valdes.
	"	"	" Manuel Barron.
	"	"	" José M. Aguilar.
	"	"	" Agustin San Ginés.
	"	"	" Guillermo Tomphson.
	"	"	" Efren Perez Trejo.
	"	"	" Isidro Reyes.
	"	"	" José M. Villalbaso.
	"	"	" Alfonso Isla.
	"	"	" Bernabé Centeno.
	"	"	" Francisco Roldan.
	"	"	" Julio Hernandez.
	"	"	" Angel Bouquet.
	"	"	" Francisco Espinosa.
	"	"	" Ignacio Orellana.
	"	"	" Adolfo Campos.
	"	"	" Antonio Gonzalez Llave.
	"	"	" Miguel Cuautle.
	Capitan 1°.....	Artillería.	" Enrique Alabat.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Capitan 1º.....	Artillería..	C. Benito Puente.
	„	„	„ José M. Béjar.
	„	„	„ Atanasio Amat.
	„ 2º.....	„	„ José María Perez.
	„	„	„ Ignacio Ceballos.
	„	„	„ Andres Ramirez.
	„	„	„ Camilo Bracho.
Comandante.....	Capitan.....	Infantería.	„ Santiago Martinez.
	„	„	„ Ponciano Navarro.
	„	„	„ Sixto Perez.
	„	„	„ Eduardo Suarez.
	„	„	„ Apolonio Ardit.
	„	„	„ Francisco F. de Córdova.
	„	„	„ Aurelio Arce.
	„	„	„ Luis Alvaradejo.
	„	„	„ Miguel B. Guzman.
	„	„	„ Cristóbal Suarez.
	„	„	„ José M. Alayon.
	„	„	„ Trinidad Bello.
	„	„	„ Alberto Hoffman.
	„	„	„ Celso Rodriguez.
	„	„	„ German Galarra.
	„	„	„ Manuel Campos.
	„	„	„ Angel Romero.
	„	„	„ Pascual Palacios.
	„	„	„ Francisco P. Urgell.
	„	„	„ Rafael Ruiz.
	„	„	„ Domingo Anaya.
	„	„	„ Miguel M. Cárdenas.
	„	„	„ Abundio Celaya.
	„	„	„ Antonio Cervantes.
	„	„	„ Simon Santaella.
	„	„	„ Antonio Fabre.
	„	„	„ Ignacio Manzano.
	„	„	„ Albino Porto Carrero.
	„	„	„ Encarnacion Lopez.
	„	„	„ José de la Riva.
	„	„	„ Sixto Vazquez.
	„	„	„ Francisco de P. Fuentes.
	„	„	„ Pedro Rangel.
	„	„	„ Manuel de la Rosa.
	„	„	„ Isidro Delgado.
	„	„	„ Jacinto Ramos.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Capitan	Infantería.	C. José M. Avalos.
	”	”	” José M. García.
	”	”	” Ignacio Gambino.
	”	”	” José Suray.
	”	”	” Miguel Torres de Lara.
	”	”	” Pioquinto Pedroza.
	”	”	” Cenobio Aguilar.
	”	”	” Guadalupe Rocha.
	”	”	” Francisco Villalbaso.
	”	”	” Luis Barboza.
	”	”	” Atanasio Gonzalez.
	”	”	” Juan Búrgos.
	”	”	” Gabriel Bautista.
	”	”	” Juan B. Mancilla.
	”	”	” Juan Morado.
	”	”	” Cornelio Rangel.
	”	”	” Higinio Martinez.
	”	”	” Juan Capistran.
	”	”	” Juan de Marin.
	”	”	” José Antonio Escudero.
	”	”	” Francisco Rodriguez.
	”	”	” Hermenegildo Guerra.
	”	”	” Rafael M. Fernandez.
	”	”	” Rafael Tarbe.
	”	”	” Jesus Hoffman.
	”	”	” Sebastian Gutierrez.
	”	”	” José Soto Guerrero.
	”	”	” Juan Romero.
	”	”	” Bernardo Ceballos.
	”	”	” Pablo Cisneros.
	”	”	” Manuel Fuentes.
	”	”	” José V. Alvarez.
	”	”	” José M. Balcázar.
	”	”	” Manuel I. Arias.
	”	”	” Ismael Zepeda.
	”	”	” José I. Rosas.
	”	”	” José M. Camacho.
	”	”	” Julian García.
	”	”	” Agustin Landa Egurvide.
	”	”	” Camilo M. Rocha.
	”	”	” Miguel Vazquez.
Teniente Coronel.	Capitan	Caballería.	” Manuel Espino.
Comandante	Capitan	”	” Antonio Rodriguez.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
Comandante.....	Capitan	Caballería.	C. Miguel Granado.
”	”	”	” Prisciliano Alatorre.
”	”	”	” Maximiano Arango.
”	”	”	” Luis Delgado.
”	”	”	” Angel Peza.
	”	”	” Luis G. Ceballos.
	”	”	” Manuel Cuesta.
	”	”	” Adolfo L. Dominguez.
	”	”	” Vicente F. García.
	”	”	” Jesus Blanco.
	”	”	” Francisco Fuentes.
	”	”	” Celso Sandoval.
	”	”	” Antonio Peralta.
	”	”	” Julian Baheno.
	”	”	” Manuel Monroy.
	”	”	” Melchor Cárdenas.
	”	”	” Vicente Rojas.
	”	”	” Francisco Rodriguez.
	”	”	” José M. Zamora.
	”	”	” Urbano Alvarez.
	”	”	” Juan Portilla.
	”	”	” Rafael M. Cervantes.
	”	”	” Andres Muñoz.
	”	”	” Ignacio Gutierrez.
	”	”	” Manuel Fuentes.
	”	”	” Armando Goyenne.
	”	”	” Ricardo Reyes.
	”	”	” Herculano Moreyre.
	”	”	” Andres Mellado.
	”	”	” Luis Montes de Oca.
	”	”	” Francisco Aguilar.
	”	”	” Emilio Lecuona.
	”	”	” Ignacio Carrillo.
	”	”	” Sebastian Ramos.
	”	”	” Antonio Alvarez.
	”	”	” Cleófas Mendieta.
	”	”	” Miguel Revilla.
	”	”	” Miguel Espinosa.
	”	”	” Antonio Arruté.
	”	”	” Julian Covarrubias.
	”	”	” Antonio Solís.
	”	”	” Jesus Morales.
2º Ayudante.....		Infantería.	” Juan Castillo.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	2° Ayudante.....	Infantería..	C. Cárlos Perdigon Garay.
	„	Caballería.	„ Nicolás Mendoza.
	„	„	„ Juan Alfredo.
	„	„	„ Pablo Villanueva.
	Teniente.....	Artillería.	„ Vicente Prieto.
	„	Infantería.	„ José M. Miranda.
	„	„	„ José M. García.
	„	„	„ José Encarnacion Soler.
	„	„	„ Francisco H. García.
	„	„	„ Trinidad Cintora.
	„	„	„ Juan Cordero y Gomez.
	„	„	„ Luciano Acuña.
	„	„	„ Antonio del Prado.
	„	„	„ Manuel F. Valdez.
	„	„	„ Luis G. Cadena.
	„	„	„ Praxedis Jordan.
	„	„	„ José M. Mata.
	„	„	„ José Alfredo Chevillet.
	„	„	„ Amado Colmenero.
	„	„	„ José M. Miranda.
	„	„	„ Francisco Guerrero.
	„	„	„ Manuel Mota Velasco.
	„	Caballería.	„ Enrique E. de Otero.
	„	„	„ Antonio Jimenez.
	„	„	„ Antonio Aguirre.
	„	„	„ Pablo Castellanos.
	„	„	„ José Pandal.
	„	„	„ Emiliano Hernandez.
	„	„	„ José M. Piña.
	„	„	„ Enrique Valdez.
	„	„	„ Enrique Reyes.
	„	„	„ Juan Susan.
	„	„	„ Isidro Cabrera.
	„	„	„ Ruperto Aguilera.
	„	„	„ Vicente Duhart.
	„	„	„ Adrian Duhart.
	„	„	„ Eduardo M. Cauz.
	„	„	„ Pedro Ayala.
	„	„	„ Juan Becerra.
	„	„	„ Manuel Sepúlveda.
	„	„	„ Alberto Dávalos.
	„	„	„ Genovevo Cervantes.
	„	„	„ Eugenio Granger.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Teniente.....	Caballería	C. Andrés Frias.
	"	"	" Agustin Bonequí.
	"	"	" Guadalupe Leon.
	"	"	" Manuel M. Gareu.
	Subayudante....	Infantería.	" Ramon Alvarez.
	Subteniente.....	"	" Hermenegildo Bernal.
	"	"	" Luis Ordoñez.
	"	"	" Vicente Martinez.
	"	"	" Félix Medina.
	"	"	" Juan Cortés.
	"	"	" Pedro M. Valadez.
	"	"	" Carlos Rascuarin.
	"	"	" Felipe Ramirez.
	"	"	" Adelaido Bernedo.
	"	"	" Francisco Gonzalez.
	"	"	" Anacleto Elías.
	"	"	" Cirilo Diaz.
	"	"	" José de J. Alatríste.
	"	"	" Joaquín Villalobos.
	"	"	" Domingo Alvarez.
	"	"	" Francisco Echenique.
	"	"	" Luis Anguiano.
	Alférez.....	"	" José M. Palacios.
	"	"	" Luis Bock.
	"	"	" Manuel Sanchez.
	"	"	" Carlos R. Briseño.
	"	"	" Antonio Pevedilla.
	"	"	" Andres Ariza.
	"	"	" Sóstenes Murillo.
	"	"	" Ciro D. Montero.
	"	"	" Octaviano Martinez.
	"	"	" José M. Rosas.
	"	"	" José Castillo.
	"	"	" Francisco Dominguez.
	"	"	" Jesus Muñoz.
	"	"	" Silverio Contreras.
	"	"	" Juan Luna.
	"	"	" Heráclio Briseño.
	"	"	" Silvestre Mendez.
	"	"	" José M. Becerro.
	"	"	" Joaquín Palomino.
	"	"	" Telésforo del Pozo.
	"	"	" Concepcion Roldan.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Alferez.....		C. Margarito Valerio.
	„		„ Agapito Ramirez.
	„		„ Angel Jimeno.
	„		„ Juan Aguilar.
	„		„ Félix Pueblita.
	„		„ Agustin García.
	„		„ Lino Marlim.
	„		„ Manuel Huacuja.
	„		„ Pedro López.
	„		„ Luis G. Merino.
	„		„ Luis Félix.
Subteniente.....	Sargento 1.º		„ Félix Ramos.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Varquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

DOCUMENTO NUM. 46

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

RELACION de los CC. Jefes y Oficiales que pertenecientes al segundo Depósito, pasaron revista de Comisario en el mes de la fecha.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
General.....	Coronel.....	Caballería.	C. Refugio I. Gonzalez.
Coronel.....	Teniente Coronel.	Infantería.	„ José M. Romero.
	Comandante.....	„	„ Luis I. Valdez.
	Coronel.....	„	„ Primo Ameche.
	Teniente Coronel.	„	„ Francisco Neyra.
	„	„	„ Nicolas Vera.
	„	„	„ José Alvaradejo.
	„	„	„ Manuel Vera.
	„	„	„ Arcadio Ruiz Zepeda.
	Comandante.....	„	„ Manuel Fernandez.
	„	„	„ Angel Medina.
	„	„	„ Estanislao Machado,
Teniente Coronel.	„	„	„ Gabriel Gutierrez.
	„	„	„ Carlos L. de Guevara.
	„	„	„ Vicente Almaraz.
	„	„	„ José M. Lima.
	„	„	„ Fermin Cruz.
	Comandante.....	„	„ Ignacio de la Torre.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Capitan.....	Infantería.	C. Bonifacio Figueroa.
	”	”	” Jesus Villalobos.
	”	”	” Jesus Reta.
	”	”	” Francisco de P. Muñoz.
	”	”	” Manuel Villareal.
	Teniente.....	”	” Martin Soto.
	”	”	” Cruz Torres.
	”	”	” Evaristo Perez.
	”	”	” Ismael Carmona.
	”	”	” Francisco Fragosó.
	”	”	” Viviano F. Espinosa.
	Subteniente.....	”	” Francisco Vazquez.
	”	”	” Andres Ramirez.
	”	”	” Alejandro Sahuque.
	”	”	” Teodoro Manrique.
	”	”	” Víctor Moron.
	”	”	” Santos V. Requena.
General.....	Coronel.....	Artillería.	” Julian Islas.
	Subteniente.....	”	” Rafael Guergüe.
	”	”	” Martiniano Amador.
	Capitan.....	Ambulancia.	” Luis F. Méza.
	Coronel.....	Caballería.	” Vicente Becerra.
	”	”	” Ramon A. Paredes.
	”	”	” Manuel Carreon y Rubio.
	”	”	” Francisco F. Villaverde.
	”	”	” Miguel Alvarez.
	”	”	” Luis G. López.
	Teniente Coronel.	”	” José M. Fernandez.
	”	”	” Trinidad Villaseñor.
	”	”	” Francisco Alvaradejo.
	”	”	” Quirino Ortega.
	”	”	” José de la Luz Ruiz.
	”	”	” Agustin Barroeta.
	”	”	” Juan A. López.
	”	”	” Luis Campuzano.
	Comandante.....	”	” Francisco Martinez.
	”	”	” Clemente Cordero.
	”	”	” Francisco Gonzalez.
	”	”	” Carlos Donet.
	”	”	” Félix Rodriguez.
	”	”	” Apolonio Rivas.
	”	”	” Amado Espinosa.
	”	”	” Francisco L. Paliza.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Comandante....	Caballería.	C. Librado Alvarez.
	”	”	” Ignacio Ortiz.
	”	”	” Francisco Tenorio.
	”	”	” Andres Castañeda.
	”	”	” Santiago Guzman.
	”	”	” José M. Correa.
	”	”	” Juan Goya.
	Capitan.....	”	” Francisco Aranda.
	”	”	” Francisco Botello.
	”	”	” Pedro P. Torres.
	”	”	” Fernando Belmonte.
	”	”	” Ignacio Nieva.
	”	”	” Agustin Navarro.
	”	”	” Librado Negrete.
	”	”	” Enrique Carbajal.
	”	”	” Teodoro Castillo.
	”	”	” Jesus G. Romo.
	”	”	” Flavio Basurto.
	”	”	” Alejandro Martinez.
	”	”	” Francisco Cuellar.
	”	”	” Isidro Vera.
	”	”	” Francisco Garza.
	”	”	” Conrado Medina.
	”	”	” Luis López.
	”	”	” Porfirio Castillon.
	”	”	” Elías Gutierrez.
	”	”	” Enrique Prantl.
	”	”	” Leopoldo Zenilt.
	”	”	” Antonio Rivera y Rio.
	”	”	” Manuel de la Fuente.
	”	”	” Miguel A. Aragon.
	Teniente.....	”	” Carlos López.
	”	”	” Estéban Vera Munguía.
	”	”	” Gerónimo Nuñez.
	”	”	” Pedro Torres.
	”	”	” Justo P. Quiroga.
	”	”	” Luis Alvarado.
	”	”	” Gregorio Rivero.
	”	”	” Adolfo I. Alegría.
	Alférez.....	”	” Jesus M. Castro.
	”	”	” Jesus M. Vargas.
	”	”	” Gregorio Salgado.
	”	”	” Cosme Blanco.

GRADOS.	CLASES.	ARMAS.	NOMBRES.
	Alferez.....	Caballería.	C. Luis Montes.
	”	”	” Agustin Fúnez.
	”	”	” Francisco Trujillo.
	”	”	” Jesus Herrera.
	”	”	” Apolinar Niño.
	”	”	” Pedro Mendez.
	”	”	” Agustin Torreblanca.
	”	”	” Manuel Mayorga.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 47.

Mayoría de Ordenes de la Plaza de México.

ESTADO que manifiesta la fuerza de los Cuerpos y piquetes que existían en esta Plaza, ántes de la entrada del Ejército Regenerador.

BATALLONES.	Coroneles.	Tenientes Coronales.	Comandantes.	Pagadores.	Segundos ayudantes.	Sub-ayudantes.	Almoxar.	Tambor mayor.	Mariscales.	Trompeta mayor.	Tahabarteros.	Cabos.		Mancebos.	Cabos trenzados.	Trenzados.	Armeros.	Capitanes.				Alféreces.	Sargentos.			Soldados.	TOTAL.					
												De trompetas.	De banderos.					Primeros.	Segundos.	Terceros.	Subtenientes.		Primeros.	Segundos.	Bandas.		Cabos.	Hombres.	Caballos.	Acémilas.		
Zapadores.....	1	1	1	9	1	3	5	4	4	1	1	..	2	14	9	42	282	358		
1 ^o Batallon Permanente.....	1	..	1	9	1	..	1	1	8	5	5	..	1	12	5	26	213	263		
5 ^o id. id.....	1	3	2	6	..	2	8	..	16	120	146		
6 ^o id. id.....	..	1	5	3	6	..	2	6	6	26	227	267		
13 ^o id. id.....	..	1	..	9	1	1	1	..	3	4	7	..	2	19	3	42	254	322	..	3		
15 ^o id. id.....	..	1	2	1	2	..	1	2	2	15	121	141		
17 ^o id. id.....	1	2	4	..	1	4	5	18	125	153		
Cuerpos de Caballería.																																
1 ^o Permanente.....	1	1	1	9	1	1	1	4	3	7	..	2	4	..	1	1	8	4	26	156	212	179	1	
2 ^o id.....	1	2	1	2	1	2	4	3	11	16	21	113	160	170	4		
3 ^o id.....	1	1	1	1	1	4	3	1	..	5	6	..	5	2	11	4	33	124	184	174	4
7 ^o id.....	1	1	2	1	2	..	1	1	1	1	1	4	3	8	..	6	9	..	7	3	13	11	59	295	402	372	15	
10 ^o id.....	1	1	1	..	1	2	2	..	2	6	..	4	4	13	7	21	104	155	159	6	
13 ^o id.....	..	1	1	2	1	1	1	1	1	2	..	2	1	..	4	1	6	5	24	107	150	150	6	
TOTAL.....	8	9	9	6	5	4	3	3	2	2	4	4	5	17	13	..	3	28	4	44	46	31	25	25	127	67	369	2241	2913	1204	39	

México, Noviembre 25 de 1877.—*Rafael Barron.*

V.º B.º, *Loera.*—Es copia. México, Diciembre 5 de 1877.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

DOCUMENTO NUM. 49.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

NOTICIA de la fuerza que tenía el Ejército en el mes de Diciembre de 1876, conforme á los datos que existen en este Departamento.

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.		
			Division.	Brigada.							
		Nacional de Inválidos.....		1	1	18	227				
		Colegio militar.....			1	47	186	25			
		Batallon Nacional de Ingenieros.....			4	22	828		48		
		Artillería.....			18	166	1,728	103	1,598		
		Cuerpo Médico militar.....			55	26	153				
		Estados mayores.....		2	20	39	61	13	377		
1ª	1ª.....	Batallon Zapadores.....			2	11	556		3		
		Id. Guerrero.....			2	14	236				
		Id. número 15.....			2	29	524		23		
		Id. „ 23.....			1	12	308		1		
		Id. „ 1.....			4	19	242				
		Id. „ 7.....			3	26	674		30		
		Id. Cazadores.....			1	22	299				
		Id. Figueroa.....			2	24	273				
		Id. número 1 de línea.....			2	31	683		9		
		Id. „ 3.....			4	22	337				
		De caballería.		Cuerpo Libres de la Cañada.....			4	10	62	64	
				Id. número 3 permanente.....			2	13	152	164	5
		Id. „ 11 id.....			2	19	286	273	5		
2ª	2ª.....	Estados Mayores.....			3	7					
		1º batallon Ligero.....			3	24	183				
		Escuadron Orizaba.....			3	16	55	42			
3ª	1ª.....	1º batallon Cazadores.....			3	26	494				
		6º id. de línea.....			3	21	349				
		11º id. de id.....			3	12	168				
		14º id. de id.....			3	25	617		25		
		16º id. de id.....			3	30	609		23		
		21º id. de id.....			2	33	721		11		
		13º cuerpo permanente.....			3	11	147	147	4		
		1º Escuadron S. P. de Puebla.....			5	13	51	51			
		3º id. S. P. de id.....			5	6	53	53			
		De caballería.		Cuerpo Hidalgo.....			3	10	34	35	
4ª	1ª.....	Estados Mayores.....		2	9	15					
		Batallon permanente de Tiradores.....			2	17	221				
		Id. Tiradores de Matamoros.....			2	10	102				
		Id. G. N. de Ixtacamastitlan.....			3	14	141				
		Id. id. de Chignahuapam.....			2	17	175				
		Id. id. de Otlatlan.....			3	14	133				
		Id. id. de Zacapoaxtla.....			1	19	147				
		Id. id. de Tetela de Ocampo.....			2	25	265				
		Id. id. de Xochiapulco.....			3	26	348				
		Id. id. de Zacatlan.....			1	35	323				
		M. Galindo.....		1º id. Porfirio Diaz.....			1	6	28		
		Tlaxcala.....		2º id. de línea.....			1	18	137		
				3º id. de id.....			1	27	205		
		De caballería.		6º cuerpo permanente.....			3	24	398	399	
				Carabineros de Tepic.....			2	9	76	89	24
		Al frente.....		5	208	1,080	13,995	1,458	2,186		

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
Toledo.	Infantería ...	Del frente.....		5	208	1,080	13,995	1,458	2,186
		Estado Mayor.....		1	13	10	12		
		1 ^{er} batallon Porfirio Diaz.....				4	25	334	
		1 ^{er} id. ligero de S. Luis.....				3	12	218	
		1 ^{er} id. id. de Guanajuato.....				1	4	66	
Toledo.	Caballería.....	2 ^o id. de línea.....			2	10	106		1
		1 ^{er} Escuadron de Guanajuato.....				8	48	37	
Del Estado de México	Gutierrez.	Estados Mayores.....		1	10	21			
		Seccion Puebla.....			1	9	72		
		Batallon Tiradores de las Cruces.....			2	5	35		
		Id. de las Cruces.....			2	10	34		
		Id. Porfirio Diaz.....			7	25	222		
		1 ^{er} Escuadron.....			3	14	86	86	
		2 ^o id.			6	11	92	94	
		4 ^o id.			4	15	42	42	
		Escuadron Garcia.....			17	11	92	92	
		Id. Villaverde.....			3	6	10	7	
Del Norte.	Infantería ...	Seccion Ferreyra.....			2	10	45		
		Estados Mayores.....	1	1	8	6			
		Batallon núm. 22.....			2	6	227		
		Id. núm. 24.....			3	10	237		
		Cuerpo núm. 1.....			2	20	153	151	3
		Id. núm. 9.....			3	2	15	15	
Canales.	Caballería ...	Id. Cazadores de Coahuila.....			3	17	97	37	
		Estados Mayores.....	1	1	16	50	8	8	2
		Batallon Hidalgo.....			2	10	197		
		Seccion Estrada-Infantería.....			1	8	363		9
		Id. id. Caballería.....			9	27	103	103	
		Varios cuerpos (Segun estado).....		1	13	66	372	372	2
De San Luis ...	Caballería ...	Cuerpo Fieles de Canales.....			6	44	390	390	2
		Escuadron Almaguer.....			2	20	51	51	1
		Id. Exploradores.....			1	6	40	40	1
		Varios cuerpos (Segun estado).....		2	31	114	694	431	17
		Estados Mayores.....	1	2	8	12	7	4	
Del Sur.	Caballería ...	Batallon fijo de Morelos.....			14	25	243		
		Id. fieles de Tlapa.....			2	22	135		
		1 ^{er} id. de Guerrero.....			3	15	107		
		2 ^o id. de id.			1	10	92		
		8 ^o id. de línea.....			2	13	143		14
		1 ^{er} Escuadron.....			6	31	74	74	
		2 ^o id.			3	8	35	35	
		1 ^{er} id. de Morelos.....			3	9	56	56	
		2 ^o id. de id.			3	10	25	25	
		Escuadron Libres de Acultzingo.....			3	11	22	22	
		Id. Exploradores de Morelos.....			2	6	15	15	
		Id. Lanceros de México.....			2	13	42	42	
		Id. Diaz.....			2	10	25	25	
		Arce.	Batallon Ocampo.....	Estado Mayor.....		1	4	8	
Seccion Tapia.....					3	11	37	6	
Id. Elizalde.....					3	7	54	23	
Id. Riva Palacio.....					5	6	7	7	
Id. Rivas.....					3	7	15	15	
Batallon Ocampo.....						4	68		
De la Montaña.	Batallon Ocampo.....	Estado Mayor.....			2	3			
		Seccion Mauro Vazquez.....			1	26	239		
		Id. Libres Porfiristas.....			2	19	179		
		Id. Fieles.....			1	29	211		
Al frente.....			3	15	468	2,007	20,407	3,763	2,238

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Del frente.....	3	15	468	2,007	20,407	3,763	2,238
	Arteaga.....	Estado Mayor.....		1	7	11	4	4	
		1 ^{er} batallon Porfirio Diaz.....			1	15	233		
		Seccion Sanchez.....			6	26	40	40	
	Flores.	Estado Mayor.....		1	3	3			
		1 ^{er} Escuadron.....			2	10	69	69	
		2 ^o id.....			3	9	20	20	
		3 ^{er} id.....			5	12	31	31	
		Exploradores Mendez.....			1	12	35	35	
		Escuadron Lerma.....			4	6	49	49	
		1 ^{er} batallon permanente.....			3	22	193		
		1 ^{er} id. de línea.....			2	27	417		
		1 ^{er} id. de Oaxaca.....			3	22	167		
		1 ^{er} id. de Tlaxcala.....			1	6	145		
		1 ^{er} id. de Santo Tomás.....			1	11	65		
		1 ^{er} id. Libres de Oaxaca.....			2	10	154		
		2 ^o id. permanente.....			3	23	721		
		2 ^o id. Temascaltepec.....			3	3	13		
		2 ^o id. ligero de Oaxaca.....			1	33	724		
		2 ^o id. Libres de id.....			3	22	416		
		3 ^{er} id. permanente.....			1	8	75		6
		3 ^{er} id. Libres de Oaxaca.....			2	17	425		3
		4 ^o id. id. de id.....			1	7	137		
		4 ^o id. de línea.....			3	18	412		5
		5 ^o id. permanente.....			2	12	169		
		5 ^o id. Libres.....			2	15	308		
		6 ^o id. permanente.....			3	33	843		14
		9 ^o id. id.....			12	199			
		10 ^o id. id.....			3	27	533		32
		13 ^o id. id.....			2	14	305		
		14 ^o id. id.....			4	57			
		17 ^o id. id.....			1	13	229		
		20 ^o id. id.....			1	13	174		
		22 ^o id. id.....			3	13	280		5
		22 ^o id. id.....			2	12	264		
		25 ^o id. id.....			2	21	492		23
		26 ^o id. id.....			2	30	372		
		Batallon Rifleros de Jalapa.....			2	8	86		
		Id. Libres de id.....			2	9	70		
		Id. S. P. de id.....			1	1	21		
		Id. Libres de Zongolica.....			3	11	82		
		Id. G. N. de id.....			1	1	12		
		Id. G. N. de Perote.....			3	35			
		Id. G. N. del Istmo.....			8	41	358		
		Id. G. N. de Teposcolula.....			5	72			
		Batallon Porfirio Diaz.....			2	11	108		
		Seccion Heredia.....				12	49		
		Id. Sanchez.....			6	43	250		
		Id. Figuerero.....			1	5	75		
		1 ^{er} cuerpo permanente.....			2	11	132	150	3
		1 ^{er} id. Guías del Ejército.....			4	8	2	2	
		1 ^{er} id. Exploradores del Ejército.....			5	14	43	43	
		1 ^{er} id. Carabineros.....			2	9	80	78	1
		1 ^{er} id. mixto.....			2	9	32	24	
		1 ^{er} escuadron Libres.....			3	5	17	17	
		1 ^{er} id. Exploradores de Puebla.....			3	9	16	16	
		2 ^o cuerpo permanente.....			3	9	167	175	4
		2 ^o id. de línea.....			3	10	82	96	
		2 ^o escuadron Lanceros de Zaragoza.....			11	29	132	100	1
		3 ^{er} id "Juarez".....			2	13	25	25	
		3 ^{er} cuerpo.....			2	9	149	150	
		4 ^o id.....			3	4	19	22	
		Al frente.....	3	17	622	4,848	31,291	4,909	2,335

Divisiones.	Brigada.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Del frente.....	3	17	622	4,848	31,291	4,909	2,335
		7º cuerpo permanente.....			4	23	384	374	13
		8º id. id.			3	26	362	361	32
		10º id. id.			2	16	209	172	7
		13º id. de línea.....			2	8	101	109	5
		15º id.			2	6	87	90	3
		Carabineros "Porfirio Diaz".....			4	17	48	42	
		Id. de Tehuacan.....			10	19	65	50	
		Regimiento Negrete.....			5	20	8	8	
		Gendarmes de Morelia.....			2	11	31	30	
		Resguardo de Orizaba.....				1	11	11	
		Id. de Tlaxcala.....			2	10	91	101	
		Rurales de Jalacingo.....			2	3	21		
		Id. de Orizaba.....			1	2	67	45	
		Escuadron "Riferos de Córdoba".....			1	10	45		
		Id. Sufragio Libre.....			4	14	37	37	
		Id. Sanchez.....			3	7	44	27	
		Id. Santo Tomás.....			3	12	26	26	
		Id. Tenacingo.....			1	10	20	20	
		Id. Guerrero.....				5	6	6	
		Id. Tonicico.....			3	8	22	22	
		Id. Valdez.....			1	7	25	24	
		Id. Libres de Veracruz.....				3	15	13	
		Id. Lanceros de Matamoros.....			5	29	52	52	
		Id. R. Bocardo.....			1	3	12	11	
		Escuadron de Chignahuapam.....			2	12	58	56	
		Id. Exploradores de Oaxaca.....			2	10	20	20	
		Id. de Ahuazontepc.....			1	4	15	25	
		Id. Leon.....			3	21	101	107	
		Legion de honor de Oaxaca.....			4	53			
		Id. id. de la Línea de Oriente.....			8	26	17	17	
		1º Depósito de CC. Jefes y Oficiales.....			124	61			
		2º Id. de id.			10	15			
		TOTAL.....	3	17	837	3,320	33,291	6,765	2,395

RESUMEN.

	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
	Division.	Brigada.					
Armas especiales.....			78	261	2,895	128	1,646
Estados Mayores.....	3	13	103	185	92	29	379
Legiones de honor.....			12	79	17	17	
Depósitos de CC. Jefes y Oficiales.....			134	76			
Infantería.....		1	196	1,537	23,113		237
Caballería.....		3	314	1,182	7,174	6,591	133
TOTAL.....	3	17	837	3,320	33,291	6,765	2,395

México, Noviembre 27 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

NOTAS.—1ª No están comprendidas en esta noticia, algunas fuerzas de la guarnición que había en varios puntos, por no haberse recibido datos oficiales.

2ª La fuerza que quedó de guarnición en esta Capital al marchar el Ejército para la campaña del Interior, es la que se expresa en el estado núm. 2 que sigue.

ESTADO que manifiesta la fuerza que quedó de guarnicion en esta Capital, al marchar el Ejército para la campaña del Interior.

CUERPOS.

INFANTERIA.	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.	CABALLERIA.	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
1 ^{er} batallon permanente, piquete	„	7	97	„	„	1 ^{er} Cuerpo permanente, piquete	„	2	10	3	„
1 ^{er} id.	3	17	229	„	„	1 ^{er} id. de Tlaxcala	2	8	33	41	„
2 ^o id.	3	24	267	„	„	2 ^o id. permanente	3	12	155	172	2
3 ^{er} id.	1	6	72	„	„	3 ^{er} id. piquete	2	3	18	2	„
5 ^o id. piquete	3	17	147	„	„	4 ^o id.	3	7	29	51	„
13 ^o id. id.	1	6	94	„	„	7 ^o id. permanente	4	18	334	374	13
15 ^o id. id.	1	7	8	„	„	8 ^o id. id.	3	24	339	354	32
26 ^o id. id.	„	3	61	„	„	10 ^o id. piquete	„	2	61	8	„
Batallon de Zacatlan	1	34	383	„	„	13 ^o id. id.	„	1	10	14	1
Id. de Cazadores	1	24	300	„	„	Escuadron Rurales de Orizaba	2	7	54	50	„
Id. de Chignahuapam	2	17	175	„	„	Cuerpo "Carabineros Porfirio Diaz".	3	24	156	49	„
Id. de Otlatlan	3	14	133	„	„	Escuadron Ocampo	2	4	10	8	„
Id. de Ixtacamastitlan	3	14	142	„	„	Id. Sanchez	3	14	40	33	„
Id. de Zacapoaxtla	1	19	147	„	„	Id. de Matamoros	2	11	22	22	„
Id. de Tetela de Ocampo	2	25	265	„	„	Id. Libres	3	5	17	17	„
Id. de Xochiapulco	3	26	348	„	„	Piquete del 15 ^o cuerpo	1	5	40	3	„
Brigada de Tlaxcala	8	54	370	„	„						
TOTAL	36	314	3,238	„	„	TOTAL	33	147	1,328	1,201	48

RESUMEN.	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballo .	Acémilas.
Infantería	36	314	3,238		
Caballería	33	147	1,328	1,201	48
TOTAL	69	461	4,566	1,201	48

México, Noviembre 27 de 1877.

Es copia.—José Justo Alvarez, Oficial Mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

ESTADO que manifiesta la fuerza que tenía el Ejército en el mes de Mayo del presente año, según los datos recibidos en este Departamento.

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Ministerio de la Guerra.....	1	1	1				
		Departamento de Estado Mayor....			7	18			
		Plana Mayor facultativa de Ingenie- ros.....			5	15			
		Departamento de Artillería.....			2	2			
		Id. del Cuerpo Médico mi- litar.....			1	2			
		Cuerpo Nacional de Inválidos.....		1	13	22	234		
		Colegio militar.....			1	48	198	25	
		Batallon Nacional de Ingenieros....			3	22	164		2
		Artillería y sus dependencias.....			19	181	1,741	125	1,352
		Cuerpo Médico y ambulancias.....			53	26	159		10
		Cuartel general del Ejército de opera- ciones.....	1	2	10	20	18	18	
		EE. MM. de la Division y Brigadas..	1	3	11	15			
		Batallon Zapadores.....			2	22	615		5
	1ª.....	Id. número 13.....			2	22	457		7
		Id. „ 22.....			3	34	560		18
	2ª.....	Id. „ 6.....			2	25	553		17
		Id. „ 7.....			3	29	679		29
	3ª.....	Id. „ 15.....			2	29	485		23
		Id. „ 1 de Puebla.....			2	31	758		9
		Cuerpo „ 3.....			3	23	225	227	6
		Id. „ 6.....			3	14	285	267	
	De caballería.	Id. „ 10.....			2	25	357	299	17
		Id. „ 11.....			3	22	355	359	5
		Id. „ 15.....			3	16	145	106	2
		EE. MM. de la Division y Brigadas..		3	16	21			
	1ª.....	1º batallon de línea.....			3	31	702		25
		Batallon Tiradores de Matamoros...			2	36	586		34
	2ª.....	1º id. ligero Negrete.....			3	19	306		3
		2º id. „.....			4	41	779		8
	De caballería.	2º cuerpo.....			5	26	261	269	9
		7º id. „.....			3	24	359	305	6
		Escuadron Orizaba.....			4	11	63	59	3
		EE. MM. de la Division y Brigadas..		3	11	27	10		1
	1ª.....	1º batallon permanente.....			2	33	473		
		1º id. Cazadores.....			3	29	481		
		11º id. „.....			3	22	551		12
	2ª.....	1º id. de Oaxaca.....			2	23	382		
		2º id. de id. „.....			3	31	538		
		Batallon Guerrero.....			3	19	296		
	De caballería.	1º Cuerpo “Exploradores del Ejér- cito”.....			5	14	65	43	3
		13º id. „.....			3	18	269	234	
		Cuerpo Hidalgo.....			3	10	102	39	
		Al frente.....	3	13	234	1,098	14,211	2,375	1,606

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
Martinez.	Infantería... Caballería...	Del frente.....	3	13	234	1,098	14,211	2,375	1,606
		Estado Mayor.....		1	5	4			
		9º batallon.....			2	12	383		17
		12º id.			3	29	610		6
		14º id.			3	26	662		
		15º id.			3	25	580		
		21º id.			3	21	271		
Canales.	Infantería... Caballería...	5º cuerpo.....			1	18	301	247	5
		6º id.			3	13	127	105	
		14º id.			2	18	279	241	
		Estado Mayor.....	1		8	5			
		2º batallon.....			2	20	495		15
		11º id.			1	11	278		5
		16º id.			2	22	334		8
Del Norte.	Infantería... Caballería...	16º id. Libres.....			1	9	98		
		Batallon mixto de S. Luis.....			3	31	497		1
		1º cuerpo Porfirio Diaz.....			2	21	155	93	
		1º id. Gendarmes de S. Luis.....			2	16	154	154	4
		2º id.			3	25	86	59	
		4º id.			3	18	177	161	
		13º id.			2	8	112	111	
		Fieles de Matamoros.....			3	5	49	49	
		Escuadron Exploradores.....			1	5	79	79	
		Id. móvil de Camargo.....			1	5	30	23	
Id. Libres de Guerrero.....			2	11	55	52	2		
Pradillo.....	Infantería... Caballería...	Estado Mayor.....	1	2	8	6			
		6º batallon.....			3	17	395		
		22º id.			3	13	530		1
		24º id.			3	22	412		
		1º cuerpo.....			3	19	249	251	3
Gutierrez....	Carabineros á caballo.....	Carabineros á caballo.....			2	21	274	280	3
		Estado Mayor.....			2	2			
		3º batallon.....			3	36	528		5
Tlaxcala.....	Pradillo.....	4º id.			3	31	593		9
		Estado Mayor.....			1	5			
		Batallon Tiradores de las Cruces.....			3	14	162		
Flores.....	Gutierrez....	Id. Cazadores de la Montaña.....			1	5	50		
		1º cuerpo.....			2	15	174	174	
		Estado Mayor.....			2	2			
Salcedo.....	Tlaxcala.....	1º batallon.....			1	6	157		
		Resguardo.....			2	10	91	93	
		Estado Mayor.....			1	3	3		
Salcedo.....	Flores.....	1º cuerpo.....			3	8	75	75	1
		2º escuadron.....			1	8	51	51	1
		Escuadron Mendez.....			2	10	26	28	1
		Estado Mayor.....			2	5			
		8º cuerpo.....			3	20	221	223	2
		9º id.			3	11	177	151	
		1º batallon Libres de Oaxaca.....			2	19	246		
		2º id. id. de id.			3	31	493		
		3º id. id. de id.			2	27	507		15
		4º id. id. de id.			1	10	149		8
3º id. piquete.....			1	6	104				
5º id. permanente.....			3	30	494				
5º id. Libres.....			2	29	261				
8º id. permanente.....			2	7	122		13		
10º id. id.			3	29	464				
		Al frente.....	5	19	377	1,953	27,028	5,075	1,731

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Del frente.....	5	19	377	1,953	27,028	5,075	1,731
		20º batallon permanente.....			2	13	169		
		22º id. id.			3	18	400		5
		1º cuerpo permanente.....			5	27	627	319	5
		1º id. de Zacatecas.....			2	15	136	137	19
		1º id. Guias del Ejército.....			4	8	2	2	
		4º id. línea.....			3	13	51	41	
		8º id. de id.			3	20	257	226	4
		Escuadron Libres de Acultzingo.....			3	17	74	49	
		1º Depósito de CC. Jefes y Oficiales.			139	189			
		2º id. de id.			100	137			
		TOTAL.....	5	19	641	2,410	28,744	5,849	1,764

RESUMEN.

	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
	Division.	Brigada.					
Ministerio y sus Departamentos.	1	1	16	37			
Armas especiales.....			76	277	2,262	150	1,364
Estados Mayores.....	4	17	83	115	28	18	
Depósitos de CC. Jefes y Oficiales.			239	326			
Infantería.....		1	124	1,067	19,879		299
Caballería.....			103	588	6,575	5,681	101
TOTAL.....	5	19	641	2,410	28,744	5,849	1,764

México, Noviembre 27 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

NOTA.—Además de la fuerza que consta en este Estado, existe una compañía de 100 hombres de Infantería en el distrito de Jalpam del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO NUM. 51.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

ESTADO general que manifiesta la fuerza de todas armas que tiene en la fecha el Ejército, conforme á los datos que se han recibido.

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Ministerio de Guerra.....	1	1	1				
		Departamento de Estado Mayor.....			8	17			
		Plana mayor facultativa de Ingenie- ros.....			6	12			
		Departamento de Ingenieros.....		1		3			
		Id. de Artillería.....			2	4			
		Id. del Cuerpo Médico mi- litar.....			1	2			
		Cuerpo Nacional de Inválidos.....		1	12	22	244		
		Colegio Militar.....			2	45	185	24	
		Batallon Nacional de Ingenieros.....			3	19	178		2
		Artillería y sus dependencias.....			20	173	1,762	105	1,539
		Cuerpo Médico y sus ambulancias...			43	34	159		11
		Estado Mayor del Ejército de Opera- ciones.....	1	1	4	4	3		
		Estados Mayores de la Division y Bri- gadas.....	1	3	11	24			
1ª	De caballería.	Batallon Zapadores.....			2	22	570		5
		Id. núm. 13.....			2	25	412		7
		Id. id. 22.....			3	31	453		15
		Id. id. 6.....			2	23	586		19
		Id. id. 7.....			3	30	592		25
		Id. id. 8.....			3	33	507		7
		Id. id. 1 de Puebla.....			2	34	785		8
		Cuerpo id. 4.....			3	22	337	331	13
		Id. id. 6.....			3	23	287	243	21
		Id. id. 11.....			3	24	400	330	9
		Estados Mayores de la Division y Bri- gadas.....		2	11	18			
2ª	De caballería.	Batallon núm. 1 de línea.....			2	25	611		24
		Id. Tiradores de Matamoros....			2	28	562		36
		1º id. Ligero Negrete.....			3	22	310		3
		Cuerpo núm. 7.....			3	25	368	319	4
		Escuadron Orizaba.....			2	13	181	103	2
		Estados Mayores de la Division y Bri- gadas.....		3	10	18			
3ª	De caballería.	Batallon núm. 1 permanente.....			3	33	610		
		Id. id. 1 Cazadores.....			3	32	386		
		Id. id. 11.....			3	30	488		10
		Id. id. 1 de Oaxaca.....			3	27	427		10
		Id. id. 2 de id.			3	31	470		
		Al frente.....	3	12	187	928	11,873	1,455	1,770

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
2ª	De caballería.	Del frente.....	3	12	187	928	11,873	1,455	1,770
		Batallon Guerrero.....			3	23	276		
Martinez.		Cuerpo núm. 3.....			3	20	327	205	2
		Estado Mayor.....		1	4	4			
		Batallon núm. 9.....			3	24	544		1
		Id. id. 12.....			3	28	562		5
		Id. id. 14.....			3	31	621		
		Id. id. 15.....			2	26	525		
		Cuerpo id. 5.....			2	20	294	220	4
		Id. id. 6.....			2	17	198	62	
		Id. id. 14.....			3	22	355	176	
		Canales.		Estado Mayor.....	1	1	9	9	
Batallon núm. 2.....					1	22	460		16
Id. id. 11.....					1	17	150		5
Id. id. 16.....					2	23	297		7
Id. id. 16 Libres.....					1	8	93		
Id. Mixto de S. Luis.....					3	23	454		1
Cuerpo núm. 1 Porfirio Diaz.....					2	18	121	77	1
Id. id. 2.....					3	10	67	60	
Id. id. 3.....					1	13	115	115	
Id. id. 13.....					2	7	112	104	
Id. Fieles de Matamoros.....					3	10	96	96	
Escuadron Exploradores.....					1	6	62	62	
Id. Móvil de Camargo.....					1	3	16	16	
Id. Libres de Guerrero.....					2	9	53	46	
Del Norte.				Estado Mayor.....	1	2	9	7	
		Batallon núm. 6.....			2	14	425		
		Id. id. 22.....			3	31	495		1
		Id. id. 24.....			2	22	382		
		Id. id. 26.....			4	35	695		8
		Cuerpo id. 1.....			2	16	194	149	
		Id. id. 2.....			4	23	277	298	1
		Id. Carabineros á caballo.....			2	20	191	123	3
		Id. Cazadores de Coahuila.....			3	18	222	213	2
		Pradillo.....		Estado Mayor.....			2	2	
Batallon núm. 3.....					3	33	499		5
Id. id. 4.....					3	31	568		9
Gutierrez....		Estado Mayor.....		1	4	5	1		
		Batallon Tiradores de las Cruces.....			3	14	162		
		Id. Cazadores de la Montaña.....			1	5	50		
Tlaxcala.....		Cuerpo núm. 1.....			3	16	187	187	
		Estado Mayor.....		1	1	2			
		Escuadron Tlaxcala.....			2	9	80	86	
Dependientes del Ministerio.									
		Batallon núm. 1 Libres de Oaxaca..			2	21	350		15
		Id. id. 2 id. id. ..			3	32	587		
		Id. id. 3 id. id. ..			2	29	387		14
		Id. id. 4 id. id. ..			1	8	144		7
		Id. id. 5 permanente.....			3	31	433		
		Id. id. 10 id.			3	37	428		
		Id. id. 20 id.			2	26	298		
		Id. id. 22 id.			3	15	339		5
		Id. Libres de Guerrero.....			1	2	40		
		Cuerpo núm. 1 permanente.....			4	25	496	289	
		Id. id. 1 Auxiliares del Ejército			3	15	162	165	1
		Id. id. 1 Gendarmes del Esta- do de México.....			2	5	42	41	
				Al frente.....	5	18	329	1,870	25,905

Divisiones.	Brigadas.	CUERPOS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
			Division.	Brigada.					
		Del frente.....	5	18	329	1,870	25,905	4,245	1,883
		Cuerpo núm. 4 de línea.....			3	25	318	230	2
		Id. id. 8 (en Morelia).....			2	20	306	218	4
		Id. id. 8 (en Texcoco).....			3	23	358	339	11
		Escuadron Libres de Acultzingo.			3	10	48	55	
		Depósitos de CC. Jefes y Oficiales...			326	291	1		
		TOTAL.....	5	18	666	2,239	26,936	5,087	1,900

RESUMEN.

ARMAS.	Generales.		Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Acémilas.
	Division.	Brigada.					
Ministerio y sus Departamentos.	1	2	18	38			
Armas especiales.....			68	271	2,284	129	1,552
Estados Mayores.....	4	15	65	93	4		
Depósitos.....			326	291	1		
Infantería.....		1	114	1,059	18,375		268
Caballería.....			75	487	6,270	4,958	80
TOTAL.....	5	18	666	2,239	26,936	5,087	1,900

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

NOTA.—Además de las fuerzas que constan en el presente Estado, existen 100 hombres de Infantería en el distrito de Jalpam del Estado de Querétaro, al servicio de la Federacion.

DOCUMENTO NUM. 52.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA

RELACION que manifiesta la entrada y salida de armas portátiles y sus correspondientes municiones, ocurrida en los almacenes, de 21 de Noviembre de 1876 á 30 de Noviembre de 1877.

Armas de fuego.

	ENTRADA.	SALIDA.
Carabinas de gendarmería á pié.....	1	425
Id. Remington, calibre de 58.....		1
Id. Robert.....		34
Id. Gallagher.....	1	1
Id. Austriacas para infantería.....	1	
Id. id. para artilleros.....		1
Id. Peabody.....	1	
Id. Remington para artilleros.....	163	161
Id. Spencer..	56	287
Id. Campbell ..	40	12
Id. Remington, calibre 50.....	2,539	1,389
Id. Henry.....	182	215
Fusiles de percusion, peso, 15 adarmes.....	109	30
Id. Enfield.....	583	804
Id. Springfield.....		544
Id. Robert.....	164	267
Id. Remington, calibre 58.....	89	570
Id. id. id. 50.....	2,235	354
Id. id. id. 43.....	1,930	4
Id. id. rayados de 14 ^{mill.}		307

	ENTRADA.	SALIDA.
Mosquetones legítimos para caballería	182	—
Pistolas Colts	1	1
Id. Remington		12
Id. irregulares		

Armas blancas.

Bayonetas para fusil de 15 adarmes	108	23
Id. id. id. Enfield	650	109
Id. id. id. Remington de 12 ^{mill.}	500	161
Id. id. id. id. de 11 ^{mill.}	1,930	4
Marrazos para zapadores, modelo americano		1
Id. id. carabina austriaca y belga	44	46
Espadas para oficiales		1
Sables para caballería ligera	179	676
Id. irregulares	226	213

Municiones metálicas.

Cartuchos para fusil Robert	304,162	33,804
Id. id. id. Remington de 58	160,857	110,621
Id. id. id. id. de 50	772,374	354,677
Id. id. id. id. de 46	3,384	
Id. id. id. id. de 43	413,115	520
Id. id. carabina id. de 50	503,625	123,000
Id. id. id. Spencer	243,499	89,923
Id. id. Maynar		1,000
Id. id. carabina Henry	65,320	26,958
Id. id. instruccion, calibre de 50	150,468	
Id. de diversos sistemas sin reconocer	485,677	

Municiones de papel.

Cartuchos para fusil rayado de 17 ^{mill.}	50,000	
Id. id. id. Enfield	50,750	352,110
Id. id. id. liso de 15 adarmes	334,550	350,340
Id. id. carabina francesa		1,000
Id. id. id. austriaca	36,000	32,000
Id. id. id. belga	38,400	
Id. id. id. Sharp	990	360
Id. id. mosqueton de 15 adarmes	4,000	6,470
Id. id. pistola Remington		550

México, Noviembre 30 de 1878.—*Ignacio de la Peza.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

NOTICIA del vestuario y equipo ministrado á los cuerpos del Ejército desde el dia 26 de Noviembre de 1876, hasta la fecha.

VESTUARIO.

310 Uniformes de paño para oficiales de la Guardia Nacional de Puebla.	3,100	00	
106 Uniformes de paño gris para alumnos del Colegio Militar.....	1,590	00	
60,435 Camisas, manta.....	45,446	82	
59,443 Calzoncillos idem.....	37,342	73 $\frac{3}{4}$	
400 Camisas lino.....	720	00	
400 Calzoncillos idem.....	720	00	
39,814 Chaquetas dril ruso.....	73,322	85 $\frac{3}{4}$	
41,983 Pantalones idem.....	81,733	07 $\frac{1}{4}$	
3,294 Blusas idem.....	8,349	45	
3,780 Fundas, paños de sol.....	978	64	
644 Sacos de racion.....	273	70	
24,408 Corbatines.....	2,195	64	
9,687 Chaquetas, paño, para Infantería.....	41,800	48	
9,677 Pantalones idem, idem, idem.....	34,115	91	
4,095 Chaquetas idem idem caballería.....	17,854	20	
4,098 Pantalones idem idem montar.....	26,637	00	
1,735 Capotes.....	14,757	25	
1,419 Capas.....	16,488	78	
25,868 Frazadas.....	44,898	50	
29,409 Schacots adornados.....	21,819	79 $\frac{1}{2}$	
19 Schacots idem para Artillería.....	57	00	
200 Schacots idem para Zapadores.....	600	00	
194 Números de laton.....	24	25	
400 Hombreras, pares.....	300	00	475,126 08 $\frac{1}{4}$
			<hr/>
Al frente.....			475,126 08 $\frac{1}{4}$

	Del frente.....	475,126 08 $\frac{1}{4}$
39,058 Zapatos, pares.....	57,953 88	
5,234 Huaraches, pares.....	1,632 14	
16,330 Caramañolas.....	8,165 00	
16,460 Porta-caramañolas.....	2,057 50	
15,881 Porta-mantas.....	3,970 25	
3,029 Maletines.....	4,785 42	
1,047 Varas de zarga para fundas de schacots.....	327 19	
427 Mochilas.....	1,322 50	80,213 88
		<hr/>
SUMA.....		\$ 555,339 96 $\frac{1}{4}$

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ALMACENES GENERALES

NOTICIA de las existencias de vestuario y equipo de los almacenes generales del ejército el 30 de Noviembre de 1877.

10,657	Camisas manta.
10,743	Calzoncillos manta.
12,957	Chaquetas dril ruso.
12,148	Pantalones „ „
10	Blusas loneta.
886	Chaquetas paño infantería.
831	Pantalones „ „
409	Chaquetas paño caballería.
668	Pantalones „ „
2,479	Capotes paño.
48	Chaquetines paño artillería.
280	Pantalones „ „
100	Capas paño.
158	Capotes paño artillería.
160	Kepíes.
1,057	Frazadas.
2,290	Corbatines.
1,498	Schacost infantería.
4,773	Pares zapatos.
36	Id. huaraches.
38	Monturas completas.
602	Mantillas paño.
585	Maletines „
465	Cartucheras con bandolera, para caballería.

- 326 Cinturones para sable.
 500 Borlas " "
 231 Pares de acicates.
 399 Porta mantas.
 765 Id. fusiles.
 657 Id. rifles.
 771 Porta caramañolas.
 430 Caramañolas.
 507 Cartucheras infantería.
 507 Porta-cartucheras.
 506 Tahalíes.
 494 Fajillas.
 506 Cubiertas para bayoneta.
 60 Bridas sin bocado.
 39 Cabezadas de pesebre.
 49 Forrageras.
 950 Morrales.
 1,205 Mandiles.
 707 Escobetones.

México, Noviembre 30 de 1877.—*J. J. Peña.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.



DOCUMENTO NUM. 55

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

NOTICIA del equipo ministrado á los cuerpos del Ejército desde el dia 26 de Noviembre de 1876, hasta la fecha.

EQUIPO.

8,395	Fornituras completas, infantería, sistema Remington.....	25,318	71¼	
6	Cartucheras del mismo sistema.....	7	50	
18	Porta-cartucheras.....	9	90	
1	Tahalies.....	0	74	
28	Fajillas.....	8	68	
6	Cubiertas de bayoneta.....	1	44	
4,702	Bolsas para municiones.....	4,570	75	
2,950	Fornituras completas, infantería, sistema percusion.....	4,698	13	
8,237	Porta-fusiles.....	2,059	00	
1,328	Fornituras completas, caballería, sistema Remington.....	5,071	60	
2,103	Cartucheras, caballería, con bandolera y gancho sistema Remington.....	4,506	21	
11	Cartucheras, caballería, con bandolera y gancho, sistema percusion.....	16	50	
874	Cinturones para sable.....	1,361	88	
662	Cordones para idem.....	203	66	
2,478	Porta-Rifles.....	619	50	
813	Monturas completas.....	9,586	25	
456	Bridas con bocado.....	1,112	64	
619	Cabezadas de pesebre.....	848	03	
2,996	Mantillas.....	10,845	52	
4,082	Mantas de silla.....	7,653	15	
60	Pretales.....	75	00	78,574 79¼
				<hr/>
	Al frente.....			78,574 79¼

	Del frente.....		78,574 79 $\frac{1}{4}$
970	Morrales	970 00	
820	Escobetones	221 40	
821	Mandiles.....	227 07	
125	Ayates.....	39 88	
937	Acicates, pares.....	1,854 50	
200	Fornituras completas para artillería.....	460 00	
100	Cartucheras de artillería.....	125 00	
100	Fajillas de idem.....	31 00	
33	Cinturones y cordones, para sables de artillería.....	61 87 $\frac{1}{2}$	\$ 3,990 72 $\frac{1}{2}$
		<hr/>	<hr/>
	SUMA.....		\$ 82,565 51 $\frac{3}{4}$

México, Noviembre 30 de 1877. *F. Vazquez Aldana.*

Es copia. *José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*



DOCUMENTO NUM. 57.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

PLANA MAYOR DE INGENIEROS.

*RELACION nominal de los Jefes y Oficiales que forman la expresada,
en la fecha.*

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Coronel.....	C. Ricardo Villanueva.....	Comandante de Ingenieros de México.
”	” Albino Herrera.....	Gefe del Detall de las Obras.
Teniente Coronel.....	” Manuel Mariscal.....	Seccion de Ingenieros.
”	” Marcial Benitez.....	” ” ”
”	” Adolfo M. Obregon.....	Con licencia.
”	” Manuel Blanco.....	En México.
Capitan 1°.....	” Luis G. Vicario.....	Seccion de Ingenieros.
” ”	” Gabriel A. Sanchez.....	” ” ”
” ”	” Julio Arancivia.....	Con licencia.
” ”	” Bernardino Franco.....	Seccion de Ingenieros.
” ”	” Manuel G. Marin.....	” ” ”
” 2°	” Juan Villegas.....	” ” ”
” ”	” Manuel Plata.....	” ” ”
” ”	” Francisco Romero.....	” ” ”
” ”	” Salvador Corral.....	” ” ”
Teniente.....	” Victoriano Huerta.....	” ” ”
”	” José Delgado.....	” ” ”
”	” Joaquin Maafs.....	” ” ”

Noviembre 30 de 1877.—A. Herrera.—V. ° B. ° —Villanueva.

Es copia.—José Justo Alvarez, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 58.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

ESTADO que manifiesta la fuerza que tiene el Colegio Militar en la fecha.

	Coronel.	Teniente Coronel.	Secretario.	Pagador.	Médico.	Profesores.	Ayudantes y Preparadores.	Capitanes.	Tenientes.	Sub-tenientes.	Sargentos primeros.	Sargentos segundos.	Cabos.	Alumnos.	Banda.	Mayordomo.	Dispensero.	Enfermero.	Caballerango.	Cocinero.	Galopines.	Mozos.	Total.	Caballos.
1ª Compañía	"	"	"	"	"	"	"	1	2	"	1	4	8	70	2	"	"	"	"	"	"	"	83	"
2ª Compañía	"	"	"	"	"	"	"	1	2	"	1	4	8	72	2	"	"	"	"	"	"	"	85	24
Servidumbre	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	1	1	2	6	"	"
Plana Mayor	1	1	1	1	1	24	3	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	1	1	1	1	1	24	3	2	4	9	2	8	16	142	4	1	1	1	1	1	2	6	168	24

México, Noviembre 30 de 1877.—*Francisco P. Troncoso.*

Vº Bº, *Quintana.*—Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

DOCUMENTO NUM. 59.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

COLEGIO MILITAR.

RELACION nominal de los Jefes, Profesores y Oficiales que forman el expresado en la fecha.

CLASES.	NOMBRES.
Coronel Director.....	C. Miguel Quintana.
Coronel Teniente Coronel, 2° Jefe.....	„ Francisco T. Troncoso.
Secretario y Preparador de Química.....	„ Teodoro Quintana.
Pagador.....	„ Ignacio Yústis.
Médico Cirujano.....	„ Javier Sota Riva.
Profesor de primer año de Matemáticas.....	„ Felipe S. Briseño.
Idem de segundo idem, idem.....	„ Francisco Palofox.
Idem de Topografía y Dibujo Topográfico.....	„ Agustin Diaz.
Idem de Mecánica.....	„ Ignacio Molina.
Idem de Química.....	„ Demetrio Mejía.
Idem de Física.....	„ Ramon Fernandez.
Idem de Arquitectura.....	„ José M. Rego.
Idem de Astronomía.....	„ Francisco Jimenez.
Idem de Fortificacion Permanente, y Artillería Científica.....	„ Fernando Poucel.
Idem de Derecho Constitucional, y Lógica.....	„ José Olmedo y Lama.
Idem de Geografía é Historia.....	„ José M. Baranda.
Idem de Estereotomía, caminos, canales y obras en los puertos....	„ Luis Tola.
Idem de primer curso de Matemáticas, primer año.....	„ Jesus Palafox.
Idem de Fortificacion Pasajera y Artillería Práctica.....	„ Francisco P. Durán.
Idem de Historia Natural.....	„ Francisco P. Herrera.

CLASES.

NOMBRES.

CLASES.	—	NOMBRES.
Profesor de Topografía Militar, Geométrica Descriptiva, y Preparador de Física.....	C.	Julio Alvarado.
Adjunto.....	,,	Rodrigo Valdes.
Maestro de Frances.....	,,	Manuel López Ortiz.
Idem de segundo año de idem.....	,,	Manuel E. Rodriguez.
Idem de Inglés.....	,,	Jaime Simpson.
Idem de Aleman.....	,,	Emilio Ratthain.
Idem de Esgrima.....	,,	Antonio Balderas.
Idem de Dibujo Natural y Paisaje.....	,,	Jesus Corral.
Profesor de Gimnasia y Natacion.....	,,	Manuel Velasco.
Capitan profesor de Infantería.....	,,	Manuel Gortari.
Idem, idem de Caballería.....	,,	Mariano L. Otero.
Teniente.....	,,	Cárlos Rueda.
Idem.....	,,	Félix B. Estrada.
Idem.....	,,	Cárlos Salinas.
Idem.....	,,	Joaquin Beltran.
Subteniente alumno.....	,,	Emiliano Corella.
id. id.....	,,	Alejandro Ordorica.
id. id.....	,,	José Gonzalez.
id. id.....	,,	Angel García.
id. id.....	,,	Enrique Torroella.
id. id.....	,,	Márcos Gómez.
id. id.....	,,	Rodolfo Palomares.
id. id.....	,,	Mauricio Beltran.
id. id.....	,,	Manuel Palomares.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Francisco T. Troncoso.*—V° B°—*Quintana.*

Es copia. *José Justo Alvarez,* Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 60.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

RELACION nominal de los Alumnos que del Colegio Militar han salido al Ejército y á la Marina desde 1º de Diciembre de 1876, hasta el 30 de Noviembre de 1877.

Ingenieros, Plana Mayor.

CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
Teniente.....	C. Manuel Gameros.....	Terminó la carrera.
id.	„ Victoriano Huerta.....	id. id.
id.	„ Salvador Corral.....	id. id.

Artillería, Plana Mayor.

CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
Teniente.....	C. Felipe G. Moreno.....	Terminó la carrera.
id.	„ Alberto Yarza.....	id. id.
id.	„ Enrique Olivares.....	id. id.
id.	„ Agustin Martinez.....	id. id.
id.	„ Gustavo Aleman.....	id. id.
id.	„ Alejandro Armendáriz....	id. id.
id.	„ Simon Aleman.....	id. id.
id.	„ Joaquin Maafs.....	id. id.

Artillería, Brigadas.

CLASES.	NOMBRES.
Subteniente.	C. Bernardo Palafox.
id.	„ Agustín Aduna.
id.	„ Fernando Maafs.
id.	„ Luis Echegaray.
id.	„ José Miranda.
id.	„ Miguel Escorcía.
id.	„ Romualdo Sánchez.
id.	„ José Alberto Aguilar.
id.	„ Melchor Rodríguez.
id.	„ Edmundo Peza.
id.	„ Baltasar Olvera.

Caballería.

CLASES.	NOMBRES.
Teniente ...	C. Francisco H. García.
Alférez.....	„ Luis Alegre.
id.	„ Mariano Ramos.
id.	„ Francisco Domínguez.
id.	„ Lauro Muñoz Cano.
id.	„ Manuel del Rivero.
id.	„ Carlos Shéridan.

Infantería.

CLASES.	NOMBRES.
Teniente ...	C. Antonio Baena.
id.	„ José J. Rodríguez.
id.	„ Nicolás Lazo de la Vega.
id.	„ Eustaquio Durán.
Subteniente.	„ Félix G. Pueblita.
id.	„ Silvano Puerto.
id.	„ Onofre Estrada.
id.	„ Francisco G. Ortiz.
id.	„ Adrián Carrillo.
id.	„ Francisco Figueroa.
id.	„ Marcos Amarillas.
id.	„ José Ceballos.



NOMBRES.	CLASES.
Subteniente.	C. Luis Amaro.
id.	„ Pablo Sevana.
id.	„ Francisco Franco.
id.	„ Vicente Macin.
id.	„ Jesus Barrios.
id.	„ Cárlos Arriet.
id.	„ Jorge Holzinger.
id.	„ Antonio Ramirez.
id.	„ Tirso Noriega.
id.	„ Ricardo Berruecos.
id.	„ Vicente Camarena.
id.	„ Pedro Martinez Moreno.
id.	„ Fernando Chain.
id.	„ Mariano Rangel.
id.	„ Gilberto Gutierrez.
id.	„ Nicolás Suarez.
id.	„ Manuel G. Pueblita.
id.	„ Antonio Aliphat.
id.	„ Anselmo Soto.

Marina.

CLASES.	NOMBRES.
Aspirante...	C. Jacobo Rodriguez.
id.	„ Juan Andrade.
id.	„ Alberto Salgado.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 61

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

NOTICIA de los edificios que pertenecen á la Federacion y están destinados al servicio del ramo de guerra.

CAMPECHE (ESTADO DE).

Campeche.....	Casamata.—Muralla con sus fuertes respectivos.
Iturbide.....	Un cuartel.
Cármen	Dos edificios destinados para cuarteles.

CHIAPAS (ESTADO DE).

Comitan.....	Ex-convento de Domínicos.
--------------	---------------------------

DURANGO (ESTADO DE).

Durango	Cuartel de San Francisco y Casamata, á extramuros de la ciudad.
---------------	---

DISTRITO FEDERAL.

México.....	Cuartel de Santa Teresa la antigua.
id.	id. de Santa Teresa la nueva.
id.	id. de Santa Catalina de Sena.
id.	id. de Jesus María.
id.	id. San José de Gracia.
id.	id. Supremos Poderes.
id.	id. Meleros.
id.	id. Espalda de Palacio.

México.....	Cuartel de Peralvillo.
id.	id. de la Merced.
id.	id. Ex-acordada.
id.	id. San Gerónimo.
id.	Hospital de idem.
id.	id. de San Lúcas.
id.	Cuartel de Peredo.
id.	id. de Santiago Tlaltelolco.
id.	Prision de id. id.
id.	Ciudadela.
id.	Fábrica de Pólvora de Belem.
id.	Casamata de San Antonio Abad.
id.	Potrerros de San Lázaro para escuela de artillería.
Santa Fé.....	Fábrica de pólvora.
Molino del Rey.....	Casamata y fundicion de bronce.
Tacubaya.....	Colegio Militar y Cuartel de San Diego.

GUERRERO (ESTADO DE).

Acapulco.....	Fortaleza de San Diego.
---------------	-------------------------

GUANAJUATO (ESTADO DE).

Leon.....	Ex-convento de Felipenses.
Celaya.....	id. del Cármen.
Allende.....	id. de la Concepcion.
id.	id. de Felipenses.
id.	id. de Santa Ana.
id.	Beaterio de Santo Domingo.
id.	Ex-convento del Tercer Orden.
id.	id. de San Francisco.
Salvatierra.....	id. de Capuchinas.
id.	id. del Cármen.
id.	id. San Francisco.
Irapuato.....	id. id.
id.	id. Enseñanza.
id.	Casa de Ejercicios.
Valle de Santiago...	Ex-convento de la Merced.
Yurina.....	id. de Agustinos.

JALISCO (ESTADO DE).

Guadalajara.....	Cuarteles de San Francisco, Ex-clerical, Capuchinas, Jesus María, San Juan de Dios, Santa María de Gracia y Hospital Militar.
San Blas.....	Un cuartel.

MICHOACAN (ESTADO DE).

Morelia.....	Ex-convento de Catarinas.
Zamora.....	id. del Beaterio de Nazareno.
id.	id. de San Francisco.
Pátzcuaro.....	id. id.
id.	id. de San Agustin.
Cuitzeo.....	id. id.

MORELOS (ESTADO DE).

Ex-convento de San Diego.

OAXACA (ESTADO DE).

Oaxaca.....	Santo Domingo, el Cármen de arriba y la Concepcion.— Casamata.
-------------	---

PUEBLA (ESTADO DE).

Puebla.....	Fortaleza de Guadalupe.
id.	id. de Loreto.
id.	Parte del ex-convento del Cármen.
id.	id. San Francisco.
id.	Cuartel de San José.
id.	San Javier.

SAN LUIS P OSI (ESTADO DE).

San Luis Potosí.....	Casamata.
----------------------	-----------

SINALOA (ESTADO DE).

Mazatlan.....	Beaterio de la Paz, Hospital Militar de San Pedro, Cuartel de Infantería y Casamata.
Rosario.....	Cuartel de la Caja.

SONORA (ESTADO DE).

Guaymas.....	Casamata, Hospital, Cuartel y otros edificios.
Bavispe.....	Cuartel.
Bacuachi.....	id.
Santa Cruz.....	id.

TABASCO (ESTADO DE).

San Juan Bautista... Cuartel.

TAMAULIPAS (ESTADO DE).

Matamoros..... Cuartel de la Batería fija y Casamata.

Tampico Fuertes de Casamata é Iturbide y Cuartel en la barra y Hospital militar.

San Carlos..... Cuartel.

Padilla..... id.

TERRITORIO DE LA BAJA-CALIFORNIA.

La Paz..... Cuartel.

VERACRUZ (ESTADO DE).

Perote..... Fortaleza de

id. Cuartel de Caballería.

id. id. del Hospital.

id. Casamata.

Orizaba..... Cuartel de San Antonio.

id. id. del Cármen.

id. Casamata.

Jalapa..... Cuartel de San Francisco.

id. id. del Vecindario grande.

id. id. id. chico.

id. id. San José.

id. id. de la plaza de la Constitucion.

Veracruz..... Muralla.

id. Escuela práctica de artillería.

id. Baluarte de Santa Gertrudis.

id. id. de San Juan.

id. id. Santa Bárbara.

id. id. San Mateo.

id. id. San Javier.

id. Fuerte de San Fernando.

id. Baluarte de San José.

id. Fuerte de Concepcion.

id. id. Santiago.

id. Cuartel inmediato á Concepcion.

id. Casamata.

Veracruz.....	Cuerpo de guardia.
id.	Maeztranza de artillería.
id.	Arsenales de Marina.
id.	Hospital de San Carlos.
id.	Almacenes de las Atarazanas.
id.	Cuarteles de Infantería, Caballería y Presidio.
Ulúa.....	Fortaleza de San Juan de

YUCATAN (ESTADO DE).

Mérida	Cuartel.
Solita.....	Ex-convento de San Francisco.

ZACATECAS (ESTADO DE).

Zacatecas.....	Ex-convento de San Francisco.
id.	id. de Domínicos.
Villa de Guadalupe. •	id. de Guadalupanos.
Sombrerete	id. de Domínicos.
Pinos.....	id. de San Francisco.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, Oficial Mayor.*

DOCUMENTO NUM. 62

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

NOTICIA de los edificios cuyos valúos se han hecho por los Jefes y Oficiales de la Plana Mayor de Ingenieros, desde Octubre de 1872 hasta la fecha, con expresion del valor de cada uno.

DISTRITO FEDERAL.

• Fábrica de pólvora en Belem.....	\$	34,989	50	00	
id. id. en Santa Fé.....		181,015	00	00	
Ciudadela.....		289,770	00	00	
Prision y cuartel de Santiago Tlaltelolco.....		107,807	00	00	
Cuartel en el Ex-convento de San Gerónimo.....		182,808	00	00	
Idem en la ex-garita de Peralvillo.....		20,976	00	00	
Idem de Peredo.....		84,287	29	00	
Idem en el ex-convento de Santa Teresa la Nueva.....		51,112	00	00	
Idem en el idem de Jesus María.....		93,579	00	00	
Idem en el idem de la Merced.....		102,630	25	00	
Hospital militar de San Lúcas.....		59,209	33	75	
Cuartel en el ex-convento de San Diego de Tacubaya.....		24,346	59	50	
Solar y caballerizas anexas á dicho cuartel.....		9,711	42	00	
Cuartel en el ex-convento de Santa Catalina de Sena.....		98,291	00	00	
Idem en el idem de San José de Gracia.....		60,674	00	00	
Casamata en el Molino del Rey.....		23,317	00	00	
Colegio Militar en el Ex-arzobispado de Tacubaya.....		147,973	00	00	
Cuartel en el ex-convento de Santa Teresa la Antigua.....		79,640	00	00	
Fundicion de bronce en el Molino del Rey.....		107,227	00	00	
Repuesto en San Antonio Abad.....		7,096	00	00	\$ 1,766,459 39 25
Vuelta.....					\$ 1,766,459 39 25

De la vuelta.....

\$ 1.766,459 39 25

Estado de Michoacan.

Ex-convento del Beaterio de Nazarenos en Zamora.....	\$ 17,874 36 00	
Idem de San Francisco en Pátzcuaro.....	6,857 46 50	
Ex-convento de San Agustin en Pátzcuaro.....	20,544 50 00	
Idem, idem en Cuitzeo.....	68,534 15 50	
Idem de San Francisco, en Zamora.....	5,347 14 50	
Idem de Catarinas en Morelia.....	36,667 00 00	\$ 155,824 62 50

Estado de Puebla.

Fortaleza de Guadalupe en Puebla.....	\$ 22,904 89 00	
Idem de Loreto en idem.....	17,657 50 00	
Parte del ex-convento del Cármen en Puebla.....	16,944 63 00	
Idem del idem de San Francisco en idem.....	33,997 34 00	
Cuartel de San José en Puebla.....	33,772 60 00	
San Javier en idem.....	21,632 50 00	\$ 146,909 46 00

Estado de San Luis Potosí.

Casamata.....	\$ 1,933 91 00	\$ 1,933 91 00
---------------	----------------	----------------

Estado de Veracruz.

Fortaleza de Perote.....	\$ 939,825 70 00	
Cuartel de Caballería en Perote.....	8,722 50 00	
Idem del Hospital en idem.....	7,430 00 00	
Casamata de idem.....	3,191 00 00	
Cuartel de San Antonio en Orizaba.....	23,540 00 00	
Idem del Cármen en idem.....	1,930 50 00	
Casamata de idem.....	680 00 00	
Cuartel de San Francisco en Jalapa.....	15,846 50 00	
Idem de los Vecindarios en idem.....	24,603 75 00	
Idem de San José en idem.....	38,540 50 00	
Idem de Caballería en idem.....	11,949 00 00	
Muralla de la plaza de Veracruz.....	58,598 40 00	
Escuela práctica de Artillería en Veracruz.....	6,332 00 00	
Baluarto de Santa Gertrudis en idem.....	2,934 00 00	
Idem de San Juan en idem.....	2,637 75 00	
Fuerte de San Fernando en Veracruz.....	3,717 50 00	

Al frente..... \$ 1.150,478 10 00 \$ 2.071,127 38 75

Del frente.....	\$ 1.150,478 10 00	\$ 2.071,127 38 75
Baluarte de Santa Bárbara en idem.....	3,188 50 00	
Idem de San Mateo en idem.....	2,286 50 00	
Idem de San Javier en idem.....	2,250 00 00	
Fuerte de Concepcion en idem.....	32,332 00 00	
Idem de Santiago en idem.....	13,533 00 00	
Cuartel inmediato á Concepcion en idem.....	4,197 50 00	
Baluarte de San José en idem.....	2,897 00 00	
Casamata en idem.....	9,754 00 00	
Cuerpo de guardia de idem.....	3,402 00 00	
Maestranza de Artillería de idem.....	32,873 00 00	
Arsenales de Marina de idem.....	35,506 00 00	
Hospital de San Carlos de idem.....	61,260 00 00	
Almacenes de las Atarazanas de idem.....	14,537 00 00	
Cuarteles de Caballería, Infantería y Presidio.....	170,164 00 00	
Castillo de San Juan de Ulúa.....	1.867,345 00 00	\$ 3.406,004 60 00
		<hr/>
TOTAL.....		\$ 5.477,131 98 75

NOTA.—Quedan por valuar los edificios que se hallan en los Estados de Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas Yucatan, Zacatecas y Territorio de la Baja-California.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 63

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

RELACION de las Obras de reparacion que desde el 1º de Diciembre de 1876 hasta el 30 de Noviembre del presente, se han ejecutado bajo la direccion del Cuerpo nacional de Ingenieros en los edificios que á continuacion se mencionan, con expresion de las cantidades invertidas en ellas.

DISTRITO FEDERAL.

CUARTEL DE PEREDO. En este edificio se hizo una reparacion en el piso, que duró una semana, é importó segun presupuesto aprobado en 9 de Junio.....	\$ 9 00 00
CUARTEL DE ARTILLERÍA SITUADO EN LA ESPALDA DE PALACIO. Se picó en éste una cuadra en una superficie de 48 ^{m²} ; se rejonearon y aplanaron dos aberturas de una bóveda; se limpió y blanqueó parte de otra; se aplanaron 29 ^{m²} de superficie en la parte anterior del machero; se revocó y bruñó una superficie de 58 ^m de largo por 55 ^m de ancho del enladrillado del machero; se rebajaron 3 pilastras hasta el plano de la pared, en una superficie de 3 ^m alto por 0 ^m 50 de ancho y 0 ^m 18 de grueso, y se quebrantaron 2 ^{m³} de piedra para empedrar: dicha obra de reparacion, cuyo presupuesto fué aprobado en 21 de Octubre, importa hasta hoy.....	301 47 25
CUARTEL DE SANTA CATALINA DE SENA. Las reparaciones que se hicieron en este edificio fueron las siguientes: Se enladrilló parte del pavimento de las cuadras del segundo piso; se pusieron algunas vigas nuevas en el cuarto de sargentos y una cuadra; se compuso un tramo del barandal que existe en el corredor del primer patio y se recorrieron las azoteas: dicha obra de reparacion duró cuatro semanas é importó segun presupuesto aprobado en 3 de Julio próximo.....	267 50 00
CUARTEL DE SAN JOSÉ DE GRACIA. De acuerdo con el presupuesto económico de 29 de Agosto próximo pasado, se están colocando barandales de hierro en los corredores para la seguridad de la tropa: dicha mejora importa hasta hoy la cantidad de.....	650 00 00
	Al frente..... \$ 1,227 97 25

Del frente.....\$ 1.227 97 25

<p>FÁBRICA NACIONAL DE PÓLVORA EN BELEN. En ésta se hicieron las reparaciones que siguen: Se recalzaron y aplanaron las paredes del lienzo exterior de la fábrica que mira al poniente; se techó un tramo ruinoso y cambió tabla, y enladrillaron otros; se levantó el cerramiento y umbral de la puerta principal; se formaron dos muestras de ladrillo para sostener una plancha; se dió corriente al piso del patio; se formó un caño y colocaron canales; se construyó una escalera de madera de tres tramos y se puso otra de caracol. En la oficina telegráfica se colocó una plancha para recibir vigas como madres, y en el taller de afinacion de salitre se repuso el cerramiento de una ventana, cambiándose los umbrales de otras; se techó de nuevo, é igual cosa se hizo con la pieza que descansa sobre el taller mencionado. Dichas reparaciones importaron, conforme á los presupuestos de 3 de Febrero, 14 de Abril, 4 de Junio y 7 de Julio, la cantidad de.....</p>	1.965 89 25
<p>HOSPITAL DE TIFOIDEOS EN CHURUBUSCO. Se construyeron salas para enfermos y compusieron los pisos; se pusieron ventanas, puertas y ventilas; se reparó una pieza para que sirviese de botica y los inodores se compusieron radicalmente: esta obra duró 9 semanas é importó la cantidad de.....</p>	776 17 50
<p>CUARTEL DE SANTIAGO TLALTELOLCO. Se construyeron en este edificio varios tramos de los pesebres, los cajones de éstos, y aseguraron la mayor parte de los pesebres del 2º patio; se amacizaron los barandales; se puso una mocheta y se limpió el total de las paredes. Las reparaciones mencionadas se ejecutaron en 7 semanas, conforme á los presupuestos aprobados en 10 de Abril y 15 y 26 de Mayo, é importaron la cantidad de.....</p>	111 87 00
<p>CASAMATA EN EL MOLINO DEL REY. Se pusieron á los para-rayos que existen en el edificio seis aisladores y se profundizó y amplió el pozo de uno de ellos; se recompusieron los pesebres y se enlosaron la cuadra y piezas del guarda parque; se pusieron visagras á las puertas, etc., etc.; cuya obra de reparacion duró 6 semanas é importó segun presupuestos aprobados en 6 de Marzo y 17 de Mayo.....</p>	504 29 00
<p>CUARTEL DE JESUS MARÍA. Se pintaron las paredes de cuatro cuadras del segundo piso y se enladrilló la mayor parte de su pavimento; tambien se enladrillaron los corredores; se aplanaron y pintaron sus paredes y pilastras; se compusieron los techos y se colocaron ventilas de codo en número de 30; se puso un tiro para la chimenea de la cocina; se hizo un braceró y se compuso el piso de ésta; se colocó un puente de madera para formar un tabique y se aplanó por ambos lados; se abrió una ventana á la cual se le puso una reja de fierro; se enlosaron dos lados en su totalidad y gran parte de otro del corredor bajo, y se puso nueva la puerta principal: todo importó la cantidad de.....</p>	1.592 65 00
<p>CUARTEL DE MELEROS. Se perforó un pozo artesiano y construyeron dos fuentes y cañerías; se compraron algunos aparatos y compusieron otros que sirvieron para la construccion del expresado pozo; cuyas mejoras importaron, segun relaciones existentes, la cantidad de.....</p>	1.384 63 50
<p>CUARTELES EN LA CIUDADELA. En éstos se han reparado los comunes, tapado cuatro ventanas y dos puertas con tepetate; se levantaron dos citarillas de ladrillo y cons-</p>	
A la vuelta.....\$	7.563 48 50
	41

	De la vuelta.....\$	7.563 48 50
<p>truyó un muro de mampostería; se enlosaron los pisos y enladrilló el cuerpo de guardia de uno de éstos; se aplanaron y blanquearon las paredes; se construyeron garitones y enladrillaron las azoteas; se pusieron algunos techos nuevos; se construyó el de una pieza de la Maestranza que fué destruida por el fuego; y actualmente se están haciendo pabellones para los oficiales del Batallon Guerrero. Las reparaciones mencionadas importaron hasta hoy segun presupuestos.....</p>		
		2.368 40 00
<p>COLEGIO MILITAR. Se construyó en este establecimiento una pieza en la azotea, destinada á las observaciones meteorológicas y el techo de un octágono que sirve de piso al observatorio astronómico: todo importó.....</p>		
		308 73 50
<p>CUARTEL EN SAN DIEGO DE TACUBAYA. Se han tapado varias puertas y ventanas y abierto otras; se pusieron ocho peldaños nuevos á una escalera; se pusieron rejas á las ventanas; se construyó un muro divisorio y enladrillaron varios tramos de las cuerdas; se destechó é hizo de nuevo la cubierta de una pieza; se hizo un caño de desagüe; y se abrió una cepa y se rellenó, se hizo el rodapié de una pared divisoria de 117^m y se han levantado las dos terceras partes del muro; se abrió una puerta de campo; se pusieron las hojas respectivas, cerrojos y chapa, etc., etc., dicha obra importa hasta hoy segun relaciones.....</p>		
		1.960 31 75
<p>FÁBRICA NACIONAL DE PÓLVORA EN SANTA FÉ. En este establecimiento se han demolido seis arcos de sillería, abierto ocho empotramientos en las paredes, levantado ocho cimientos para paredes divisorias de los talleres y alojamiento de la rueda motriz; dichas reparaciones importan hasta hoy.....</p>		
		2.405 32 00
<p>HOSPITAL DE SAN GERÓNIMO. En este edificio se hizo lo que sigue: Se destechó el salon Oeste; se le puso cubierta nueva, y á sus muros se les hizo un acompañado de tabique para igualar su altura; se abrieron en el lienzo Oeste del mismo, cinco ventanas, á las que se les pusieron bastidores y rejas de hierro: en el lienzo Este se abrieron otras cinco y dos puertas; se puso el pavimento de madera, muchambreado y cuadrado, y se pintó al óleo; se puso cielo raso y se pintaron los muros. El salon Norte se destechó en toda su extension y desenladrilló el piso; se volvió á techar y á componer de nuevo el piso; se abrieron cinco ventanas en la pared del norte; se demolió una pared divisoria para formar el almacen de Ingenieros, etc., etc. Esta obra, que áun no concluye, lleva 14 semanas, y ha importado hasta hoy.....</p>		
		3.538 08 75
<p>CONSTRUCCION DE MACHEROS EN EL EDIFICIO QUE EN MIXCOAC SIRVIÓ DE CUARTEL AL 14° CUERPO DE CABALLERÍA. La construccion de macheros para el servicio del cuerpo mencionado, importó segun documentos existentes en este Departamento, la cantidad de...</p>		
		475 00 00

Estado de Nuevo-Leon.

<p>CUARTEL QUE EN MONTEREY OCUPA EL 22° BATALLON. Se construyó en éste un caballete, se repararon algunos techos, puertas y pisos y se blanqueó todo el edificio: estas reparaciones importaron segun presupuesto aprobado en 2 de Agosto, la cantidad de.....</p>		
		405 25 00

Al frente.....\$ 19.024 59 50

Del frente.....\$ 19.024 59 50

Estado de Puebla.

CUARTEL GENERAL DE LA 2ª BRIGADA DE LA 2ª DIVISION. Se construyeron de nuevo los techos de unas piezas de este edificio, donde estaban establecidas la Comandancia Militar y Mayoría de Ordenes. Estas reparaciones importaron la cantidad de.....	235 48 00
CUARTEL DE SAN FRANCISCO. Se hicieron en éste reparaciones de entretenimiento, que importaron segun presupuesto de 31 de Enero.....	13 50 00
CUARTEL DE SAN JOSÉ. Se le hizo una mejora de entretenimiento, que importó segun documentos existentes.....	5 98 00

Estado de Tabasco.

CUARTEL DE FRONTERA. Se le hicieron á este edificio varias reparaciones de entretenimiento que importaron conforme al presupuesto de 27 de Junio.....	43 72 00
---	----------

Yucatan.

CUARTEL DE DRAGONES EN MÉRIDA. Se le techó de nuevo el portal y compuso radicalmente el piso. Las obras de reparacion referidas, importaron conforme al presupuesto aprobado en 4 de Agosto.....	300 00 00
--	-----------

Estado de Veracruz.

CONSTRUCCION EN TÚXPAN. En lugares convenientemente determinados de este puerto se han construido barracas por valor de.....	400 00 00
CUARTEL DE ARTILLERÍA. Se le hicieron algunas reparaciones de entretenimiento que segun presupuesto de 2 de Agosto, importaron la cantidad de.....	72 00 00
Suma.....	\$ 20.095 27 50
GASTOS GENERALES erogados en el período de que se trata, segun cortes de Caja de la Comisaría de obras.....	110 24 00
SUELDO DEL COMISARIO DE OBRAS, de 8 de Marzo á 30 de Noviembre, á razon de \$1.000 anuales.....	730 54 00
SUELDO DEL GUARDA-ALMACEN, de 8 de Marzo á 30 de Noviembre, en 267 dias á \$2-00 cs. diarios.....	534 00 00
Total.....	\$ 21.470 05 50

NOTA.—El gasto de *tres mil quinientos treinta y ocho pesos, ocho centavos, setenta y cinco centésimos* que importó la obra del hospital de San Gerónimo y figura en esta relacion, se hizo de los fondos del hospital de instruccion, por lo que la cantidad gastada con cargo á las partidas destinadas á reparacion de cuarteles, del 1º de Diciembre de 1876 á la fecha, es únicamente de DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, SETENTA Y CINCO CENTÉSIMOS.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es copia. *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

Acuerdo.—Octubre 20 de 1877.—Aprobado por el Ciudadano Presidente de la República, pasó al Departamento de Ingenieros, para que á la posible brevedad proceda, proponiendo desde luego las personas que deben formar los diversos trabajos, segun se indica en la última parte de esta nota.

Dígase en contestacion.—*Ogazon*.—(Una rúbrica).

Ministerio de Guerra y Marina.—Departamento de Ingenieros.—Ciudadano Secretario de Guerra:—Resuelto por Vd. que se proceda desde luego á la formacion de la Carta general de la República, destinada al servicio de la Secretaría de su cargo, en los términos iniciados por el Oficial Mayor de la misma, y que por el Departamento de Ingenieros se proponga el personal que deba ocuparse de los trabajos respectivos; lo hace éste, consultando á Vd., que dichos trabajos se organicen así:

Direccion.

Coronel, Ricardo Villanueva.

Comision geográfica.

Coronel, Albino Herrera.

Capitan 1.º, Luis G. Vicario.

Idem 2.º, Juan Villegas.

Teniente, Victoriano Huerta.

Comision topográfica de puntos estratégicos y posiciones militares.

Teniente Coronel, Manuel Mariscal.

Capitan 1.º, Bernardino Franco.

Idem 2.º, Manuel G. Marin.

Teniente, José Delgado.

Comision de Estadística.

Teniente Coronel, Marcial Benitez.

Capitan 1.º, Gabriel A. Sanchez.

Idem 2.º, Francisco J. Rangel.

Teniente, Salvador Corral.

Comision de construccion y delineacion.

Coronel, Albino Herrera.

Capitan 1.º, Luis G. Vicario.

Idem 2.º, Juan Villegas.

Teniente, Salvador Corral.

El capitán 1.º Marcelino Delgado, auxiliará en cuanto se lo permitan sus atenciones en el despacho del Departamento, las labores de la direccion de la Carta.

Aun cuando para el trabajo de que se trata, ha sido preciso emplear todo el personal disponible de ingenieros que existe, el repetido departamento del arma, juzga que se puede hacer aquél, sin perjuicio de que se llenen debidamente las demas exigencias del servicio; Vd., no obstante, resolverá lo acertado.

México, Noviembre 6 de 1877.—*Gaspar Sanchez Ochoa*.—(Una rúbrica).

Acuerdo.—Noviembre 6 de 1877.—Aprobado, principiándose desde luego los trabajos: líbrense las órdenes respectivas, en el concepto de que aquellos se ejecutarán en la oficina del Departamento á las horas señaladas para las labores de éste.

Dése publicidad al proyecto y á lo demas relativo.—*Ogazon*.—(Una rúbrica).

Es copia. México, Noviembre 6 de 1877.—*José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 66.

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

PLANA MAYOR DE INGENIEROS.

Capitan primero.

En cumplimiento de la orden que con fecha 6 de Junio del año próximo pasado recibí para hacer el presupuesto del costo de los edificios estrictamente necesarios para establecer el presidio en la Isla de Cozumel, y con arreglo á las instrucciones verbales que posteriormente me fueron dadas por la Secretaría de Guerra, practiqué el debido reconocimiento y formé el proyecto de Colonia Penal agrícola en los términos que paso á exponer.

Isla de Cozumel.

Situacion.—Esta Isla se halla al E. de la Península de Yucatan distante de tierra firme tres y media leguas en la parte más angosta del Canal que la separa; entre los 20° y 21° de latitud Norte y 87° longitud Oriental del meridiano de Greenwich.—Dista diez y ocho leguas al S. de la Isla de Mujeres, y está á la parte O. á la entrada del golfo llamado “Mar Caribe.”

Superficie.—Tiene un largo de N. á S. á contar de la punta del cabo N. E. hasta el cabo S., de quince leguas; y su anchura media es de tres y media leguas.

Historia Geológica.—Parece haber formado parte integrante de la península Yucateca, á juzgar por su estructura y posicion.—El mar aprovechando el momento en que, por efecto de un trastorno terrestre, le fué permitido invadir la pequeña cuenca por la cual se unía al Continente, se apoderó de ella y continuando sin interrupcion el trabajo de socavar con sus rápidas corrientes las tierras que podían retardarle algo su marcha, estableció con el trascurso de los siglos el canal actual, el que hace quede completamente separada de la tierra continental.

Poblacion descubierta, corte geológico é histórico.—Cozumel (Kusimil en idioma maya) Isla de las Golondrinas, en el pintoresco idioma de los Indios, tuvo ántes de ser descubierta por los españoles

segun los cálculos mas auténticos, de treinta á cuarenta mil almas, todos indios yucatecos. Estos la llamaban "Isla Sagrada" por la inmensa cantidad de "Cuyos ó Cués" (adoratorios) que en ella tenían. Estos Cués, á juzgar por su posicion, forma y solidez, no solo tenían el objeto de ser el altar, donde adoraban á sus dioses, sino que encerraban un gran plan, que solo llevado á cabo por el fanatismo, podría desarrollarse sin obstáculo alguno. Siendo la superficie de la Isla, llana como la parte de Yucatan en la tierra firme opuesta, está expuesta continuamente al ímpetu devastador de los vientos, no hay defensa para ellos. Por otra parte la Isla, es una inmensa roca calcárea cuya parte superior está cubierta con unos 75 centímetros de tierra vegetal en toda su superficie; de aquí resulta que todo árbol no puede profundizar sus raíces, como tampoco ningun otro vegetal de cuantos en ella se producen. Además, esta tierra es puro guano mezclado con tierra de hoja, y por consiguiente si está llena de savia y jugo, y por lo tanto fértil y productiva como pocas en el mundo, tambien es muy deleznable, suelta y sin cohesion alguna en sus partes, por lo que no se encuentra barro en la Isla; si es que lo hay será en muy corta cantidad. Sentado lo anterior, fácilmente se comprende que al soplar los vientos con violencia, arrancan árboles y arrasan las siembras; el labrador vé en una hora desaparecer su propiedad, fruto de largos años de economía y de trabajo. Si ésto se repite, dicho labrador abandona el país por otro mas hospitalario y seguro, aunque sea ménos productivo. Los sacerdotes que en todas partes y en todas épocas han poseido la ciencia, y mucho más en aquellos tiempos, idearon el formar alturas artificiales para que ya que no en lo absoluto, al ménos relativamente disminuyera el viento el efecto de su furia. De aquí nació en mi concepto, esa inmensa cantidad de Cués que se hallan en la Isla, en combinacion con las tápias ó albarradas que no solo servían para marcar la division territorial, sino tambien para obtener este resultado, imitando así á sus antiguos padres los africanos con sus pirámides del Nilo.—Este plan aún no se hallaba totalmente desarrollado cuando los españoles, bajo las órdenes de Juan Grijalva descubrieron la Isla el 3 de Mayo de 1518. Este conquistador, despues de varios combates con los indígenas, logró apoderarse de dicha Isla, huyendo los indios en sus canoas á tierra firme. El conquistador, como era consiguiente, destruyó muchos altares que de nada le servían y no eran de su religion.

En esta tarea se descubrió una cruz de piedra labrada, cubierta de signos ó geroglíficos, la que mas tarde fué llevada á Mérida, y por esta causa le puso el nombre de "Isla de la Santa Cruz." (1)

Posteriormente y ya en poder de los españoles, cuando éstos hubieron formado algunas fincas en la Isla, le pusieron el nombre de San Miguel de Cozumel, bajo cuya advocacion iban á levantar un templo.

Habiendo sobrevenido las famosas guerras marítimas, en las que los piratas y filibusteros causaron tanto mal á la España, éstos la tomaron para depositar lo que robaban en sus correrías. Los pocos habitantes que había entónces en la Isla, se hallaban espuestos á merced del primer atrevido que quisiera hacerles daño. Así sucedió, y la Isla, combatida por huracanes y guerras, fue totalmente abandonada. Como su terreno es tan productivo, inmediatamente se pobló de bosques donde la variedad de maderas y la vegetacion frondosa de los trópicos, cubrió con su manto de verdura casas, chozas, templos y albarradas, borrando cuanto en los siglos anteriores había producido la mano del hombre. A partir de esta época, solo concurrían á ella, los pescadores y playeros que pescan la tortuga y el carey.

Por los años de 1847 y á consecuencia de haberse iniciado una guerra entre los indios mayas y los descendientes de los españoles, declarando los mayas rota la servidumbre en que se encontraban, cometieron con este fin atrocidades que la pluma se resiste á describir; muchos habitantes del

1 Tambien porque se descubrió el dia de la Santa Cruz.

Oriente de Yucatan, se refugiaron en la Isla. Llegaron á ser más de mil, pero los trabajos, la miseria y el hambre no solo consumi6 á la mayor parte, si no que oblig6 á los otros á dirigirse á Belice, San Pedro Corozal y demas puntos; sin embargo, quedaron algunos, y éstos, aunque con mucha dificultad, comenzaron á formar el pueblo que hoy existe, el cual contará de seiscientas á setecientas almas. Desmontaron una parte de la Isla y con los restos antiguos han formado sus casas y las albarradas de sus terrenos. La frecuencia de los huracanes y la ninguna defensa que tienen contra ellos, les obligará á abandonarla, si para ésto no se opone algun principio político ó comercial que les indemnice con sus productos, de lo que pierden en la tempestad.

Costas, Playas, etc.—La superficie de la Isla es plana, pero inclinada de E. á O. La costa del E. está circundada de peñascos y arrecifes y su altura sobre el nivel del mar, es de veinte varas. En esta costa solo se encuentran algunos pequeños playazos de arena, sin que se puedan acercar á ella, buques de alguna parte, no solo por la violencia de las olas contra los arrecifes, sino tambien por la falta de desembarcaderos, pues solo los botes pueden, aunque algo espuestos, atracar á los mencionados playazos.

La costa del O. está rodeada casi toda de un placer de arena que impide el que las embarcaciones de algun porte, se acerquen á tierra teniendo que hacer el alijo en botes.

La Isla no tiene puertos, ensenadas, ni cosa alguna donde resguardar los buques. Solo á una legua y media al Sur del actual pueblo de San Miguel, existe una pequeña caleta, á donde los pescadores buscan un refugio. La entrada de esta Caleta es difícil pues en ella se halla un peñasco que casi lo obstruye. Entre el cabo Sur y el Invencible, situados los dos en la parte Sur de la Isla, se pueden abrigar algo contra los vientos Nortes; en los demas casos, se mantienen al ancla en el canal, lo más cerca posible de la Isla.

En la parte Sur de la Isla y cerca de los cabos ya citados, existen lagunas de agua salada que tienen comunicacion con el mar. Lo mismo sucede en la parte N. O. pero estas aguas aunque poseen pescado, no tienen profundidad. La costa O. corre casi paralela á la de Yucatan, formando por esta causa un canal entre sus costas, el cual lleva en la corriente de sus aguas de S. á N. una velocidad de tres á cuatro millas por hora. Esta corriente marcha no en la gran masa de aguas de dicho canal, sino que recorre varias líneas que, unas veces se unen y otras se separan, para reunirse más adelante en toda su superficie. En el país estas corrientes se llaman "hileros."

El canal de que se trata es frecuentado por los buques que desde Honduras y Belice van á reconocer el cabo Catoche y el de San Antonio, aprovechando de este modo las corrientes que hemos dicho y abrigándose de los vientos que reinan continuamente en estos parajes y vienen de S. E. Estos vientos soplan todo el año; pero principalmente desde Marzo hasta fines de Mayo. Esto, unido á la dificultad que hay en acercarse á la Isla por cualquier paraje, por ser sus costas bajas, ceñidas de arrecifes que se prolongan más ó ménos hácia el mar, y no dejan accesibles mas que solo dos puntos en la costa del O. que son el pueblo de San Miguel y la Caleta de Santa María, aunque algunos otros como el Cedral, permitan acercarse á los buques de un porte regular, hace que sea poco frecuentado por los buques que tienen algun calado; áun los pequeños que sirven para el cabotaje entre las Islas, se pasan en algunas ocasiones hasta tres meses sin verlos.

Producciones.—Con un terreno tan fértil, la Isla produce cuanto uno siembra. En la actualidad tiene maíz, piñas, plátano, sagú, yuca, boniato, cocos, cedros, zapotes, almendros, papapayas, jabinés, guayacanes y ébanos de superior calidad. El tabaco, algodón, caña de azucar, café, vainilla y el índigo, son abundantes y de muy buena clase. Pueden sembrarse y áun existen ejemplares de verduras de varias clases, arroz, frijol, calabaza, melon, y sandía, espelon, gibes, pápas y el camote en todas sus especies, áun el masal ó niam grande y el pequeño. Además de los nombrados, existe el zaramullo,

cuyo fruto se asemeja á la anona, el ramon, árbol cuyo ramaje sirve de pastura á los animales, el chopo ó álamo verde, el laurel de Italia que dá unas flores blancas, el zacahuay que es el ahuehuate, el chulul, el ceibo, el moral, el pich, y chimtek, (quiebra hacha,) el siminché (palo caballo) el pimientito de Tabasco, el mamey ordinario, la palma real, la palma corozo, la palma cocoyol, la palma que da el bom fino para los sombreros, y la que da el guano para las casas, el tlaxistle y el chit.

Entre las plantas tintóreas tiene el chacté ó brasilete, el chacté coy, el chacté chilmum, que da un encarnado como carmin, la higuierilla (palma christi) el zuilté (ziquillé) que dá un aceite bueno para quemar; pudiera producirse tambien el chichibé (cáñamo.) En la playa se dá el hicaco, bueno para dulce, la parra ó uva silvestre. El saspach, cuya fruta es ácida y astringente. El granadillo y y romero verde, el limon grande y pequeño, el naranjo de varias clases, y el námcen, abundan y se cultivan en la Isla. De muchos de los árboles citados y otros que se me han olvidado sus nombres, solo queda algun ejemplar como sucede con el almendro, el cedro y el ébano, pues los cortadores no han dejado en pié cuantos encontraron.

Animales silvestres.—Solo hay unos puercos pequeños, algunas cabras y ardillas. Entre las aves el pavo y el faisán, este último bastante abundante; la cotorra, el tordo, el paufi, el chivilú, la codorniz, el zenzontle, (sinsonte) el ruiseñor, el pájaro mosca, el chocolchí y otros.

Pescados.—La infinita, abundante y variada especie de éstos, es tan grande, que no podré presentar, sino algunos por ser imposible el clasificarlos á todos, incluso los mariscos. El tiburón, la manta, la morena, el pulpo, el manatí, el cazon, la tonina, el robalo, el macabi, el jaqueton, la picuda, el vagre, el pez toro, la raya blanca y pinta, el lenguado, la cojinuda, la mojarra grande y chica, la corbina, la cherna, la liza que da la hueva, el pez espada, el pez sierra, el pez torpedo, (especie de raya) el jurel, el pámpano, el mero, la sardina, la anguila, el sábalo, el tzac, la langosta, el ostion, la almeja, el cangrejo y el famoso caracol de la especie del cangrejo llamado "el soldado" por sus costumbres.

En la playa se encuentran algunas veces el ámbar ó electro, del cual hay tres clases: pico de paloma, grano de mostaza y comun. La esponja de varias clases y tamaños, abunda en este mar; hay tambien en la playa las habillas propias para los males espasmódicos, la concha nácar de todos tamaños y colores, la perla y el caracolillo que sirve para teñir, por su jugo glutinoso.

En toda la costa de la Isla es abundante la pesca de la tortuga comun, y de la que da el carey que es más pequeña.

Animales domésticos.—El caballo, buey, toro, cabra, gallina y pavo, se procrían muy bien en la Isla. En el bosque se encuentran la aveja brava y la mansa, que dan abundante y exquisita miel.

En la flora, hay lantana, acacias y multitud de bejuocos y enredaderas; pocas son las variedades que existen, creo que la causa de esto será la escasez de aguas, pues no hallamos una gota en la superficie! En la Isla, lo mismo que en Yucatan, el agua no existe sino en la profundidad de las cuevas ó pozos naturales llamados por los del país "senotes," ó en pozos artificiales, hallándose aquella á una profundidad de diez ó doce metros.

El corte geológico de la Isla da primero en la superficie, una capa de tierra vegetal, guano puro y tierra de hoja de 0.75 milímetros de espesor, y despues una roca calcárea cuya profundidad no está determinada.

El calor, en Agosto, sube á 34 grados centígrados á la sombra, algo templado por las brisas que de todas partes bañan á la Isla.

A treinta piés de profundidad, y en el Estío, hay una temperatura de 20 grados centígrados, y en Invierno, á igual profundidad, 19 grados. Por esta causa se desarrolla la larva del gorgojo, que necesita lo ménos 18 grados, con mucha abundancia y estropea las semillas que se quieren guardar.

Jornaleros.—Los jornales en Cozumel son de tres reales diarios un peon, y de seis reales un oficial, en su arte; los sirvientes en las fincas ganan seis pesos al mes, se les da una racion diaria de maíz; los albañiles no son más de tres ó cuatro, y por lo tanto no quieren trabajar á este precio, sino á las personas que los ocupan desde mucho tiempo en la Isla; lo mismo sucede con los demas officios.

Poblacion.—En Cozumel no hay pueblo, propiamente hablando; los cuarenta ó cincuenta jefes de las familias allí establecidas, tienen como cosa suya una cantidad dada de indios, á quienes se les da el nombre de sirvientes. Estos, ó por indolencia y mala fé, ó por pereza y mala disposicion para el trabajo, ó por cualquiera otra causa no se avienen á estar en la Isla. En el momento que pueden se huyen de ella, muchas veces con peligro de sus vidas. Para evitar ésto en lo posible, aquellas personas de la Isla que poseen alguna embarcacion, llevan éstas á tierra, guardándolas bajo de llave, por este motivo no se vé en la playa de Cozumel ni un pequeño bote, hallándose siempre desierta. La pequeña sociedad allí formada, no tiene sino un limitadísimo comercio. Este consiste en tabaco, azúcar, sagú, piña, vainilla, naranjas, limones, cocos y maderas que sacan de la Isla, cuyas producciones van á cambiar por maíz, frijol, trigo, telas y demas cosas que necesitan. De aquí resulta que no existe dinero en ella, y que siendo cortas sus necesidades y expuestas y dispendiosas las siembras del maíz y otras gramíneas, no las siembran sino en muy corta cantidad. Apénas, si tienen un depósito para subsistir quince dias; una prueba de esto fue el temporal del 20 de Julio: necesitaron llevar maíz de San Felipe, Isla de Mujeres, y de todos los lugares donde había algun depósito, y los habitantes de Cozumel se azoraron tanto con los estragos causados por este huracan, que la mayor parte pensaron en abandonar para siempre la Isla.

Materiales de construccion.—En toda la Isla existe la piedra suelta y en abundancia, pero tan esparcida y oculta entre la maleza de ella, que es más barato y más pronto, si se necesita formar un nuevo edificio ó una construccion regular, el extraerla de una cantera; con la cal sucede lo mismo.

La arena solo existe en la playa, pero tan impregnada de salitre, que es necesario labarla mucho. Este nuevo trabajo exige la apertura de muchos pozos para proveerse de la cantidad de agua necesaria al efecto. Allí no existe el barro, ni el "sachcab," tierra caliza con la que forman en Yucatan la mezcla, siendo necesario, si se quiere hacer uso de ella, traerla de cuarenta leguas, al ménos. Creo esta es la causa por la cual ni los españoles, ni los que les siguieron, edificaron obra alguna de mampostería ó piedra que merezca la atencion.

El bosque propiamente hablando no existe ya, sino en la mitad S. de la Isla.

Sus primeros árboles distan como dos y media leguas al S. del pueblo. Por el E. sucede lo mismo; este bosque no posee en la actualidad madera propia para la construccion, los únicos árboles que sirven para cubrir el techo son los zapotes y el chulul, pero estos no se encuentran sino con trabajos del grueso que se necesitan. Los cortadores han dejado los que tienen diez y ocho pulgadas de diámetro, por la dificultad de los arrastres, y los que tienen cinco y seis, por no servir. El desbaste de los primeros necesita mucho tiempo y operarios inteligentes, pues es madera muy dura y muy pesada, el peso específico del zapote es de 49. 88. siendo el de la agua 47.

En el lado S. hay buen corte, pero es preciso buscarlo; solo el jabin puede utilizarse para contramarcos.

El ladrillo y teja no se ha podido formar hasta ahora por no prestarse á ello la tierra.

Expuesto lo anterior, se puede formar una idea bastante exacta de la Isla de Cozumel, y formar con presencia de estos datos lo que se puede hacer en ella y el partido que deba sacarse.

Planos.—El pueblo de San Miguel de Cozumel cuyo plano es adjunto, está situado sobre la playa á orillas de la mar, en la costa O. de la Isla y frente á Beteb, playa en la tierra firme. Está colocado en la curva que forma la playa entre las puntas llamadas "Punta de Miramar" y la otra "Punta de

San Roman" la primera al Norte y la segunda al S. O. del pueblo. Consta éste de unas noventa casas construidas todas de palos y cubiertas de guano. Solo existen tres cuyas paredes aunque delgadas, sean de mampostería. Tiene una casa municipal y una iglesia construidas como todas de palos. Son estas casas muy bajas y por su construcción no presentan solidez alguna. Cada casa la ocupa un individuo con su familia y sirvientes. Está formada de dos cuerpos aislados; la casa que dá á la calle y la cocina que es otra construcción que se halla en el terreno que cerca la casa y es independiente de ésta; la figura de dicha casa es la de un paralelogramo cuyo lado mayor dá á la calle y tiene comunemente diez ó quince metros y el lado menor es de seis metros. La distribución interior es de una ó dos piezas; en éstas cuelgan las hamacas y es donde vive y duerme la familia; los sirvientes van á la cocina.

Las calles son rectas y tiradas á cordel con una anchura de diez metros; sus alrededores están cubiertos de maleza, pues el arbolado ha desaparecido. Por encima de las casas solo descuellan los cocoteros y ramones que los vecinos han plantado. Se ven algunas pequeñas siembras; pero cubiertas de yerbas por el excesivo lujo de vegetación, que tiene esta tierra. Para ir del pueblo á los pocos establecimientos agrícolas que tienen, han abierto caminos de diez metros de ancho; todo lo demás está en el estado natural.

Reconocido el terreno de las inmediaciones nos encontramos con que el punto de la caleta distante legua y media al S. O. del pueblo, parece á primera vista el más á propósito para el establecimiento de la construcción de que se trata; pero no es así, si se reflexiona un momento. El terreno que la circunda es bajo y por lo tanto no bien aereado. El piso sobre que asienta, está minado por el mar hasta una distancia desconocida y en consecuencia expuesta á un hundimiento más ó ménos próximo y no puede calcularse si resistiría el peso de las obras; por lo tanto debemos desechar este punto.

Por el N. y á distancia de dos mil ochocientos metros de la plaza, se adelanta una punta hácia el mar en forma de Colina, de unos diez metros de elevación, rodeada en su base de peñascos contra los que se estrellan los embates de las olas. Es casi una península asentada sobre roca firme y con vegetación en su parte superior. Por su posición y elevación, así como por su avance al mar es digna de admirarse; desde luego ofrece las ventajas de la salubridad y seguridad, lo mismo que la facilidad para hacer alguna defensa, en caso necesario. El terreno del cual se desprende, es el mejor de la Isla, está desmontado y es propio para el cultivo; al pié de esta colina, se pueden formar baños para que con toda seguridad los tomen los penados; también se pueden construir muelles para el más pronto y cómodo desembarque. Al N. E. de esta punta, existe una gran laguna de agua salada que comunica por dos bocas con el mar, se puede utilizar como vivero en grande escala. Los demás puntos de la Isla en donde se podría fundar el establecimiento, no presentan para ello ni la ventajas, ni la facilidad que éste tiene. Esta punta que describo se llama "Miramar."

Fundado el establecimiento en la parte superior de ella, puede servir de faro y de renacimiento para el navegante.

Desde el punto mas elevado del edificio y por medio de un telégrafo de señales se comunicará con la Maroma, Cancun y de aquí á la Isla de Mujeres. Cuando la línea defensiva de la península llegue á las playas orientales, se comunicará directamente con Valladolid, punto extremo hoy, del telégrafo que parte de México.

Desde esta colina se descubren á muy larga distancia los buques que navegan por el canal ya sea que vengan del N. ó ya del S. En la costa E. de la Isla no tenemos ninguna de estas ventajas pues los buques que vienen por este rumbo, pasan á muchas leguas de ella, por temor de las corrientes y arrecifes. Además, el presidio con su guarnición, y las gentes que por necesidad ó interés se unen á ellos deben formar el grupo principal que anime y de vida á la Isla. Pero como de esto se deduce

que una vez que el desarrollo de la colonia sea una verdad, ni el gobierno ni la sociedad han de consentir que las costas orientales de Yucatan con las riquezas que encierran, permanezcan por mas tiempo en poder del indio salvaje: tratando por el contrario de rescatarlo; resulta pues que la posicion elegida de "Miramar" será una excelente base para las operaciones marítimas que hubieran de emprenderse en la opuesta orilla. El edificio aquí colocado tiene una hermosa perspectiva que embellecerá la costa y la hará más animada. Por su situacion y distancia está á la vista de todos y no sirve de obstáculo á cosa alguna; una vez concluido, se le puede vigilar, no solo por sus custodios naturales sino aun por la misma poblacion, la que estará siempre al tanto de cualquier suceso que acontezca y no tendrá que sobresaltarse al escuchar relaciones de movimiento que las más veces cuando suceden á gran distancia, ni aun se ha pensado en ellos; pero que muchos espíritus inquietos ó visionarios se entretienen en esparcir por complacencia, maldad, ó temor y que suelen ser causa de una despoblacion.

Determinado y elegido el punto donde deben verificarse las obras, es preciso discutir cual será la más á propósito y que dé mejores resultados segun la idea del Supremo Gobierno. Dos ideas se presentan á la vista para poderlas aplicar: la primera formar una penitenciaría segun los sistemas más filosóficos modernos, y la segunda construir un edificio sólido y aislado donde poder guardar y vigilar con el menor número de gente posible, á todos los penados que en el se encierren. Examinada la primera idea, veo que por ahora no se puede sustentar su adopcion; el sistema de aislamiento demanda mucho más espacio y requiere mayor elevacion á fin de que no sea muy extenso; por consiguiente, su construccion no es económica, los talleres demandan maestros de las diversas artes y oficios y éstos reclaman imperiosamente los artículos y materias con que se confeccionan, lo cual sería muy costoso porque había que llevarlo todo de afuera. Los productos que de allí salieran no tendrían mercado á donde dirigirse por el subido precio á que se tomarían en sus talleres, teniendo que agregar á este precio los fletes, comision etc., Habiendo espuesto todo lo anterior y cuanto de ello se deduce, desecho la idea, dejándola para más adelante cuando la sociedad se encuentre tranquila y desahogada y pueda erogar los gastos que demanda un establecimiento de esta especie.

La segunda idea, bien desarrollada, se acerca más á la posibilidad de ocupar en trabajos útiles á los sentenciados y aun exigir de ellos el que se eduquen en algunos ramos sin que su sostenimiento sea gravoso al erario nacional. Veamos: tomado un terreno dado y cercado de gruesas paredes, dejando en su interior el espacio suficiente para la formacion de un patio, rodeado de una arcada para obtener sombra y teniendo el agua necesaria para la limpieza y cuantas necesidades pudieran existir, esta sería la casa habitacion de los penados. Una vez construida, se debe cercar con una gran muralla de cuatro metros más elevada que el edificio, dejando un espacio de veinte metros de ancho entre éste y la primera. En la parte superior de aquella se colocarán los centinelas necesarios para el cuidado y mantenimiento del orden. Las oficinas del establecimiento se deben colocar en la parte exterior de la muralla adosadas á esta. De este manera se conseguirá: 1º Una absoluta seguridad para la custodia de los presos y la facultad de poder exigir la responsabilidad por la fuga de algunos de ellos á aquel á quien corresponda darla. En efecto, la base del edificio es una roca; no creo que haya mucha facilidad para un pobre preso en perforarla. Le quedan las paredes; supongamos que las horada y sale afuera ¿pero á donde? á un inmenso patio que tiene por término una muralla de difícil acceso y en cuya parte superior se encuentra el ojo vigilante del centinela; solo que los encargados de la custodia sean cómplices podrá escaparse. 2º Para evitar esta complicidad tenemos los centinelas distantes del lugar de los penados y sin comunicacion alguna con ellos. De este modo no hay temor de conversaciones que dan lugar en último resultado á una confabulacion. 3º Es casi imposible el

que puedan penetrar al edificio los licores, armas, cartas, y demas cosas que generalmente son causa de los alborotos, motines, y todo género de desórdenes, trastornos y vicios, y origen de las desgracias que lamentamos.

Agréguese á lo anterior un buen reglamento, y pónganse en contacto y para la vigilancia inmediata de los presos, hombres que lo hagan cumplir, y obtendremos una penitenciaría económica, útil y provechosa.

Con arreglo á las ideas que acabo de esponer, remito el adjunto plano número 3, que contiene todos los detalles para poder comprender á la primera ojeada el objeto de él. Este plano es susceptible de engrandecimiento y desarrollo, ya dando más longitud á las paredes de un solo edificio, ya formando varios, separados entre sí, pero siempre llevando por base el esplicado ántes.

En la colocacion de este edificio sobre el terreno, lo presentamos en el fondo de una plaza, uno de cuyos lados ocupa el Cuartel para la tropa, y el otro el Hospital (plano número 6), esta distribucion dará por resultado, el que cerrando el frente de la plaza con algunas obras, quede una buena posicion fortificada que pueda ser útil en alguna ocasion. El costo de estas obras si se emprendieran todas á la vez con el trabajo libre, ayudado en la parte de peon por los presidiarios, no baja de cuatrocientos mil pesos. Si solo los presidiarios han de hacerlo, como no es fácil calcular el trabajo que éstos darán por ser forzados, ni sé tampoco qué cantidad les destinará diaria el Supremo Gobierno como remuneracion y estímulo, ni los maestros que se necesitarán en los diversos oficios que hay que emplear, no puedo formar un cálculo exacto, acerca de los fondos necesarios para dar cima á la obra; pero segun lo que he estudiado sobre el asunto y los diversos presupuestos que he formado, no bajarán las dichas obras de cien mil pesos. Estos valores están calculados para el completo total de las obras; pero el Supremo Gobierno, no gastará sesenta mil pesos si sigue las ideas que me han sugerido las intrucciones. Aquellas son las siguientes: hágase el primer patio con gente libre y á sueldo. Este será el costo mayor. Constrúyanse el Cuartel y el Hospital de Huano y hecho ésto, condúzcanse los presos al local para ellos destinado. Desde este momento los recursos que el Gobierno puede enviar serán buenos; pero no de absoluta necesidad, pues los penados harán por sí solos, con algunos maestros solamente, cuantas obras falten ó fueren necesarias; tienen el tiempo á su disposicion y pueden tardar más ó ménos. A nadie gravan con su morosidad, ni ellos ganan cosa alguna con retardarse, quedan cerrados y en completa seguridad. Solo me falta desarrollar toda la idea, para que la sociedad y el Supremo Gobierno empiecen á recojer sus frutos. A partir de lo anterior, el Supremo Gobierno dispondrá lo que tuviere por conveniente.

Las dificultades que presenta la navegacion hasta Cozumel por las corrientes y vientos contrarios hace difícil el viaje á aquellos que quisieran seducir la prision para conseguir sus fines particulares y aunque como caso remoto se consiguiese, un buque de vapor sería suficiente para reducirlos al órden si se hallaban en la Isla ó echarlos á pique si se les encontraba en el mar. Este mismo buque de vapor podría estar dedicado al servicio de trasporte y vigilancia del resguardo de la costa, siendo la Bahía de la Isla de Mujeres su estacion ordinaria. El gefe que se halle en Cozumel, podrá construir dos ó tres pequeñas cañoneras allí mismo, para el servicio inmediato de la Isla. El costo de estas lanchas es insignificante, pues se construirán por los carpinteros de ribera que trabajan en la playa de la Isla de Mujeres. La tripulacion la darán las mismas Islas.

Como en mis informes he esplicado ya la formacion del pueblo y sus recursos, y además, acompaño el plano núm. 2, se comprenderá fácilmente que no existe ni un mal corral en donde aposentar, reunir y guardar, ni bien ni mal á los penados, mucho ménos para la tropa. Será necesario dejarlos á la intemperie; en estos climas, el rocío es tan abundante, que llega al punto de formacion de lluvia; cuanto más fuerte haya sido el calor del dia, más grande es la humedad por la noche, lo que daría un

gran número de enfermos en breves días, los cuales no tendrían ni el abrigo de una mala choza para curarse. Para evitar este grave inconveniente, he creído que con anticipación deben construirse las obras y las barracas donde colocar la tropa, durante el tiempo que fuere necesario para verificar las obras en cuestión. El costo de estas barracas montará á dos mil pesos, y aunque no presenten la solidez y seguridad necesarias, siempre es una ventaja, pudiendo, después que se desocupen, ser utilizadas ó vendidas para otros usos. De este modo puede el Supremo Gobierno llevar á cabo y dar cima á la idea que, en particular para la Isla, y en general para Yucatan y para la Nación, es la más grande, la más bella y de mejores resultados.

En efecto es grande, porque al quitar de enmedio de la sociedad la parte gangrenada, la separa y la coloca á distancia tal, que le impide el que con su hálito ponzoñoso siga propagando el germen de la maldad; con ésto, su ejemplo no podrá ya ser imitado, porque desaparece. La sociedad no tiene á la vista esos seres degradados y no se horripila al recordar sus actos, ni se entristece al considerar los trabajos y penas á que se ha visto obligada á condenar á una parte de ella.

Es bella, porque hasta ahora el presidio es la negación absoluta de la libertad individual, es la escuela del crimen, es la esperanza del malvado por instinto y naturaleza, que no deja de estar en contacto, aunque infame, con la sociedad á cuyo centro piensa volver á cada momento, confiando en una de las revoluciones ó convulsiones de ella. Aquí al contrario, el que hizo mal, el que delinquirió, el que cometió una grave falta, si no está corrompido, si, no es por naturaleza ó por hábito un bandido ó un monstruo, tiene una libertad relativa, y aún puede crearse una familia, mientras que el asesino de profesión, el plagiario, el incendiario y el parricida, serán encerrados aisladamente en calabozos de donde solo saldrán cuando hayan cumplido su condena ó pasado á otra vida, pues los dichos encierros se pueden guardar por sí mismos. Los resultados serán hacer grande, productiva y comercial á la Isla: devolver sanos, y hombres acostumbrados al trabajo, á los que sin quererlo ó sin saberlo, torcieron su camino: poblar estas Islas y las adyacentes, lo que dará un nuevo elemento de vida cual es el marino; y por último, cuando la Isla se baste á sí misma, resolver el problema social de Yucatan, para que con ésto pueda ser un hecho la marina mexicana en el golfo.

En la sociedad, lo mismo que en lo particular, un negocio trae otro, y una necesidad es seguida de otra nueva. Así sucede con la obra de Cozumel. Este debe ser una colonia agrícola, que con el tiempo, no solo cubra sus necesidades, sino que presente un sobrante para el comercio. He aquí el negocio; pero el gobierno no puede estar gastando en sus comunicaciones con la Isla, y éstas ser siempre tardías, inciertas é irregulares; se necesita otra vía, la vía de tierra. De Valladolid á la costa que da frente á la Isla, solo hay unas veintidos leguas; un buen camino carretero, pondría en comunicación directa, estos dos puntos, y á la isla á tres y media leguas y á la vista del continente; pero este camino pide la seguridad, y una línea militar tirada de Chumax á Tulum, la dá. He aquí la necesidad. Hecho ésto, la sociedad queda tranquila, y el Gobierno tiene por sus hilos telegráficos, noticias inmediatas de su dependencia, y puede á poco costo y con toda seguridad, hacer que llegue á la Isla cuanto fuere necesario. Si aprovechando desde luego las ventajas, que ya producen los viveros de la Habana, pusieran en la Isla de Mujeres, una aduana que pudiera despachar el cargo y descargo de los buques de Altura, esto combinado con los demás elementos ya descritos, atraería á las costas de la tierra firme, desde el Jonfon ó Cabo Catoche, hasta Tulum, una afluencia de población, que en poco tiempo daría pingües resultados, en todos los ramos sociales. El corte de palo de tinte, del moral, del cedro, del caoba, la fácil exportación, para diversos puntos, de los frutos tropicales, y las hermosas bahías que se forman entre las Islas, son el brillante cebo, con que se deslumbrarán los hombres emprendedores y negociantes.

Todo esto, existe en gran cantidad. Y la colonización de estas costas volvería ella sola, sin lla-

marla, por sí misma, sin que el gobierno impenda gasto alguno, y formaría una nueva sociedad, bajo distintas bases y distinta educación de las anteriores, y sería como tengo dicho, la base del arsenal mexicano, en el golfo de su nombre.

COLONIA PENAL AGRICOLA, SU OBJETO, DISTRIBUCION, TRABAJOS DE ELLA Y RESULTADOS.

La experiencia ha demostrado, que cuando un hombre, ya sea por inclinacion natural, ya por malas costumbres ó malas compañías, ó por cualquiera otra causa, comete faltas graves para con la sociedad en que vive, y ésta se vé en la triste necesidad de castigarle, separándole de su lado y encerrándole con otros criminales, este individuo se vuelve más perverso y quizá más criminal por el continuo roce que tiene con la masa más abyecta y despreciable de aquella. Se ha observado que semejante escuela proviene de la holgazanería en que todos se hallan en la prision, unido á la facilidad que los grandes criminales han tenido siempre para hallarse en correspondencia con los de afuera, y recibir recursos, lo que les proporcionaba grandes consideraciones entre los suyos; esto era un aliciente para que el desgraciado que entraba en su compañía, continuase en la carrera del crimen.

Mucho se ha estudiado sobre este punto, y hasta ahora, el resultado más satisfactorio que ha podido hallarse, ha sido el que se conoce bajo el nombre de prision celular. Este sistema consiste en encerrar al preso en un cuarto solo y sin permitirle hablar con nadie; de aquí se pensó en la formacion de talleres para darles ocupacion y enseñarles algun oficio, con el objeto de que cuando salgan de nuevo á la sociedad, sean miembros útiles á ella y á sí mismos.

En algunos casos se ha logrado el objeto; pero se halla aún muy distante de dar los fabulosos resultados que sus ardientes panegiristas le atribuyen. Los hombres pensadores y filósofos, no utopistas, han observado que la diferencia en favor de los nuevos sistemas penitenciarios, comparados con los antiguos presidios, no es tan notable como lo sería de desear, vistos los sacrificios que las naciones hacen para sostener este nuevo sistema, cuyo empleo se había creído haría que los castigos corporales quedaran suprimidos en su totalidad; pero por desgracia no es así. Las severas penas que en estos establecimientos se han visto precisados á imponer los americanos, los ingleses y las demas naciones que los tienen planteados, lo demuestran bien á las claras. Además, estas naciones no han podido abolir en lo absoluto la pena de muerte, porque mientras los asesinos no dejen de matar, la sociedad no puede dejar de defenderse. El sistema más práctico, el que mejores resultados da y ha dado, es el de la instruccion popular generalizada hasta lo más ínfimo de la sociedad y extendida hasta lo más recóndito de las sierras. De este modo es como se logra y ha logrado mandar á las cárceles un número infinitamente menor, en proporcion á la poblacion que lo ejecuta.

Con lo expuesto, se verá que cuando haya de ponerse en práctica un principio, es preciso atenderse á varias consideraciones; en el de que se trata, hay que examinar detenidamente y con reposo el estado normal de la sociedad, su educación, sus necesidades, sus recursos de toda especie, y los resultados que podemos esperar del planteo del principio de que hablamos.

En una sociedad donde la influencia más decisiva es la de la fuerza material, en una sociedad que carece de clase media, palanca fuerte en la que los gobiernos se apoyan para contrarrestar las agita-

ciones de las turbulentas masas populares y las grandes exigencias de la clase rica, no puede tratarse la cosa pública como en las sociedades donde están bien equilibradas todas las clases de que se forman.

La educación popular, base esencial de todo gobierno democrático, deja mucho que desear. Como consecuencia de lo anterior, las necesidades de la gran masa social son muy pocas, y los recursos de que disponen, muy escasos. La formación de penitenciarías en el interior del país, no daría ningún aprovechamiento á la sociedad; en efecto, ¿qué bandido no creará poder lanzarse de nuevo al crimen en la primera perturbación social? ¿quién puede asegurar que los que están con las armas en la mano y los que conspiran contra el poder constituido, no tratan de aumentar sus filas de cualquier modo? nadie podrá asegurarlo, y por desgracia tenemos ejemplos muy recientes que han dado días de luto y consternación á la patria.

A fin de evitar estos males en lo posible, los gobiernos han pensado con mucho tino, juicio y prudencia, formar con cierta clase de penados, colonias en países lejanos, donde están sujetos á un rigurosa disciplina, espían sus crímenes, y quizá vuelven arrepentidos y mejorados al seno de la sociedad que una vez los rechazó. Estas colonias están formadas bajo distintas bases.

Colonia penal.—La colonia penal que presento, tiene segun mi entender, ventajas prácticas positivas, de fácil realización y necesarias al país; por ahora México mas necesita de labradores, que de artesanos. Las necesidades de la industria vendrán en pos del bienestar de la población, y ésta al obtendrá cuando pueda presentar en los mercados del globo el exceso de sus producciones.

Fundado en este principio, desarrollaré mi idea, representándola en el plano que acompaño, número 6.

En él se ven los edificios situados en la punta rocallosa llamada de "Miramar," formando entre sí por su disposición una gran plaza cuyo fondo ocupa el establecimiento penal con sus dependencias; al lado Norte el cuartel y al lado Sur el hospital. Las cocinas se hallan fuera de los edificios para que éstos no tengan la menor conexión con otros objetos, y puedan llevarse á debido efecto los reglamentos interiores de él. La plaza está cercada por el Oriente con una verja ó pared, la cual determina el límite del terreno donde se hallan los edificios y donde empiezan las labores; inmediatamente sigue la huerta compuesta toda de árboles frutales, productos del país tropical. Esta se halla separada de las tierras de labor por una faja de sembradura de pasto, con cuyo producto se pueden alimentar los animales que por enfermedad ú otra causa no puedan ir al monte con los demas.

La superficie que las tierras de labor ocupan, mide una extensión de siete millones, ochocientos mil metros cuadrados; la cosecha que se obtenga será más que suficiente para alimentar á los penados. En último término tenemos el bosque; limpio éste de la maleza y mala yerba que existe, puede contener una gran cantidad de ganado vacuno, lanar, cabrío y mular. Las necesidades de la Colonia quedarán más que satisfechas, y el gobierno, al poco tiempo de su planteamiento, no tendrá que dar un solo centavo de sus arcas para sostenerla, ántes por el contrario, ella tendrá un sobrante con el que podrá mejorar su situación, ampliarse y construir por su cuenta todas las obras que se fueren necesitando para su mejoramiento. La huerta estará á cargo de veinte penados y á las órdenes de un capataz, responsable de ellos, los cuales cuidarán por secciones de su cultivo. El bosque y su ganado estarán igualmente á cargo de cuarenta penados; éstos, con su capataz, vivirán en las casitas que al efecto deben construirse á la entrada del bosque, segun van señaladas en el plano. Los penados de que se trata, serán escogidos entre aquellos cuyos delitos no sean de los más graves, como por ejemplo: los desertores, vagos, etc., que hayan observado muy buena conducta durante el tiempo que han sufrido de condena y que ya les falta poco para extinguirla. Todos los sábados por la tarde pasarán lista en la plaza de armas principal. Las labores de la siembra, serán ejecutadas por el

resto de la prision, la cual, dividida en secciones, tendrá á su cargo los diversos lotes del terreno. Estos se hallarán bajo la inmediata vigilancia y custodia de la guardia que con este objeto se nombrará diariamente.

Para la mejor policia de los penados y de los campos, se mantendrán á expensas de la Colonia veinte caballos que servirán para una guardia permanente alrededor de los campos, con el objeto de perseguir á los que huyan ó se separen de las tierras en que trabajan. Como la isla es pequeña y llana, una vez que los caminos que deben atravesarla estén hechos, la vigilancia y persecucion será muy corta, por la conviccion que tendrán los penados de lo infructuoso de su evasion y de los castigos á que se exponen. Además, para quitar toda idea de esta especie, una vez que los edificios estén concluidos, se destinará una seccion de penados á construir una gran pared que sirva de cercado á todas las tierras del establecimiento. De este modo, sin hacer grandes gastos, la nacion podrá tener un lugar bueno, seguro, productivo y correccional, á donde enviar á aquellos séres desgraciados á quienes las necesidades sociales obligan á separar de su seno.

Pudiera suceder que al cumplimiento de su condena, algunos individuos pidieran tierras en propiedad para radicarse allí mismo y no volver á su antiguo género de vida. En este caso, se les concederá, pero en tierra firme en la parte opuesta, facilitándoles la Colonia todos los recursos necesarios para su establecimiento. Como muchas familias de los penados, es posible que los sigan hasta la Isla, con el fin de estar cerca de los suyos, el gobernador, en vista de los delitos de que se hallen convictos los acusados, podrá permitir ó no la entrada en ella á los que lo soliciten; las familias de que se trata deben tener un modo honesto de vivir, pues de lo contrario gravarían la Isla con sus demandas; si fueren muy numerosas podrán establecerse en tierra firme en la parte opuesta, y su entrada á la Isla será previo permiso del Gobernador.

Todo lo que la esperiencia vaya demostrando que se necesite y lo que aquí no se ha previsto, será aumentado y reglamentado conforme se vayan presentando los diversos casos.

UTILIDAD DE LA COLONIA PENAL EN LA ISLA DE COZUMEL Y SERVICIOS QUE PUEDE PRESTAR.

Desde el momento en el que el Establecimiento penal haya normado su modo de existir; despues que la seguridad y tranquilidad de la Colonia, sea un hecho, la parte de la Isla no ocupada por el Gobierno, obtendrá en muy corto espacio de tiempo un número de pobladores que le dará la importancia que debe tener y de la que hoy carece. El producto de la exportacion de frutos tropicales favorecerá un regular comercio, el cual mantendrá en actividad y hará que se piense en dar mayor desarrollo á la exportacion, de lo mucho que de tierra firme se puede sacar. En efecto, la parte oriental de la península de Yucatan posee muy buenos terrenos. Todos se hallan cubiertos en la actualidad de caobos y cedros de colosales dimensiones; multitud de árboles de maderas finas pueblan sus inmensas florestas, y el chacté (palo de tinte) ocupa algunas leguas cuadradas.

A consecuencia de la guerra de razas, iniciada en 1847, todo este país se halla desierto y á merced del indio sublevado. Los enormes gastos, los heroicos esfuerzos y las grandes expediciones que se han hecho, solo han venido á demostrar que la base en que se han fundado, los que formaron los proyectos de exterminio y conquista para la sujecion y pacificacion de los indios, era deleznable.

Y así es, porque con solo fijar la vista en el mapa de la Península, se ve á la primera ojeada la imposibilidad de llevar á buen resultado las operaciones que exige una guerra de conquista, y del carácter particular que tiene ésta. Inmensos y dilatados llanos al principio; pantanos, lagunas y montañas al término. Espesos é intrincados bosques, sin vereda alguna; un suelo calcáreo, blanquecino y cubierto de piedras; en los desiertos campos, espinas, abrojos y pequeños y espesos matorrales; arenas en sus playas, mangles en sus esteros, sin corriente alguna de agua, sin riachuelo, ni arroyo. No hay más agua que la que el cielo envía, y la que se encuentra en el seno de la tierra; encima de todo ésto, el Sol abrasador de las regiones tropicales, cuyos rayos atormentan de un modo horrible y que hacen perecer, víctimas de su intenso y candente fuego, á los que atrevidos se lanzan imprudentemente en las vastas soledades de esta comarca. Como defensores de ésto, un pueblo nómade, salyaje, indómito, guerrero y provisto de las mismas armas que las que llevan los invasores; éstos podrán vencer en los encuentros, pero el poder del enemigo se halla en la retirada, pues miétras más avanza el invasor, tanto más se debilita y ménos recursos tiene. Cuanto más se separe de su línea de operaciones, más expuesto está á verse cortado y envuelto, y el resultado de este avance ¿cuál ha sido? si la victoria es suya, llenar algunas páginas de papel con relaciones más ó ménos pomposas, y retirarse al punto de donde salió, despues de haber gastado infructuosamente los tesoros que costó la expedicion y haber derramado estérilmente la sangre de los ciudadanos que la nacion le confiara para su seguridad y defensa. Si por el contrario, la expedicion, como ya ha sucedido, tiene mal éxito, no solo se pierde todo, sino que ensoberbecido el enemigo con su triunfo, viene hasta nuestras líneas, y solo se retira despues de haber quemado, talado y destrozado algun pueblo, difundiendo el espanto y el terror, lo que ocasiona la despoblacion de la frontera y del país. Pues bien, Cozumel debe considerarse como la gran plaza de guerra, como el arsenal, como el depósito, como la base del gran plan para reconquistar todo el terreno nacional, y tener á raya, ya que no se pueden expulsar, á los colonos ingleses. Hoy tienen éstos sus cortes en las tierras que lindan con la Bahía del Espíritu Santo, pagando una pequeña suma por este permiso á Crescencio Pot, jefe de los sublevados de Cham Santa Cruz. De la factoría á la fundacion de una poblacion no hay mucho, y entónces sí es difícil recuperar lo perdido.

He dicho que Cozumel era la base de todo el plan, pues bien, fácil es comprenderlo. La primera línea que se debe construir hasta la costa oriental, es la que partiendo de Valladolid á Chimax, termine en Tuhum, ruinas de una antigua poblacion situada en la costa frente á Cozumel, y hoy residencia de la reina de los indios mayas; ó bien, la que partiendo de Tihozuco termina en la Bahía de la Ascension. La longitud de cualquiera de estas dos líneas es de veinte á veinticuatro leguas. Combinada la expedicion, y no separándose de su objeto, ¿podrán los indios resistir ni contrarestar á los que avancen, bien sea de Valladolid ó bien de Tihozuco, cuando Cozumel puede presentar en los flancos ó á la retaguardia de dichos indios, una fuerza capaz por sí sola de batirlos y destrozarlos? ¿podrán los indios vencer y aniquilar las fuerzar de Cozumel, que tienen su retirada segura y sus castillos flotantes en el mar?

Hoy, el que va contra los indios no sabe el término de su expedicion; no puede esperar más recursos que los que lleva consigo. Los heridos y enfermos no saben que será de ellos!

Por el contrario, trazada la línea que se menciona, ya sea del punto de partida ó de aquel adonde nos dirijimos, encontraremos amigos que nos esperan. Cuando se halle poblada y abastecida la porcion de terreno que con este movimiento hemos quitado al enemigo, cuando esta sociedad, fuerte por sí sola para defenderse, pretenda avanzar una segunda línea, Cozumel será el flanco izquierdo inexpugnable y seguro de esta expedicion. Será el almacen ambulante de víveres y municiones, el hospital y refugio de toda desgracia, porque sus buques acompañarán á la expedicion.

De este modo, y por líneas sucesivas, se logrará en pocos años lo que hasta hoy no se ha podido, y lo que muchos juzgan que sin emplear grandes recursos es un imposible; pero para obtener estos resultados, es preciso establecerse permanentemente y de una manera definitiva en Cozumel. De los medios con que la nación cuenta para lograr sus deseos, creo que éste es el mejor. Estableciendo una aduana en la isla de "Mujeres," favoreciendo el pequeño astillero de este puerto y dando franquicias á todo el que vaya á establecerse en estas costas, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que en el término de seis años, México recuperará la soberanía de su territorio, viendo con satisfacción ondear su bandera sobre los muros de "Bacalar."

No sé si habré dejado satisfechos los deseos del Supremo Gobierno, con la memoria y planos que presento; pero si así no fuese, estoy dispuesto á ampliar y dar todas las noticias que sean necesarias y convenientes para que pueda poner en práctica su idea. Por mi parte, estoy en la creencia de haber hecho todo lo posible por corresponder dignamente á la comision que tuvo á bien confiarme, respondiendo con lealtad y franqueza á todo lo que se me ha encargado y expresado por escrito, y á lo que verbalmente se me indicó.

México, Agosto 31 de 1877.—*Bernardino Franco.*

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José J. Alvarez, Oficial Mayor.*

ESTADO que manifiesta la artillería, montajes, carruajes, atalajes, proyectiles, municiones, fuegos artificiales y pólvora, existentes en los almacenes de esta Maestranza en 21 de Noviembre de 1876.

Bocas de fuego de hierro.				MONTAJES.					CARRUAJES.					ATALAJES.					Adherentes.																					
Cañones americanos de 4 ó 6 pulgadas.		Cañones americanos de 77 m.		Ametralladoras.		Cañones de plaza para Obús de 20 cm.	Cañones de plaza para cañón de 24.	Cañones de plaza para cañón de 18.	Cañones de plaza para cañón de 30.	Cañones de plaza para cañón de 15 cm.	Carros de parque.	Carros de transporte.	Carros de medio transporte.	Carros de dos ruedas.	Trinquialas.	Tiros de 4 ó 8 cañones.	Tiros de 4 ó 8 cañones, modo de la Maestranza.	Tiros de 6 ó 8 cañones de obús.	Tiros de 6 ó 8 cañones de cañón.	Tiros de 4 ó 4 cañones de cañón.	Tiros para carros de 2 ruedas.	Aparatos para cañones de 12 de montaña.	Aparatos para cañones de 12 de montaña.																	
Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Reparación.															
6	..	6	3	..	1	..	4	..	12	..	6	..	2	..	3	..	13	5	7	..	3	1	..	1	9	1	..	3	..	11	..	5	1	..	20	..	40	..

PROYECTILES.

Balas rasas.		Balas para metralla.		Botes de metralla.	Bombas descargadas.	Bombas cargadas.	Granadas descargadas esféricas.				Granadas oblongas descargadas.				Granadas oblongas descargadas.																												
De 36.	De 40.	De 44.	De 46.	De 48.	Embril número 1.	De número 1.	De número 2.	De número 3.	De número 4.	De número 5.	Botes de metralla para fusi de metralla.	Botes para cañón número 1.	De 32 cm.	De 36 inglesa.	De 50 americana.	De 32 cm.	De 30 cm.	De 22 cm.	De 22 cm.	De 20 cm.	De 16 cm.	De 10 ensaladas.	De 15 cm.	De 15 cm.	De 15 ensaladas.	De 12 cm.	De 12 Scharappa.	De 5 y 4 de mano.	Comunes de 12 cm.	Incidarias de 12.	Scharput de 12.	Comunes de 8 cm.	Incidarias de 8.	Scharput de 8.	Comunes de 7 cm.	Incidarias de 7 cm.	Scharput de 7 cm.	Comunes de 7 cm. sin envoltura.	Comunes de 7 sin envoltura.	De 8 cm. ataradas para el nuevo modelo.	De 77 m. á 8 cm. americanas.	De 77 m. á 8 cm. americanas.	
Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Reparación.	Reparación.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.
2	46	5,380	1,231	1,574	51	110,000	176,363	639,651	124,842	191,549	229	29	579	928	542	4	16	1,640	183	2,150	3,500	2	535	139	2	10,529	10,529	6	3,071	1,184	5,967	2,777	1,300	2,100	2,048	68	3,513	66	48	4	839	220	

Municiones para armas portátiles.	Fuegos artificiales.				Pólvora.								
Cartuchos metálicos para fusil Roberts.	Estalajes de papel de 24.	De 12 y 8.	De montaña.	Cuerda mecha de algodón.	Cuerda mecha de estalaje.	Lanza-fuegos.	Mecha para guías.	De cañón Mexicano.	De ídem para salvata.	De cañón Americano.	De fusi Mexicano.	De fusi Americano.	De rifle Americano.
SERVICIO.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Reparación.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.	Servicio.
65,200	8,450	10,476	10,273	2k620	2257k5	502	2k750	11153k	226k	644k	185k	6k162	575k820

DOCUMENTO NUM 69.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

FÁBRICA NACIONAL DE ARMAS.

RELACION de las armas y municiones existentes en estos almacenes en 21 de Noviembre de 1876 al ser ocupada esta capital por el Ejército Constitucionalista.

		Nuevo.	Servicio.	Reparacion	Inútil.
BAYONETAS...	Para fusiles de 15 adarmes	"	668	50	610
	" " " 14'6 ^{mil.}	"	128	301	204
	" " " 12'7 ^{mil.} (3 filos)	"	"	1	"
	" " " 12'7 ^{mil.} (4 id.)	"	"	1	"
	Irregulares				
CARABINAS...	Gendarmería á caballo de 17'6 ^{mil.}	"	"	3	"
	Gendarmería á pié, de 17'6	25	11	"	"
	Robert comunes de 14'6	"	"	9	"
	Robert reformadas de 14'6	"	"	47	"
	Austriacas de 14 ^{mil.} para infantería	"	21	1	"
	Sharp de 13'2 ^{mil.}	"	"	33	"
	Ballart de 13 ^{mil.}	"	"	1	"
	Campbell de 12'8 ^{mil.}	"	"	9	"
	Remington reformadas de 12'7 ^{mil.} americana- nas	"	1	4	"
	Spencer comunes de 12'7 ^{mil.}	"	"	5	2
	Spencer reformadas de 12'7 ^{mil.}	"	1	12	"
	Henry comunes de 11'1 ^{mil.} (16 tiros)	"	"	3	"
	Henry comunes de 11'1 ^{mil.} (12 tiros)	"	"	1	"
	Henry reformadas de 11'1 ^{mil.} (12 tiros)	"	"	5	"
Winchester de 11'1 ^{mil.} (12 tiros)	"	"	"	3	
Diversos sistemas y calibres	"	"	"	98	
ESCOPETAS...	Diversos sistemas y calibres	"	"	"	3
ESPADAS.....	Irregulares	"	"	"	3
FUSILES.....	De muralla lisos, de 33 ^{mil.} bronce	"	"	"	1
	De muralla rayados, de 21 ^{mil.} hierro	"	"	"	1
	De percusion de 15 adarmes, lisos	"	"	33	74
	De percusion de 15 adarmes, rayados	"	"	32	45
	Remington de 14'7 ^{mil.} f cent transformados ..	"	"	"	"
	Estuche M. sin reconocer	"	"	14	"
	Enfield de 14'6 ^{mil.}	"	5	377	225
	Robert de 14'6 ^{mil.}	"	"	206	"
	Springfield de 14'6 ^{mil.}	"	"	106	102
	De percusion de 14 ^{mil.} rayados	"	"	"	79
Remington de 12'7 ^{mil.} f cent, americanos ..	"	"	36	6	
Diversos sistemas y calibres	"	"	"	4	
LANZAS.....	Modelo irregular	"	"	"	77
MARRAZOS...	{ Para tropas de infantería M. 1831	"	5	"	"
	{ Para zapadores M. americano	"	3	3	2
	{ Para zapadores M. austriaco irregulares ..	"	"	10	"

	Nuevo.	Servicio.	Reparacion.	Inútil.
MECANICAS... Para infantería de 14'4 ^{mil.} (10 tiros).....	"	"	1	"
MOSQUETONES {	" " " " " "	" " " " " "	Para artilleros de 17'6 ^{mil.} sistema frances...	4
			Diversos sistemas y calibres.....	9
PISTOLAS..... {	" " " " " "	" " " " " "	Remington de 9'1 ^{mil.} (6 tiros)	1
			Diversos sistemas y calibres.....	2
SABLES..... {	" " " " " "	" " " " " "	Para artilleros M. 1824.....	4
			Para caballería ligera M. 1822.....	45
			Para caballería de línea M. austriaco.....	13
			Para dragon M. 1816.....	44

MUNICIONES.

BALA.....De plomo sistema Remington de 12'7 ^{mil.}	714 ^k 8	"	"	"
BALA.....De plomo sistema Henry de 11'1 ^{mil.}	145 ^k 1	"	"	"
CARTUCHOS...Metálicos cargados, sistema Robert, de 14'6 ^{mil.} largos, para pruebas.....	91,550	"	"	"
CARTUCHOS...Metálicos cargados sistema Remington para fusil de 12'7 ^{mil.} f cent.....	"	"	"	8,091
CARTUCHOS...Metálicos cargados sistema Spencer de 12'7 ^{mil.}	"	"	"	336

México, Noviembre 30 de 1877.—M. G. García.—C. O. D. D., A. Poucel.—V^o B^o A. Pezo.

Es copia. Fecha ut supra.—J. J. Alvarez, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 70.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

FUNDICION NACIONAL DE METALES Y LABORATORIO DE MUNICIONES.

ESTADO general de la artillería, armas y municiones existentes en almacenes al ser ocupada esta capital por el Ejército Constitucionalista en 21 de Noviembre de 1876, y que por orden del Ministerio de la Guerra se remite en esta fecha.

BOMBAS Y GRANADAS.

Granadas comunes, cargadas para cañon rayado de 12 centímetros, con espoleta mexicana, sesenta.....

Números.

60

FUEGOS ARTIFICIALES.

Estopines de papel para piezas de sitio, mil.....

1000

Id. de id. para id. de batalla, dos mil doscientos.....

2200

MUNICIONES PARA INFANTERIA Y CABALLERIA.

Cartuchos metálicos para carabina Remington, calibre 50, mil doscientos.....

1200

Id. con bala y cápsula para id. austriaca, treinta y seis mil.....

36000

Id. con id. é id. para id. belga, treinta y ocho mil cuatrocientos.....

38400

Id. con id. é id. para mosqueton de 15 adarmes, cuarenta mil.....

40000

Chapultepec, Noviembre 30 de 1877.—*Joaquin Aduna.*—Con mi conocimiento.—*Antonio Gutierrez.*—V.º B.º.—*J. Jimenez.*

Es copia. Fecha ut supra.—*José Justo Alvarez,* Oficial Mayor.

	Nuevo.	Servicio.	Reparacion.	Inútil.
MECANICAS... Para infantería de 14'4 ^{mil.} (10 tiros).....	"	"	1	"
MOSQUETONES {	Para artilleros de 17'6 ^{mil.} sistema frances...	"	4	"
	Diversos sistemas y calibres.....	"	9	"
PISTOLAS..... {	Remington de 9'1 ^{mil.} (6 tiros).....	1	"	"
	Diversos sistemas y calibres.....	2	2	"
SABLES..... {	Para artilleros M. 1824.....	"	4	"
	Para caballería ligera M. 1822.....	"	45	64
	Para caballería de línea M. austriaco.....	"	13	"
	Para dragon M. 1816.....	"	44	"
MUNICIONES.				
BALA.....De plomo sistema Remington de 12'7 ^{mil.}	714 ⁸	"	"	"
BALA.....De plomo sistema Henry de 11'1 ^{mil.}	145 ¹	"	"	"
CARTUCHOS...Metálicos cargados, sistema Robert, de 14'6 ^{mil.} largos, para pruebas.....	91,550	"	"	"
CARTUCHOS...Metálicos cargados sistema Remington para fusil de 12'7 ^{mil.} f cent.....	"	"	"	8,091
CARTUCHOS...Metálicos cargados sistema Spencer de 12'7 ^{mil.}	"	"	"	336

México, Noviembre 30 de 1877.—M. G. García.—C. O. D. D., A. Poucel.—V^o B^o A. Pezo.

Es copia. Fecha ut supra.—J. J. Alvarez, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUM. 70.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

FUNDICION NACIONAL DE METALES Y LABORATORIO DE MUNICIONES.

ESTADO general de la artillería, armas y municiones existentes en almacenes al ser ocupada esta capital por el Ejército Constitucionalista en 21 de Noviembre de 1876, y que por orden del Ministerio de la Guerra se remite en esta fecha.

BOMBAS Y GRANADAS.

	Números.
Granadas comunes, cargadas para cañon rayado de 12 centímetros, con espoleta mexicana, sesenta.....	60

FUEGOS ARTIFICIALES.

Estopines de papel para piezas de sitio, mil.....	1000
Id. de id. para id. de batalla, dos mil doscientos.....	2200

MUNICIONES PARA INFANTERIA Y CABALLERIA.

Cartuchos metálicos para carabina Remington, calibre 50, mil doscientos.....	1200
Id. con bala y cápsula para id. austriaca, treinta y seis mil.....	36000
Id. con id. é id. para id. belga, treinta y ocho mil cuatrocientos.....	38400
Id. con id. é id. para mosqueton de 15 adarmes, cuarenta mil.....	40000

Chapultepec, Noviembre 30 de 1877.—*Joaquin Aduna*.—Con mi conocimiento.—*Antonio Gutierrez*.—V^o. B^o.—*J. Jimenez*.

Es copia. Fecha ut supra.—*José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.

FUEGOS ARTIFICIALES.

	ESPOLETAS CARGADAS.											ESTOPIXES.				CAPSULAS.		Lanza-fuegos.					
	Número 1.	Número 2.	Número 3.	Número 4.	Número 5.	Para granadas de 12 ^m . incendiarias.	Para granadas de 8 ^m . incendiarias.	Para granadas de 7 ^m . incendiarias.	Para Sharpnell de 12 centímetros.	Para Sharpnell de 8 centímetros.	Para Sharpnell de 7 centímetros.	Para granadas oblongas de 12 ^m .	Para granadas oblongas de 8 ^m .	Para granadas oblongas de 7 ^m .	Fulminantes belgas.	Fulminantes sistema francés.	Fulminantes sistema americano.		De papel para piezas de sitio.	De papel para piezas de batalla.	De papel para piezas de montaña.	Para fusil.	Para pistola.
Existencia en el Parque general.	600	..	620	..	8000
El la 1 ^a . División	2000
En la Brigada de Oaxaca.....	2000	60
TOTAL.....	600	..	620	..	12000	60

ARMAS PORTÁTILES.

De cañon rayado.

De murralla aligerados de 21^m.

De 15 adarines.

Enfald de 14^m. 7.

Spiralid de 14^m. 7.

Robert de 14^m. 7.

Febody de 14^m. 7.

Remington cal. 58.

Remington cal. 50.

Remington cal. 42.

Rayados de 14^m. 7.

Comunes de 14^m. 7.

Rayados de 14^m. 1.

Rayados de 17^m.

Enfald.

Liso de 15 adarines.

Francesa.

Austríaca.

Belga.

Sharp.

Inglés.

Missisipi máximo.

Missisipi mínimo.

Campbell.

De 15 adarines.

Col's.

Remington.

Remington cal. 42.

Remington cal. 44.

Remington cal. 50.

Remington cal. 58.

Robert.

Remington de 14^m. 7.

Spencer.

Maynard.

Henry.

Winchester.

Ballard.

Vancouver.

Remington 12^m. 7.

De 15 adarines.

De 4 1/4 con tirantes de cadena.

De 4 8 con tirantes de cañamo.

Para obus de 12^m. de montaña.

Para cureñas de obus de 12^m. de montaña.

Para municiones de obus de 12 centímetros de montaña.

Para cañon rayado de 7^m.

Para cureñas de cañon rayado de 7^m.

Para colres de municiones de cañon rayado de 7^m.

MUNICIONES PARA INFANTERÍA Y CABALLERÍA.

Cartuchos con bala y cápsula.

Cartuchos metálicos.

Para fusiles.

Para carabinas.

Para pistolas.

Para fusiles.

Para carabinas.

Cartuchos para instruccion

Tiro de escuadras.

Aparjos.

Existencia en el Parque general.....
 En la 1^a. División.....
 En la Brigada de Oaxaca.....
 TOTAL.....

Fusiles.	Para fusiles.	Para carabinas.	Para pistolas.	Para fusiles.	Para carabinas.
De murralla aligerados de 21 ^m
De 15 adarines.	30,000	25,000	..	20,000	30,300
Enfald de 14 ^m . 7.	30,000	..
Spiralid de 14 ^m . 7.	50,250
Robert de 14 ^m . 7.
Febody de 14 ^m . 7.	10,000
Remington cal. 58.
Remington cal. 50.
Remington cal. 42.
Rayados de 14 ^m . 7.
Comunes de 14 ^m . 7.
Rayados de 14 ^m . 1.
Rayados de 17 ^m
Enfald.
Liso de 15 adarines.
Francesa.
Austríaca.
Belga.
Sharp.
Inglés.
Missisipi máximo.
Missisipi mínimo.
Campbell.
De 15 adarines.
Col's.
Remington.
Remington cal. 42.
Remington cal. 44.
Remington cal. 50.
Remington cal. 58.
Robert.
Remington de 14 ^m . 7.
Spencer.
Maynard.
Henry.
Winchester.
Ballard.
Vancouver.
Remington 12 ^m . 7.
De 15 adarines.
De 4 1/4 con tirantes de cadena.
De 4 8 con tirantes de cañamo.	11
Para obus de 12 ^m . de montaña.
Para cureñas de obus de 12 ^m . de montaña.
Para municiones de obus de 12 centímetros de montaña.
Para cañon rayado de 7 ^m .	8
Para cureñas de cañon rayado de 7 ^m .	8
Para colres de municiones de cañon rayado de 7 ^m .	16

